TOMO 188 Montevideo, Sábado 20 de Setiembre de 1952 Núm. [illegible]44

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 2 y el 8 de setiembre de 1952.

1 al 3—Decreto incluyendo en las disposiciones contenidas en el de 5 de setiembre de 1941, a la Dirección General de Impuestos Internos sobre pagos de derechos de giros postales aplicados a la Dirección de Impuestos Directos.

4—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Alberto Galípolo, en la ciudad de Pando.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Peñalva Sierra del cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas.

6—Mensaje acusando recibo a la Suprema Corte de Justicia del de fecha 15 de agosto corriente dando cuenta que remitió al Juzgado de Instrucción y Correccional de 3er. turno, los antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Oficina de Despachos Oficiales.

7—Hugo Soffer. — Se autoriza la transferencia de un automóvil marca "Ford Prefect", cuya importación fué autorizada por resolución de 27 de setiembre de 1948, propiedad de dicho señor.

8—Frigorífico Nacional. — Se le autoriza para introducir en calidad de envases, en admisión temporaria, por el término de 180 días, 108 cilindros.

9 al 11— Comité Central Menonita. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de diversos materiales.

12—Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de una máquina para abonar.

13—Facultad de Ingeniería y ramas anexas. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de un teodolito de precisión completo, con soporte, trípode, y accesorios, una caja de batería, un prisma ocular con sus filtros y varios otros objetos.

14—Dirección de Saneamiento. — Autorízase la importación libre de derechos, adicionales aduaneros y demás gravámenes de dos máquinas de sumar eléctricas.

15—Dirección de Vialidad. — Autorízase la importación, libre de derechos y adicionales aduaneros de repuestos para camionetas "Chevrolet".

16—Dirección de Saneamiento — Autorízase la importación libre de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes de dos cajones conteniendo accesorios y repuestos para molinos a viento.

17— C. Brandes y Cía. — Autorízase la inscripción como Despachantes de Aduanas Comerciantes, al solo efecto de operar con su propia mercadería, como sucesora de C. Brandes y Cía.

18 y 19—Elizalde y Bonnet. — Autorízase la inscripción como Despachante de Aduana Comerciantes, al solo efecto de operar con su propia mercadería.

20—Distribuidora del Plata S. R. L. — Autorízase a dicha firma par introducir temporariamente, por el término de 180 días, la película cinematográfica "Mr. Drakes Duck".

21—Autorízase a la firma Mauricio Brandt y Cía. para reembarcar 33 kgs. brutos de repuestos para vehículos automotores.

22 y 23—Colegio del Sagrado Corazón de Montevideo. — Se exonera de impuestos nacionales.

24—Colegio Santa Catalina de Sena de Treinta y Tres. — Se exonera de impuestos nacionales.

25—Nu-pora S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: negociar con bienes muebles, inmuebles y semovientes. Capital: $ 100.000.

26—Abeto S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: explotar toda clase de bienes y derechos. Capital: $ 50 000.

27—Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (Segif) S. A. Objeto: Negociar con bienes inmuebles y muebles, importar y exportar y realizar operaciones financieras. Capital: pesos 20.000.

28—Bronce S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: Explotación de la industria metalúrgica, bienes muebles e inmuebles, créditos representaciones y mandatos. Capital: $ 100.000.

29—Fábrica Uruguaya de cintas, elásticos y trencillas (Fucet). Objeto: La fabricación y comercialización de cintas, elásticos, puntillas, textiles. Capital: pesos: 500.000.

30 y 31—Industrialización de Productos Agropecuarios S. A. — Se cancela la autorización para funcionar por incumplimiento de los artículos 3 y 4, ley 2230 de 2 de junio de 1893.

32—In-du-sa. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: Continuar los negocios de la sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la ciudad de Durazno con el mismo nombre. Capital: $ 200 000.

33—Se confirma la multa impuesta a la firma Fallabrino Hnos. por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 28 de febrero próximo pasado de $ 1.050.00 y otra suma igual, por concepto de infracción al Art. 1.o del decreto de 18 de noviembre de 1933.

34—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para reintegrar a la firma Piñón Saenz Vidal S. A., la suma de $ 155.00, por concepto de devolución de estampillas de impuestos a los pasajes, que han caído en desuso por virtud de la ley de 16 de febrero de 1951, que modificó la tasa de dicho impuesto.

35—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar a la firma A. Gordon Firing, la cantidad de $ 114.00, por igual concepto que el número precedente.

36— Se designa para ser expropiado, el terreno empadronado con el N.o 3338, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, destinado a asiento de la Estación Reductora de la Línea de A. T. Treinta y Tres-Melo.

37 al 39—Isidoro San Crespin. — Se autoriza para reexportar 6.000 monedas holandesas de oro y 32.560 monedas alemanas de oro.

40—Se autoriza al Banco de la República para conceder a la Dirección de Saneamiento un préstamo por un año de plazo con afectación a la cuenta Tesoro Nacional de $ 460.000.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 10 de setiembre de 1952.

1069. — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por "Administración Directa" las obras de cerramiento y ampliación del pórtico de entrada del edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 48.343.13.

—1070. — Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública las fracciones de terreno, padrón N.o 3129 (parte) del Departamento de Maldonado, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, necesarias para las obras de Ramal de Ruta N.o 13, acceso a La Salamanca. Importe de la tasación: pesos 738.73.

—1072. — Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de Ruta N.o 4 tramo: Artigas-Tres Cruces Chico (trozo: kilómetro 2.657.89 al kilómetro 9 500), ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy.

—1073. — Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno, padrón N.o 550 (parte) del Departamento de Río Negro, propiedad de Estancia "El Aguila" S. A., necesaria para las obras de Ruta N.o 3, tramo Young-Paso del Puerto. Importe de la tasación: $ 4.242.76.

Está en venta el Registro Nacional de Leyes de 1951

—1074. — Idem, padrón N.o 1940 del Departamento de Artigas, propiedad de Anacleto Ja[illegible] Cornelius, necesario para las obras de Ramal de Ruta N.o 4, Artigas-Paso Ramos (Río Cuareim), tramo accesos arroyo Sarandí. Importe de la tasación: $ 560.81.

—1075. — Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del "Puente sobre el Río Tacuarí en el Paso de los Borches", y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas señores Neyeloff y Barrandeguy, la garantía de cumplimiento de contrato.

—1076. — Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno, padrón N.o 5657, propiedad de la señora Ana M. Saint Bois de De León, necesaria para las obras de ramal de Ruta N.o 5, tramo Curtina-San Gregorio-Puente sobre el arroyo Calengo. Importe de la tasación: $ 81.75.

—1077. — Se acepta y se agradece la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hace el señor Víctor Geymonat, padrón suburbano N.o 378, necesaria para las obras de "Curva de empalme de la Carretera Daniel Armand Ugón (Avenida Central del Pueblo Valdense) con la carretera Montevideo-Colonia frente al kilómetro 121".

—1078. — Idem, que hace el señor Alberto Schüsselin, padrón suburbano N.o 22, necesario para las obras ídem que el anterior.

—1079. — Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno, padrón N.o 474 (parte) del Departamento de Rocha, propiedad de Toribio Rodríguez, necesaria para camino de tropas en Pueblo Velázquez. Importe de la tasación: $ 626.85.

—1081. — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ampliar la adquisición a la firma Josepf Muracciole y Freres en representación de Ateliers de Constructions Mecaniques L'Aster de París (Francia), resuelta con fecha 21|9|949, con la cantidad de 1650 medidores de agua Aster tipo N. repuestos, etc., por la suma total de $ 50.000.00.

—1083. — Idem, a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "Administración Directa" los trabajos que se detallan, necesarios en el edificio de la Comisaría 4.a sección "Castillos", Departamento de Rocha, dentro de la suma de $ 3.485.35 en que han sido estimados.

—1084. — Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir la suma de $ 2.180.50 en el pago por concepto de arrendamiento del equipo de máquinas "Hollerit" durante el mes de junio próximo pasado a la International Business Co.

—1085. — Se acepta la renuncia de cargo presentada por el oficial carpintero de 2.a a jornal de la Remesa Central de Coches Motores, dependencia de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Raúl Condon.

—1086. — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Marchesoni y Boezio, contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo de Rivera, las modificaciones de obra especificadas, que representan una economía a favor del Estado de $ 4.145.12.

—1087. — Idem, a la Dirección de Hidrografía para invertir $ 3.200.00 en los trabajos de reacondicionar la lancha "Panchita" y construir dos embarcaderos y dos refugios en el brazo de lago que aísla al Pueblo Cardozo de la Estación "El Lago" del Departamento de Tacuarembó. Se deja sin efecto la resolución de 5|12|946 por la que se autorizó la suma de $ 3.200.00 para adquisición de una lancha, un chinchorro auxiliar para transporte en la represa de Río Negro.

—1088. — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Trinidad, por las calles que se indican, dentro de una inversión que ha sido presupuestada en la suma de $ 2.151.50.

—1089. — Se acepta y se agradece la donación efectuada por el señor Ramón Calfani, de una fracción de terreno de su propiedad, padrón N.o 618 del Departamento de Artigas, necesaria para el funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Paso Campamento.

—1090. — Se promueve al cargo de albañil cloaquista, categoría IV, grado 2, partida 343, sueldo $ 160.00 del servicio de Rocha de la Dirección de Saneamiento al señor Robustiano M. Oyola, actual peón adoquinador, categoría IV, grado 2, partida 345, sueldo $ 160.00. En su lugar se designa al señor Enrique H. Hutton, actual jornalero suplente.

—1091. — Se prorroga la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.033,50 en atender los jornales que devengue al peón del servicio Florida señor Ramón Sarle Merello, a razón de $ 162.50 mensuales mas el 6 o|o para asignación familiar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1952.

—1092. — Se declara que las designaciones efectuadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1922 para el cargo de peón a jornal del servicio Mercedes de la Dirección de Saneamiento, así como las promociones de fechas 7|10|935, 30|4|942, 27|7|945 y 6|9|946 a nombre del señor José Lemaire, deben entenderse hechas a favor del señor Benito Lemaire, por ser éste su verdadero nombre.

—1093. — Se aprueba la relación de viáticos formulada por la Dirección de Saneamiento, que asciende a $ 2.488.54, correspondiente a comisiones de servicios prestados por funcionarios de la misma durante el año en curso, y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar una transferencia por igual suma en la forma indicada.

—1094. — Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 248.038.82, por concepto de la liquidación definitiva de la póliza emitida para proteger durante el año 1950 al personal asalariado que trabaja en obras de conservación que se realizan por Administración y del Departamento de Servicios.

—1095. — Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de Ruta N.o 4: Guichón-Andrés Pérez del Río Queguay, trozo: de kilómetro 1.375 a kilómetro 11.800, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la empresa contratista de las mismas la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

—1096. — Se autoriza a Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta respectiva, la suma de $ 29.552.70, destinada a atender las diferencias de jornales producidas en las obras del edificio de la Facultad de Ingeniería que se ejecutan por Administración Directa.

—1097. — Se aprueba la relación de viáticos N.o 160 formulada por la Dirección de Saneamiento, que asciende a $ 3.275.45, correspondiente a viáticos percibidos por funcionarios de sus dependencias en distintas comisiones de servicio, y se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir igual suma en la relación de créditos pendientes al cierre del Ejercicio 1951 y a efectuar una transferencia a favor de la cuenta corriente que dicha Dirección tiene abierta en Tesoro Nacional, una vez que el Poder Legislativo arbitre recursos para solventar el déficit del mencionado Ejercicio.

—1098. — Idem N.o 165, por pesos 4.650.02 formulada por la Dirección de Saneamiento, correspondiente a viáticos percibidos por funcionarios de sus dependencias en distintas comisiones del servicio, y se autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar una transferencia por igual suma en la forma indicada.

—1099. — Idem, N.o 167, por pesos 2.324.11, ídem que el asunto anterior.

—1100. — Idem, N.o 168, por pesos 2.043.07, ídem que el asunto anterior.

—1101. — Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso para el acceso a la Estación de Depuración y Bombeo de la ciudad de Tacuarembó, a la fracción de tereno, propiedad de la sucesión Julio A. Oliver ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó.

—1102. — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración, las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Maldonado, llevándola hasta el barrio Ramón Odizzio en la forma indicada en el plano respectivo, dentro de una inversión que ha sido estimada en $ 2.468.86.

—1103. — Se aprueba en todas sus partes el contrato, ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma "Elaboradora de Metales S. A.", para la provisión de 190.000 kilogramos de caños de plomo, por la suma de pesos 262.000.00 de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 18 de junio de 1952.

—1104. — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.731.00 en el pago de gastos que se le originarán con motivo de la instalación de un molino a viento en la perforación N.o 428, ubicada en la localidad de Blanquillos (Departamento de Durazno).

—1105. — Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de "Construcción del Tanque de Distribución de Punta del Este", ejecutadas por la empresa Juan Carlos Shaw. Se libra una orden de pago a favor de CONFINO por $ 6.522.36, cesionario de la referida empresa, importe de retenciones del 5 o|o efectuadas en la liquidación de las cuotas 1.a a 4.a inclusive, a razón de $ 1.630.50 cada uno, y se autoriza a la Dirección de Crédito Público para entregar a CONFINO la suma de $ 9.783.54, importe de las retenciones del 5 o|o sobre las cuotas del N.o 5 al 10, depositadas en dicha Dirección según decreto de 6 de junio de 1949.

—1106. — Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Rocha y la Comisión de Vecinos de Alférez 3.a sección, para la ejecución de la obra "Afirmado del camino que entronca en el kilómetro 238.500 carretera Aiguá-Lascano". Contribución del Estado: pesos 25.000.00.

—1107. — Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Maldonado y la Comisión de Vecinos de Valle de Solís Grande, para la ejecución de la obra camino carretero de arroyo Sauce a kilómetro 84 de ruta 9 (Etapa Complementaria). Contribución del Estado: $ 25.000.00.

—1108. — Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Paysandú y la Comisión de Vecinos de Paysandú calle Independencia, para la ejecución de la obra "Puente sobre el arroyo Sacra en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú (1.a

etapa)". Contribución del Estado: pesos 52.500.00.

—1109. — Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Durazno y la Agremiación Rural de Paso de las Tunas, para la ejecución de la obra "Balsa situada en el paso San Borjas del Río Yí". Contribución del Estado: $ 834.00.

—1110. — Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para la ejecución de la obra "accesos para el puente sobre el arroyo Malvajar (2.a etapa)". Contribución del Estado: $ 20.625.00.

—1111. — Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Lavalleja, para la ejecución de la obra "Trozo de carretera de 2 kilómetros de largo y camino mejorado de 4 kilómetros 607 metros 20; desde cerca de Pirarajá hasta encontrar el camino Departamental a Paso del Rey en la 9.a sección judicial. Contribución del Estado: pesos 20.183.10.

—1113. — Se prorroga a partir del 27 de julio próximo pasado y por el término de tres meses, los servicios del Encargado y Subencargado Administrativos de las obras Facultad de Ingeniería que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, señores Pablo A. Ronzoni y Sixto Fatigatti, los que percibirán una asignación mensual de $ 230.00 y $ 210.00 respectivamente.

—1114. — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Chiappe y Cía., —como ampliación del contrato respectivo— la ejecución de trabajos de ampliación que se especifican, en la instalación del Servicio de Puerta del Hospital de Clínicas, entro de la suma de $ 4.855.25 en que han sido presupuestados.

—1115. — Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado para la Facultad de Arquitectura y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista Ciurich, Bomio Ltda. la garantía correspondiente.

—1117. — Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física, señores Ciurich, Bomio Ltda., los trabajos de reconstrucción de un pozo manantial existente en el predio que se construye en la mencionada obra, por la suma de $ 2.329.36.

—1118. — Idem, la transferencia a favor del señor Luis Agazzi del permiso concedido al señor Moisés Francisco Gabegno, para efectuar el servicio de transporte colectivo de pasajeros entre Montevideo-Sauce (Departamento de Canelones) y viceverza por la carretera la Rosada o Tomás Berreta, afectando a dicho servicio el ómnibus empadronado en el Municipio de Canelones y matriculado N.o A. 1443, permiso interdepartamental 135, estableciendo la condición de permiso precario, revocable e incedible.

—1119. — Se acepta la propuesta de la firma Suney S. A., en representación de The Superheater Co. Ltd. para suministrar a la Administración del Ferrocarril Central, de acuerdo con el resultado de la licitación pública C. M. 206 efectuada por la misma, la cantidad de 287 elementos de recalentación para locomotoras por la suma total de $ 16.169.35.

—1120. — Se autoriza al Ingeniero Plinio Spallanzani de la Dirección de Hidrografía, para hacer uso de una beca que la ha sido conferida por las Naciones Unidas, a cuyo efecto se le concede una licencia extraordinaria de cuatro meses con goce de sueldo para trasladarse a Francia y estudiar el sistema de compuertas que se utilizan en las obras de embarse, asignándosele en cumplimiento de la citada misión un viático de pesos 1.800.00.

—1121. — Idem, a los Arquitectos de la Dirección General de Arquitectura señores José Scheps y Nelly Grandal de Scheps, para hacer uso de una beca conferida por las Naciones Unidas, a cuyo efecto se les concede una licencia con goce de sueldo para trasladarse a Francia e Inglaterra, con la misión de estudiar los edificios que se destinan a locales de enseñanza.

—1123. — Idem, al Ayudante de Ingeniero de la Dirección de Vialidad señor Vicente Galusso, para hacer uso de una beca que le ha sido conferida por las Naciones Unidas, a cuyo efecto se le conceden 4 meses de licencia con goce de sueldo para trasladarse a Europa a fin de estudiar los sistemas puestos en práctica para coordinar los distintos medios de transporte, asignándosele para el cumplimiento de la referida misión un viático de $ 1.800.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de setiembre de 1952.

1—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir una máquina de escribir, en la suma de $ 658.50; y una máquina de calcular, en la suma de $ 650.00.

2—Desestímase la solicitud de ampliación del plazo fijado para el planteamiento del privilegio industrial N.o 130, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", formulada por S. A. Salineras Marítimas (Salmar).

3 y 4—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hepatocalín", acta N.o 44.991, formulada por Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 400.000.00, de Buenos Aires (R. A.)

5—Concédese el registro de la marca "Retacilina", acta N.o 46.651, solicitado por Eduardo Márquez Castro S. A.

6 y 7—Concédese patente de invención, acta N.o 6.483, al señor James Windrum, para "Mejoras en o relativas a máquinas para separar el leño o material leñoso de la paja de lino y de tallos de otras plantas de libar".

8—Concédese a la firma American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, patente de invención acta N.o 5.306, para "Mejoras en o relativas a 2-sulfanilamidopiridinas y métodos para prepararlas".

9—Dispónese que la Tesorería General de la Nación reintegre a la firma Barboza, Caravia y Cía. la suma de $ 30.00 pagada por error por concepto de transferencia de las patentes de invención números 6180 y 5880.

10—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar la Agencia C-51 de Parada Pandule (Departamento de Paysandú), con los servicios de correspondencia franca, certificada, encomiendas y giros; y fijar a la actual Agente señora Hilda Britos de Oliveira una asignación fija de $ 105.00 mensuales.

11—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de cascos, flejes y remaches, importados en "admisión temporaria" por la firma Frigorífico Artigas S. A.

12—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año para la reexportación de una partida de arpillera para envases de carne congelada, que la referida firma importó en "admisión temporaria".

13—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. prórroga de plazo para la reexportación de tres partidas de madera de pino, importada en "admisión temporaria".

14—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. una prórroga de plazo para la reexportación de una partida de hilado de algodón para envases de stockinette, importada en "admisión temporaria".

15—Prorrógase el plazo para la reexportación de varias partidas de cascos y flejes, que la firma Frigorífico Artigas S. A. importó en "admisión temporaria".

16 y 17—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 768, formulada por el señor Ventura Porta, para "Espirales mata mosquitos".

18 y 19—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" par transferir a favor del Jefe de la Sección Archivo y Expedición del citado diario, señor Alberto Font, la partida de $ 20.00 mensuales que para gastos de locomoción se le asignó, por resolucón de 14 de febrero de 1949, al Contador de la citada Oficina.

20—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe de División de 1.a de la Dirección General de Correos al señor Antonio Sosa, actual Jefe de División Encomiendas.

21—Desígnase Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos al señor José María Mareco, actual Cartero de 2.a; en su lugar, al señor Asdrúbal Conde, actual Cartero de 3.a; para subrogar a éste al señor Elías Díaz González, actual Cartero de 4.a; y en lugar de éste al señor Carlos María De León, actual reemplazante.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes: Acta 8404 "Nuevo tipo de sillón" de Kive Rabinovich, de Montevideo. — Acta 4160 "Procedimiento y aparato para la conservación pirolítica de aceites hidrocarbonos (condensado Reflux)", de Universal Oil Produts Company de EE. UU. de A. — N.o 3804 "Digestión de líquidos cloacales" de The Dorr Company Inc de EE. UU. de América. — Acta 5541 "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuela" de Juan José Villarroys de Buenos Aires. — Acta 7357 "Un asador para la cocción de alimentos a fuego indirecto" de Edgardo Bimboni, de Buenos Aires. — Acta 6948 "Mejoras en los sistemas de construcción de bloques de columna y placas ensambladas" de George Tombu, de Buenos Aires.—Acta 49103 "Colón" de Curi, Grupper Hurtig y Cía., de Montevideo. — Acta 6161 "Nuevo equipo perfumero-cosmético" de Salvador Giuffre, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 9246 "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego" de John Kerr y Co. (Manchester) Ltd. de Inglaterra. — Acta 9236 "Nuevo aparato manuable para engomar cintas de papel y pegar paquetes" de Eduardo Sadi y Enrique Ausimour,

de Montevideo. — Acta 9256 "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposiciones tales como calentadores de agua", de Mario Collerati, de Montevideo. — Acta 9253 "Celosía de cierre hermético" de Esteban Navillat, de Colonia R. O. del U.. — Acta 9242 "Procedimiento para fabricar arcos para construcción" de Oscar César Baratelli, de Buenos Aires. — Acta 9251 "Nuevo sillón perezoso con sombrilla plegable en forma de valija" de Jacobo Goldenberg de Montevideo. — Acta 9247 "Dispositivo para doblar caños" de Carlos Duronnbeck, de Buenos Aires. — Acta 9252 "Nueva silla hamaca para bebés" de Rufino García Martínez, de Montevideo. — Acta 8852 "Mejoras en ganchos de unión aplicable en cortinas del tipo esteras de carpintería de obra blanca" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo. — Acta 8995 "Nuevo sistema de cierre para ollas a presión" de Eugenio Ponti, de Montevideo. — Acta 9000 "Mejoras en aparatos economizadores de combustible líquido para motores de explosión" de José Chalela, de Buenos Aires. — Acta 8399 "Procedimiento para la obtención de 1-fenil-1,3-dihidroxi-2-aminopropano y de cloranfonicol de este" de N.V. Koninklijke Nederlandsche Gist Spiritusfabriek, de Holande. —

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 61207 "Paritol" de Laboratorios Americanos S.A. de Montevideo. — Acta 61807 "Nicacide" de Ste. Francaise de Recherches Biochimiques H. Besson y Cía., de Francia. — Acta 62198 "Vitanutrin" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 62579 "Clarín" de Busquets Karoli y Fernández, de Montevideo. — Acta 61179 "Leukolastic" de Carlos A. Zublin, de Buenos Aires. — Acta 61390 "Orquitona" de Bocage, Bujalance y Co., de Montevideo. — Acta 61111 "Agarol" de Williams R. Warner y Co. Inc. de EE. UU. de A. — Acta 62101 "Clarac" de Etablessements Clarac Freres y Clauzel Ste. a Resp. Limite, de Francia. — Acta 43342 "Merk" de E. Merk de Alemania. — Acta 63126 "Multiplast" de William Berthet, de Montevideo. — Acta 63452 "Profar" de Profar Ltda., de Montevideo. — Acta 60966 "Gental" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 62164 "Caladryl" de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo. — Acta 61858 "Friosan" de S.A. Laboratorios Suarry, de Montevideo..

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno el expediente: Acta 62465 "Enka" de Algemeene Kunstzij, de Unie N. V. de Holanda.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno el expediente: Acta 58834 "Metabron" de Veiga y Cía., de Montevideo

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 65218 "La Nutria" de Fábrica Nacionales de Sombreros "Fénix" de Montevideo. — Acta 65213 "Ford428 Mild" de T.B. Ford Limited, de Inglaterra.— Acta 65283 "Supacidyl" de Winthrop Produts Inc de EE. UU. de A. — Acta 65280 "Tofaxin" de la misma firma. — 65278 "Drisdol" de la misma firma. — Acta 65274 "Metoquina" de la misma firma. — Acta 65253 "Glacier" de The Glacier Metal Company Limited, de Inglaterra. — Acta 65222 "Corazón" de Oyama S.A. de Montevideo. — Acta 65126 "Lyric" de Hebert A. Sillcox de EE. UU. de A. — Acta 65207 "Sumbeam Talbot Limited, de Inglaterra. — Acta 65210 "Quaker" de The Quaker Oast Company de EE. UU. de A. — Acta 65297 "Rey" de Compañía de Jarcia de Matanzas (Matanza Cordaga Company), de Cuba. — Acta 65200 "Ferogrip" de Ferodo Limited, de Inglaterra. — Acta 65205 "Bean" de Food Machinery And Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 65122 "Atkinsons" de J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra.

Se declara parcialmente caducado el registro de la marca "Helios" N.o 41731 de Helios S.A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial en cuanto se refiere a especialidades farmacéuticas comprendidas en la clase 9.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7998 "Mejoras en instrumentos de escribir de puntas retráctiles" de Birome S.A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 8325 "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales artículos de vestir tejidos textiles productos de lana y sus similares" de John Eliot Excell y Herbert Keit Jones, de Australia. — Acta 8361 "Instalación de caldeo para combustibles líquidos o gaseosos para vehículos movidos a vapor especialmente locomotoras" de Edwin Sprenger, de Suiza. — Acta 8002 "Un procedimiento para manufacturar productos pentaetilénicos de F. Hoffmann La Roche y Co. S.A. de Suiza. — Acta 6697 "Perfeccionamiento en la fabricación de elementos de edificación" de Percy Fred Bell y Norma Greenlees Weir de Inglaterra. — Acta 8081 "Un nuevo taco para calzado" de Tarsis Octavio Da Costa, de Brasil. — Acta 8458 "Un dispositivo de sujeción para encuadernación" de Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo. — Acta 7743 "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria en máquinas de coser" de S.A. Industrial y Comercial Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. — Acta 8304 "Porta bandejas regulable" de Wolf Boimblit de Buenos Aires. — Acta 8755 "Una disposición para el vuelo por instrumentos en aeronaves de ala rotativa" de Bell Aircraft Corp. de EE. UU. de América.

Se concede vista por 20 días en el expediente: Acta 60870 a William Cooper y Nephews Ltda. "Pynol".

Se detiene el trámite en el expediente: Acta 64666 "Goliath" de Carl F. W. Borgward G.m.b.H. "Goliath".

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud de registro de la marca "Colonial Club" Acta 44963 de S.A. Phillips, y Cía. Ltda. de Inglaterra para distinguir componentes de bicicletas, bicicletas y accesorios para bicicletas siendo todos artículos de metal común Clase 24.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.411
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	68	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 27 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 25 minutos entran a Sala, los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña** y el señor **Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Manini Ríos y Rodríguez Larreta.**

Con aviso: los señores senadores **Cusano, Chouhy Terra, Ferreiro, Mochó (Amestoy de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la copia legalizada que le fué remitida de las manifestaciones formuladas respecto a la situación del Profesor, doctor don Carlos María Domínguez y comunica que se abocó de inmediato al problema planteado".
—Pase a disposición del señor senador Haedo.

"El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor senador doctor don Camilo Fabini, relacionado con la remisión del balance financiero de 1950 y análisis de los gastos presupuestales, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Contaduría General de la Nación a los efectos pertinentes".
—Pase a disposición del señor senador Fabini.
"Varios productores rurales de Zapicán, remiten un telegrama por el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales".
—A sus antecedentes.
"Varios fabricantes de vinagre, presentan una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se crea el Departamento de Vitivinicultura".
—A sus antecedentes.

3

"Por ausencia del señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta, la Mesa hace saber que ha designado al señor senador doctor don Javier Barrios Amorín, para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales".
—Téngase presente.

4

"El señor senador doctor Jaime Bayley, solicita del Senado autorización para hacer una exposición sobre el problema referente a las denuncias formuladas en la Cámara de Representantes, contra la Administración Nacional de Puertos, en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, o en la sesión extraordinaria que al efecto, podría celebrarse".
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, marzo 27 de 1952.

Señor Presidente del Senado doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Es notorio que en la Cámara de Representantes se han formulado denuncias contra la Administración Nacional de Puertos, cuyo Directorio presidí desde febrero de 1948 hasta hace poco más de un año.
Me he abstenido, hasta ahora de comentar, desde mi banca, dichas denuncias, para no interferir en la discusión del tema planteado en la otra Cámara; pero habiendo terminado el debate allí producido, solicito del Cuerpo autorización para hacer una exposición sobre el problema en la primera sesión ordinaria, o en la sesión extraordinaria que, al efecto, podría celebrarse el lunes próximo.
Creo innecesario subrayar que la exposición que formularé será de índole exclusivamente informativa, totalmente documentada, sin ánimo polémico, y con el fin superior de contribuir al esclarecimiento y dilucidación de hechos de innegable interés público.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Jaime Bayley".

—A consideración la solicitud del señor senador Bayley, para que el Senado lo escuche en la primera sesión ordinaria que celebre este Cuerpo, o en una extraordinaria, que se realizará al efecto.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como en el mes próximo va a haber muy pocas sesiones ordinarias, debido a la Semana de Turismo, yo sugeriría la posibilidad —naturalmente que depende del Cuerpo—, de que el lunes se sesionara a ese efecto; podrían preverse las dos circunstancias, que no habiendo número en la sesión del lunes próximo, se colocara el asunto en primer término en la sesión del martes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador no tiene inconveniente, podría acordarse, entonces, que la exposición a que hace referencia sea colocada en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado la próxima semana.
SEÑOR BAYLEY. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar en el orden del día.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.
Nuestro sector no ha podido realizar una sesión especial para considerar el discurso del señor Ministro de Hacienda. He expuesto algunos de los conceptos que sostendré en mi discurso, a la mayoría de los colegas correligionarios y he obtenido su asentimiento.
No deben interpretarse mis manifestaciones como hechas formalmente a nombre de nuestro sector. La colaboración de estos compañeros, y, en general, el convencimiento que tengo, de que los puntos esenciales sintetizan la opinión de las autoridades partidarias y, de modo especial, de la masa de nuestro partido, permiten que pueda hacer mi exposición con la mayor libertad y me obligan a ajustarla a doctrinas y conductas que son tradicionales en nuestra colectividad.
Comienzo por expresar que reitero la felicitación que en la última sesión tributé al señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, por la claridad de sinceridad del informe que proporcionó al Senado. Puede decirse, en su honor, que la opinión pública, que sigue con ansiedad el proceso deeste problema, a través de las actitudes, tanto del Poder Ejecutivo como del Parlamento, no ha podido tener otro juicio que el reflejado unánimemente por el Senado, de que estamos de verdad en un nuevo tiempo, en el que la responsabilidad no es palabra vana, y frente a un Ministro de Hacienda que sabe lo que puede y lo que debe hacer, que ha demostrado además de autoridad, —hay que decirlo resueltamente,— encomiable valor cívico, al exponer casi con crueldad la difícil y complicada realidad financiera del país. El señor Ministro se ajustó a lo que le pedimos los senadores, que antes de votar nuevos gastos y de contraer compromisos financieros, deseábamos conocer un balance de la situación que recibía el nuevo régimen político.
Desde ese punto de vista, podemos declararnos ampliamente satisfechos. De ese balance, cuyo análisis, estoy seguro, se hace hoy en todos los rincones del país, conviene extraer dos primeras comprobaciones que merecen seria meditación. Primero, la sorpresa de saber que se ha venido disponiendo, contra disposiciones legislativas expresas, de una cantidad superior a cien millones, con fines distintos, sin control del Parlamento, para pagar un presupuesto deficitario, objeto a su vez de aumentos irracionales, de ejecución discrecional, cuando no arbitraria.
(Apoyados).
—Aún tratando objetivamente el problema, tal hecho, señor Presidente, obliga a señalar como responsable al partido gobernante, y a quienes han mantenido durante diez años la casi totalidad del poder, con gabinetes integrados exclusivamente con hombres de partido y, de modo ininterrumpido, la cartera de Hacienda en sus manos.
La otra comprobación es la de que era defectuoso y malo el sistema de gobierno que permitía que el pueblo y el Parlamento viviera años, ignorando el proceso secreto que denuncia el balance del señor Ministro, y la debilidad complaciente o la incapacidad de los asesoramientos técnicos proporcionados a los Ministros, que han facilitado, en el desarrollo de esta situación caótica, exhibir como veraces, distintos y contradictorios informes, puesto que tenemos en menos de tres años un balance del ex-Ministro Berchesi, un balance del ex-Ministro Alvarez Cina, y ahora un balance del Ministro Acevedo Alvarez.
Si no tuviéramos la confianza que tenemos en el nuevo régimen institucional, seguramente el excepticismo se mantendría, desde que un simple cambio de Ministro nos expondría mañana a tener otro balance contradictorio de este, o por lo menos con ajuste de cifras diferentes.
Puede pues asegurarse que el discurso del Ministro, además de señalar el desastroso estado de las finanzas heredado por la nueva situación, constituye una crítica certera al régimen presidencialista, y justifica cuanta razón tenía nuestro partido al reclamar un contralor efectivo de la minoría en la función de Gobierno.
(Apoyados).
No recuerdo, en los muchos años que llevo en el Parlamento, un hecho similar a este que se ha comprobado, de que en forma sistemática los Ministros de Hacienda, con el concurso de los Gobernantes, sin la menor observación de los otros Ministros, fríamente, dispusieran de

sumas específicamente establecidas por el legislador, para fines distintos; conscientes, por un lado, de que algunas de ellas correspondía dedicarlas a obras de extrema urgencia, y de carácter reproductivo como las de obras públicas, y por otro, que no podían impunemente disponer del patrimonio de las Cajas de Jubilaciones; sin olvidar, señor Presidente, la enormidad que significa disponer de los recursos votados para esa especie de monstruo que es el Hospital de Clínicas, que está devorando, no solo las finanzas públicas, sino la paciencia de la opinión popular...

(Apoyados).

—...dejándolo en el lamentable estado en que se encuentra..

La debilidad culpable de los controles y la falta de coparticipación en las funciones ejecutivas, han permitido la continuación, durante muchos años, de este sistema deplorable, sobre el cual acaba de correr, valientemente, la cortina, el señor Ministro Acevedo Alvarez.

(Apoyados).

Pero, señor Presidente, es esta hora propicia para decir, como hombre de partido, que no nos cabe ninguna responsabilidad en la adopción de esas disposiciones ilegales, que constituyen, una verdadera malversación de fondos.

(Apoyados).

—Tanto nos hemos agitado con respecto a las imputaciones al famoso numeral 101 de la Constitución anterior. ¿Qué son, señor Presidente, frente a esta disponibilidad de más de cien millones, sin autorización legislativa?

Nos complace, por eso, recordar que uno de nuestros compañeros de sector, en la Cámara de Representantes, el diputado Salvador Ferrer Serra, hace más de un año y medio, con tenacidad loable, con una dedicación y espíritu superior, que es oportuno destacar, señaló una, dos y tres veces el estado angustiante de las finanzas nacionales, y la forma extraña, por no decir secreta, con que se procedía, y el engaño en que se tenía al pueblo y al Parlamento, sobre la administración de los dineros públicos.

Si el balance del señor Ministro de Hacienda no tuviera otro mérito, su denuncia bastaría para recomendarlo, señor Presidente al respeto de sus conciudadanos. El nuevo régimen institucional, expuesto como todos los regímenes políticos a errores y aciertos, por la presencia de los dos partidos mayoritarios colaborando unas veces, desconfiándose otras, pero controlándose siempre, habrá de constituir una garantía de que estos hechos no se repetirán. Quedarán incorporados a la historia política de un período desastroso, el más ilegal en el manejo de las finanzas y del crédito nacional.

Vamos ahora a las consecuencias de este balance, realmente grave, casi solemne, que debe ser analizado en todos sus aspectos y no aisladamente.

Me doy cuenta —y se da cuenta todo el Senado y todo el país— de que no son estos 80 millones los que se necesita votar, sino seguramente, que en consolidaciones sucesivas, habrá que ir aproximadamente a elevar en 240 millones la Deuda Pública, esta vez en forma improductiva, la más deplorable de las inversiones, la más pesada, la más difícil, la más contraria al progreso nacional, la de pagar atrasos y de cubrir déficit.

No cuesta mucho ver las dificultades que van a existir para colocar esa deuda, inclusive esta primera de 80 millones con un crédito endeble y con inversores reacios a tomar papeles del Estado. Necesariamente tendrá que apelarse —recayendo en defectos de los cuales algún día vamos a tener que lamentarnos— al patrimonio de las Cajas de Jubilaciones, sin reparar lo suficiente sobre la crisis irreparable que se producirá el día en que esta forma de seguros sociales, que es uno de los instrumentos más serios de pacificación y de progreso, no pueda hacerse efectiva. Y continue, acrecido, el drama de jubilados y pensionistas, que han aportado, a través de muchos años, pesos fuertes, expuestos a recibir, en las horas de la invalidez, del infortunio o en las del simple retiro, pesos débiles, de escaso poder adquisitivo, empujando a la ruina y al resentimiento a la inmensa clase media del país, sostén del progreso y base sobre la que se asegura la estabilidad de los países sudamericanos.

Es claro que ante la situación de "tacto" que nos denuncia el señor Ministro cabe oposición. Nada se ganaría con negar el voto a esta consolidación: y en el patriotico deseo de empezar cuenta nueva y limpia, habrá que hacer el sacrificio de acompañarlo en las nuevas consolidaciones que anuncia. Pero debe quedar, eso sí, como un compromiso de lealtad cívica, el deber ineludible de promover todas las medidas para encontrar los medios de que al nuevo sistema institucional no le toque el penoso lote de aumentar los desaciertos, ni recaer en malversaciones ni en las ilegalidades del régimen felizmente superado.

Al señor Ministro de Hacienda, le quedan pendiente dos nuevos diálogos con el Senado. Atribuyó siempre una gran virtud al dialogo. Muchos de los infortunios, de los grandes errores, inclusive políticos, lo constituye el culto del monologo. El solo satisface nuestras pasiones, nuestros intereses, o nuestros personales puntos de vista, a veces con rencor o con odio, sin permitir darnos cuenta que el de enfrente tiene también su verdad, su conducta y, que al fin de cuentas, siempre será indicada como norma superior, la tolerancia. Por algo los libros sagrados consideran entre los más altos dones el de comprender. Quedan pendientes —algo— y con cierto carácter de urgencia, dos nuevos diálogos del Ministro con el Senado, se entiende reflejando el pensamiento del Consejo Nacional de Gobierno: uno, que refiera a la situación económica del país, a los medios y al plan que oportunamente anunció la mayoría del Consejo y que aún no conocemos, pudiendo decir que ya está un poco en retardo, a fin de saber cuál es la posición del partido gobernante, que tiene, en esta ocasión, los nuevos Ministerios y mayoría en las dos ramas del Poder Legislativo, siendo, en primer término, suya la responsabilidad de lo que ocurre y de lo que puede acontecer y de la marcha general del país, como suya, en máxima parte, es la responsabilidad del desastre financiero que acaba de denunciar el señor Ministro: y otro, relacionado señor Presidente, con la crisis social. Tenemos que hablar en el Parlamento de ese problema que está en la calle, que está en las masas, que está en los hombres dirigentes, que mantiene en ansiedad la vida del país y que ya tiene importancia, mucha más gravedad que la situación financiera y económica.

Adelantándome, digo, con respeco a la situación financiera denunciada por el señor Ministro que no hemos de escatimar nuestro concurso al Poder Ejecutivo, para sortear las graves dificultades por que atraviesa el país y lo hemos de acompañar en la medida que gobierne y no que claudique. Lo vamos a acompañar en la medida que el gobierno, en un plan de austeridad y de trabajo enfrente resueltamente los graves problemas de la hora actual Adjudicamos a la situación social importancia trascendente. No reclamamos un gobierno fuerte, sino la fortaleza de una acción de gobierno inspirada en altos propósitos, con decisión firme, pero también con recia voluntad, con fé en las actitudes que adopte. Lo peor que nos podría ocurrir sería tener un poder público vacilante. Considerando la situación financiera como uno de los factores decisivos para que el gobierno pueda desenvolverse, creo que ancha va a abrirse la puerta de la colaboración del Partido Nacional, siempre que se enfrente la integralidad de los problemas y la mayoría gobernante no continúe en provisoriato, viendo los problemas de manera parcial, queriéndolos solucionar con remiendos que, al fin, crean una catástrofe, sino con un plan armonico a desenvolverse en un período de años. Como tengo fé en los partidos políticos, hay que confiar en que el régimen ha de tener un espíritu de continuidad y una constante no sólo histórica, sino de conducta, que habrá de darle fuerza para la ejecución de ese plan que todos estamos reclamando. No le planteamos urgencia, ni le pedimos improvisación. Pretender que lo haga a los 20 días de actuación sería sumarnos a los malos perdedores, que enseguida de la victoria comicial se han impuesto el oficio de augures para proclamar el día, la semana, o el mes en que desearían que perecieran estas instituciones, sin darse cuenta de que están contribuyendo sin querer, o queriendo, a desatar nuevamente aquello a que había renunciado nuestra generación, al propiciar la reforma constitucional: a la violencia como medio de resolver los pleitos políticos e institucionales.

No tengo ninguna reserva en recordar que a traves de mi vida pública, he actuado en dos golpes de Estado, lo digo hasta por afición a los estudios históricos —en las verdad o en el error, pero con vehemencia, con sinceridad—, uno con mi concurso, otro sin él—, pero sin eludir responsabilidades digo que el saldo de los dos ha sido deplorable..

(Apoyados)

...y que nuestra generación, la generación de los últimos cincuenta años, ha de ser capaz de sobreponerse a la ley de la violencia y de la incomprensión, y ha de luchar sin desmayo, hasta conseguir para el país no sólo un sistema político estable, sino un régimen social firme que practique la justicia y simultaneamente revalúe la categoría moral y espiritual de nuestro pueblo.

Bien; deseamos que se haga un Presupuesto General de Gastos y lo digo, señor Presidente, por la experiencia que he adquirido: que se haga como se pueda, pero que se haga. Lo peor que nos podría ocurrir sería volver sobre el régimen de los presupuestos parciales, sin el concepto de la unidad, sin situar los gastos públicos sobre las propias rentas nacionales.

No podemos aspirar a realizar de inmediato un presupuesto perfecto y de total justicia que tome todos los aspectos de la vida de un país joven, en pleno desarrollo. No; creo que hay que dejar el cumplimiento de ese ideal librado al esfuerzo de las generaciones sucesivas, que darán también su contribución al progreso nacional; pero nosotros tenemos que hacer un presupuesto como lo podamos, con el mayor espíritu de justicia, con el mayor sentido de equidad. También tenemos que hacer otra cosa, simultáneamente, porque la realidad del país no la configuran solo los funcionarios públicos; porque en el país hay una inmensa masa que en la industria, en el campo y en las actividades más diversas, es creadora permanente de riqueza y es fuerza de estabilización de los valores nacionales, tenemos que defender de la miseria a los cientos de miles de compatriotas que no viven del presupuesto del Estado.

Hay, sobre todo, una nutrida clase media que desde hace años viene siendo castigada implacablemente, sin tener otro amparo, que el de cada dos o tres años, por procedimientos cercanos a la violencia, por las huelgas o por la conmiseración a obtener un aumento de 20, 30 o 40 pesos en sus magras entradas, que significan absolutamente nada, porque a los 30 días de recibidos, el crecimiento del costo de la vida los vuelve insuficientes.

Si no se reacciona, la devaluación de nuestra moneda, se producirá por imperio de los hechos. El poder adquisitivo de nuestro signo monetario, decrece, precisamente por el enorme costo de los productos esenciales para la subsistencia. De manera que es inmediata y necesaria la normalización de los precios, para ir en seguida, a buscar el equilibrio entre los precios y los salarios.

En una etapa ulterior, debemos establecer el nivel que corresponda alcanzar ese equilibrio. Tal es el proceso lógico, pero que tiene que formar parte de un plan integral de acción, porque nosotros no ganaríamos nada con satisfacer las ansias reivindicatorias de determinados sectores de funcionarios públicos, estructurando un presupuesto, si al mismo tiempo se deja que los precios adquieran cada vez cifras exorbitantes y alterando el justo equilibrio, al impedir de ese modo una pareja remuneración al que trabaja en los sectores de la industria privada, en la esfera pública o en el propio campo.

Todos los días se constituyen nuevos Consejos de Salarios que, interpretando, señor Presidente, lo reconozco, ansiedades y reivindicaciones parciales, en una acción completamente desconectada de los otros Consejos, para hacer justicia, acentúan un régimen de irritante injusticia, que permite que en el país, personas de una misma familia trabajando en tres o cuatro sectores distintos de la actividad, y aún cuando tengan condiciones intelectuales y quizá también distinta conducta, algunos, a veces los menos capacitados perciban los más altos salarios, porque tienen la suerte de trabajar en determinada industria, y los otros, los más aptos, tengan menos porque trabajan en otros sectores donde vegetan en sueldos y salarios sin esperanza y sin los medios necesarios para vivir con decoro.

Desde hace un tiempo se percibe el temor en enfrentar resueltamente los problemas que inciden sobre esta situación caótica que todos sufrimos. Esta carrera irrefrenable de precios y salarios, —que crea un sector de la sociedad que va reclamando insistentemente y que obtiene por la vía de los Consejos de Salarios, aumento en la remuneración para sus tareas, aunque no siempre con espíritu de justicia, porque uno de los defectos de la ley, es que premia en la misma forma, recompensa de igual modo al que produce y al que no produce, al que tiene condiciones y al que nos las tiene— origina un semillero de nuevas injusticias y deja a otros sectores de la sociedad en pleno desamparo.

Creo, pues, que es necesaria la normalización de los precios, buscar el equilibrio entre los mismos y los salarios. Creo también, señor Presidente, y vaya esto a título personal, que hay que revisar la ley del Consejo de Salarios. No, para derogarla, porque considero una de las etapas de mayor justicia su institución, a la que tarde o temprano van a tener que adoptar todos los países, que todavía no la tienen; pero entiendo, sí, que es necesario ajustarla a nuestras realidades y, sobre todo, darle estabilidad y garantías, no exclusivamente para el obrero, sino también para el empleador, porque el drama está, en la crisis de producción que viene sintiendo el país y que se acentuará si se generaliza la lucha de clases en que ya nos debatimos agravada con la desocupación que empieza a ser una realidad.

Hace poco, ha publicado el semanario "Marcha", que refleja el pensamiento de nuestro compatriota, el doctor Carlos Quijano, un estudio sobre la situación alarmante en que decrece la capacidad productiva de nuestros trabajadores. Y bien se sabe, porque no es un misterio para nadie, que no hay sistema financiero ni económico que pueda resolver ningún problema, si no es sobre la base del aumento de producción y agilidad de la comercialización. No hay, por más sentido agudo que se tenga, por más habilidad, por más genio que se posea, no hay —repito— sistema financiero ni sistema económico que no reconozca como fundamento el aumento gradual de la producción.

Existe necesidad imperiosa de revisar esa ley con espíritu de justicia. Porque de lo contrario, señor Presidente, ¿con qué derecho le vamos a decir a los funcionarios que no aumentaremos sus dotaciones? ¿Con qué derecho el propio Poder Ejecutivo puede negarse a escuchar legítimas reclamaciones del funcionariado, si en ese mismo día crea Consejos de Salarios, permite su funcionamiento, conciente que va a crear un desequilibrio entre las remuneraciones de éstos y de aquéllos?

Comprendo que todos nuestros presupuestos se han hecho sobre la base de los precios altos que en determinados momentos ha tenido nuestra producción. Por eso admito que es muy difícil el reajuste que debe realizarse. Pero creo que corresponde que nos empeñemos en hacerlo. La parte más débil de la exposición del señor Ministro de Hacienda está en no anticiparnos cuáles podrán ser los remedios.

Cuando se estrenó "La ciudad alegre y confiada" en Madrid, el monarca español llamó a Benavente y al felicitarlo le dijo: "Admirable tu pieza. Has señalado todos los defectos de España; ahora espero que escribas otra, indicando los remedios".

En este caso, salvadas las naturales diferencias y con los respetos condignos, aguardamos la segunda parte del diálogo con el señor Ministro de Hacienda para que nos diga cuáles son los remedios que considera indispensables para paliar los efectos de esta deplorable situación financiera.

El ha señalado dos: La política de economías. Sí, señor Presidente: yo llevo más de 20 años en el Parlamento y en ninguno de los períodos han dejado de levantarse las voces más autorizadas reclamando economías, economías, economías. Pero no se ha votado un solo Presupuesto General de Gastos cuyas cifras no hayan sido elevadas en cantidades extraordinarias. El señor Ministro recordaba el presupuesto del año 1932. Yo puedo recordar, también, los presupuestos de los años 1935, 1936 y 1937, en que el gobierno de la época —sobre el cual el juicio está remitido ya a la historia—, trabajó ahincadamente por mejorar la situación de los funcionarios y, con los que por lo menos, cumplió estrictamente el deber constitucional de realizar anualmente su presupuesto. Como el señor Ministro ha hecho algunas citas, de paso, y sin propósito polémico, también tengo derecho a imaginarme lo que habrían dicho de nosotros, señor Presidente, que formamos parte como Ministros, del régimen constitucional a partir del año 1934, si se nos hubiera denunciado y probado que habíamos dispuesto de más de 100 millones de pesos contrariando las expresas disposiciones legales. Pero no creo, como lo he dicho muchos veces, en la conveniencia de la retrospectividad, ni creo que vamos a solucionar ninguno de los problemas del país atribuyéndonos responsabilidades, méritos o defectos, porque al fin de cuentas está demasiada convulsionada la calle, para que no advirtamos que el gran mérito de esta hora está en que nuestra generación supere sus dificultades políticas para juntarse, para resolver, sin absolución de posiciones respecto a problemas del pasado, los problemas del presente.

Queda, señor Presidente, el saldo tétrico, podría decirse, del balance financiero, el análisis de la situación económica, expuesta a un impacto muy serio con motivo de la diferencia acentuada en el Fondo de Diferencias de Cambio, que el señor Ministro sitúa en 40 millones de pesos y nuestro compañero doctor Ferrer Serra en una cifra no superior a 25 millones. Todo depende de la colocación de los productos, de la pasada y de la zafra de 1952. Por la vía de la improvisación hemos ido estableciendo estímulos al progreso económico sobre la base de los subsidios que en definitiva paga el propio productor. Subsidios al pan, a la leche, a la carne, y de esos fondos, inexplicablemente sacados del control legislativo, puede decirse que se ha beneficiado de manera antieconómica toda la producción en estos últimos años. De manera antieconómica e injusta, digo, porque en los beneficios ha tenido tratamiento desigual Montevideo y el resto del país.

Una de las conquistas que esperamos traiga el nuevo Presupuesto General de Gastos, es que el Poder Ejecutivo no posea libre disponibilidad de los Fondos de Diferencias de Cambio, y que ellos dentro del plan general del Gobierno o sujetos en cada caso a la autorización legislativa.

No soy pesimista en cuanto a la situación económica del país. Nunca he tenido la voluptuosidad bastante generalizada en algunos círculos de creer que los países entren, definitivamente, en bancarrota. Será porque creo que el nuestro tiene inmensas reservas materiales y morales y una vitalidad extraordinaria, es que no me siento dominado por el pesimismo.

Los productos ahí están; ahí están la carne, los cueros, el trigo, el lino y la lana. Comprendo las dificultades de la comercialización. Mas que imposibilidad hay demora y baja de precios. Las dificultades no son todas imputables a nuestro país. Las mismas o parecidas las tienen todos los países, particularmente los de América. Como resultado, primero, de la post guerra y de los gastos enormes de guerra que se han realizado y, segundo, a una actividad del supercapitalismo, antipática e irritante, que va esquilmando, donde las hay, las fuentes de materias primas. Por eso tiene dificultades la comercialización del atún en Perú; por eso tiene dificultades la comercialización del café en Colombia y Brasil; por eso tiene dificultades la comercialización del salitre en Chile, del estaño en Bolivia y de la madera en Paraguay, y en la Argentina la de los productos esenciales de la tierra. Por eso es que encuentran también nuestros productos dificultades en la comercialización. Cometeríamos una profunda injusticia si atribuyéramos esas dificultades exclusivamente a errores internos. No, señor Presidente; puede ser que algo hayamos contribuído en la improvisación de resolver los problemas fragmentariamente, casi sobre el tambor, sin un plan racional. Pero la verdad es que las grandes crisis nos las hacen de afuera.

Ese supercapitalismo que tiene formas de imperialismo económico más tremendas que las de imperialismo político, repercute y da sus impactos sobre los países de economía débil; y esos países además, cometen el error de no entenderse. Ese supercapitalismo nos toma de a uno, aislados, y se encarga, por los medios más sutiles, de dividirnos. El drama de Hispano América reside en la ignorancia de un país acerca del otro, la falta de correlación, la falta de compenetración y de solidaridad de intereses para formar un frente común en defensa de las materias primas que poseen, para salvarnos de ese error en que estamos cayendo, de caracteres fatales, que consiste en conformarnos o someternos a un solo comprador y un solo vendedor. Uno de los factores que influyeron más en la independencia americana fué precisamente el error de España de creer que por Cádiz y por Panamá tenían necesariamente que pasar todos los productos que venían del exterior y todos los que salían de América, de modo que la metrópoli tuviera sobre ellos un control muchas veces discrecional y arbitrario. A más de un siglo, los sucesos pueden llevarnos a una situación de esa naturaleza. En momentos de holgura no apreciamos los defectos de esa política; pero, en momentos de escasez y de crisis, la sentimos en toda su magnitud.

No sería, pues, ocioso, estimular entre los países americanos el nuevo sentido de la diplomacia, que tiene que alejarse cada vez más de la frivolidad, de los banquetes, de las retribuciones oficiales, para tener eminentemente un carácter social en el sentido económico, en el sentido de compenetración, de solidaridad y de conocimiento recíproco, para favorecer el advenimiento que permita el entendimiento y la solución de los problemas similares que a todos afectan por igual, practicando una política internacional de respeto y no de perturbación.

(Apoyados).

Nuestro país, económicamente, tiene dificultades; pero no creo que sean como para desesperar. Con todos los defectos del régimen agrario, la campaña trabaja y produce, y, aún muchas veces sin atender sus reclamos y sus aspiraciones totalmente, hay que reconocer que en el campo está todavía y, estará por muchos años, la columna vertebral de la República, en su economía, en sus finanzas, y quizás también en su salud moral.

(Apoyados)

Ahí están, repito, nuestros productos. Comprendo que no es fácil su comercialización, sobre todo por las dificultades internacionales; pero no creo, señor Presidente, que debamos cerrarnos a que el Banco de la República disponga de mayor numerario por un plazo determinado, sujeto a una regulación debidamente estudiada, que permita solventar las dificultades y, por lo menos, realizar algún anticipo a los productores, no a los intermediarios ni a los especuladores, que permita el desenvolvimiento de los negocios y que contribuya a acentuar la fe en que el producto del trabajo no habrá de ser malbaratado y que los Poderes Públicos han de vigilar y han de hacer los mayores sacrificios para defenderlos, porque va en ello la propia seguridad del país.

Estamos en un período inflacionista. Muchas veces he oído decir a maestros en la materia, que lo más grave es pasar de la inflación a la deflación. No se pasa automáticamente. No hay un límite definido que permita decir: hasta aquí llega la inflación y mañana empieza la deflación. Los riesgos y los peligros de una deflación rápida y urgente, pueden traer el pánico y dificultades y peligros muchos mayores que aquellos que se desea evitar.

Tampoco me afilio, señor Presidente, a la política conservadora que cree que basta con tener el oro en el Banco de la República bien respaldado, aunque el país pase las mayores y tremendas angustias. No creo en la improvisación; pero creo, sí, que todos esos valores, que no son de determinada institución, sino de la nación, administrados con honradez, pueden en determinadas circunstancias, manejados por dirigentes que inspiren confianza, contribuir a facilitar el desenvolvimiento de la industria y el comercio y, sobre todo, facilitar los estímulos necesarios para que, como lo decía muy bien el señor Ministro de Hacienda, no se asfixie el trabajo. Creo, además que hay que hacer una revisión de algunas fórmulas exageradas de industrialismo, en que hemos caído en los últimos tiempos y por la seducción que creó la guerra y los halagos de la fácil y provechosa retribución. Pero debemos procurar también, que el país no quede en una situación de colonia, debemos mantener industrias dentro de un plan racional, para evitar que se cumpla el enorme retroceso que significaría volver a ser simplemente productores de materia prima, dejando a una inmensa cantidad de trabajadores, sin el salario necesario y sin la aptitud para el oficio en el manejo de determinadas habilidades de la actividad industrial que amplía el horizonte de nuestro hombre, perfecciona sus condiciones y le eleva de categoría.

Sintetizando: el país oscila señor Presidente entre la creación de nuevos impuesto, la contratación de empréstitos en el extranjero o la devaluación de la moneda.

Soy resueltamente contrario a la política de empréstitos extranjeros. Ya a la edad que tengo no voy a decir la vulgaridad de que creo que todos los empréstitos son malos y que un país no puede realizarlos. Eso queda para los ardores juveniles, cuando atraídos por la simplicidad de ciertas dogmas, tras de ellos íbamos vertiginosamente. En los días que corren en que se ha llegado a establecer una interdependencia entre los Estados, ya no se concibe el aislamiento, ni los nacionalismos "a outrance". Es necesaria una política de solidaridad. Sólo en último término, sólo en situaciones que no pudieran repararse por otros medios, yo me animaría a poner mi firma a un empréstito con consorcios extranjeros o con Bancos que no son nada más que apéndices del Departamento de Estado de Estados Unidos.

Considero a la vez que la política de empréstitos, — no me voy a detener mayormente en ella porque cada uno tiene su opinión —, es la más funesta, por que estimula peligrosamente el debilitamiento del sentido nacional del pueblo, y, por eso si en ello se ha pensado, estoy seguro que habría que cubrir todas las etapas para combatirla e inclusive resistirla.

Queda la desvalorización de nuestro signo monetario. También soy contrario. Debemos hacer todos los esfuerzos para evitarlo. Me parece que la repercusión que tendría el alza en el costo de la vida, en este clima de inestabilidad social, en esta hora de calle convulsionada, podría originar efectos tremendos.

El señor Ministro de Hacienda, como buen piloto, tiene que ir controlando el rumbo día por día. A cualquiera de estas dos medidas sólo podrá acudir en situaciones que creo no son las del país en estos momentos.

Fatalmente, queda la creación de nuevos impuestos, señor Presidente. A esto nos ha llevado el régimen anterior, con sus desaciertos y su incapacidad. Nuestro pueblo no resiste la creación de nuevos impuestos; lo que resiste es la distribución absurda, incontrolada del resultado de esos impuestos. Y la manía burocratizante de complicar su recaudación. El Uruguay es uno de los países más generosos del mundo. Ha soportado, resignadamente las deficiencias de un absurdo régimen impositivo y, a pesar de sus protestas, siempre ha asimilado las disposiciones legales que los imponían y ha cumplido con ellas.

La resistencia a los impuestos se ha fundado siempre en una crisis de confianza en las autoridades que los imponen y que los administran. Por eso, entiendo que un estudio racional, como decía el señor Ministro de Hacienda, de impuestos que no graven artículos esenciales de consumo, puede llevarse a cabo con buen resultado. Si el Gobierno da prenda — como esperamos habrá de darla —, de corrección en los procederes, de austeridad y de sentido de la responsabilidad, si no incurre en el mismo error en que han caído los Gobiernos anteriores que han predicado contracción en los gastos públicos y en los últimos días de su gestión dejan por herencia millares de nombramientos. Estimo que por ese camino podemos encontrar soluciones factibles. Partiendo del principio de que cuando el señor Ministro dice "no han de proveerse las vacantes o han de suprimirse", se enuncia un firme propósito. Esperamos, pues que las medidas que se pongan en juego para solucionar la crisis merecerán la confianza y el apoyo de la opinión a la que debemos sacar de su descreimiento.

Cuando se dice desde la tribuna del gobierno: economías, no se proveerán vacantes, y los resultados son más nombramientos y mayores gastos supérfluos, es justo que el pueblo se coloque en una situación de escepticismo.

De manera que si el Gobieno y el señor Ministro de Hacienda, encaran la posibilidad de imponer nuevos tributos, ofreciendo al mismo tiempo la garantía de seriedad para

el cumplimiento de ese reajuste, creo, que nuestro sector no va a tener ningún reparo en colaborar, porque lo he dicho muchas veces, acostumbramos en este país, a dividirnos por demasiados motivos en materia política para venir a hacer política con materia tan importante y tan seria que afecta no solo a toda la población sino a la estabilidad de las instituciones. Pero, primero, hay que ganar la confianza del país.

Bien; deliberadamente he dejado para el final referirme a la otra parte del problema actual; que es la situación social.

La calle está en plena agitación; desconocerlo sería no tener sentido de la realidad: en pie la huelga de Salud Pública; se anuncia la pre huelga en el Gas; y, al entrar al Senado, me han dicho, —no sé con qué fundamento,— que mañana hay un paro general. No es de ahora que esta agitación viene desarrollándose; es desde hace un tiempo.

Deslindo que esta agitación es en parte imputable a los enemigos del régimen político recientemente establecido, a una pasión rencorosa, a un deseo de retornar al pasado; también admito que pueden existir fuerzas internacionales interesadas en promoverla y avivarla. Pero sería un gran error creer que sólo esos factores son los que mueven a las masas que se agitan en la calle. No. Entre estos trabajadores, entre esos funcionarios, hay muchos y muchos orientales que reclaman con razón, mayor justicia, mayor ecuanimidad, mayores disponibilidades de acuerdo con su trabajo para llevar una vida condigna en sus hogares. Por eso, no podemos ser insensibles, y, no creo que este inmenso movimiento pueda detenerse solucionado hoy parcialmente una huelga y esperando que mañana se desate otra. Hemos estado viviendo confirmándonos con los hechos consumados. Hay una agitación social, compleja; pero hay algo más; una lucha entre el poder gremial y el poder político. Una batalla que hace rato está empeñada, los que militamos en un partido político tradicional, no estamos dispuestos a admitir que los gremios, por más respetables que sean, se sustituyan a la ley y a la Constitución. Son reprobables tanto el grito de Fulgencio Batista diciendo sobre los escombros del régimen de Cuba: "Nosotros somos la ley" como los carteles del Comité de emergencia puesto en los hospitales, sitio de respeto, casi sagrados, sustituyendo a la ley y a la Cantitución.

(Muy bien! Apoyados).

—Eso no es gremialismo! Eso es una sutitución revolucionaria de poderes.

Pero hay algo más importante, señores Senadores; sería una lucha desventajosa la que llevaría a cabo la libre, total e incontrolada sindicación, sin ninguna clase de fiscalización, y los partidos políticos, sujetos al contralor de la Constitución y de la ley. En el peor de los casos, el poder político lo que podría reclamar sería igualdad de condiciones con el Poder gramial. ¡Pero cuidado señor Presidente, si los partidos políticos, si los responsables del régimen poltíico, no enfrentamos cuanto antes y sabemos dar la batalla! Estamos expuestos a perecer y con ellos la estabilidad de la Nación.

Cierta vez nos reunimos en este Senado, durante el Gobierno del señor Berreta, con todos sus Ministros, y votamos fretne al grito iracundo de la barra, dos leyes trascendentales vinculadas a este tema. Una de ellas se detuvo, en la Cámara de Representantes. Vibrantes en la intención, se claudicó en los hechos y todo quedó... para más adelante. No soy enemigo de los sindicatos, señor Presidente. Creo que no hay fuerza, régimen de prórrogas y remiendos, de soluciones de emergencia, tomadas por lo general, bajo el imperio de las circunstancias que lo pueda impedir, que no hay bayonetas, que no hay policías, ni medidas de emergencia, ni nada, que pueda detener la organización sindical que es fruto de la evolución del mundo moderno de un anhelo de revolución y de justicia social. Lo que reclamamos, señor Presidente, y tenemos el deber de procurar, es una sindicación con sentido de la justicia y dentro de las normas legales.

Si la Corte Electoral controla nuestros partidos; si a nuestros partidos se les exige personería jurídica y, en consecuencia, para reformar cualquiera de los artículos de nuestra Carta Orgánica, tiene que enviar nuestra Convención al Poder Público y a la Corte Electoral la documentación necesaria para probar que se ha hecho en forma ajustada a las disposiciones reglamentarias, no es posible que los sindicatos puedan integrarse al margen de la Corte Electoral, sin ese control que asegure a unos y a otros que esos sindicatos se van a formar, exclusivamente con trabajadores del gremio y con fines gremiales. No es posible, continuar sin medidas legales tendientes a lograr que sus resoluciones, sean producto de mayorías auténticas y no coacción de profesionales y de agitadores, a evitar que en resoluciones del gremio de la construcción, por ejemplo, decidan los panaderos, y que en el de los panaderos actúen los choferes. Eso no es sindicalismo; eso es, señor Presidente, la revolución que comienza a gestarse. Las más fuertes revoluciones en la historia contemporánea son aquellas que se han iniciado sin ninguna apariencia de revolución. Esto lo observamos en todos los países americanos y aún en los países americanos y aún en los países latinos de Europa, en Italia, en Francia, y en España. En nuestra América las subversiones no han empezado con énfasis revolucionario, ni siquiera con programa de acción definido, sino que han ido, lentamente, saboteando la producción, haciendo huelgas y fomentando el descontento, llevando al poder político a los últimos extremos para ultimar, en sus reductos.

Tal, señor Presidente, la gravedad que, en mi concepto, tiene la situación. Y no creo que adelantemos mucho en estructurar un Presupuesto General de Gastos, si no enfrentamos el problema de la normalización de los precios y el abatimiento del costo de la vida...

(Apoyados.

—...y el equilibrio entre los salarios y los precios. Y, aun cuando lográramos la normalización de los precios, el equilibrio entre los precios y los salarios, no haríamos nada si, simiultáneamente, no arbitráramos los medios legales para que la agremiación se desarrolle con toda su vitalidad, con toda su libertad, en la plenitud de su derechos, pero subordinada a las normas legales que dicte el buen sentido. Nuestra generación habría arado en el mar, si después de haber soportado, durante lustros, entre nosotros mismos, odios y rencores, ahora, señor Presidente, cuando por encima de nuestras diferencias, hemos coincidido en un régimen de convivencia, de cultura, de respeto de todos los derechos desterrando al poder presidencial que se había transformado en estado providencial, creando la mística en todos los sectores sociales, desde que el Presidente lo resolvía todo, engendrando, en el fondo, un dictador, sin las violencias que se conocen, pero dictador al fin, para resolver los problemas nacionales— nos dejáramos arrastrar a situaciones irreparables. Si fuera así, nos habríamos equivocado de medio a medio.

Termino diciendo, señor Presidente, que considero de excepcional importancia el planteamiento hecho por el señor Ministro de Hacienda, y adelanto que estamos dispuestos a colaborar en un plan de acción integral, serio y responsable. Pero es bueno que el país sepa que el Partido Nacional no reclama violencias, injusticias, ni atropellos ¡pero tampoco está dispuesto a soportar en silencio que se practique contra el país la injusticia y por debilidad la autoridad se someta a la violencia.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

Se da de los siguientes:

6

"La Cámara de Representantes remite, con sanción, un proyecto de ley por el cual se aprueba un convenio celebrado el 11 de marzo del año en curso por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el Organo pertinente del Brasil, sobre compras de carne, trigo y harina para abastecimiento de aquel mercado".

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — No escapa a la comprensión de los señores senadores la importancia y la urgencia del asunto cuya entrada acaba de dar cuenta la Mesa.

Voy a proponer que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con dos Miembros de la de Fomento y dos de la de Hacienda que se pida el pronto despacho de este asunto y se incluya en primer término en la primera sesión que realice el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor senador Rodríguez Larreta solicita licencia por el término de un mes.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Habiendo sido invitado por las autoridades de Holanda a presenciar la Gran Feria Internacional que se efectuará en Utrech, desde el 26 de Marzo al 10 de abril y habiendo aceptado esa invitación, vengo a solicitar del Honorable Senado licencia para faltar a sus sesiones por el término de un mes, a partir de la fecha.

Saludo al señor Presidente con mi más atenta consideración.

Eduardo Rodríguez Larreta.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Rodríguez Larreta.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El Senado escuchó, hace dos días, una voz singulamrente autorizada para plantear el problema que está debatiendo hoy el Senado de la República.

Me complace reconocer en el doctor Acevedo Alvarez no sólo su intachable providad moral e intelectual, sino también, una gran probidad política, que no es de ahora para nosotros, que la hemos visto servir con indeclinable decisión, a lo largo de su actuación pública. Recordamos además intervenciones parlamentarias de estos últimos años, que prueban que la actual actitud del señor Ministro de Hacienda no diverge para nada con el criterio que sostenía, cuando era legislador, el doctor Acevedo Alvarez.

Lo hemos visto siempre en esa actitud de moderación y de sensatez; y estos, que no tiene naturalmente el sentido de una lisonja, va como un reconocimiento de justicia, porque, para mí, se ha oído en el parlamento un lenguaje nuevo en materia de finanzas; y cuando se tiene el valor cívico de emplear ese lenguaje nuevo por encima de muchos factores que pudieran influir para hacerlo cambiar en uno u otro sentido, es de estricta justicia señalarlo a la consideración pública, como un alto ejemplo, digno de la estimación popular.

Yo me voy a ajustar, señor Presidente, estrictamente al problema y a los términos del planteamiento de la exposición del señor Ministro de Hacienda, para no divergir hacia asuntos que me obligarían a extenderme en demasía.

Pero, debo comenzar por advertir que, a mi juicio, este no puede ser un debate más en el Senado de la República, repetición de otros debates por el estilo, análogos, acaso casi idénticos, que se han suscitado en los últimos años, sin que siguiera luego, un plan de gobierno.

Si yo hubiera tenido tiempo, hubiera ofrecido al Senado una docena de ejemplos o quizás más, de deliberaciones de los Cuerpos Legislativos, sobre exposiciones de los señores Ministros de Hacienda de la época, o sobre planteamientos de señores legisladores que promovían, ante los Cuerpos Parlamentarios, la situación económico - financiera del país.

En este propio Senado, a raíz del aumento a los profesores de Enseñanza Secundaria y casi sobre un debate análogo en la Cámara baja, suscitado por un planteamiento debido al diputado socialista doctor Dubra en el año 1948, el representante de la Unión Cívica, doctor Regules, dejó incorporado, por decisión del Senado, a la versión taquigráfica, un memorándum presentado a la Comisión que estudiaba el problema del escalafón y el aumento de sueldos a los profesores de Enseñanza Secundaria, en el cual, casi podría decir, están todos los puntos que yo debo tratar esta tarde, y que me bastaría leerlo, para evitar a esta Cámara la fatiga de mi discurso, encontrando, en esas enjundiosas páginas de nuestro entonces representante en este alto Cuerpo, estos planteamientos con las soluciones que nuestro partido, modestamente, promovía, en el deseo de contribuir a la solución de los problemas.

Quedaría todavía por referir el debate a que aludía el señor Ministro en la Asamblea General de setiembre de 1950, y antes, otro debate en el Senado, en el cual tuve participación, porque entonces, integraba yo este Cuerpo, en agosto de 1950; y tantos otros debates, lo que me lleva a mi manifestar que este no puede ser otro como los anteriores, que una vez realizados, no dejaron absolutamente nada para el país, fuera de las exposiciones, de las puntualizaciones y consideraciones formuladas por los distintos grupos políticos, pero, sin que el país percibiera el resultado práctico, eficiente, comprobable de esos debates que se habían realizado en los Cuerpos Legislativos.

A mí me parece que sería una deplorable comprobación si todo esto no pasara de la sensata y valiente exposición del señor Ministro de Hacienda y de nuestras consideraciones, para seguir en el ritmo habitual con que se siguió después de los anteriores debates sobre la situación económico - financiera del país, sin un plan político de realizaciones conducentes.

Considero, señor Presidente, entrando ya al enfoque directo de la exposición del señor Ministro de Hacienda, que ella contiene un enjuiciamiento definitivo a una política equivocada que lleva en el país veinte o treinta años, no sé cuántos. Con conciencia o sin ella, a sabiendas o empujados por los acontecimientos, el hecho es que en este país hemos visto una cantidad de veces que en materia tan delicada, como la de finanzas públicas, se ha pagado tributo a las exigencias afanosas e impacientes de las clientelas electorales de los grandes partidos, y hemos visto sucumbir muchos ideales políticos que habíamos creído mantener incólumes, al empuje de conveniencias electorales.

Esto es una verdad; es una verdad, que no la digo yo, que podría ser, naturalmente, discutido: es una verdad que surge del informe del señor Ministro de Hacienda, con toda la autoridad moral y técnica de este distinguido Secretario de Estado. Pero, también debo decir, como el señor senador Haedo, que en esta materia es conveniente, es necesario y es justo, que se deslinden responsabilidades porque sería profundamente injusto que todos participáramos por igual en la responsabilidad de estos hechos, tan sensibles para la realidad nacional.

Ha habido en el país grupos gobernantes, señor Presidente, con la autoridad que dá el gobierno, con lo votos necesarios para llegar a soluciones, y no se hable del Poder Ejecutivo, como si fuera un Poder aislado que de por sí no lo puede todo frente a situaciones como ésta; no, señor Presidente. Había Poder Ejecutivo que estaba respaldado por numerosos contingentes parlamentarios, y si hubiera necesitado del apoyo de otros grupos para soluciones ecuánimes, razonables, frente a estos problemas que nos denuncia la exposición del señor Ministro de Hacienda, ciertamente que no le hubiera faltado, como no le faltó nunca a lo largo de estos veinte o treinta años de gestión gubernativa. Encaro la política del Poder Ejecutivo, de las mayorías parlamentarias y directorios de entes autónomos, porque, no es posible considerar aisladamente una administración pública, que es la administración central, sino que debemos considerar todo el conjunto que lo integran las fuerzas políticas mayoritarias que están en el Poder Ejecutivo, o estuvieron en el Poder Ejecutivo, que tenían mayorías en el Parlamento y que tenían mayorías en los entes autónomos. Naturalmente que surge una responsabilidad inmediata y especialísima, es decir, dos: en primer lugar, frente a estos hechos que nos detalla el señor Ministro de Hacienda, ¿estaba en el país la Contaduría General de la Nación, o se había excluído por decisión propia? Entiendo que hay responsabilidades establecidas por la ley para ese organismo. Pero, en definitiva, se podría pensar, no es mi ciriterio, que esos funcionarios seguían también la corriente propicia de la hora.

En segundo lugar pregunto a los señores senadores: ¿dónde estaba el Tribunal de Cuentas? ¿En vacaciones permanentes? Habíamos creado en este país un cuerpo en el cual se cifraban extraordinarias esperanzas. Ahí están las disposiciones del artículo 211 de la Constitución vigente — 201 de la Constitución anterior — por el que se le fijaban obligaciones precisas del Tribunal de Cuentas, incisos B), C), D), E), que no voy a leer, porque las conocen los señores senadores. ¿Dónde estaba ese Tribunal de Cuentas? ¿No conocía nada de esto? Pero, si nos llegan a nosotros sesudos dictámenes del Tribunal de Cuentas observando una partida de algún millar de pesos en el Municipio de Artigas o en otro Municipio lejano! Si hace pocos días se ha repartido otro sesudo informe del Tribunal de Cuentas promoviendo en el Senado la situación del señor Corradi, funcionario del Ministerio de Instrucción Pública, a quien se le habría acreditado más sueldo por diferencia de cargo a que se le ascendió! A este Tribunal de Cuentas, que está para las minucias, cuando debió enfrentar al Poder Ejecutivo le faltó valor porque no puedo suponer que le faltó conocimiento, a no ser que tuviera — lo que no sería nuevo desgraciadamente en esta clase de institutos, cuando los integran hombres que obedecen a directivas políticas, y por eso hemos hablado tantas veces de la necesidad de liberar al Tribunal de Cuentas de influencia políticas — a no ser que ese Tribunal tuviera — repito — redes que agarraran la morralla y dejaran pasar a los peces gordos, a pesar de que tuvieran más volumen que los tiburones.

Yo, señor Presidente, no salgo de mi asombro frente a las actitudes del Tribunal de Cuentas, y considero un gravísimo error de las mayorías — me parece que no me equivoco — haber reelégido a algunos de esos miembros reiterándole una confianza que a través de su actuación, a mi juicio francamente no me merece, pese a las consideraciones personales que tenga respecto de algunas de las personas que lo integran.

Yo dije, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda había empleado un lenguaje nuevo en este informe pronunciado ante el Senado. Obedecía esa impresión mía a la claridad con que el señor Ministro ha querido ilustrar al Senado y a la opinión pública.

Naturalmente que esa claridad pone de relieve un desorden y la existencia de un círculo vicioso en la Administra-

ción Pública, francamente pintorescos: los organismos que no pagan, porque a su vez no pueden cobrar y, por consiguiente, consideran que no deben pagar y así sucesivamente, estableciéndose el círculo en que no se sabe dónde se empieza y donde se termina, quien es realmente acreedor y quien deudor.

Pero mucho más grave que eso, con marcar ya un signo de desorden, es, a mi juicio — lo debe ser a juicio de todos los señores senadores — el problema de las retenciones indebidas y de los pagos hechos con autorizaciones legislativas para destinos diferentes.

Natural, que el señor Ministro, con eufemismo que yo respeto, dice en su exposición que se ha debido acudir a algunos de esos procedimientos — que "no son los más aconsejables" — "bajo el imperio de la necesidad".

Comprendo perfectamente que el juicio del señor Ministro no está en estas palabras; el sentido hay que desentrañarlo de todo el contenido de este informe, y es mucho más severo que estas palabras que yo justifico, porque me las explico perfectamente.

Pero deseo, señor Presidente, para mi país, que este imperio especial de la necesidad no se reproduzca, para no tener que presenciar el establecimiento de estos procedimientos que, yo agregaría, no sólo no son aconsejables, sino que son absolutamente censurables, porque van contra las normas precisas de las leyes. Y cuando el Poder Ejecutivo es el primero que infringe las leyes, no sé dónde reposa su autoridad para exigir después, de los ciudadanos, que sean respetuosos de las leyes.

Estos procedimientos, tienen, a mi juicio, una gravedad extrema; procedimientos que, por otra parte, no sé a ciencia cierta cuando comienzan, porque según las referencias que hace el señor Ministro, se inician con la Ley de Obras Públicas de diciembre de 1936 — no sé en qué años habrá sido en que comenzó a usarse, para este procedimiento especial de pago de otros destinos que los autorizados por la ley — y sigue después, con una serie de cifras impresionante, como la del Aeropuerto de Carrasco, por pesos 3:700.000.00. Plan de Obras Públicas de 1942, con una retención de 11 millones de pesos, Obras de Vialidad de Cerro Largo para 1943 — no sé si todavía las están esperando los vecinos — por 2 millones de pesos; Defensa Nacional, 8 millones, y Hospital de Clínicas pesos 1:600.000.00.

La gravedad extrema de este procedimiento, a mi juicio, reposa en dos factores. En primer lugar oculta la realidad e impide el contralor parlamentario: por eso es que señalaba la enorme responsabilidad del Tribunal de Cuentas, porque note el Senado que no son palabras mías cuando digo que oculta la verdad y que, prácticamente impide el contralor parlamentario, porque el propio señor Ministro de Hacienda, en un acto que también me parece plausible de lealtad para con el Parlamento, dice: "Estoy seguro de que si el Parlamento, en vez de tener a la vista el déficit presupuestal de modo estricto, hubiera tenido las cifras verdaderas de las insuficiencias de Tesorería, seguramente hubiéramos sido más sobrios en los momentos en que votamos gastos".

Si a esa reflexión exacta del señor Ministro se agrega todavía que se engañaba al Parlamento, destinando fondos de leyes especiales a cubrir las necesidades perentorias del Estado, yo pregunto: ¿hasta dónde los hombres del Parlamento no nos hubiéramos sentido mucho más prudentes al votar gastos, por el conocimiento directo, real de la situación del país?

En segundo término, porque la distribución o el pago hecho por estos procedimientos admite una discrecionalidad en el Poder Ejecutivo que no tiene límites, y el Parlamento, que quiere ser tan celoso en controlar los fondos el Poder Ejecutivo, se encontraba, por estos procedimientos, totalmente burlado en sus pretensiones de contralor.

Pero tengo otra denuncia: se me ha informado, por personas responsables, que en determinados momentos había llegado hasta tal punto la actitud del Poder Ejecutivo, que se recurrió a fondos de entidades privadas, como lo son, en realidad, la Caja de Compensación y de Asignaciones Familiares, se me manifestó que existen en esas Cajas o existieron, comprobantes a veces hasta por pequeñas cantidades, de las que echó mano, en la desesperación de tener que afrontar, muchas veces, gastos que no eran absolutamente indispensables para el país.

Planteada así, señor Presidente, la gravedad de esta situación, yo debo pasar a la consideración de las medidas de futuro que propone el señor Ministro de Hacienda.

En general, parecen razonables. Esa nivelación presupuestal que se anhela, va a tener, empero, para nuestro juicio, algunas dificultades, acaso muy graves. Somos muy excépticos, señor Presidente, sin ninguna prevención, sin ningún mal pensamiento, pero muy excépticos sobre la no provisión de vacantes.

Lo que decía el señor senador Haedo, es una verdad inconcusa, Nunca en este país se ha hablado públicamente de la necesidad de aumentar, a troche y moche, los cuadros de la Administración Pública.

En cambio, se ha sentido la voz de alerta y la afirmación de que no habría más provisión de vacantes. Desgraciadamente, los cuadros de la Administración Pública ofrecen un aspecto que demuestra en los hechos que esos sanos psopósitos no se cumplieron; no dudo que se hayan tenido, pero se han visto obstruídos por la circunstancia a que yo aludía al principio: la voracidad impaciente de clientelas electorales, que ha hecho proceder a designaciones que iban más allá de las propias intenciones de los jerarcas.

Además, soy un poco excéptico en la posibilidad de disminuir en un 20 o|o el aumento de los 80 millones de presupuestos parciales y otros que deberían agregarse, según lo ha propuesto el señor Ministro de Hacienda a sus colegas, para que todos restrinjan hasta las sumas más ponderadas, los gastos y los aumentos presupuestales. Y digo que soy excéptico, que no confío demasiado en estas prudentes medidas, porque en materia de gastos va a ser imposible, dado los encarecimientos notorios; y en materia de sueldos, aunque se haga por etapas, como lo anunció el señor Ministro, los aumentos de los presupuestos parciales, de todos modos me temo que, en definitiva, las cifras no admitan esa disminución.

Pero con ser estas medidas prudentes y razonables, así como las de una nueva deuda de consolidación, entiendo, que se necesita un esfuerzo mayor, aunque naturalmente preveo las dificultades que se pueden plantear para medidas de mayor alcance.

Yo decía al principio de mi exposición que se olvida muchas veces, en este país, que la Administración del Estado debe ser considerada como un todo, y no parcial y fragmentariamente la administración pública central por un lado, los entes autónomos por el otro y los Municipios por otro, porque desgraciadamente ocurre así en un regimen que yo no justifico ni me lo explico, porque, repito, los partidos gobernantes que tienen la responsabilidad del Poder Ejecutivo y tienen mayoría en los Cuerpos Legislativos, tienen también mayoría o constituyen entre los dos grandes partidos, el Directorio total de cada uno de estos entes autónomos y son dueños de los Municipios. Sin embargo, tardes pasadas en el Senado, el señor senador Guichón hablaba de que era absolutamente incomprensible e intolerable —no sé si son estas las palabras, porque las palabras son mías, pero estoy seguro que respeto el concepto— la actitud de los entes autónomos que se consideraban como islotes en el medio del país, y llevaban, su régimen de autonomía a extremos absolutamente inaceptables. Pero yo, que critico ese procedimiento, me pregunto ¿cómo es posible que los ciudadanos que integran un grupo político que tiene la responsabilidad del gobierno, no tengan ninguna voz que los llame a la cordura? ¿no sientan la responsabilidad de su propia misión, considerándose como dueños de una pequeña república en miniatura dentro de la gran República? y, ¿cómo todavía merecen los honores de la reelección? Hay en esto una incongruencia que no comprendo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción.

Recordará el señor senador Chiarino que cuando discutíamos la reforma constitucional él se oponía a una innovación que introdujimos al establecer que los miembros de los entes autónomos pudieran concurrir a las agrupaciones políticas de los partidos a los efectos de tratar problemas de gobierno y de administración. Lo hicimos, precisamente, señor senador Chiarino, con el objeto de establecer esa necesaria unidad y coordinación entre los gobernantes en las distintas esferas del Gobierno, tanto en la administración central como en los entes autónomos o servicios descentralizados.

La experiencia nos había demostrado que la titulada independencia de los miembros de los entes autónomos de los Partidos que los elegían para que los representaran y gobernaran estos organismos, había dado un resultado completamente distinto al que se había buscado con aquella inovación que se estableció en la carta del 34 y se consagró en la del 42.

Que era necesario para que los partidos pudieran responsabilizarse de esa acción de gobierno, que existiera un contralor efectivo sobre los entes autónomos y servicios descentralizados que hoy en día administran el principal patrimonio del país, y que éstos tuvieran que atenerse a las directivas que se trazaran desde los Partidos políticos responsables del Gobierno.

Espero que esta innovación, a través del tiempo, ponga en evidencia que eran injustificadas las críticas de los opositores que creían que esto era introducir la política en estos organismos. Al contrario, es introducir una sana orientación política de los partidos responsables para que no ocurra que dirigentes políticos que actúan en el Parlamento y en el Gobierno y que son llamados a la res-

ponsabilidad política, tengan que cargar con culpas como consecuencia de que esos organismos no les permitan ejercer ese contralor.

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador Cutinella, sabe, porque concurría a la Comisión de Reforma asiduamente, que el quid de la cuestión, que motivaba toda nuestra oposición encendida y que mantuve en nombre del Partido a esa disposición concreta a que aludía el señor senador, era porque mi Partido y yo creíamos —y por ahora seguimos creyendo— que desgraciadamente esa disposición, cualquiera fueran los móviles honestos que la hayan inspirado, va a motivar en los hechos una mayor intervención política de los Directorios de los enes autónomos; intervención que se había denunciado en todos los tonos, porque habíamos visto actuar a los Directores como candidatos, alguna vez, incluso, subir a tribunas o participar de actos políticos claros, a pesar de la disposición terminante de la Constitución de la República que entonces regía, y no obstante ello, esos señores integrantes de directorios de entes autónomos, participaban de una manera prácticamente activa e indisimulada en política. Entendimos que por este procedimiento de la nueva Constitución se iban a agravar las condiciones de intervención política que antes habíamos denunciado de parte de los Directores de los entes autónomos.

Pero yo atiendo a las observaciones del señor senador Cutinella y me alegro que me las haya formulado, porque el señor senador Cutinella y su partido político van a tener de inmediato la oportunidad de poner en movimiento esa disposición constitucional, a la cual los partidos políticos pactantes le adjudicaron tanta trascendencia. Y voy a decir cuándo.

El señor senador Cutinella hace dos días formuló en el Senado de la República una denuncia gravísima que yo entonces no consideré, para formular las manifestaciones que ahora voy a hacer aprovechando la interrupción del señor senador Cutinella, porque estaba en Sala el señor Ministro de Hacienda y me parecía que debíamos oirlo cuanto antes.

El señor senador Cutinella manifestó que era absolutamente incierta e injusta la apreciación que circulaba por la calle, de la cual el señor senador Bove Arteaga se había hecho eco, de que no se podían servir las jubilaciones rurales. Dijo el doctor Cutinella que los funcionarios de la Caja de Jubilaciones Rurales, estaban haciendo prácticamente el boycot de la ley porque pudiendo comenzar a servir las jubilaciones rurales, no lo hacían, esperando un nuevo presupuesto y hasta tenían la osadía —no sé si repito sus palabras pero respeto el concepto— de manifestar a boca llena que mientras no hubiera presupuesto no habría jubilaciones rurales. Y alguien dijo —no sé si fué el mismo señor senador—: "Sepan esos funcionarios que no habrá presupuesto si no empiezan a servirse antes las jubilaciones rurales".

Yo digo: en esa Caja hay un Directorio, en ese Directorio están representados los partidos políticos mayoritarios. Una de dos: o el Directorio participa de esa actitud subversiva de esos funcionarios de la Caja —si son exactas las manifestaciones formuladas en el Senado— o la desconoce. Si participa hay que llamarlo a cuentas. Ahí tiene, el señor senador y su Partido, la vía —y me congratulo de ofrecerle esta oportunidad— para poner en movimiento la mentada disposición. Si no la conoce, habría que hacérsela conocer, para que adopte las medidas disciplinarias del caso. Porque si esto fuere cierto, será más grave que la huelga de Salud Pública, porque veríamos a funcionarios de una entidad que está demorando nada menos que el sagrado derecho del único gremio que en este país todavía no ha podido gozar del beneficio de la jubilación; de ese gremio al cual nos hemos pasado elogiando y que cuando llega a la ancianidad no tiene otro recurso que la pensión a la vejez que se paga por límite de edad y por indigencia. Esos funcionarios, pues, estarían realizando un boycot subversivo, tanto más repudiable porque sería oculto y disimulado pero no por eso menos efectivo, que la actitud de los funcionarios de Salud Pública que se ha lanzado a la huelga, actitud que yo repudio.

De modo que me alegro de la interrupción del señor senador, y espero complacido que a breve término esa disposición constitucional entre en juego en beneficio de los intereses fundamentales de los trabajadores rurales del país.

Claro que esta no es una exigencia desmedida.

Continúo, señor Presidente: yo señalaba que nunca pensé que los entes autónomos pudieran ser dependencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUICHON. — Completamente de acuerdo. Está dentro del orden de mi pensamiento.

SEÑOR CHIARINO. — En cambio no así las Cajas que son servicios descentralizados y en las que puede intervenir hasta el propio Ministro y yo confío en el señor Ministro de Instrucción Pública don Justino Zavala Muniz y a este fin voy a pedir en la primera sesión del Senado en alguna exposición que formule, que llame a cuentas a ese Directorio omiso y a ese funcionariado por lo visto subversivo...

SEÑOR CUTINELLA. — Tenga la seguridad de que cuando se integre el Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales vamos a poner en práctica la responsabilidad...

SEÑOR CHIARINO. — Hay un Directorio actualmente al frente de la Caja y si está desintegrado no es culpa del senador que habla, y además, aunque esté desintegrado aún tendrá, supongo, número suficiente para tomar decisiones, y si no lo tiene, el señor Ministro de Instrucción Pública debió proceder, frente a esa actitud denunciada por los señores senadores Bove Arteaga y Cutinella. Ahora espero lo haga el actual Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Frente a las palabras dichas por el señor senador Cutinella, responsabilizando a la Caja Rural de no haber querido iniciar los trámites, aún teniendo todos los medios para hacerlo, debo decir que tengo aquí las manifestaciones de los miembros del Directorio de la Caja Rural, cuando se entrevistaron con el señor Ministro de Instrucción Pública y con el Presidente de la República, declarando, en una exposición extensa y meditada, que no podían, de ninguna manera, dado la forma en que estaba integrado el personal de la Caja de Pensiones a la Vejez, la falta de Inspectores en los Departamentos, la falta de Oficinas, ellos no podían, de ninguna manera, ponerse a trabajar en las jubilaciones rurales.

Frente a las palabras pronunciadas tan afirmativamente por el señor senador Chiarino, contestando las palabras del señor senador Cutinella...

SEÑOR CHIARINO. — Dije, señor senador, que desconocía los hechos; no dije que eran ciertos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay una acusación clara y terminante formulada en el Senado, que no responde, en cierta manera, a la verdad: El personal de la Caja de Pensiones a la Vejez, no alcanza, desde hace 16 años, para cumplir las exigencias propias de la finalidad con que había sido creada esta Caja. Por tanto, es imposible que, frente a 56.000 expedientes, más o menos, de solicitudes de jubilaciones rurales, pueda esta Caja, con ese personal, sin tener el contralor de Inspectores en los distintos Departamentos, ni Oficinas, realizar esa tarea.

Hago esta aclaración en el Senado, para defender esa posición frente a una acusación tan seria y tan grave como la que se ha expresado aquí.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Señor senador, yo he expresado esto al pasar; esto no tiene nada que ver con el problema. No lo tome a mal, pero nos estamos alejando del fondo del asunto.

SEOR CUTINELLA. — El señor senador, va a tener que permitirme la tolerancia de una pequeña interrupción.

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Conozco la situación a que se refiere el señor senador Bove Arteaga, y en ocasión de la visita que los miembros del Directorio de esa Caja hicieron a la Comisión de Presupuesto, dije allí lo mismo que expresé en el Senado.

Lo dije en la Comisión porque acostumbro a hablar en forma clara y concreta. Sé perfectamente que la Caja no tiene todos los elementos suficientes para cumplir el trámite total, pero no puedo admitir que hayan miles de expedientes archivados en una pieza, que ni siquiera han sido indizados, ni se ha hecho el trabajo preparatorio, para que, cuando entre en funcionamiento la aplicación total de la ley, esté ya el trabajo preliminar realizado, como un primer paso de ejecución de la ley. Creo, que eso es falta de sentido funcional, falta del sentido de la responsabilidad, que le incumbe a las autoridades de la Caja de Pensiones a la Vejez. No es admisible que a más de un año y medio de dictada la ley, a los señores beneficiarios que se allegan a la Caja con el ánimo de agregar documentación, se les diga que los expedientes están paralizados y no se les da trámite hasta que no se sancione el nuevo presupuesto. Comprendo que no tienen todos los medios para despachar esas jubilaciones, pero tienen los medios para iniciar los trámites.

Yo, como diputado, no como senador, en el período anterior, recuerdo que voté recursos para atender un régimen de trabajo extra, para autorizar contrataciones, y no puedo admitir, que esas facilidades sean otorgadas solamente para despachar cinco o seis mil expedientes de pensiones a la vejez, que tienen trámite conocido y fácil. Entiendo que los trabajadores rurales tienen derecho a que se les atienda por los medios que la ley prevé y que se otorgó para ponerlo en movimiento, y, constatamos que

eso no ha ocurrido. Es lo que quería establecer en forma clara, y agradezco al señor senador Chiarino la interrupción que me concedió.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente.

Había dicho que se necesitaban esfuerzos mayores que los planteados por el señor Ministro; esfuerzos mayores que tiendan, a medidas de gran aliento; pero tampoco pierdo de vista lo que a veces se puede llamar cosas chicas, que, sumadas luego, tengo la absoluta seguridad que se convierten en cosas grandes.

Hay que terminar con los gastos superfluos. En eso hemos colaborado todos, es posible, pero en la discriminación de responsabilidades, téngase presente el conocimiento completamente insuficiente que tenía el Parlamento de la realidad nacional, porque si nó, yo creo que no hubieran habido los excesos que se cometieron en ambas ramas del Poder Legislativo.

En la brevedad de tiempo, —yo no he dispuesto del suficiente como para hacer un recuento— traigo al Senado cuatro o cinco datos que son verdaderamente curiosos.

En cinco meses de 1949, en una compulsa muy breve que he hecho, se votaron recursos por más de un millón de pesos, distribuídos solamente en tres partidas: una, para los Juegos Olímpicos de Londres; y ahí anda ahora un Comité Olímpico, visitando a los partidos políticos, para nuevos Juegos Olímpicos, pensando que estamos en tiempos olímpicos.

(Hilaridad).

Otra partida de $ 600.000.00 se votó para la construcción de la sede del Club Banco República; otra partida por $ 125.000.00, se acordó para una sede del Círculo Militar General Artigas. En un breve espacio de cuatro meses y medio, estas tres partidas suman más de un millón de pesos; y no serán ciertamente las únicas.

El doctor Regules, en el Senado, en setiembre de 1949, hizo una compulsa que le permitió asegurar que se habían autorizado gastos extraordinarios por valor de pesos 1:700.000.00, en partidas chicas, todos para obras simpáticas y atrayentes, pero ninguna de ellas necesarias.

Hay otro episodio más fresco: en la última sesión que celebró la Cámara de Representantes, antes del receso provocado por la campaña política del plebiscito, un diputado de mi sector, el señor Flores, denunció, a las tres de la mañana, que la Cámara estaba en el riesgo de votar ocho millones de pesos en una sola madrugada. Ya se habían votado cerca de cinco millones de pesos; todos, para cosas chicas que parecían muy atrayentes y en cantidades pequeñas y limitadas. Entonces, la mayoría tuvo el buen acuerdo de dejar sin número la sesión. Estas son cosas absolutamente veraces.

Sigamos: alguna vez, en este recinto, cuando he hablado de los Festivales Cinematográficos de Punta del Este, me han salido al paso cinco o seis senadores de distintos sectores, creyendo que yo me colocaba en una situación sumamente puritana, exagerada, ridícula, cuando señalaba la absoluta inadecuación de gastar $ 610.000.00 para el Festival del año pasado. Todavía no tengo la respuesta de los respectivos Ministerios, de lo que que se gastó este año. Dicen que es más.

Y ahí están esos trescientos mil pesos para esos señores que están demostrando lo que es el vértigo de la velocidad en el automóvil, mientras que aquí estamos demostrando lo que se el vértigo de la velocidad en los gastos públicos!

(Hilaridad).

Debemos hacer un acuerdo honorable, razonable, para ser absolutamente inflexible. Señores senadores: todos estamos situados; me doy cuenta cómo lo estarán los partidos mayoritarios, cuando lo estamos nosotros, pero en este caso, repito, hay que ser absolutamente inflexible y espero colaborar con el señor Ministro de Hacienda y todos los sectores, en ese sentido.

Hay otras cosas: están por ejemplo, las misiones en el extranjero. Creo que si en este país se hiciera la estadística de lo que han costado las misiones en el extranjero, en estos últimos 10 años ,—lo digo así para no señalar ninguna administración con nombre y apellido, estoy enfocando estos problemas con serenidad y altura y no me importan, repito, los nombres y apellidos de los gobernantes—, si se hiciera la estadística de cuántos ciudadanos han viajado a costa del Estado, de cuánto ha insumido al Estado el viaje de esos ciudadanos, qué número integraba esas delegaciones, qué rendición de cuentas hizo cada ciudadano que viajó a cuenta del Estado cuando regresó al país, nos encontraríamos con cifras verdaderamente alarmantes.

¿Quiénes se tomaron el trabajo además de presentar un informe sobre las misiones que se les encomendaron? Yo creo que sería despampanante. Y tal vez me tome que algunos senadores digan con buen humor, que si hubiesen presentado los informes en los Ministerios respectivos no habría quien los leyera, y puede que tenga razón.

Creo, señor Presidente, que hay que terminar, pero terminar de veras, con el abuso de los autos oficiales.

Otro pequeño gran rubro...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador Chiarino, una interrupción, para aclarar esa manifestación que ha hecho y darle un dato que reputo interesante?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Me han informado que el Tribunal de Cuentas ha hecho observaciones al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Cuándo las hizo?

SEÑOR HAEDO. — En estos días. Lo declaro con mucha complacencia, porque como creo mucho en estas instituciones, me interesa dejar la aclaración de que el Tribunal de Cuentas ha objetado el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, en buena parte por la distribución de los coeficientes, por los nombramientos hechos al finalizar el mandato del anterior Canciller, la designación de Agregados Militares, de Agregados Navales, con profusión en el exterior, con carácter de honorarios, en el papel, pero que por la vía de las compensaciones llevan una cantidad de dólares realmente extraordinaria.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente hablando de estos pequeños grandes rubros. Yo creo que sería otra estadística que causaría asombro al país el día que se supiera el número de los autos oficiales que hay y lo que cuesta cada uno de ellos y para el servicio de quienes están, yo comprendo perfectamente, —no voy a ser tan exagerado—, que los altos gobernantes necesitan un auto que debe suministrarles el Estado. Pero pregunto ¿por qué, por ejemplo, cada miembro de los Directorios de un Ente Autónomo necesita un auto?

He visto con complacencia y se ha dado la noticia periodísticamente, que el Directorio actual del SOYP resolvió declinar la utilización de los autos que tenía a su disposición.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Desde que tomaron posesión de sus cargos.

SEÑOR CHIARINO. — Me refiero a este nuevo Directorio del SOYP, cuya venta otorgó el Senado hace pocos meses.

Me pregunto ¿tiene necesidad de un auto oficial cada uno de los miembros del Directorio de un Ente Autónomo que no tiene otra labor que concurrir desde su casa al Instituto, que generalmente está ubicado en el centro mismo de la ciudad?

Cuando fuí al Contralor como Presidente de la Comisión Investigadora, lo primero que me dijeron fué: "Señor: usted tiene un auto oficial a su disposición", y yo contesté: "Para qué quiere el Presidente del Contralor un automóvil si todo lo que tiene que hacer es concurrir a las Oficinas que están en la calle Cerrito". Todavía en este caso se trata de una Comisión Honoraria, pero cuando son funciones remuneradas, bastante bien remuneradas como suelen ser las de los Directorios, no se justifica la utilización de un auto oficial, ¿Para qué necesita un Director del Banco de Seguros, del Banco Hipotecario, un auto oficial, si no tiene otra cosa que hacer que concurrir desde su casa a las Oficinas de estos Institutos, y a veces ni siquiera todos los días?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Pero, además, señor Presidente, altos funcionarios de todos los Ministerios y sus dependencias, utilizan autos oficiales. ¿Para qué un alto funcionario necesita automóvil cuando no es para realizar gestiones relacionadas con su cargo y que obliguen a traslados repetidos o lejanos?

A los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, por ejemplo, si tienen alguna diligencia que hacer se les pone a su disposición un auto, y está bien que así se haga, si deben trasladarse a diversos puntos.

Yo, que actualmente vivo en Carrasco, compruebo todas las mañanas o las tardes, según el horario, que algunos altos funcionarios de los Ministerios, porque viven en Carrasco se hacen ir a buscar con un auto oficial con chofer y todo. ¿Esto es razonable en un país como el nuestro?

En estos días hemos visto que el telégrafo vibró para decir que el nuevo gobierno inglés de Churchill iba a implantar un régimen que terminara con el abuso de los autos oficiales; lo que quiere decir que este mal es mundial, pero quiere decir, también, que los grandes pueblos, las grandes naciones como Inglaterra, también se preocupan por lo que a nosotros nos causa escrúpulos plantearlo porque nos parece una cosa chica.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debemos terminar con el uso.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado. Completamente de acuerdo.

Pero además, señor Presidente, está el abuso de los autos oficiales en los días de fiestas, para paseos, diversiones, de los jerarcas o de sus familias, que no tienen ninguna necesidad de utilizar un auto oficial. Este rubro daría mucha economía el día que se cortara eficientemente no con letreros colocados en los autos, porque los siguen usando con letrero o sin él, sino en forma efectiva, de raíz. Esto se superpone al sueldo y le significa al jerarca, al funcionario, un plus y en definitiva un lujo del cual no pueden disfrutar muchos otros ciudadanos del país.

Hay, señor Presidente, otra cosa chica que integra el lote que yo creo que al final es grande; y es la corruptela de los funcionarios en comisión.

Ese es otro grave error que existe en la Administración Pública desde hace muchos años. Personas que revistan en un cargo; pero desde el momento que son designados jamás han pensado en ocuparlo, porque tienen otra posición social que no les permite ser cartero, ser guardia civil o ser enfermera.

Ese sistema de los funcionarios en Comisión, que es muy difícil saber a cuántos alcanzan en el país, tendría que desaparecer radicalmente.

El otro abuso, señor Presidente, es el de las pensiones graciables. Aquí lo denunció el señor senador Batlle Pacheco no hace muchas sesiones. Hay un exceso de contemplación y de benevolencia para la concesión de las pensiones graciables. El Estado no está para hacer ese gasto. Es muy sensible porque hay muchos cuadros que lindan con la miseria, en un estado de necesidad afligente, yo lo comprendo. Pero la verdad es que si también se hiciera una estadística y un estudio de las pensiones graciables, y si se fuera a examinar prolijamente la justicia auténtica de cada una de las pensiones graciables, nos encontraríamos con dos cosas: primero, que hay muchas personas que no la merecen porque ningún antepasado próximo ha prestado tantos servicios al Estado como para que este descendiente o descendienta merezca la pensión. Y segundo, haríamos la comprobación de que hay personas que ocultan bienes, y son muchas, disimulando su real situación y así se dan el lujo de ser pensionistas graciables del Estado.

Otro abuso, en el que también colabora mucha gente de buena fé, es el de las pensiones a la vejez. Cuántas personas no son acreedoras, no están en situación de merecer la pensión a la vejez, porque no están en situación de total falta de recursos. Esta situación es de conocimiento de todos y es obra de cien factores, el factor político y de otro orden; y es muy difícil poder controlar y evitar estos abusos. Si eso se pudiera hacer significaría para esa Caja un medio de aliviar su situación.

Terminando, señor Presidente, con estas cosas chicas que son sin embargo grandes, quiero ennumerar siete u ocho medidas que planteo directamente al señor Ministro de Hacienda, y que considero de gran aliento y absoluta necesidad.

Nuestro Partido ha insistido hace muchos años en la necesidad de una racionalización del presupuesto, y hace 12 o 14 años, ofrecimos fórmulas concretas. No es una frase, no son palabras; lo hemos definido ya —no voy a detenerme en este momento en ello— en otros debates anteriores y lo hemos concretado en medidas posibles. No es un invento nuestro; y si lo es, lo han seguido otros, por lo menos en proyecto; y enhorabuena, pero sin llegar nunca a la consecución del fin deseado.

Allá por 1936 o 1938, no lo recuerdo, no he podido recabar la información exacta, se nombró por parte de los gobernantes de entonces, una Comisión que estaba integrada por un alto funcionario de cada Ministerio, para hacer una racionalización del presupuesto, considerando que hay oficinas que sobran y otras que faltan, que hay personal que podría trasladarse en beneficio del servicio público, que hay situaciones que admiten una pronta medida de economía sin que se resienta absolutamente el servicio.

Esa Comisión estructuró un plan; se imprimió un folleto, que tengo en mi poder, planteó las posibilidades de hacer economías por ocho o diez millones de pesos. Ahí quedó el informe, y nadie se ocupó más de él. Vino más tarde el gobierno de Amézaga. Recuerdo que nuevamente se designó una Comisión para racionalizar el presupuesto, que tampoco llegó a mayores. Se llegó a presentar un informe de uno o dos ministerios; pero esos informes durmieron el sueño de los justos. Más tarde se insistió en designar otra Comisión, con idéntico resultado.

En el propio acuerdo del Partido Colorado hace dos años, entre los postulados que iba a llevar adelante ese grupo político gobernante, está establecida la racionalización del presupuesto. Es oportunidad por consiguiente de estudiar a fondo, en lo posible, ahora, esa racionalización, no por políticos, sino por técnicos, que vean en la administración y en las distintas dependencias las necesidades y los planes a que deben ajustarse, con cierto sentido de administración privada, que también se puede tener en la administración pública. Entre otras medidas hay que evitar el expedienteo interminable de nuestras oficinas, que casi siempre justifica un plantel de empleados, que podría evitarse si se le evitara al pobre peticionante la tremenda "vía crucis" del empapelamiento, del expedienteo, del escrito, del otro escrito, de la notificación, cuando hay procedimientos sumarios que dan garantías y que evitarían un enorme montón de expedientes que no conduce a nada práctico.

La segunda medida, señor Presidente, es la que se refiere a plantear en grande, el incremento de la producción nacional. No es posible seguir con estas vistas cortas, con medidas que son paliativos, que son de vida breve, de alcance efímero, y sin el sentido de una planificación. Decía la otra noche hablando sobre el otro gran tema del momento en la Asamblea General, que no es posible que en ninguna administración pública se considere que lo único que le interesa es esa administración misma, y que lo que viene después no le importa en absoluto. Se puede hacer planes de mayor enjundia y de mayor alcance. Ahí tenemos un plan hecho por la FAO, y el Banco Internacional, que si en algún aspecto no tiene una aplicación estricta en nuestro país, —acaso por una visión unilateral— plantea muchísimas cosas provechosas. Diría, con cierto sentido de la verguenza nacional, que hay cosas que nos han venido a descubrir de afuera los técnicos que han estado unos meses o unos días mientras que viviendo junto a ellas nos hemos acostumbrado a nuestra propia inercia y, al final, nos pasan las cosas inadvertidas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Aquí han habido técnicos que han señalado esa situación, pero no han sido oídos.

SEÑOR CHIARINO. — La señora senadora contribuye a mi argumento y le agradezco la referencia para ser totalmente justo. Efectivamente, han habido técnicos y planes que han pasado a mejor vida sin que nadie se interesara, en las esferas gubernativas, por llevarlos adelante.

Creo que para una obra de incrementación a fondo y de gran aliento en la producción, hay que pensar en un empréstito externo.

No participo enteramente del punto de vista del señor senador Haedo sobre este recurso del empréstito externo. Puede ser alguna experiencia o algún hecho reciente motiven resistencias de parte de algunos sectores de la opinión pública a esta clase de recursos. Pero no me parece que podamos, en nuestro país, sin el apoyo de un empréstito externo, realizar una obra en grande de incrementación, con una planificación bien hecha, bien estudiada, y completa, de la producción nacional.

En cuarto lugar propongo, señor Presidente claramente, la revisión a fondo de la política de subsidios.

La política de subsidios en este país ha distado de dar los resultados que se esperaban...

(Apoyados).

...y ha llegado a la anomalía, porque en base a los subsidios, mientras mantenemos precios totalmente artificiales, estamos contribuyendo a elevar los arrendamientos y a producir algunas cosas en que jamás hubiéramos pensado. Por ejemplo, el subsidio de la leche, —para detenerme solamente en un ejemplo porque no quiero demorar—, el régimen de cuota de la Conaprole es absurdo. Se basa, en definitiva, sobre la seguridad que el subsidio le acuerda al precio, y, entonces ocurre esto que saben los señores senadores, no denuncio nada nuevo; que la cuota por litro de leche, cuando se vende un tambo, vale de 65, 70 a 75 pesos. La transferencia de la cuota de un productor a otro tiene ese valor, y se ha dado el caso recientemente de que un productor obtuvo más por la venta de la cuota que por la de su plantel de lecheras e instalaciones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Setenta y cinco pesos por litro?

SEÑOR CHIARINO. — Por cada litro de cuota. Es el precio llave. Es la única manera de entrar en plaza y tener un rendimiento seguro. Es un buen negocio.

Hay que ir, señor Presidente, a la revisión profunda del régimen de subsidios, no sólo respecto a la leche, sino en todas las materias.

En quinto lugar, creo que hay que pensar en una política de ganancias, de precios y de salarios. También voy a hablar sin temor de este problema, porque creo es uno de los temas que tienen más vinculación con el que estamos debatiendo en Sala.

Tal vez haya en este país todavía, grandes ganancias en algunos sectores de la producción industrial o comercial, y no creo que sea imposible enfrentar la posibilidad de una política a fondo en materia de ganancias, pero haciéndola al mismo tiempo con una política a fondo en materia de precios. No descarto todas las dificultades que tenga, ni todas las experiencias en contra que se puedan

sumar; pero creo que todavía no se ha tomado la decisión de encarar este problema de frente y a fondo. Cuando eso se pusiera en movimiento, entonces sí, como una consecuencia de eso mismo, realizar entonces una política de salarios. Pero tenemos que seguir a nuestro juicio en esa línea de conducta: ganancias, precios y luego salarios.

En sexto lugar, necesidad de una coordinación, señor Presidente, entre todos los institutos del Estado, sea por el procedimiento que sea. Vuelvo a lo que dije al principio sobre esa falta de coordinación en que cada cual hace lo que le parece sin fijarse mayormente en las necesidades generales de la República: hay que ir a una política de coordinación de conexión, que obligue a un entendimiento y conocimiento mayores de las propias responsabilidades y de las dificultades o necesidades generales del país.

Me voy a permitir traer un pequeño recuerdo y lamento que sea de carácter personal.

En la Comisión Interventora del Contralor, hace dos años, pasábamos penurias, si no como las actuales, porque el porvenir era más brillante, por lo menos parecidas, en materia de concesión de divisas en el área del dólar. Nos asombraba que Institutos del Estado, Entes Autónomos, fueran los que de continuo nos comunicaran que debíamos concederles tal o cual cantidad, siempre importante, de divisas en el área dólar, para la compra de materias primas, combustibles, maquinarias o lo que fuere. Y se asombraban los directores, con toda lealtad y sinceridad, cuando llamados por el Presidente de la Comisión Interventora, éste les manifestaba que no era posible seguir esa política, porque estábamos negando las divisas dólar hasta para las materias primas de las industrias primarias del país, absolutamente indispensables y urgentes, señalando que podría plantearse un enorme problema de desocupación. Se les señalaba entonces que en el área de la esterlina podían obtener su abastecimiento con pequeñas diferencias de precio. Recuerdo que el Presidente de un Instituto me dijo que jamás había oído una advertencia como la que yo le formulaba en nombre de la Comisión Interventora del Contralor.

Este episodio, que relato a mayor abundamiento y como fundamento de lo que digo, marca la necesidad perentoria de una política coordinada que falta, señor Presidente y que pudo obtenerse sin necesidad de las novísimas disposiciones constitucionales. Porque yo alego, sin querer con esto promover un debate, sino simplemente como des referencias para probar que estoy en lo cierto y que dan fundamento a lo que manifiesto, que parece mentira que la UTE haya hecho lo que hizo en materia de inversiones y que en la actual situación del país, todavía el Municipio de Montevideo esté pensando en el Subterráneo, con la consiguiente emisión de duda que sería necesario para ello.

Sin necesidad de disposiciones constitucionales creo que los dirigentes de los entes públicos, sea el Municipio, los entes autónomos o el Poder Ejecutivo, viven en este país, conocen la realidad nacional o deben conocerla como una de sus principales atribuciones o exigencias de sus cargos, y, por consiguiente, deben ponerse a tono con esa situación que denuncio.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Nuestro sector tiene una importante reunión esta noche. De manera que vamos a pedir que cuando termine el señor senador Chiarino se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y 30 minutos, para continuar con este asunto.

SEÑO RPRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador.

9

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Deseo pedir, señor Presidente, que antes de pasarse a cuarto intermedio para el caso de que se vote afirmativamente la moción, se considere un pequeño asunto que figura en el orden del día, en último término, que no va a dar lugar a discusión y que se refiere a la prestación de anuencia al Gobierno Departamental de Tacuarembó para poder emitir una deuda "Bonos Municipales" por pesos 450.000.00 con el aumento del tipo de interés al 6 1|2 o|o cuya ley ha sido ya promulgada por el Poder Ejecutivo. El destino de la deuda es para el pago de obligaciones provenientes de varios ejercicios anteriores que prácticamente están inmovilizando la posibilidad de gestión de aquel municipio a la espera de esta anuencia.

Pediría que conjuntamente con la moción formulada por el señor senador Guichón se estableciera que el cuarto intermedio se iniciara luego de terminar el señor senador Chiarino y de considerarse este proyecto de anuencia a que me he referido y que figura en el orden del día.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, antes de votarse?

Quiero llamar la atención, también, del Senado sobre que, además de este interesante problema que se plantea, es de urgente pronunciamiento el asunto que figura en el orden del día, referente a otorgar autorización al Municipio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo" en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos.

No planteo el problema para que se resuelva ahora, ni me pronuncio sobre el mismo, pero sí, creo que al considerarse, debe pronunciarse este Cuerpo en definitiva y con urgencia si desea proporcionar los recursos impositivos que se solicitan, a efectos de que quienes tienen la responsabilidad del servicio del transporte en Montevideo sepan a qué atenerse, dado que los dineros votados para pagos de sueldos y salarios ya fueron utilizados y para fines de este mes, si no se arbitran recursos por el orden municipal o el que fuera, no habrá para pagar las diferencias de los jornales a los obreros y personal de Cutcsa y AMDET, lo que significaría una injusticia y crearéa una situación incómoda a esos trabajadores.

Quería recordar este problema, nada más, porque, para mí, el Senado tiene la obligación de pronunciarse, sea con o sin informe de la Comisión, sobre el problema de fondo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

Se integra la Comisión de Asuntos Internacionales para el estudio del proyecto del convenio comercial con el Brasil, con los señores senadores Cutinella y Amilivia en representación de la Comisión de Fomento y Arrillaga Safons y Sancho de Barceló en la de la Comisión de Hacienda.

Se integra la Comisión de Instrucción Pública para el estudio del escalafón docente con los señores senadores Bonino y Fernández Crespo en representación de la Comisión de Presupuesto.

12

SEÑOR PRERSIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Bonino presenta un proyecto de ley con exposición de motivos por el que se autoriza a los entes autónomos y servicios descentralizados a adquirir inmuebles y limita sus potestades para gravarlos.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

(El proyecto de ley y exposición de motivos son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados del Estado, podrán adquirir libremente bienes inmuebles, previa la realización de los siguientes requisitos:

I) Que el destino a darse, por las características del bien, no sea contrario a los fines del Organismo;

II) Por precio que no sobrepase en más del 50 o|o de la estimación que efectúe la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales;

III) Que la adquisición sea de bienes productivos o necesarios;

IV) Que existan informes técnicos de las Oficinas del Ente, del Servicio o del Estado que aconsejen la adquisición;

V) Que la operación esté debidamente financiada;

VI) Las mayorías establecidas en el artículo 194 de la Constitución de la República.

Art. 2.° Los expresados organismos sólo podrán gravar los inmuebles que integren su patrimonio, cuando se hubieren cumplido los siguientes requisitos:

I) Las mayorías establecidas en el artículo 194 de la Constitución;
II) Que no hubiera otro medio para resolver la operación financiera proyectada, o que ésta fuera imprescindible o que las leyes o reglamentos de los institutos de crédito del Estado a los cuales se hubiera recurrido, así lo exigieren;
III) Se deberá solicitar la opinión del Tribunal de Cuentas. Cuando ésta fuere contraria a la operación, será necesario el consentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° Los mismos organismos públicos indicados en los artículos anteriores, podrán enajenar libremente los bienes muebles o inmuebles que integren su patrimonio, requiriéndose para los últimos lo siguiente:

I) Las mayorías establecidas en el artículo 194 de la Constitución;
II) Informe técnico previo de las oficinas especializadas en el que se establezca no ser conveniente para el organismo retener la propiedad del bien, salvo los casos en que la enajenación se efectúe a entidades públicas;
III) Consentimiento del Poder Ejecutivo cuando la enajenación se efectúe a particulares, debiéndose siempre, dar preferencia al Estado, Municipios o demás entes públicos;
IV) Que la enajenación no sea contraria a la ley Orgánica del Ente respectivo o a leyes especiales.

Art. 4.° Cuando la adquisición o enajenación de inmuebles se realice de acuerdo al fin específico del Organismo o constituya la enajenación o creación de reservas especiales de acuerdo a las leyes orgánicas respectivas, no se exigirá el cumplimiento de los requisitos preindicados, salvo las mayorías constitucionales.

Art. 5.° Las adquisiciones o enajenaciones efectuadas o acordadas por los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados hasta la fecha de la publicación de esta ley, tendrán plena validez.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EMILIO O. BONINO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El artículo 183 de la Constitución de 1932 después de establecer que "los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales", delegaba en la ley, la facultad de determinar las condiciones y circunstancias en que podrán adquirir bienes inmuebles, exigiéndose siempre el voto conforme de cuatro miembros en Consejos de cinco. No se hacía ninguna referencia a las facultades de gravar o enajenar de esos organismos, —lo que traía grandes dificultades de interpretación en cuanto se planteaba cualquier problema concreto para el uso de esas facultades.

Es de referir en este sentido el caso de la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado, cuando para financiar la construcción de su nuevo local del Palacio de la Luz—, decidió enajenar los inmuebles con frente a la calles Julio Herrera y Obes, Mercedes y Uruguay.

Hubo al respecto una larga tramitación administrativa en el Ministerio de Hacienda, donde se expusieron los criterios antagónicos, en favor y en contra, de la facultad del Ente para llevar a cabo esas enajenaciones sin requerirse una ley especial a ese efecto.

La nueva Constitución que nos rige en el artículo 194, que es el que corresponde al referido artículo 183 de la anterior subsana la omisión, pues, al hacer igualmente delegación en el legislador para que determine las condiciones y circunstancias para **adquirir**, agrega también **"gravar o enajenar"** bienes inmuebles.

Es decir, entonces, que ya no está en tela de juicio la facultad de entes autónomos y servicios descentralizados para poder enajenar sus bienes sin requerir autorización legislativa, pero queda en cambio, por estatuir la norma legal que de acuerdo al precepto constitucional, determine "las condiciones y circunstancias" en las que puede ejercerse.

Como se trata de una facultad grave que compromete el patrimonio público, sobre todo cuando se trata de enajenar o gravar, es de verdadera necesidad dictar cuanto antes la ley que la reglamenta.

El proyecto que sometemos a consideración de ese Cuerpo tiende a cumplir esa finalidadd.

En él se establece sucesivamente los requisitos especiales que a nuestro juicio debe cumplirse para adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles.

Prima, como no podría ser de otro modo la misma preocupación del constituyente, en el sentido de que no se realicen "negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes".

En el caso particular de la adquisición se busca la garantía de la tasación que realice la oficina técnica, es decir, la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales, permitiendo excederse en esa tasación hasta el cincuenta por ciento.

También, persigue el proyecto que la operación de adquisición se encuentra debidamente financiada.

En el caso de la facultad de gravar, las exigencias son más estrictas por razones obvias. Sólo se podrá gravar un bien inmueble cuando ocurra una de las tres circunstancias que establece el número 2 del artículo 3.o: o que no hubiera otro medio para resolver la operación financiera, o que ésta fuera imprescindible o que las leyes o reglamentos de los institutos de crédito del Estado a los cuales se hubiera recurrido, así lo exigieren.

De cualquier manera, deberá recabarse la opinión del Tribunal de Cuentas.

Pero, solo cuando la opinión de este organismo fuese contraria a la operación, será necesario el consentimiento del Poder Ejecutivo.

Por último, en lo que respecta a la facultad de enajenar, después de exigirse el informe técnico de las oficinas especializadas, que determine que no es conveniente para el órgano retener el bien, se requiere el consentimiento del Poder Ejecutivo, cuando la enajenación se efectúe a particulares. La preocupación que trasunta el proyecto es la de que el ente público no se desprenda de sus bienes inmuebles, salvo que sea para ceder al patrimonio del Estado, Municipios o demás entes públicos.

El proyecto contempla en especial la situación de aquellos organismos que por la índole de su gestión tengan necesidad de hacer corrientemente operaciones de compra o venta de bienes inmuebles o crear fondos de reserva, como es el caso de los Bancos o de las Cajas e Institutos de Previsión.

Se agrega una disposición al final del proyecto que tiene por objeto perfeccionar los títulos de aquellos bienes que hubieren sido enajenados con anterioridad a la ley.

Emilio Boniono.

13

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para dar cuenta, ahora que se trata de la integración de Comisiones, de algo que se omitió expresar en la última sesión del Cuerpo: que se constituyó la Comisión de Asuntos Administrativos, designando al que habla su Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Decía, señor Presidente, que la séptima medida a entender de mi partido, que es absolutamente conveniente e indispensable tomar es una revisión del régimen impositivo, cuyo análisis ha sido hecho ya muchas veces y que se ha repetido esta tarde en esta misma Sala. De modo que hago gracia de entrar al detalle, pero, recalco la importancia de una cosa que cada día se siente más en este país.

A mí me parece además, que habría muchos contribuyentes que pagarán casi complacidos los tributos que deben pagar si el procedimiento de recaudación fuera simple, porque los contribuyentes tienen en este momento dos penurias: no solo el pago del monto de lo que deben, para muchos de los cuales se hace difícil, sino, además, la dificultad casi insuperable para los particulares de entender el procedimiento de recaudación que necesita todo un cuerpo de asesores que le devengan gastos honorarios, y, además una larga tramitación que se hace muchas veces prolongadísima.

El día que se pudiese obtener la simplicidad de procedimiento para que el contribuyente rápidamente cumpliera con su obligación habríamos ganado la batalla del impuesto, porque veríamos que la gente pagaría con mucha mayor tranquilidad y espontaneidad de lo que lo hace ahora.

En octavo término, hay que plantear también la revisión del procedimiento del manejo de los fondos de diferencia de cambio.

He oído al señor senador Haedo, aludir a ello.

Es a mi juicio absolutamente indispensable pensar en eso, y recuerdo que sobre el tema, existe un proyecto en la Cámara de Representantes que no ha merecido nunca los honores de una consideración, presentado por el representante doctor García Pinto el 21 de noviembre de 1949.

Con esa base, con otras, o con las modificaciones que se consideren oportunas, debe encararse definitivamente la modificación de ese sistema.

Llego al final y tendría que decir, que no hago sino repetir lo que muchas veces hemos dicho en las asambleas legislativas y en nuestras campañas políticas.

Al principio recordé un memorándum presentado al Senado de la República en 1949, por el ex senador doctor Regules. Lo tengo a la vista. Las medidas son casi las mismas y una de las cosas que él pide es lo que nos ha dado el señor Ministro.

La primer medida que exigía entonces el doctor Regules, era que hubiera un balance completo de las grandes leyes en gestión de recursos, y decía que la visión fragmentaria de las distintas leyes, conducía fatalmente, a una visión equivocada que también traía como consecuencia inesperada el planteamiento de problemas que jamás se había pensado que pudieran promoverse.

En cuanto a las medidas entonces propuestas, son más o menos las que yo he estado anunciando, las que no quiero repetir en este momento, lo cual muestra una línea en este problema y sobre todo que es lo que deseo señalar, no el afán de una improvisación oportunista sino la consideración de un problema que nos afecta, que nos interesa, porque interesa vitalmente al país y que siempre encaramos con ponderación.

El señor Ministro terminaba su exposición con una exhortación final. Yo creo que los hombres de mi partido, hemos dado pruebas a lo largo de nuestra modesta actuación pública, de que estas exhortaciones no nos son dirigidas en vano, que estamos absolutamente dispuestos, como lo hemos estado siempre y como podría demostrarlo con hechos que no vale la pena ahora volver a referir, que para todas las soluciones constructivas que interesen al país, se puede contar con nuestro estudio, con nuestra consideración y, generalmente, con nuestro voto, dentro de nuestras propias convicciones.

Yo no participo, lo declaro, del optimismo del señor senador Haedo, cuando piensa que de las nuevas fórmulas constitucionales han de surgir, como de una fuente clara y pura, las soluciones para estos problemas.

Yo creo que estos problemas son por sobre todo, problemas de hombres, de orientación, y, no comprendo cómo se puede modificar la orientación o transformar a los hombres, por la mera instauración de fórmulas que, si carecen del contenido vital, como los del pacto de 1951, me parece que siguen siendo vacías de impulsos y de soluciones con las cuales se pudiera conformar totalmente el requerimiento del país.

Es posible sin embargo, que estos primeros actos, esta actitud levantada y patriótica del señor Ministro de Hacienda demuestren que estamos viviendo un nuevo clima; pero lo que no admito —y sobre ésto va a ser difícil ponernos de acuerdo— es que esto sea producto de las fórmulas y no de los hechos, de los hechos que tenemos en la calle, de los hechos que tenemos en la Administración Pública, de los hechos que tenemos en la realidad nacional, que obligan, empujan y golpean mucho más que las fórmulas.

Ha habido, señor Presidente, por una circunstancia curiosa, una coincidencia de comprobaciones crueles, como son las que surgen de esta exposición del señor Ministro de Hacienda y las que surgen del conflicto tan deplorable de Salud Pública. Creo que para el país esas comprobaciones crueles deben tener —y seguramente tendrán— el valor de una gran voz que tenga el sentido y el vigor de una exclamación de alerta. ¡Ojalá, señor Presidente, se escuche esa voz! Ojalá se escuche esa voz que surge de los acontecimientos y ojalá, sobre todo, que se desentrañe con sinceridad, la lección que hay en el fondo de los sucesos, porque si así lo hacemos, porque si notamos todos el dramatismo que hay en el fondo de estos acontecimientos, estoy seguro que se adoptarán resoluciones que eviten para el país, el profundo desagrado y el enorme malestar de los acontecimientos que en estos momentos nos preocupan.

He terminado.

(Muy bien).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el asunto que figura en tercer término en el orden del día relativo a la autorización a concederse al Municipio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo" en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos

La Mesa hace notar que el proyecto hace referencia al artículo 256 de la Constitución de la República y se refiere a la Constitución anterior.

SEÑOR BAYLEY. — Es materia del Gobierno Municipal señor Presidente.

Era la disposición de la Constitución anterior, respetada en la Constitución actual, en esa parte, por la cual los Gobiernos Departamentales no pueden emitir títulos de deuda pública municipal. Pero aquí no se trata de legislar, sino de la simple anuencia del Poder Legislativo. Creo que se puede votar, pues no hay ningún inconveniente.

SEÑOR HAEDO. — Creo que no habría inconveniente en que postergáramos la consideración de este asunto, colocándolo en primer término en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Pero si existe una dificultad de orden constitucional, quizás no se pueda olviar para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—De acuerdo con lo resuelto, queda terminado el acto. Son las 20 horas.

Francisco Montero de la Bandera, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

6.ª SESION OR INARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 28 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 48 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy**

Terra, Espalter, Fafini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan.

Con licencia, los señores senadores Manini Ríos y Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores senadores Amilivia, Cusano y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Asociación Rural del Uruguay, remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el cual se modifica la integración del Directorio del Instituto de Colonización.

—A sus antecedentes.

La Asociación Rural de Batlle y Ordoñez, remite un telegrama por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.

—A sus antecedentes.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: deseo agradecer a los colegas la deferencia que han tenido para conmigo al designarme Vice Presidente del Cuerpo y prometo, como es de rigor, ajustarme estrictamente al Reglamento en la eventualidad en que llegara a ocupar ese cargo.

4

Además, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para dar cuenta de que la Comisión de Presupuesto se constituyó, honrándome con la elección de Presidente de la misma, y determinando que todos los asuntos que estaban, a su estudio, pasen al Archivo, lo que se comunicará al Ministerio de Hacienda, a efectos de que el Poder Ejecutivo, sobre aquellos asuntos que tiene real interés y considera oportunos, reitere los mensajes, ya que todos ellos significan gastos.
Mientras tanto, repito, si el Senado no determina otra cosa, dicho asuntos pasarán al Archivo.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Para dar cuenta que se instaló la Comisión de Hacienda del Senado, eligiendo la Mesa y recayendo la elección de Presidente en el senador que habla.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR CUICHON. — Pido la palabra.
Señor Presidente: aunque un poco tardíamente, debo informar al Senado que la Comisión de Fomento se instaló inmediatamente de haber sido designada, recayendo la Presidencia en el senador que habla.
Era lo que quería decir, señor Presidente.

5

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones, el señor senador Charlone, promovió y obtuvo la declaración de grave y urgente para la consideración de un proyecto de ley venido de la otra Cámara, sobre la situación de los funcionarios cesantes del Soyp, a los que se les acordaba nuevo destino.
Durante la consideración del tema, el señor senador González Conzi, — que no ha venido todavía — planteó una objección de inconstitucionalidad, estimando que comportaba una invasión de atribuciones del Poder Ejecutivo, por parte del Parlamento, el establecer por ley, la preferencia de esos funcionarios cesantes para ocupar empleos en determinados organismos públicos, lo que significaría estar a proveer empleos públicos, sustituyendo al Ejecutivo en la facultad de efectuar las designaciones.
En la Comisión de Constitución y Legislación se cambiaron ideas sobre el tema y acordamos una fórmula que cuenta con la conformidad del señor senador González Conzi; y, como en aquella oportunidad el señor senador Fernández Crespo hizo caudal de la eventualidad de un verjuicio o lesión que podría causarse, aprobando el proyecto venido de la Cámara de Representantes, a los actuales funcionarios de los ferrocarriles nacionales, especialmente, por la derogación de la disposición legal que prohibía hacer promociones y nombramientos en dicho organismo, hasta aprobarse la ley orgánica del mismo, también, en la Comisión de Constitución y Legislación, acordamos una fórmula que comporta dar garantías al personal actual y aún a aquellos que habiendo integrado ese organismo, tuvieran expectativa legítima para reingresar al mismo, contribuyendo a la mayor eficiencia del servicio.
De esta manera, señor Presidente, se ha articulado un proyecto sustitutivo que voy a entregar a la Mesa y que solicito, si el Senado lo considera plausible, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Bayley, para que el proyecto a que ha hecho referencia se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa)
—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para dar preferencia en las designaciones que realicen los organismos del Estado incluyendo Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, de acuerdo con las necesidades de cada servicio, al personal técnico, administrativo y obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca declarado cesante por razones de economía a partir del 17 de agosto de 1951
Art. 2º A los únicos efectos de la disposición contenida en el artículo 1º de esta ley, deróganse las prohibiciones del artículo 4º de la ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948 y 2º inciso final de la ley Nº 11.357, de 19 de octubre de 1949.
Art. 3º El Ministerio de Industrias y Trabajo tendrá la función de coordinar la distribución del personal de referencia que se establece en el artículo 1º de esta ley. A tales efectos formulará una planilla móvil de dicho personal con la información que le proporcione el Servicio Oceanográfico y de Pesca.
Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tienen en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin inferir lesión en ningún caso al derecho ni a la legítima expectativa al ascenso o reingreso del personal actual y de ex-servidores de los Ferrocarriles Nacionales.
Art. 4º Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE — En 1ra. discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1º
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 2º.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 3º
(Se lee.)
—En discusión.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en el apartado 2º de este artículo 3º, están contempladas las observaciones que yo había formulado en cuanto al inconveniente que existe en derogar las disposiciones del artículo 4º de la ley relacionada con la compra de los ex-Ferrocarriles británicos.
Podría inferirse lesión a los derechos de los funcionarios de aquel instituto, por cuanto de acuerdo con esa ley no se podría efectuar ascensos ni se podría tomar nuevo personal. Pero se me ocurre afirmar que de esta disposición

del párrafo 2º del artículo 3º se desprende que sólo puede llenarse el último puesto de ese escalafón, con estos funcionarios del SOYP; pero que ello de ninguna manera significa que podría realizarse ya el ascenso de los funcionarios de los Ferrocarriles en el escalafón, y menos interferir con los ex-funcionarios del SOYP en los justos derechos de los ferroviarios, porque la disposición contenida en la ley de compra de los ex-Ferrocarriles británicos, para mí tenía dos finalidades: una, la de hacer la composición de lugar económica, podríamos decir, de aquella institución, y por otro lado, tenía una finalidad política, en toda la acepción de la palabra; finalidad política, en cuanto a garantizar primero el derecho de los funcionarios al sentirse debidamente respaldados en la ley orgánica de los Ferrocarriles, que les dará las garantías suficientes para que al realizarse esos ascensos no se desconozcan merecimientos funcionales, ni interfieran en los mismos razones de política de partidos.

De manera que para mí subsiste la disposición o interpretación, a pesar de estar derogada por este proyecto de ley, es decir, que no se podrán realizar los ascensos hasta tanto no se establezcan las garantías de las disposiciones de la ley orgánica de los Ferrocarriles que dictará el Parlamento, y menos se podrán sustraer las posibilidades, con la interferencia de personal ajeno al organismo.

No sé si esta es la interpretación exacta de este artículo. Rogaría al señor senador tuviera la amabilidad de informarme.

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto, señor senador. Con este agregado al artículo 3º se contemplan diversas observaciones formuladas, algunas de ellas por el señor senador Fernández Crespo, otras que resultan de un memorámdum de la Unión de Ferroviarios que ha sido distribuído entre todos los señores senadores y algunas que surgieron en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

En primer lugar, se establece lo que parece un principio de buena administración, y es el de adecuar la medida de la reparación que se quiere acordar al personal cesante, con la medida legítima de su interés o del interés digno de ser contemplado.

Esta posibilidad de ingresar a determinados cuadros de la Administración Pública, no puede utilizarse sino en la medida de reparar exactamente la lesión sufrida por efecto de la cesantía. Quiere decir, entonces, que esta ley no autoriza al funcionario que en el SOYP, por ejemplo, ganaba ciento sesenta pesos, a pretender entrar en un cargo de mayor dotación. Además, uno que tuviera la calidad de simple contratado; no podría ingresar directamente al Presupuesto, sino que bastaría para la reparación de su perjuicio, renovarle, en el nuevo organismo al que entra, la misma calidad jurídica o reglamentaria que tenía, esto es, la de contratado por el Poder Administrador, por el Poder Público.

En segundo lugar, se quiere impedir que ese funcionariado administrativo, técnico y obrero de los Ferrocarriles nacionales, que está como se expresara en algunas de las últimas sesiones, sin gozar de los beneficios, sin usufructuar del derecho, más que beneficio, de ser promovido a cargos superiores, o mejorar su situación en el organismo, quede expuesto, por el hecho de la entrada de nuevo personal, a verse postergado, a ver cerrado o siquiera dificultado o trabado, no ya lo que llamamos su derecho de ascenso, sino la simple expectativa legítima de ascender y ser promovido.

En definitiva, va a resultar que, por aplicación de esta ley, en las Administraciones de Ferrocarriles Nacionales, y de Aguas Corrientes y en los organismos dependientes de la Administración Central, los cesantes del SOYP tendrán únicamente "chance" para entrar al último puesto del escalafón. Así no hay ninguna duda de que no se irrogará perjuicios, pero si no se ha puesto aquí, en la disposición, en forma categórica, es para contemplar, también, al personal técnico, porque en ese escalafón técnico, puede ocurrir que no sea su idoneidad compatible con el pago mínimo de un jornalero o de los últimos escribientes o auxiliares del escalafón administrativo, y que tenga tal idoneidad que pueda, en el servicio público, al que va a ingresar, ser sumamente útil y no menoscabar, no lesionar ninguna expectativa legítima de ascenso.

Supongamos que se tratara de un cargo técnico al que no se llegare dentro del organismo de los Ferrocarriles nacionales por la vía de ascenso, sino que hubiera sido siempre provisto mediante el instrumento de la contratación en vista de una idoneidad técnica demasiado especializada; que no sea un cargo al cual tuvieren posibilidad de llegar todos los de la escala de sueldos inmediatamente inferior.

Pero, fuera de ese caso, que tiene que ser de verdadera excepción, la eventualidad de que este personal cesante del SOYP entre en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o Ferrocarriles Nacionales, mejor dicho, —para que no haya equívocos con la denominación—, excluye toda posibilidad de lesión, de riesgo o de perjuicio del que pudiera resultar víctima cualquiera de los actuales funcionarios de dichos servicios.

Hemos ido en la articulación un poco más lejos de esta primera preocupación del señor senador Fernández Crespo; pero me hago cargo de que si él no expresó la siguiente, fué porque no tuvo tiempo de leer, en aquel momento, el memorándum que se le entregaba, mientras estaba haciendo su exposición.

El memorándum de la Unión de Ferroviarios trata de proteger dos categorías de personal: los actuales funcionarios técnicos, administrativos y obreros de dicha Administración, y los de los ex-Ferrocarriles británicos, y también contempla un hecho que se denuncia en el memorándum, como es la existencia de centenares de solicitudes de reingreso de ex-servidores del organismo que, de ser incorporados contribuirían eficazmente a una mayor eficiencia de la prestación del servicio.

En concepto del gremio de empleados y obreros de dicha Administración, en muchos casos, en algunos por lo menos, esos que quieren reingresar deben ser preferidos, desde el punto de vista de la eficiencia del servicio, a la aspiración legítima, fundada o justa, digamos, de estos ex-servidores del SOYP, que han sido declarados cesantes. Entonces, la disposición comprende a los actuales titulares, a los que desempeñan actualmente funciones, y también a los que habiéndolas desempeñado y gestionando su reingreso, tuvieran, en concepto del Directorio, de la autoridad responsable de ese servicio, condiciones o méritos suficientes como para darles preferencia.

En cuanto a si la parte final del artículo 3º supone alguna alteración del régimen que ha dejado en suspenso las promociones y ascensos, me parece evidente que no; pero para evitar problemas de interpretación, por mi parte, no tendría ningún inconveniente, en que se colocara alguna disposición aditiva, que subsiste aquella prohibición en cuanto a la efectividad de lograrse promociones, ascensos, o efectuarse designaciones, hasta que no se dicte la ley orgánica de los Ferrocarriles. Esa parte podría ser objeto de un inciso especial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Agradezco al señor senador Bayley las informaciones que ha prestado al Senado y, personalmente, la respuesta que dió a la pregunta por mí formulada.

De todo ello se desprende que esa disposición permite que se tome ese personal para el último puesto del escalafón, y que los especializados puedan ser tomados en calidad de contratados en aquella rama de su idoneidad y en aquellos puestos, que sin interferir en el derecho de ascenso, haya sido costumbre en aquel organismo, el contratar, y que haya desempeñado tareas similares en el SOYP.

Es de mi opinión que sería conveniente que se permitiera, también, que quede vigente la interpretación de la ley que autorizó la compra de los ex-Ferrocarriles británicos con el objeto de que no hubiera dudas, tratándose del reingreso mismo; tengo dudas en cuanto al alcance de aquella ley, porque ese reingreso por parte de funcionarios que cesaron o se retiraron del organismo después de la compra de los Ferrocarriles ex-británicos por parte del Estado, parecería que habría un derecho a tomarlos porque se trataba de personal que ya había actuado en esa institución. No sé si la actual Administración de Ferrocarriles está facultada por la ley para tomar al personal que solicita reingresar, y que se había retirado de sus tareas cuando todavía los Ferrocarriles no eran del Estado.

Entiendo que lo más conveniente, lo que daría claridad al texto, es que se incorporara al artículo la disposición a que alude el señor senador Bayley, porque, aunque ese sea el espíritu de la ley, es mejor que quede en forma expresa y en la letra clara, el propósito del lesgislador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador? He solicitado los tomos del Registro Nacional de Leyes, en los cuales están las disposiciones de cuya derogación se trata, a fin de dar al artículo final nueva redacción, que contemple esas situaciones. Se podría votar lo demás del artículo y dejar para más tarde la consideración del asunto que plantea el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece lo más práctico.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, voy a solicitar que se suspenda la consideración del artículo final hasta tanto se redacte el inciso aditivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la sesión de hoy señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador, en cuanto tenga los tomos solicitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la consideración del artículo final, tal como lo propone el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

Continua la orden del día con el proyecto que autoriza al Gobierno Departamental de Tacuarembó para emitir una deuda de bonos municipales, por valor de pesos 450.000.00 para pago de obras en el mismo. (Carpeta N.o 458|951. — Repartido N.o 10)

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes en sesión de la fecha aprobó el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, concédese al Gobierno Departamental de Tacuarembó la anuencia necesaria para emitir una Deuda Pública Municipal denominada "Bonos Municipales de Tacuarembó" por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), destinada al pago de obligaciones previstas por el Decreto de fecha 1.o de agosto de 1951, de la Junta Departamental.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Noviembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — **MARIO DUFORT Y ALVAREZ**, *Secretario*.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Ruego al Senado que me disculpe por hablar en dos asuntos seguidos.

En la sesión de ayer solicité la consideración de esta anuencia y surgieron algunas dudas, sugiriéndose la conveniencia de tratarla en el día de hoy.

Efectivamente, como la anuencia fué acordada por la Cámara de Representantes, antes de la reforma constitucional, en la sesión del 14 de noviembre próximo pasado, el texto aprobado no puede ser aceptado ahora totalmente. De acuerdo con ese texto, se expresaba que la anuencia se acordaba conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Constitución. Ese artículo, así referido, si se mantiene en el texto, es el que, en la Constitución vigente se refiere a la declaración de la inconstitucionalidad en las leyes. Por tanto, es una materia que no tiene nada que ver con la que estamos considerando.

Se salva el defecto de redacción sustituyendo la frase: "artículo 256 de la Constitución de la República", por la siguiente: "artículo 256 de la Constitución anterior y el apartado letra G de la disposición transitoria de la Constitución actual". Este último es el que establece en forma expresa que todas las disposiciones relacionadas con el gobierno y la administración de los departamentos sólo entrarán en vigencia a partir del 15 de febrero de 1955, y que, entre tanto, siguen rigiendo las disposiciones de la Constitución anterior.

De manera pues, que entrego a la Mesa la redacción que corresponde a las disposiciones constitucionales vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido en el artículo 256 de la Constitución anterior, y en el apartado letra G de las disposiciones transitorias de la Constitución actual, concédese al Gobierno Departamental de Tacuarembó, la anuencia necesaria para emitir una Deuda Pública Municipal denominada "BONOS MUNICIPALES DE TACUAREMBO", por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000), destinada al pago de obligaciones previstas por el decreto de fecha 1.o de agosto de 1951, de la Junta Departamental.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar en general con la redacción propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**) ...

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

—Continúa la orden del día con la consideración de la exposición del señor Ministro de Hacienda sobre la situación financiera del país. (Carpeta N.o 568|1952).

Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. Señor Presidente: me sumo complacido a los conceptos de justo encomio con que los distinguidos colegas que me precedieron en el uso de la palabra, acogieron la exposición franca y clara del señor Ministro de Hacienda, a propósito de la situación de la hacienda pública.

Tengo para mí, que por muy amargas que pueden ser las cifras, hay que decirlas con claridad y con esa franqueza, cuando se puede tener la tranquilidad de espíritu, señor Presidente, de suponer que en un país que, como el nuestro, tiene reservas morales y materiales suficientes, la opinión pública pueda llegar a resistir ese impacto, por más poderosa que sea su fuerza.

Señor Ministro de Hacienda, llamado en un momento sin duda alguna difícil a la direción de las finanzas públicas, reclama del Parlamento la debida solidaridad y de mí sé decir y creo, señor Presidente, que es el sentir de todos los sectores representados en este Cuerpo, que, por encima de todas las discrepancias que pudiéramos tener, va envuelto el bien del país en esa solidaridad que se reclama, tanto más, señor Presidente, en el caso del Dr. Acevedo Alvarez, que ha ejercido dos veces la dirección de la hacienda pública, en momentos muy difíciles, y sobrada razón tenía el señor senador Guichón, cuando, en una conversación privada me decía días pasados que el Dr. Acevedo Alvarez era el Ministro de las tormentas.

Creo, señor Presidente, que acaso la solidaridad que se reclama tenga que hacerse efectiva en planos más vastos y trascendentales que la colaboración del Gobierno con el Parlamento.

Comienzo por advertir el profundo cambio que se ha operado en la filosofía para juzgar y calificar la gestión de los Ministros de Hacienda.

Varias décadas atrás se definía como el signo característico, como la virtud cardinal de los Ministros de Hacienda, el sentido de la ferocidad para resistir el aumento de los gastos públicos.

Sin embargo en este debate, ni de parte del señor Ministro ni de ninguno de los ilustrados legisladores que han hecho uso de la palabra antes que yo, se ha reclamado esa "ferocidad", porque la verdad sea dicha, señor Presidente, mucha agua ha corrido bajo los puentes desde que aquella sentencia célebre, siempre recordada, fuera expresada en el seno del Parlamento francés. A lo largo del tiempo el Estado se ha hecho un fenómeno por demás complejo, como resultado de un creciente intervencionismo, que no tiene su origen en los Poderes Públicos, porque la verdad sea dicha, el Estado tendría que ser intervencionista aún cuando los gobernantes no lo quisieran, porque la intervención la reclama la sociedad para buscar alivio a las grandes desventuras que la libre acción de los factores económicos trae, necesariamente, consigo. Y tanto más, señor Presidente, puede parecer exacto este estado de espíritu si meditamos en el inmenso poder de gravitación que tienen los Presupuestos de nuestros días en el Estado moderno; acaso llegáramos a la conclusión de que el Presupuesto del Estado que en el año 1952, sin duda alguna, no bajará de los 400 millones de pesos, bien podría llegar a representar el 33 o|o del ingreso colectivo. Lo que quiere decir, que si el equilibrio de las finanzas, el equilibrio del Presupuesto se fuera a buscar en las soluciones drásticas que se pretendía de los Ministros de otros tiempos, cuando el circuito de acción de las finanzas públicas era más reducido, no haríamos otra cosa que avanzar en la zona de las tormentas, porque no debemos olvidar que el gasto del Estado es indiscutiblemente el ingreso de los particulares.

Hago estas reflexiones, señor Presidente, porque acaso lleguemos a la conclusión final de que el problema que a todos nos preocupa — darle bases firmes y ciertas al Presupuesto de la República, lograr el equilibrio financiero — en las circunstancias presentes es un ideal a perseguir

y a conquistar por aquel método de que hablaba cierto economista: el método de las aproximaciones sucesivas. Porque soy un convencido — y en ello veo que me acompaña igualmente el sentir de los senadores que han hablado antes que yo — que el equilibrio que pudiéramos establecer en estas horas difíciles, a base de sacrificios ímprobos, comenzando por reclamarle al contribuyente una enorme carga de nuevos tributos, no sería otra cosa que un equilibrio falaz y pasajero porque el problema es más hondo. El problema cardinal de la hora es la "estabilización monetaria", entendiendo con ello la estabilización del poder adquisitivo de los ingresos, sin la cual, señor Presidente, considerando que los ingresos del Estado se desvalorizan al igual que los demás, no podemos pensar en el equilibrio de la hacienda pública.

El primero de los problemas, que nos planteó en su exposición tan clara como precisa el señor Ministro de Hacienda, se refiere a la liquidación de los déficit de ejercicios anteriores, incluído el del ejercicio 1951. Me refiero a los déficit de la hacienda central que, en su cifra total, el señor Ministro aprecia en 108 millones de pesos.

Desde luego, señor Presidente, que a esta altura no cabe otra alternativa que la de hacer, dentro de esta cifra, una primera consolidación, que es el proyecto que tenemos en examen, sobre emisión de deuda por la cantidad de 80 millones de pesos para hacer frente a los 73 millones de déficit correspondientes a ejercicios anteriores al de 1951, porque es evidente que por lo que toca a este último ejercicio, se trata de un ejercicio aún no liquidado y las cifras que debe considerar el legislador, llegado el momento de emitir deudas encaminadas a consolidarlos, no tienen la precisión indispensable.

Es bueno, señor Presidente, que el problema se aborde en la totalidad de las cifras, y yo siento, desde este punto de vista, la necesidad de analizar, desde esta tribuna, si esta gruesa emisión de títulos, en un mercado público de valores poco fluídos y en franca declinación, no vendría a hacer realmente insoportable los males que ya se están padeciendo, males que, en este caso, representan para el Estado, a las cotizaciones actuales, una pérdida de 13 o|o.

Creo, que hay razones suficientes para tranquilizar, desde este punto de vista, a la opinión pública, examinando cuáles pueden ser las consecuencias prácticas en la realización de esta gruesa suma de valores que sería, sin duda alguna, la más grande consolidación de déficit realizada hasta el presente en la historia de nuestras finanzas públicas.

Utilizando las propias cifras del señor Ministro, llego a conclusiones que indudablemente tranquilizan el espíritu. Una gruesa parte de títulos no irá al mercado de valores porque son adeudos para con Institutos de Jubilaciones que tienen una buena disposición de caja y la seguirán teniendo a condición, desde luego, que el Estado, una vez regularizados sus débitos, sirva puntualmente las aportaciones que debe hacer. En este caso está la Caja Civil con 31 millones de pesos y la Caja de Comercio y la Industria con 32 millones de pesos. Son 63 millones de títulos que estas Cajas están en condiciones de absorber y mantener como valores de cartera. No sé si la misma situación — no lo afirmo — se presenta con la Caja de Trabajadores Rurales, en cuyo caso 5 millones de pesos más tampoco llegarían a la Bolsa. Y agrego también, que tengo la misma duda con respecto a las retenciones de títulos para obras públicas que ascienden al guarismo de 44:500.000 00 pesos, porque es posible que muchas de esas obras sean obras en ejecución, debiendo aplazarse los pagos que el Estado a su tiempo tendrá que hacer.

Si ese supuesto fuera el exacto, entonces la cifra de valores que iría a la Bolsa se vería reducida por este concepto en apreciables porcentajes. Además, el señor Ministro — y yo coincido con él — se propone elevar el plafond de letras y de bonos de tesorería, plafond reducido como que en la actualidad es de $ 10:000.000.00 y el señor Ministro, razonando muy bien, piensa aumentarlo a la cifra de $ 40:000.000 00. No debemos olvidar que el toda plaza financiera existe un fondo constante de dinero a corto término, así como lo hay en las instituciones bancarias, en los propios depósitos a la vista, cuyo fondo constante, puede ser prestado. Existe en los fondos a corto término dinero susceptible de ser invertido en una forma permanente, a condición que el Estado pague y renueve esos valores a sus vencimientos. Me parece muy sensato el plafond, y por eso pienso que los pocos millones de títulos que hubiera que llevar a la Bolsa no habría que llevarlos de inmediato si el Estado dispusiera de elementos de Tesorería, en forma de Letras y Bonos.

¿Es exacto mi razonamiento, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Debo agregar a este respecto, que la propia Tesorería dispone de medios de acción poderosos por concepto del duodécimo sobre la cifra presupuestal o sea $ 30:000.000.00 de crédito que tiene a su disposición en el Banco de la República, aun cuando en gran parte ese crédito esté afectado, por razones muy plausibles. La inmensa mayoría de las afectaciones a que me refiero se explican por las necesidades de fomento de la producción y abastecimientos de artículos de primera necesidad, que se imponen, desde luego, al respeto y a la consideración de los Poderes Públicos. Pero, aún cuando ese fondo tiene por esos conceptos varias afectaciones siempre queda a este respecto una cantidad importante disponible.

Hay un elemento más que puede y debe aportarle a la Hacienda Central valiosos medios de Tesorería. Me refiero a una situación realmente singular, que se debe destacar, señor Presidente, porque acaso ella pueda si no en todo, por lo menos en parte, servir de excusa a la conducta de la Hacienda Central en materia de retención de "rentas afectadas", porque en este régimen, señor Presidente, donde al parecer todos se hacen justicia por su propia mano, lo que indiscutiblemente está en franca discordancia con las disposiciones de nuestras leyes, nos encontramos con que los organismos autónomos, algunos de ellos poderosos, de los cuales se tiene una impresión nítida de su solvencia, adeudan a Rentas Generales, por saldos de participación de utilidades liquidadas al 31 de diciembre de 1951, la cantidad de $ 48:973.000.00, vale decir, en números redondos, $ 49:000.000.00.

Cierto es que en estas cifras aparecen $ 13:000.000.00 de la UTE, cuyo pago fué diferido. Tengo entendido, si mis recuerdos son los exactos, que es así...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — ...en virtud del plan de obras financiado con el empréstito de 33 millones de dólares acordados por el Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción que oportunamente fué tratado por el Parlamento; pero, en cambio, aparecen instituciones como la Ancap, que adeudan sus participaciones de los años 1945 a 1951, por un total de $ 7:764.000.00; la Rione, con adeudos hasta 1951 por $ 9:391.000.00; el Banco Hipotecario, con $ 400.000.00; la Administración Nacional de Puertos con $ 8:104.000.00; el Frigorífico Nacional, con $ 2:404.000.00; el Soyp, con pesos 1:806.000.00; el Banco de la República, que no es cabalmente el deudor, pues se trata de una contribución adeudada por el Fondo de Diferencias de Cambio a Rentas Generales por la cantidad de $ 3:534.254.20.

Se me ocurre pensar, señor Presidente, que, cuando menos en el caso de Entes que disponen de una excelente situación financiera, estas obligaciones pueden y deben ser cumplidas, tanto más cuando la Hacienda General precisa esas sumas como elemento indispensable para la regularidad de su funcionamiento.

De paso, señor Presidente, porque no es lógico que las necesidades de deudas públicas del Estado se limiten nada más que a las emisiones reclamadas por estos déficit, cabe plantear el problema de si la capacidad de absorción de valores públicos en la Bolsa ha disminuído en los últimos años, o si, por el contrario, ese fenómeno de declinación en la cotización de los valores se debe a la desconexión con que han venido actuando en la realización de los mismos los distintos sectores interesados, que no son otros que el Estado, el Municipio, el Banco Hipotecario, y también el sector de la industria privada con sus acciones y obligaciones. En el año 1945, señor Presidente, el ahorro —y desde luego se incluye en el ahorro los sobrantes financieros de nuestros grandes institutos de Previsión Social— alcanzó a $ 197:000.000.00 en títulos públicos y privados, en tanto que en 1951 (hablo de valores efectivos) se invirtieron $ 239:000.000.90. Ha habido, pues, un aumento a favor del año 1951, de $ 42:000.000.00, no obstante lo cual la cotización de los valores ha descendido, porque yo creo, señor Presidente, que así como hoy día prosperan en el sector del crédito a corto término los conceptos de racionalización como manera de regular el volúmen del crédito, estas normas también deberían ser aplicadas en nuestro Mercado de valores de largo término.

¿Qué es lo que ha ocurrido? Desde 1945 a 1951, las deudas públicas nacionales descienden de $ 90:000.000.00 a $ 52:000.000.00 o $ 38:000.000.00 menos de colocación en efectivo.

Las acciones y obligaciones privadas descienden de pesos $ 66:000.000.00 a $ 50:000.000.00; pesos 16:000.000.00 menos en 1945, en tanto que los valores municipales aumentan de $ 11:000.000.00 a 33 millones —22 millones de aumento— y los valores hipotecarios de 29 millones a 103 millones, 74 millones de aumento.

Este problema que en mi concepto, puede ser resuelto por métodos que coordinen las colocaciones de estos distintos organismos en el mercado de valores, tiene una inmensa importancia, porque en este caso es el Estado que,

llegado el momento de colocar sus deudas, tendrá que sufrir una pérdida de 13, 14, o 15 o|o sobre los títulos que se emitan, si no se toman medidas, porque la declinación puede alcanzar todavía porcentajes más acentuados.

Pero además, señor Presidente, está el encarecimiento del mismo crédito hipotecario, y está, lo que en mi concepto, tiene mayor importancia todavía: que en esta concurrencia entre los distintos solicitantes del ahorro en nuestro mercado de valores, las dos víctimas son el Estado y la actividad privada. La actividad privada en muchas de nuestras más nobles industrias, está expuesta, por este estrechamiento del mercado —del que antes pudo disponer en amplia medida,— y en la más inclemente de las formas, a un sistema de autofinanciamiento, a tal punto que no incurro en error si digo que el desarrollo industrial del país se sigue haciendo a expensas de que los accionistas cobren los dividendos en acciones; y esa autofinanciación, desde luego, no es un sistema conveniente. En primer lugar, porque perjudica el crédito de las acciones y obligaciones privadas, dado que se resta la disponibilidad de dividendos que el inversor en muchos casos necesita para atender las necesidades regulares y permanentes de su presupuesto particular, y, además, señor Presidente, porque se sustrae al mercado la posibilidad de que la colectividad, desde los sectores vinculados al ahorro, realice un saludable examen crítico sobre el programa de expansión de las industrias de que se trate para acordar los fondos que se le solicitan si ellos están de acuerdo con un proceso de desarrollo sano y normal.

Muy lejos de mi espíritu, señor Presidente, cuando cito estas cifras, está incurrir en injusticia con respecto al Banco Hipotecario que es el principal favorecido. Sus colocaciones aumentaron de 29 millones en 1945 a 103 millones en 1951; pero debo destacar que, en un esfuerzo muy plausible, el Directorio del Banco Hipotecario ha proyectado un sistema de racionalización de sus colocaciones que tiende, en suma, a emplear métodos selectivos, procurando orientar los créditos hipotecarios que se conceden de acuerdo con sus destinos, en un proyecto muy interesante que es digno de ser considerado a la brevedad posible por el legislador, porque modifica aspectos sustanciales de la carta orgánica de dicho ente.

Se postula, y en mi concepto con evidente acierto, que el crédito hipotecario debe ser acordado en función de las necesidades que él mismo sirve y se hace en ese sentido una calificación que comienza por los créditos para la construcción, prosigue por los créditos para colonización y termina por los créditos de consumo y de especulación.

Para seleccionar el crédito, se postula el encarecimiento de interés, de manera que el interés actual del 6 o|o quedaría para los créditos que tienen real sentido económico. Citemos por vía de ejemplo la construcción que tiende a resolver el problema de la vivienda y la colonización. Tasas más altas se aplicarían a los otros préstamos de menor economicidad, estableciéndose al mismo tiempo, que el Banco en ninguna forma acordará créditos de especulación. Pero estimo, no obstante ello, que en la situación presente, mientras las condiciones del ahorro no mejoren —y el ahorro mejorará cuando el ingreso colectivo aumente— este método selectivo no obtendrá los resultados que se desean sobre la cotización de los títulos, si no se regula la cantidad o volumen de títulos a colocar en la Bolsa en cada ejercicio. Me permito sugerir una comisión de racionalización desde la cual los representantes de las entidades públicas y privadas aludidas concertarían un plan, se podrían de acuerdo sobre las cifras máximas de valores posibles de realizar en el curso del año, dentro del mercado. Existen precedentes a este respecto.

Señor Presidente: con esto termino el examen de la primera parte de la exposición del señor Ministro de Hacienda que se refiere a la liquidación del pasado financiero inmediato. Si alguna conclusión útl podemos y debemos extraer de este debate no es otra que recordar que ésta es la triste herencia de los presupuestos parciales, del incumplimiento de la Constitución. Porque se es injusto con la Constitución de 1942, cuando se dice que el repudio de los presupuestos parciales es conquista de la Constitución de 1951.

Entre las muchas razones de discrepancia —sin ser anticolegialista— que tengo con esta Constitución frente a la cual me cuento entre sus leales servidores, como el que más, porque el pueblo la quiso por el procedimiento que las disposiciones anteriores establecieron a ese respecto, —la voluntad del pueblo así expresada hay que acatarla y servirla— existe la de que no haya marcado ningún progreso en el régimen de la hacienda pública el Código político que nos rige en este momento.

La Constitución de 1942 repudiaba los presupuestos parciales. Sus conceptos eran claros: presupuesto anual, presupuesto único, presupuesto universal.

A cambio de presupuesto anual, conquista indiscutible de la democracia, se ha establecido, sin perjuicio de las revisiones que a lo largo de ese período puedan efectuarse, el presupuesto cuatrienal. Y yo recuerdo a este respecto que en algunas de las monarquías francesas de la restauración llegó a pensarse en el "presupuesto decenal". No es lo mismo, señor Presidente, un presupuesto de cuatro años, para hacer ajustes a posteriori, cuando el déficit está ya producido, —y en consecuencia los gastos se ocasionan sobre los doce duodécimos del ejercicio, en tanto que los ingresos han de percibirse con demora, lo que lleva implícito el factor congénito del déficit— que los presupuestos anuales, estudiados y aprobados por el Parlamento con antelación a cada ejercicio financiero.

Lo que ocurre, señor Presidente, no es otra cosa que la herencia de los presupuestos parciales, porque tiene sobrada razón el señor Ministro de Hacienda: si se hubiera tenido una visión clara de la situación de la hacienda pública —y ello la permite el examen de la ley de gastos dentro del concepto y del régimen de la anualidad—, seguramente habría habido otra mesura de parte de los gobiernos y, también, de parte de los parlamentos. Hay que ser justos: ni los gobiernos ni los parlamentos pueden sustraerse a sus responsabilidades.

Yo no conozco ningún sector político de los representados en este Cuerpo como en la Cámara de Representantes, que llegado el momento de votar los gastos no lo haya hecho. Las discrepancias recién comenzaron y se hicieron efectivas en el momento de votar los arbitrios.

Señor Ministro: yo declaro, en lo que me es personal, y es el sentir de mi sector político, que el gobierno contará de nuestra parte, dentro de las líneas ajustadas y mesuradas que usted ha definido, con nuestra más franca colaboración para permanecer fieles al repudio de los presupuestos parciales, consagrado también en la Constitución de 1951. ¡Ojalá la Constitución se cumpla y no ocurra lo que pasó con la Constitución anterior: por la fuerza de las cosas, si no se hace pie en una defensa inicial de los principios financieros de la Constitución, no nos lleve el alud por delante y olvidemos estas palabras tan saludables que no sólo por mi boca, sino por la de todos los señores senadores se dicen en oportunidad de este debate!

Señor Presidente: no son todo sombras en el camino que se ofrece a nuestra vista. Si se me pregunta si hemos entrado en la zona de las tormentas, creo tener razones suficientes para decir que la tormenta es fiscal, puramente fiscal y que, cuando menos, todavía no se extiende a planos más vastos y sustanciales.

Sólo en caso de que el déficit de las finanzas de la Nación coincidiera con déficit insalvables del balance de pago, entonces, sí, para salvar la suerte de la moneda, habría que imponerle a la Nación sacrificios duros. Recordando la vieja sentencia de Avellaneda habría necesidad de economizar a expensas del hambre y de la sed. No es éste el caso, señor Presidente, porque, la verdad sea dicha, la situación del balance comercial, si bien en 1951 cerró sus cifras con un déficit de 73 millones de pesos, lo cierto es que la razón fundamental de ese déficit tiene su causa en la cifra de lo importado de más en el año 1951, cifra notablemente superior a la del año precedente, en que el balance de comercio se cerró con un saldo favorable de 50 millones, nos permiten sentar la conclusión de que la plaza se halla suficientemente abastecida.

En materiales de construcción, frente a 18 millones de dólares en 1950, se concedieron permisos de importación por 27 millones; en combustibles y lubricantes, contra 13 millones en 1950, 30 millones en 1951; en materias primas, contra 57 millones en 1950, 91 millones en 1951; en maquinarias y derivados, contra 32 millones en 1950, 47 millones en 1951; y en vehículos automotrices, contra 22 millones en 1950, 50 millones en 1951.

El 85 o|o de las divisas autorizadas, corresponden, felizmente, a esas importaciones de materiales esenciales, siendo escaso el material de segunda categoría importado.

Llego a la conclusión, señor Presidente, de que además de contar el país con una plaza suficientemente abastecida para hacer frente a sus grandes necesidades económicas, dispone de saldos de exportación sin vender, cuya liquidación, si se hubiera efectuado ya, en estos momentos, como es lo habitual en las zafras normales, habría disminuído sensiblemente la cifra del déficit denunciado por el señor Ministro de Hacienda, supongo que al 1º de marzo de 1952, en la cuenta de diferencias de cambio.

De acuerdo con informes que poseo, señor Presidente, quedan importantes saldos de exportación que al 1º de marzo de 1952, si las condiciones de comercialización hubieran sido normales, ya habrían sido liquidadas.

Hay 75 millones de kilos de lana que, a bajos precios, como son los actuales, los del día de hoy, representan en su valor fob, 82 millones 500 mil dólares. Hay una existencia de cueros salados de la zafra anterior, apreciada en 500 mil unidades, con un valor de 5 millones de dólares.

Hay cueros secos, por el mismo concepto, por valor de 1 millón 200 mil dólares. Hay cueros lanares, por valor de 2 millones 8.000 dólares. Hay aceite de girasol, por valor de 1 millón 400 mil dólares y aceite de lino por 4 millones 800 mil dólares. Me refiero a saldos a liquidar. Todo esto da el guarismo de 97 millones 900 mil dólares, prácticamente 98 millones de dólares, que cubren, con creces, —en una plaza por demás abastecida por largo espacio de tiempo— el guarismo del déficit del balance comercial del año anterior y disminuyen los déficit del Fondo Diferencias de Cambio apreciados al 1º de marzo en 38 millones de pesos.

Si doy estas cifras, señor Presidente, es porque sin perjuicio de que se deban hacer, a su tiempo, ajustes en la cuenta del Fondo de Diferencias de Cambio, creo que no sea prudente, todavía cerrar esa cuenta, y emitir, por este concepto, una deuda de consolidación, porque las diferencias de cambio, que pueden generar aquellos saldos de 98 millones de dólares, calculadas a una utilidad, que no es desde luego optimista, de 30 centésimos por dólar, representan una cantidad cercana a los 30 millones de pesos, mientras el déficit a que se refería el señor Ministro, alcanzaba a la cantidad de 38 millones.

Refiriéndome a los ajustes que hayan de hacerse en el Fondo de Diferencias de Cambio, ha de permitírseme una pequeña digresión, y es que recuerde, con hechos concretos, los grandes servicios que este Fondo le ha prestado al país.

Concebido a principios de 1938, ya en los umbrales de la guerra, en momentos en que se devaluaba la moneda nacional, fijando su contenido en su equivalencia actual de $ 1.52 el dólar, yo digo que se tuvo la visión del mundo que vendría, cuando se consideró que era indispensable, al fijar la paridad, constituir un fondo que permitiera defenderla en las adversidades que vendrían: la guerra, primero, la inmensa conmoción que siguió a ella, después, y, finalmente, —en un mundo que creía haber hallado la normalidad económica y la tranquilidad política—, de nuevo el esfuerzo del rearme impuesto por la agresión de Corea.

Este Fondo, señor Presidente, destinado a armonizar los problemas de la producción y del consumo, para evitar, en función de uno y otro, tener que quebrar la paridad monetaria fijada por ley de 1938, le ha prestado al país servicios de la magnitud de los que voy a enunciar.

Cuando en nuestras ventas de carnes a Inglaterra, este país nos pagaba a 97 libras la tonelada, precio por el cual solamente se le podía abonar a nuestros productores, por sus haciendas en pie, en la Tablada Nacional, 140 a 150 milésimos, el fondo hacía posible mantener la estabilidad de los precios, pagándole a los mismos productores cien milésimos más, o sea 240 milésimos por kilo de peso vivo. Porque aún cuando es cierto que se había constituído el fondo de compensaciones ganaderas, la verdad es, también, que, en este aspecto concreto de las relaciones con Gran Bretaña, los déficit que estos subsidios dejaron, han sido contabilizados en las cargas a soportar por el fondo de diferencias de cambio.

De la misma manera, señor Presidente, cuando, en el deseo de estimular al agricultor, se le concedieron altos precios, que en el trigo llegaron a ser de 19 pesos en 1947 y el año pasado fué de $ 16.50, el Estado, deseando evitar que estos sobre-precios acordados por vía del estímulo no repercutiran sobre el consumo y se encareciera el pan, puso en acción al Fondo en condiciones tales que se pudieron armonizar los dos términos del problema: producción y consumo.

Lo mismo pasa con la leche, cuyo precio se ha elevado hasta hace poco tiempo. Pero la culpa no es del fondo, sino que acaso la raíz del problema esté en el hecho que denunciaba ayer el señor senador Chiarino. Pero lo cierto es que también el precio de la leche pudo permanecer inalterado hasta que, como consecuencia de las últimas medidas, fué encarecido en 6 centésimos.

Señor Presidente, al Fondo de Diferencias de Cambio se le han reclamado sacrificios tales que nunca llegamos a suponer, ni siquiera los que creamos el sistema, que pudiera llegar a atenderlos como lo ha hecho.

Lo cierto es que el régimen ha probado una elasticidad tal en sus recursos, que llegaría a la conclusión final, aceptando los guarismos del señor Ministro Acevedo Alvarez, que si en estos momentos liquidáramos este Fondo, que le ha prestado al país y a su pueblo servicios tan beneméritos y de tanta trascendencia, de tan honda significación, sobre $ 375:000.000.00 de recursos ingresados y administrados por el Fondo, el déficit sería de pesos 38:000.000.000.00 — el 10 o|o — y mucho menos aún si oportunamente computáramos los recursos a ingresar provenientes de la comercialización de los saldos exportables ya referidos, cuyo valor es de 97 millones de dólares.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Charlone manifestó que la aplicación del Fondo de Diferencias de Cambio, tuvo la virtud de que en momentos en que los mercados internacionales no podían pagar sobre nuestros precios lo que exigían nuestros productores, se pudiera subsidiar los precios internos por encima de los internacionales.

Es exacto que esa ha sido la aplicación, pero, ¿cuáles son las consecuencias? La consecuencia es que esa aplicación dió una estructura artificial de precios, elevando los costos internos a un tipo de inflación como la que estamos soportando ahora. Se estimuló a los agricultores pagándoles precios por encima de los que se pagaban en el mercado internacional; se estimuló tanto para la carne, como para el trigo, el girasol y la leche y, de esa manera, la estructura de precios internos subió muy por encima de los precios internacionales, y cuando ahora nos viene un momento de deflación impuesto por el reajuste de los mercados internacionales, nos encontramos con que la estructura hace "crac", rechina y no podemos encontrar la salida sino tratando de encontrar la manera de que se ajuste todo a lo que la economía internacional establece.

De manera que no me opongo a las conclusiones a que llegaba el señor senador, de que ha tenido algunas aplicaciones de resultados estimables, pero, en su aplicación general, no tenemos que sacar conclusiones muy buenas, porque nos encontramos que ahora cuando esas diferencias de cambios desaparecen esa estructura de precios cruje, y a pesar de que el señor senador diga que con los saldos exportables todavía tenemos una entrada que puede, a ese fondo, no dejarlo totalmente exhausto, lo cierto es que no va a alcanzar ni para cubrir el 50 o|o de las obligaciones que nos establece esa política seguida al efecto.

SEÑOR CHARLONE. — Esa crítica podrá hacerla el señor senador a los que dirigieron el sistema en esa época de valorizaciones de precios. No me la podrá formular a mí, porque cuando digo que a este Fondo se le han pedido sacrificios desmedidos, es porque a su tiempo dije en el Parlamento que era necesario reforzarlo con una política efectiva para combatir la inflación. Porque, señor Presidente, mi ideal, — creo que es el ideal que a esta altura de la vida comparte el Senado, — es el de la estabilidad de los valores económicos. Los graves males de la sociedad son los desniveles del ingreso: la prosperidad de hoy y la miseria de mañana.

El mundo viene viviendo esas perturbaciones desde la gran crisis de 1930, siguiendo con las consecuencias de la guerra y estimuladas hoy por los sucesos de Corea.

Cuando nosotros vemos, por ejemplo, que un renglón fundamental como la lana tuvo en la primera guerra mundial precios de $ 12.00 y que en el año 1931 las mejores lanas se vendían a $ 3.30; que en la realidad inmediata, en la zafra anterior, las lanas se podían vender a $ 50.00 mientras en estos momentos las finuras más cotizables no pasan de $ 18.00, entonces se comprende que el norte fundamental de la política del Estado es el de neutralizar estas oscilaciones tan espectaculares, que crean la euforia hoy y la depresión y la miseria mañana.

Una sociedad avanza en el orden económico sobre bases firmes, cuando va por derroteros claros; cuando el ciudadano, productor, o consumidor tiene la certidumbre de que puede producir o vivir en la seguridad. ¿Qué es lo que ocurrió? No es de ahora que lo vengo sosteniendo en el Senado: el sistema de Diferencias de Cambios es eficaz cuando actúa entre el precio de la paridad, que es de pesos 1.52 el dólar para la compra de letras de exportación y los precios de $ 1.90 y $ 2.35 a que se venden las divisas. Pero cuando los precios se inflan por encima de la paridad monetaria, cuando aún manteniendo el tipo de pesos 1.52 para la compra de letras de exportación, en un año las lanas saltan de $ 20.00 a $ 50.00, ¿es que acaso la normalidad de la vida económica no impone que el Estado ponga en acción otro elemento, otro arbitrio?

Por eso en el Senado, en el debate que sostuvimos en el año 1947, lo recordará el señor senador Haedo, que lo promovió, — mi voz se levantó para decirle al Poder Ejecutivo que tanto o más significación económica que los precios de estímulo tenían los precios justos, y que en la época del auge y de la euforia lo que debía procurarse era que el productor acumulara reservas. Es en el momento de los altos precios cuando se pueden formar reservas, por medio de descuentos a los sobre-precios ocasionales y en beneficio de los mismos productores, para que mañana, en épocas de deflación, pueda el Estado asegurarles precios estables, remuneradores, a la vez que justos.

Esto, que postulábamos en el año 1947, fué al final la política de Nueva Zelandia, practicada en los años 1950-51, precisamente, en momentos en que el textil alcanzaba sus más altas cotizaciones.

Señor Presidente: cuando oigo predicar de nuevo la política de congelamiento de precios para defender al consumidor de las maniobras de la especulación, vuelvo a reiterar los conceptos que ya expresé: no creo en el contralor de precios, en las medidas a posteriori, sino en las medidas

funcionales, aquellas que intervienen antes que los precios estén formados.

La especulación es consecuencia, es efecto. El germen o la causa está en la inestabilidad económica, a la que la comprensión de la sociedad y la inspiración acertada del gobierno pueden poner remedio. Por eso le digo al señor Ministro que, cuando en el fondo del problema financiero hay un problema de estabilización de las condiciones generales de la vida, no alcanza con la solidaridad que el Parlamento pueda prestarle. Se necesita la solidaridad de la sociedad en todos sus elementos y en todas sus clases, porque, señor Presidente, pasa con la economía lo que pasa con el organismo humano: en el pasado las infecciones microbianas determinaban las epidemias, pero la ciencia descubrió los antibióticos. La economía moderna ha descubierto estos otros antibióticos que hacen posible controlar el ingreso, evitando sus grandes y anormales fluctuaciones, dándole al ciudadano, desde el obrero hasta el productor, la noción de la seguridad en la estabilidad de las condiciones de existencia, porque, hasta en el plano de la política internacional, Roosevelt y Churchil, en la Carta del Atlántico, no definieron otro concepto, que un estado de conciencia colectiva: los reclamos de un mundo más justo, edificado sobre la libertad a la vez que sobre la seguridad.

Señor Presidente: paso al tercer punto, que es el problema del Presupuesto General de Gastos.

Decía, señor Presidente, que el presupuesto ha crecido con la renta nacional. Hoy llega, en 1952, sobre una renta que podría estimarse en $ 1.200.000.000 a representar el 33 o|o de la misma. Alguna vez dije en el Senado que esta cifra no me asusta. Recuerdo que Vailiant en la primera estimación de la renta nacional, realizada a mediados del siglo pasado, calculó ésta en $ 40:000.000 y el presupuesto era entonces, de $ 4:000.000. El presupuesto creció, como ha crecido el Estado y crecieron sus servicios, por efecto de la incesante intervención en sectores antes librados a la actividad privada. Pero, lo importante, a este respecto, es la porción que el Estado extrae de la renta nacional por medio de los impuestos, de las tasas y en una forma indirecta por vía de participaciones en las utilidades de los entes autónomos, sea redistribuída con justicia. Ese es el problema fundamental del Estado.

Si algo demuestran las cifras, es que las proporciones de la injusticia crecen cuando vemos que, si los aumentos de sueldos acordados a los funcionarios públicos, por las leyes dictadas en los años 1944 y siguientes, representan $ 130:000.000, el aumento de los impuestos indirectos entre los que está la gruesa masa de los impuestos al consumo, alcanza a $ 148:000.000.

Desde luego, algún día habrá que abordar, en sus grandes líneas, la reforma impositiva; y yo desearía que el señor Ministro de Hacienda, que tiene experiencia, ilustración, noble orientación en esta materia, porque siente como todos nosotros, los dictados de la justicia, fuera además del Ministro de la estabilización monetaria, el Ministro de la reforma impositiva, sin que con esto quiera significar, —yendo al problema del Presupuesto General de Gastos— que, con una reforma impositiva podamos resolver el problema de la estabilidad presupuestal.

Si nos atenemos a las cifras del señor Ministro, la brecha es demasiado grande para que la podamos alcanzar en un salto. Habría que reclamarle al país, especialmente en el orden de las contribuciones sacrificios tales que, recordando el multiplicador de Keynes, quien sabe cuál sería su enorme repercusión sobre las condiciones económicas generales.

Prefiero pensar en las "aproximaciones sucesivas" y mi espíritu se siente inclinado a aceptar, desde ya, la perspectiva de futuros déficit hasta que el país reponga sus fuerzas y en un programa orgánico, coordinado, donde se reclame, como es lógico, la comprensión y la solidaridad de la conlectividad, podamos aumentar el rédito nacional, intensificando la producción. Esta, me parece que es la solución definitiva del problema.

La estructura presupuestal, evidentemente, es muy grande, muy pesada. Acaso la manera más ligera, sea ensanchar y solidificar la base, o sea la producción, en cuyo cuadro hay luces y sombras. Indiscutiblemente, los índices de producción han crecido. Lo revela los índices de la renta nacional, aún cuando de ellos elimináramos los aumentos del ingreso colectivo, determinados por la inflacción.

Así por ejemplo, señor Presidente, la industria nacional ha crecido. Frente a 90.000 empleados y obreros censados en 1936, la última de las estimaciones estadísticas efectuada en el año 1948, denuncia la cifra de 160.000, del mismo modo que el número de establecimientos se ha duplicado con largueza. Hay progresos efectivos. Hay, igualmente, progresos efectivos, gracias al empeñoso y abnegado esfuerzo de nuestros productores rurales, en el sector agropecuario. Pero, señor Presidente, me inclino a creer que un problema fundamentalmente de brazos, el que impide un avance más efectivo de nuestra producción rural, porque cuando luego de haberse repuesto nuestro stock pecuario de los formidables quebrantos determinados por la sequía de 1942-43 y las ondas de aftosa que siguieron a ella, el censo de 1951 denuncia la existencia de 8:154.000 vacunos; lo cierto es que en el año 1908 este guarismo estaba superado, pues contaba entonces el país con 8:200.000.

Mucho ha ganado, indiscutiblemente, en calidad, el ganado que el país produce; pero lo cierto es que en la vasta extensión de nuestros campos, mejorando los métodos de producción en un país que extrae de su stock pecuario solamente el 13 o el 14 o|o de rendimiento, puede pensarse en que esas cifras se dupliquen con holgura. Es mucho lo que se puede avanzar.

Con los ovinos, a pesar de los altos precios de los últimos tiempos, pasa una situación semejante: en 1951, 23:000.000, cuando en 1908, existían 26:000.000.

Cuando pasamos a la agricultura, y de acuerdo con el último censo, el país se siente feliz porque se han cosechado 490.000 toneladas de trigo, vale la pena recordar que la cosecha del año 1937-38, fué de 556.000 toneladas. Lo mismo ocurre con el lino: la última cosecha rindió 159.000 toneladas, en 1939-40, se cosecharon 236.000.

Hay, evidentemente, mucho que avanzar, y es necesario que se avance. El éxito de un programa de industrialización en el que el país debe perseverar sobre todo cuando la industria nacional representa, sobre el ingreso colectivo, ya más del 50 o|o, exige un plano de fuerte intensificación de la producción agropecuaria, porque es evidente que todo plan de industrialización transforma a productores de divisas en consumidores de las mismas.

Cuando el señor Ministro, refiriéndose al ejercicio 1952, nos denunciaba la difícil situación porque pueden pasar las rentas públicas, yo me preguntaba si no cabe, también, pensar que el tesoro público sea tonificado con ingresos extraordinarios. Los ingresos extraordinarios, sirven, especialmente, para emergencias de este género. Esta es su verdadera función: llenar las necesidades del tesoro público en momentos de crisis. Bien puede ocurrir, señor Presidente, que el país tenga reservas no usadas hasta ahora, en cuya utilización puede pensarse. Son recursos que pueden animar la vida de la economía y darles, al mismo tiempo ingresos al Tesoro.

Yo, señor Presidente, que por las razones que daré más adelante, refiriéndome a conceptos expuestos ayer en Sala, si bien soy decidido enemigo de toda devaluación monetaria, pienso que, en cambio — sin que esto tenga la menor relación con revalúos de las reservas de oro — puede haber en el Banco de la República un interesante recurso, que, por razones ya suficientemente aclaradas en debates doctrinarios y robustecidos por precedentes extranjeros, corresponde al Estado. Y aún cuando no se lo estimare así, en todo caso le correspondería el 80 o|o de su cuantía.

Creo que es el nuestro, sino el único, uno de los pocos países cuyo banco central tiene una parte de sus reservas en monedas de oro, cuando lo corriente y lo lógico es que se las posea en forma de lingotes, cuyo precio oficial es de 35 dólares la onza. El Banco de la República tiene, cuando menos, la primera parte de su stock de oro en monedas, que en este momento puede ser sustituída por lingotes, sin alterar en lo mínimo el juego de los factores monetarios. Esa sustitución le produciría al Banco y al Estado, a la vez que divisas, una utilidad realmente sustancial. Así, por ejemplo, la libra esterlina que tiene un contenido de 7 gramos 32 miligramos de oro fino tiene un contenido de oro cuyo valor es de U$S 9.44 mientras vale, como moneda, U$S 11.50. Las aguilas, para citar otro ejemplo, cuyo contenido es de 15 gramos 046, siendo su valor de U$S 19.40, se venden en los mercados libres a U$S 23.00.

Tengo entendido que, cuando menos, el stock original del Banco de la República está en monedas de oro. Y si como es lógico, señor Presidente, todos tenemos el deber de aportar sugestiones, con el deseo de aliviar la situación del tesoro público, ¿por qué no se piensa en la factibilidad de una operación de este género que dejaría libre, para el Banco y para el país, en momentos que las divisas se precisan, un apreciable caudal que le procuraría al Estado utilidades cuantiosas, acaso de suficiente envergadura para aliviar el posible descenso de las rentas de aduana, que, con toda razón, señalaba el señor Ministro?

En este debate se ha aludido, también, aunque desde luego, a la posibilidad de nuevos revalúos de nuestras reservas metálicas como consecuencia o resultado del devalúo de nuestra unidad monetaria.

Digo, señor Presidente, que soy un decidido enemigo de ellos, porque los problemas que enfrentamos son radicalmente opuestos a la realidad que tuvimos que encarar a lo largo del proceso que culminó con la devaluación. En aquél momento, lo que ocurría era un fenómeno puro y simple de "mayor valor" del oro. En el momento actual

estamos asistiendo a un fenómeno inverso: la devalorización de la moneda fiduciaria.

En aquel momento, señor Presidente, podíamos razonar así: el billete mantenía inalterado su valor adquisitivo. Un gramo de oro, en aquellos momentos en que los grandes países procedían a devaluar sus monedas, compraba tres veces más que en los años 1928 a 1930, vale decir en el período normal anterior a la gran crisis. Por lo tanto, se pudo pensar en la devaluación, dejando propiamente inalterado el valor adquisitivo de los billetes. El fenómeno que se encaró entonces, fué denominado "reflación" — ni inflación ni deflación — pues la reflación consiste en levantar los niveles de los precios excepcionalmente deprimidos y llevarlos a sus niveles normales, a fin de que el productor pueda cubrir los costos y recibir las ganancias a que tiene derecho por su esfuerzo.

Hoy, en cambio, asistimos al fenómeno inverso. Si acaso algo cabalmente no se ha encarecido es el valor del oro, porque el oro en barras, que forma las reservas metálicas, que tienen un precio oficial de U$S 35.00 la onza, en el más caro de los mercados libres se cotiza a U$S 40.00 lo que equivale a decir que si el oro cuesta hoy apenas un 12 o un 13 o/o, no podemos decir lo mismo del nivel de precios, sea de los productos que exportamos como de los que importamos, cuyos precios se han duplicado con largueza.

Evidentemente, el de ahora es un caso claro de deflación del dinero, de pérdida del poder adquisitivo de la moneda fiduciaria.

Tampoco soy partidario de la sugestión del señor senador Chiarino, sobre contratación de un empréstito externo. Fuera de que los empréstitos son de gestión difícil, valdría la pena examinar, antes que nada, las grandes reservas de oro de que disponemos y que son los pilares de la confianza que hoy nos inspira el futuro inmediato del país, para ver si por reformas que se introdujeran en el sistema monetario — que a esta altura ya no resistiría — no puede liberarse una masa de oro para que, sin endeudar al país, sin acrecer los servicios de la deuda externa, pudiéramos hacer frente a las contigencias actuales. Pero estimo que ni acaso esto fuera necesario hacer. Habiendo importantes saldos a vender, que necesariamente tendrán que ser vendidos, pues se trata de una producción noble, podríamos descontar sus divisas contratando un préstamo externo a corto término, que reintegraríamos con las letras que produjeran los saldos de producción existentes.

Señor Presidente: terminando esta larga exposición, por la que presento mis excusas a los señores senadores, insisto en decir que es necesaria la colaboración no solamente del Parlamento con el Gobierno, sino de la sociedad con los poderes públicos. Es necesario que todos tengan en este momento la comprensión de sus derechos y, también, de sus deberes. Si deseamos que el presupuesto pese menos, procuremos aumentar la producción y el ingreso nacional.

Un gobernante muy estimado — infelizmente desaparecido — me refiero a don Tomás Berreta, proclamaba hace cuatro años atrás, lo que sigue siendo la consigna de la hora: trabajar más y producir más.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

8

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Acaba de llegar a la Mesa del Senado, un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se prorroga el plazo que tenía la Oficina de Tasación de Costas para terminar su cometido. Ese plazo vence el día 31 de marzo, es decir dentro de muy pocos días.

Como se trata de una gestión formulada por la propia Suprema Corte de Justicia para que las oficinas continúen funcionando hasta el 31 de diciembre, es decir, que es un problema en cierto modo simple, si hubiera ambiente propondría que el Senado lo declarara grave y urgente y lo tratara sobre tablas a fin de poner en funcionamiento este servicio.

En ese sentido dejo formulada moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia solicitó del que habla el pronto despacho de ese asunto.

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino para que se declare grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 29 de la ley número 11.462, de 8 de julio de 1950.

El citado artículo dispone que las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos, cesarán en sus funciones como tales el 31 de marzo de 1952, expirando en dicha fecha el plazo de que disponen esas dependencias judiciales para formular las planillas de costas correspondientes.

La Suprema Corte de Justicia, en información reunida al efecto, ha llegado a la convicción de que dentro del plazo fijado por la ley para la cesación de las funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, les será a éstas materialmente imposible cumplir con la tarea acumulada o pendiente.

Esta comprobación ha inducido a la Suprema Corte de Justicia a procurar ante el Poder Ejecutivo se gestione mediante la iniciativa pertinente la modifcación adecuada de la disposición legal citada.

Para mejor ilustración se acompaña al presente mensaje los antecedentes relativos radicados en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el plazo previsto por el artículo 29 de la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turno, hasta el día 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o En todos los asuntos que al 31 de diciembre de 1952, aún se hallere pendiente la tasación de las adeudadas y que se hubieren causado con anterioridad al 1.o de enero de 1951, se aplicará el nuevo régimen para la percepción de las prestaciones judiciales ocasionadas a partir de la formulación de la última planilla de costas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo 26 de noviembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, setiembre 19 de 1951.

A la Presidencia de la República.

De conformidad con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, que presido, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, solicitando del Poder Ejecutivo que, en uso de las facultades constitucionales que le competen, se sirva proponer al Poder Legislativo el proyecto de ley que motiva este mensaje, —modificativo del artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950—, por la cual se estableció el nuevo plan de recursos y obligaciones para equilibrar los aumentos en el Presupuesto Judicial.

La Suprema Corte ha encontrado en las resultancias de los antecedentes reunidos al efecto, así como en las consideraciones que se trasmiten a continuación, fundamentos suficientes como para propender a la modificación solicitada, fundamentos que, sin duda, serán compartidos por el Poder Ejecutivo.

La ley de 8 de julio de 1950, determina, en su artículo 28, que los Tribunales y Juzgados de Montevideo, entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre del año en curso, dispondrán la tasación de costas en aquellos expedientes en los cuales, conforme al artículo 27 de esa misma ley estuviere pendiente la tasación de las causadas con anterio-

ridad al 1.o de enero de 1951, fecha a partir de la cual fué aplicable, en todos los asuntos en trámite y con carácter absoluto, el nuevo régimen tributario impuesto por dicha ley.

Asimismo, el artículo 29 dispone que las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos cesarán en sus funciones como tales, el 31 de marzo de 1952 y, por ende, en esta fecha expirará el plazo de que disponen esas dependencias judiciales para formular las planillas de costas pendientes en los asuntos a que se refiere el párrafo anterior.

El legislador de julio de 1950 previó ese régimen de transacción entre el viejo arancel de costas y el nuevo sistema de recursos judiciales, regulando en el artículo 27 los plazos de las distintas variantes en su aplicabilidad, —atendida la naturaleza o la etapa procesal de cada asunto, según los casos—; preceptuando, en el artículo 28, que los Tribunales y Juzgados, durante el transcurso del año 1951, dispusieran la tasación de las costas causadas con anterioridad al 1º de enero de ese año. en los asuntos en trámite; y, por último, fijando un plazo que expirará el 31 de marzo de 1952, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas. Mas. este régimen que podría ser de fácil aplicación en sus lineamientos generales, adolece de una seria imposibilidad material para culminar con éxito su finalidad y se impone procurar, desde ya, la solución adecuada y oportuna.

En efecto; desde los primeros meses del actual ejercicio, la Suprema Corte, al través de su actividad de contralor sobre las distintas dependencias judiciales, entrevió que a medida que los Tribunales y Juzgados, en cumplimiento de las previsiones del artículo 28 ya aludido, disponían la tasación de las costas pendientes, las Oficinas respectivas de 1º y 2º turnos veían superada, día a día, su capacidad normal de trabajo. Ello determinó el refuerzo de personal de esas Oficinas, mediante la contratación de servicios extraordinarios, pero la cantidad creciente de asuntos a tasar hizo también insuficiente esta previsión.

Decidida esta Corporación a encarar en definitiva el problema planteado, dispuso en fecha 13 de abril ppdo., recabar la información estadística necesaria acerca de la cantidad de asuntos que, conforme a la ya referida disposición legal (Art. 28), deberían pasar a las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º turnos, dentro del plazo previsto. Además, una vez reunidos estos datos, solicitó la opinión de los Directores de las citadas Oficinas, extractando de toda esa información las siguientes conclusiones:

1) Las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º turnos, tienen en la actualidad para tasar, 944 y 1.141 expedientes, respectivamente, hallándose, por esa circunstancia, extraordinariamente recargadas en sus tareas.
2) En las Oficinas de los Tribunales y Juzgados de Montevideo, existen, por lo menos, 46.333 expedientes pendientes de tasación y que deberán ser pasados a las Oficinas referidas, a esos efectos, durante el año en curso.
3) Que los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º turnos, estiman, unánimemente, que la tarea que demandaría la tasación de todos esos expedientes, incluso con el refuerzo de personal actual, abarcaría un lapso mayor de cuatro años.

Como se infiere sin dificultad de lo expuesto, los datos que arroja la información reunida por esta Corte, llevan al ánimo la convicción de que dentro del plazo fijado por la ley de 8 de julio de 1950 para la cesación de las funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, les será a éstas materialmente imposible dar cabal cumplimiento a la tarea de acumulada o pendiente.

Y además de las expuestas, deben destacarse algunas razones de indudable gravitación en el resultado previsible ya señalado. Ante todo, que la tasación de costas es una tarea de expertos, inabordable sin una cierta práctica porque la formulación de la planilla es sumamente engorrosa por la complejidad y variedad de los distintos rubros del viejo arancel derogado. Por ello se hace difícil proveer a las Oficinas de Tasación del refuerzo del personal idóneo necesario para triplicar o cuadruplicar su rendimiento actual. Si bien se ha procurado obviar esta dificultad, dando a esas Oficinas los medios económicos necesarios para contratar servicios extraordinarios de personal idóneo, no se ha podido superar la limitación que impone la calidad y no el número de la dotación supernumeraria.

Otra circunstancia que conspira al cumplimiento eficaz de la prescripción legal que se comenta, es la siguiente: que en parte muy importante, los asuntos pendientes de tasación iniciados con anterioridad a la vigencia de la ley de tributos actual, y en los cuales no se ha terminado la instancia o concluído los procedimientos, son expedientes muy voluminosos, paralizados y en vías de dirimir, cuya tasación es particularmente engorrosa. Estos expedientes, según lo expresado por los Directores de las Oficinas tasadoras, se van acumulando en sus Oficinas, porque su despacho inmediato impediría el trámite de gran cantidad de asuntos menores de carácter urgente.

Por todo lo expuesto, la Suprema Corte entiende que la solución adecuada sería la modificación del plazo señalado en el artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1952, la fecha de cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, las cuales, reforzada su dotación según se ha expresado, podrían activar su labor y disminuir en proporción muy apreciable la gran cantidad de expedientes en estado de ser tasados. Además, para el caso probable de que quedaran expedientes sin tasar, la Corte entiende que podría aplicarse a los mismos el nuevo sistema de tributos para la percepción de las prestaciones judiciales posteriores a la última planilla de costas formulada en los mismos y anteriores al 1.o de enero de 1951, fecha en que comenzó a regir, para todos los asuntos sin excepción, el nuevo régimen de tributos.

El texto del proyecto de ley que la Suprema Corte sugiere a los fines expresados precedentemente, es el siguiente:

"Artículo 1.o Prorrógase el plazo previsto por el artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turno, hasta el día 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o En todos los asuntos que al 31 de diciembre de 1952, aún se hallare pendiente la tasación de costas adeudadas y que se hubieren causado con anterioridad al 1.o de enero de 1951, se aplicará el nuevo régimen para la percepción de las prestaciones judiciales ocasionadas a partir de la formulación de la última planilla de costas.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

En la seguridad de que el Poder Ejecutivo prestará urgente atención al proyecto que se propicia, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Alvaro F. Macedo, Presidente. — Francisco José Márcora, Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase el plazo previsto por el artículo 29 de la ley Nº 11.462 de 8 de julio de 1950, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º Turno, hasta el día 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º En todos los asuntos que al 31 de diciembre de 1952, aún se hallare pendiente la tasación de las adeudades y que se hubieren causado con anterioridad al 1º de enero de 1951, se aplicará el nuevo régimen para la percepción de las prestaciones judiciales ocasionadas a partir de la formulación de la última planilla de costas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de marzo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI. Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

9

—Continúa el orden del día...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Había quedado pendiente de aprobación el artículo 3º del proyecto relativo al personal cesante del Soyp

SEÑOR PRESIDENTE. ¿El señor senador hace moción para que se considere ahora?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Fernández Crespo había sugerido la conveniencia de que se agregara una disposición especial, un inciso o un artículo para dejar claramente establecido en este proyecto de ley que las restricciones impuestas por la ley de diciembre de 1948 al Poder Ejecutivo para designar nuevo personal en la Administración de los Ferrocarriles Nacionales, no quedaba levantada, sino al solo efecto de dar entrada, en el último cargo, conforme a la economía de este proyecto de ley, a ese personal cesante del Soyp.

Compulsado el texto de la referida ley de 1948 llegamos a la conclusión, señor Presidente, de que es innecesario agregar nada al texto que estamos analizando, porque dicho artículo 4º de la ley Nº 11.205 no hace referencia alguna a la posibilidad de promociones o ascensos sino que se refiere exclusivamente, a la prohibición de designar nuevo personal, debiendo atenderse las necesidades eventuales del servicio con los que tengan, en la época de la sanción de esta ley, la calidad de suplentes.

Por otra parte, —y esto conviene que quede debidamente establecido— el artículo 2.o del proyecto de ley que estamos considerando dice que la derogación del régimen legal vigente es al único efecto de dar cumplimiento a esa preferencia para la ubicación que se asigne a los empleados cesantes del SOYP.

De manera que no puede quedar ninguna duda que la facultad del Poder Administrador en lo que se refiere al cuadro general de funcionarios empleados y obreros que integran el escalafón técnico, administrativo u obreros de los ferrocarriles nacionales, sólo puede habilitarlo para darles entrada en dicho organismo con estas reservas de la parte final del artículo 3.o, esto es, "sin lesionar derechos ni expectativas legítimas de los que lo integran".

De modo que basta —y el señor senador Fernández Crespo coincidía con esto y quedaba satisfecho— con que se establezca por medio de estas palabras o algunas otras que puedan agregarse, que el Poder Ejecutivo, las únicas designaciones que podrá hacer en la Administración de los Ferrocarriles nacionales, será en favor de estos empleados cesantes del SOYP, ajustándose estrictamente a lo establecido en la parte final del artículo 3.o, esto es, sin inferir lesión, en ningún caso, a los derechos ni a las legítimas expectativas al ascenso o al reingreso del personal actual o de los ex servidores de los Ferrocarriles nacionales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

Estoy de acuerdo con algunas de las expresiones del señor senador Bayley, en lo que se refiere a que en verdad, no es necesario manifestar, a texto expreso, el propósito del legislador, porque este artículo 4.o deroga al solo efecto de la designación de este personal del SOYP, designación que sólo se podrá hacer en los últimos puestos o en los casos de personal técnico contratado que podrá tomarse en esas condiciones del personal del SOYP.

En lo que no estoy de acuerdo con el señor senador Bayley, es que esa no era la interpretación, si no entendí mal, que le habíamos dado al artículo 4.o. El artículo 4.o dice que no se podrán hacer nombramientos y, a mi manera de ver, con muy buen criterio...

SEÑOR BAYLEY. — El artículo 4.o dice que no podrá designar nuevo personal, que no puede llevar a los cuadros de los Ferrocarriles nacionales, gente que no integre el personal, salvo una autorización expresa del legislador, como la que se da ahora para el personal cesante del SOYP.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No podrá hacer nuevos nombramientos, designar nuevo personal, y, a mi manera de ver, la Administración de los Ferrocarriles, con buen criterio ha interpretado este artículo, y no ha hecho ni va a hacer los ascensos, porque esto significa el nombramiento de una determinada persona. Repito, que la Administración de los Ferrocarriles, con buen criterio, en mi concepto, no ha hecho ningún ascenso, que es un nombramiento y que le está impedido por el artículo 4.o, y con las disposiciones de este proyecto tampoco podrá hacerlos, por cuanto no le faculta a cambiar de interpretación.

Lo que queda entendido, por tanto, en mi concepto, es lo siguiente: que el criterio que ha aplicado hasta ahora la Administración de los ex Ferrocarriles británicos seguirá aplicándose. No pueden hacerse ascensos con el propósito de llenar los puestos vacantes, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley para el personal del SOYP, sino que pueden sólo llenarse en aquellos puestos de la última categoría, que no lesione —como bien lo dice el artículo redactado, las justas expectativas de ascensos y también de reingresos a la Administración de los Ferrocarriles Nacionales.

SEÑOR BAYLEY. — Bien; en lo fundamental, estamos de acuerdo. Quiere decir que en los organismos de la Administración Central el Poder Ejecutivo podrá dar entrada a los cesantes del SOYP, conforme a las normas que se indican; pero, tanto allí como en las Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales o en la de Aguas Corrientes de Montevideo no podrá hacer promociones sino cuando fuera posible efectuarlas, esto es, en las oportunidades debidas; siendo su valor entendido que en los dos últimos organismos: Administraciones de los Ferrocarriles Nacionales y de Aguas Corrientes de Montevideo, no podrán hacerse sino después de dictarse las respectivas leyes orgánicas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahora sí, pues era en lo único que parecía no estábamos de acuerdo con el señor senador Bayley y ha aclarado que lo estamos, es decir, en que no se podrán hacer nuevos nombramientos, porque ha estado ajustada en la interpretación la Administración de los Ferrocarriles nacionales, cuando no ha hecho nuevos nombramientos, entendiendo como tales a los ascensos.

Con esta aclaración, señor Presidente, creo que está bien claro que la Administración de los Ferrocarriles ex-británicos va a seguir tomando su misma composición de lugar en cuanto a esta prohibición, y sólo dará derecho de entrada sin lesionar, como lo dice el último párrafo del artículo 3.o, el derecho de ascenso, el cual no se podrá efectuar porque para eso no da autorización esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o tal como ha sido propuesto.

(*Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda aprobado el proyecto y se continuará a la Cámara de Representantes.

10

—Continúa el orden del día. Debate sobre la exposición del señor Ministro de Hacienda. Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: por suerte para el Senado, podré ser breve. Alguna de las cosas que pensaba exponer, han sido ya dichas en Sala y evitaré repetirlas, aunque algunos conceptos emitidos serán repetidos por considerarlos indispensables para fundar mi posición.

Declaro inicialmente que me abruma la responsabilidad de saberme integrante de los poderes del Estado en estos momentos tan difíciles para la vida financiera, económica, social, administrativa y política de la República; pero no hay más remedio que enfrentar las realidades y definir posiciones.

El doctor Charlone acaba de hacer una exposición que puede calificarse de sabia. Ha emitido muchas ideas y muchas enseñanzas. Habrá que tomar en cuenta mucho de lo que ha dicho cuando llegue la hora de estructurar soluciones frente a este cuadro al cual estamos enfrentados para considerarlo en sus características, pero no para darle remedio por ahora. No quiere decir esto que adelante mi conformidad ni mi aceptación a todo lo expuesto por el señor senador Charlone; pero es justo destacar el valor de su exposición.

En cambio, no tengo ningún reparo en adelantar mi conformidad, casi total adhesión, al discurso que en el día de ayer pronunciara el doctor Chiarino, con la sola salvedad de que no comparto las manifestaciones de este señor senador en lo relacionado con la posibilidad de contratación de empréstitos extranjeros para afrontar la realidad actual del país

Estoy de acuerdo con algunas de las ideas expuestas por el señor senador Haedo y, desde luego, con las que expresó al referirse a este mismo tema con el cual señaló mi discrepancia con el doctor Chiarino. Casi totalmente acepto la posición del señor senador Haedo con referencia a esa

posibilidad de acudir al crédito en el exterior para salir de apuro en el momento actual.

Considero, sin embargo que aunque no tenga atinencia directa con la naturaleza del problema que estamos tratando, debo decir que no comparto las manifestaciones del señor senador Haedo en cuanto a las ventajas para el país que él cree percibir desde ya por el solo hecho de haber instaurado un nuevo régimen constitucional en la República. No creo que porque hayamos reformado la Constitución estemos en una nueva época o en una nueva era. No doy tal valor ni tal alcance a la reforma de las constituciones a lo formal en la vida de los pueblos y en los gobiernos de los países. Mucho más valor doy a la conducta y a la orientación de los hombres. Creo que en las democracias representativas, asegurado lo básico del régimen, lo otro, las formas, lo adjetivo, es de un valor secundario, que lo fundamental es el factor hombre.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con buenas leyes y malos gobernantes, un país está mal gobernado. Con malas leyes y buenos gobernantes, un país estará bien gobernado. No tendrá esta afirmación el valor de una cosa absoluta, pero es verdad en un ochenta por ciento.

No creo que este país, la República Oriental del Uruguay, mal gobernada como estaba bajo el régimen constitucional que ha sido reformado, esté bien gobernado por el solo hecho de que hayamos modificado la Constitución. Para ello, para que el Gobierno cambiara, habría sido preciso que cambiaran los hombres que lo gobernaban o los partidos que lo dirigían. Y con la Constitución pasada y con la Constitución actual este país sigue gobernado por los mismos hombres y por los mismos partidos. Cierto es que hay otra hipótesis o posibilidad, que es la de que esos hombres o partidos hayan cambiado o cambien su orientación. Aún con los mismos hombiado o cambien su orientación. Aún con los mismos hombres, y los mismos partidos, si es que ajusta su conducta a nuevas directrices, cambiará el gobierno del país. Ojalá esta sea la realidad que nos toque en adelante! Espero que pueda serlo, porque sé que entre los hombres dirigentes de los partidos pactantes, que han dado al país una nueva Constitución, hay quienes tienen la inteligencia, la serenidad, la comprensión y el espíritu patriótico necesarios, como para aceptar que el episodio vivido el 16 de diciembre último en esta República, obliga a los partidos de gobierno, a las mayorías con fuerza para decidir, a cambiar la orientación con que actuaban.

Quien, dirigente de los partidos vencedores esté en esta hora que el pueblo le ha dado su aprobación para que continúe gobernando la República como antes, está en el error, deja de percibir factores sustanciales que hay que apreciar.

Los doscientos mil ciudadanos batllistas que no votaron el 16 de diciembre no lo hicieron por cierto porque fueran contrarios al Colegiado. Los doscienetos o ciento ochenta mil ciudadanos herreristas que por primera vez en la vida de la República no siguieron el orden o voluntad de su Jefe, no lo hicieron tampoco porque fueran contrarios al Colegiado.

La significación auténtica de esa política abstencionista, de esos hombres que no siguieron a su partido, debe de estar en que no quisieron dar su voto para aprobar algo que importaba configurar una orientación fundamental con la que estaban en desacuerdo.

La interpretación, la filosofía del episodio tiene que ser que quienes esperaban vencer por quinientos o seiscientos mil votos y vencieron por treinta mil, han recibido de la opinión pública una advertencia para que gobiernen al país en forma distinta a la que estaban gobernando.

Yo confío en que los dirigentes de esos partidos sepan serenamente, en la hora de la reflexión, sacar esta conclusión y que, en consecuencia, la orientación del gobierno cambie. Deseo que así sea, lo deseo vehementemente, y para ese caso, yo, ciudadano contrario a la Constitución que está en vigencia, si veo que los hombres de estos partidos gobernantes dejan de gobernar con la preocupación burocratizante y de reparto que ha sellado esta Constitución, para inspirarse en altos fines patrióticos, les ofreceré mi más amplia colaboración.

Me interesa señalar en dos palabras —ya lo he hecho,— la coincidencia con el señor senador Haedo en cuanto al procedimiento de contratación de empréstitos en el exterior como solución posible para salir de apuros.

Debo hacerlo porque queda así definida la posición de un legislador, por si acaso es esa la fórmula a que se acuda, entre tantas otras, cuando llegue la hora de las soluciones concretas.

No improviso opinión. He tenido oportunidad de expresarla en varias circunstancias, en mi ya larga vida pública, y hace tres años, en la Cámara de Representantes, cuando se discutió el proyecto referente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, tuve oportunidad de señalar criterio, oponiéndome a la solución de acuerdo a la cual se colocaría la deuda a emitirse a tales fines en el extranjero.

Era solución resistida por el Poder Ejecutivo, por la mayoría del gobierno, el Parlamento y por el propio Banco de la República, cuyo Directorio con el señor Andrés Martínez Trueba al frente asistió durante numerosas sesiones al seno de la Comisión de Obras Públicas a discutir fundamentalmente este aspecto del problema y asistió después al seno de la Cámara de Representantes, en Comisión General, para seguir la discusión en presencia de todo el Cuerpo.

En esa oportunidad la solución triunfante fué la que yo sostuve y el país por vía de su Parlamento, dado que después el Senado lo aprobó, rechazó la posibilidad de ir a la contratación de un empréstito en el exterior.

Se me ha de permitir que lea unos párrafos de ese debate, en el cual era bien clara mi posición sobre este tema, que no es la primera vez que la expreso pero que seguirá siendo mi opinión en el porvenir, salvo, claro está, que se aporten nuevas razones que pudieran convencerme de lo equivocado de mi tesis.

En aquella oportunidad afirmé: "Me niego a admitir una solución financiera que conduzca, en definitiva, a emitir deuda pública, que se va a colocar en el exterior, que es la solución que aquí se consagra.

Considero inconveniente que el país se endeude en el extranjero.

Si esta adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes es una batalla por la liberación económica del país, es contradictorio que terminemos la batalla endeudando al país, por más de treinta años en el extranjero. No sería tal batalla por la liberación económica del país: sería simplemente cambiar, de acreedor de Inglaterra a deudores de otros países".

Agregaba: "El peligro actual para los países chicos, sobre todo para los países que están colocados a esta altura en que está colocado el Uruguay, no es, me parece a mí, el de que un día de estos sean dominados por la fuerza: el peligro radica en que puedan ser dominados por el dinero. Y de eso tenemos que defendernos. Que la situación actual del mundo, y la política actual, —hablemos claro,— de Estados Unidos, no autoriza a estos temores, estoy de acuerdo. Nadie sin agravio, y sin desconocimiento de las sanas orientaciones de la política internacional de Estados Unidos, podría hacer otra afirmación en estos momentos. Pero, estamos con esa solución, vinculando al país para el presente y para el futuro y nadie puede descontar el porvenir, en mérito, exclusivamente, al presente, cuando hay un pasado que dice otras cosas, porque si los Estados Unidos de Roosevelt, de Wilson y de lincoln, por ejemplo, para citar sus tres figuras más significativas, han sido a través de la historia garantía de conducto y de política idealista, nadie puede olvidar que también en la historia del mismo país hubo personajes a la manera de otro Roosevelt o de Poolk o de cualquiera de los que consumaron aquellos graves episodios de que ayer se hacía referencia en esta Cámara, un poco indirectamente, para proteger intereses particulares o capitales privados en las famosas intervenciones. Méjico tiene al respecto en su historia la página más ignominiosa y Colombia y Cuba con la Enmienda Platt.

Todo eso, que con capítulos de la historia de América, capítulos que están hablando elocuentemente de todo cuanto ha habido que luchar y batallar en esta América para llegar al estado de cosas que felizmente tenemos hoy, nos dice que en la historia de Estados Unidos, hubo un período en que justamente se llamó período del imperialismo del dólar, que ha sido sustituido, felizmente, desde que Roosevelt predominó, por la política de la buena voluntad o de la buena vecindad, haciendo la debida justicia a la actual política americana; pero señaló que esa política ha oscilado a través de la historia.

Comprendo, señor Presidente, que pida dólares para su restauración económica la Europa desvastada y empobrecida por la guerra; pero que pida dólares el Uruguay que vivió en paz y se enriqueció en la guerra es la condenación de quienes administraron esa riqueza, o sea, de nuestro gobierno.

Me parecía una triste constatación, frente a la cual el patriotismo exige proceder de otra manera. Trabajemos, produzcamos, sacrifiquémonos, privémonos de algo, pero no nos endeudemos. Con esto no estoy diciendo que el país en alguna circunstancia no pueda contratar algún empréstito. Un empréstito para fines esencialmente productivos y con las garantías necesarias de que se utilizará solo a esos fines, algún día podrá votarse".

Y, ampliando este concepto que es limitativo de la afirmación absoluta, en ese mismo debate, yo expresé: "No creo que el país pueda cerrar por siempre a la posibilidad

de contratar empréstitos en el exterior. Admito que un país, algún día, y que el propio Uruguay, algún día, pueda verse precisado a hacerlo. Deseo que esa necesidad no se plantee nunca. Pero admito que pueda suceder. He dicho que considero perfectamente razonable que países destruídos por la gran hecatombe mundial, hayan tenido que pedir dinero donde quiera que lo encontraran; pero desearía que el Uruguay no se viera en la necesidad de solicitarlo.

Pero, eso sí, afirmo que a esta altura de la organización social, económica y política de los Estados, ya no puede pensarse más en contratar empréstitos en el exterior, si no se llenan determinadas condiciones. Si algún día se contrata un empréstito en el exterior tendrá que ser forzosamente, bajo la condición de la existencia de un plan económico financiero lel país, porque ya no se puede gobernar un país sin encarar los problemas sociales y económicos en general. No pueden encararse parcialmente. Eso pudo hacerse en otra época; en la época que llamaríamos de la democracia liberal, cuando el Estado podría limitarse y cumplía con limitarse a garantir el ejercicio de las libertades individuales, amparar a las personas, y permitir que todos desarrollaran sus actividades al máximo siempre que no se apartaran de la ley".

"Eso era una cosa; pero hoy en día, cuando el Gobierno de un Estado cumple esa misión, pero además atiende servicios de Instrucción Pública y de Salud Pública, construye caminos, se hace cargo del servicio de Aguas Corrientes, Ferrocarriles y Tranvías, es dueño de Bancos y maneja el crédito, controla la importación y la exportación y tiene el contralor de cambios, hoy en día, cuando el Estado interviene en todo, no es posible gobernar sin que se tenga un plan económico-financiero y social en general y no puede irse —es mi afirmación fundamental— a endeudar al país con la contratación de un empréstito, sin que de antemano se sepa cómo se encaran todos los problemas, cuál es el destino del dinero que se va a pedir y cuál ha de ser la repercusión que ha de tener en la vida económica y social en general del país, ese paso que se va a dar. Sin un plan económico-financiero total, el país no debería jamás contratar un empréstito en el exterior.

Si algún día llegáramos a hacerlo, es preciso que los gobernantes antes digan dónde van, que es lo que van a hacer, cuáles son sus propósitos, cuál es su plan, en definitiva".

De ahí, pues, mi afirmación de que no considero que en la vida de un país como el nuestro pueda justificarse la contratación de un empréstito para salir de apuro exclusivamente financiero.

Paso a ocuparme de la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Como lo han expresado otros oradores —y me es grato adherir a estas manifestaciones— esta exposición del doctor Acevedo Alvarez es una clara, valiente e ilustrativa exposición, que presenta el cuadro de nuestras finanzas en su realidad descarnada.

El cuadro es grave. La verdad es que quienes teníamos la convicción de que marchábamos mal, no podíamos sospechar de que marcháramos tan mal. Casi diría que difícilmente podían estar peor las cosas en el aspecto financiero. Anoto, sin embargo, como uno de los pocos índices alentadores o reconfortantes —y me es grato manifestarlo— la circunstancia de que esté al frente de la Cartera de Hacienda el doctor Acevedo Alvarez, cuya vasta preparación en la materia y su alto espíritu patriótico, son justamente valorados y reconocidos por todos en este país.

Voy a hacer un par de puntualizaciones sobre cifras dadas por el señor Ministro de Hacienda, porque me parece que algunas pueden ser parcialmente rectificadas, o para dar oportunidad de que se me saque del error.

El señor Ministro señala que el déficit correspondiente a los años 1949-50, alcanza a la cifra de $ 73:800.000.00, y es para consolidar este déficit que se propone la emisión de deuda pública por valor de 80 millones nominal.

Señor Presidente: el déficit de los años 1949-50, es superior a esta cifra.

Este proyecto de ley viene al Parlamento patrocinado por el anterior Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, quien, al precisar esta cifra en el Consejo de Ministros, en la exposición realizada en mayo del año anterior, señaló expresamente que la cifra del déficit correspondiente a esos ejercicios era superior. Destacó que esa cifra, que esa insuficiencia de dinero se acrecentaría el día que se conocieran los déficit —entonces, en el mes de mayo, no conocidos—, de otros Organismos públicos, que citó en su exposición.

No están incluídos en los $ 73:800.000.00, el déficit del Semillero Nacional de la Estanzuela, el de Administración Nacional de Puertos, el del Consejo Nacional de Subsistencias ni en del Instituto de Química, que entre todos deben alcanzar a una cifra de varios millones de pesos.

Los ejercicios 1949 y 1950, no tienen, pues, un déficit de 73 millones de pesos. Seguramente andarán cerca de los 80 millones.

Supongo que estas cifras ya son conocidas, en marzo de 1952, y que, en consecuencia, si se tiene el porpósito de consolidar el déficit de los años 1949 y 1950, será preciso modificar la ley, para adecuarlo a la finalidad perseguida y no hacer una consolidación parcial, dejando colas pendientes.

Los 80 millones incluídos en el proyecto de ley para el cual se pide el voto del Parlamento, son, pues, insuficientes para consolidar el déficit de los años 1949-50, por esta razón que acabo de dar, y, además, —como lo expresó el señor Ministro de Hacienda en su exposición— la baja en la cotización de los títulos de deudas hace que los 80 millones no alcancen hoy para pagar $ 73:800:000.00. En consecuencia, será preciso modificar el proyecto en la cifra que realmente corresponda a la finalidad perseguida, circunstancia que requerirá, de acuerdo con los preceptos constitucionales, nueva iniciativa del Poder Ejecutivo.

El doctor Acevedo Alvarez señala que el déficit del ejercicio 1951, estará en la cifra de 34 millones 500 mil pesos, más o menos. Supongo que cerrado el ejercicio —estamos ya en el mes de marzo— ha de conocerse con precisión la cifra, y que, en consecuencia, en vías de consolidar déficit, no veo por qué habrá de irse a pasos. Se justifica la consolidación del déficit de los años 1949-50; pero ya en el año 1952 y conocidas las cifras de 1951, la preocupación ha de ser liquidarlas, también.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En este momento no es posible presentar la liquidación de los déficit del año 1951, porque las rentas correspondientes a los meses de enero y febrero, que son del período complementario, no han sido determinadas todavía con precisión. La Contaduría General de la Nación me informa que recién para fines de abril o principios de mayo, podría tener cifras exactas. En cuanto llegue esta oportunidad, el Poder Ejecutivo enviará el mensaje y proyecto de ley que permita consolidar el déficit que ha quedado pendiente, tanto las pequeñas cantidades a que se ha referido el señor senador, correspondiente al período anterior al 31 de diciembre de 1950, como todas las insuficiencias correspondientes a 1951.

No son muchas las insuficiencias anteriores a 1950, porque, por de pronto el organismo más importante, la Administración Nacional de Puertos, según la estimación que yo tengo, —estimación, naturalmente, que es susceptible de rectificación— no arrojaba pérdidas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿En qué año?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hasta 1950.

Mucho más, por cuanto en la contabilización de los déficit estrictamente presupuestales, está incorporado el respaldo del Tesoro Nacional, para permitir al instituto pagar los aumentos de $ 25.00, $ 30.00 y $ 45.00, de las leyes respectivas de 1946, 1948 y 1950.

El déficit comienza, según mi entender, para la Administración Nacional de Puertos, en el año 1951, cantidad que yo cifro en $ 3:150.000.00; pero, como esta cifra ha dado motivo a un largo debate, no creo que sea el momento de discutirla ahora, sino cuando el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento el mensaje y proyecto de ley correspondiente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como el señor Ministro manifiesta que las cifras reales del déficit del año 1951 no son todavía conocidas, mi observación y puntualización al respecto, quedan retiradas. No tengo inconveniente alguno en admitir que sea así.

En cambio, señalo al señor Ministro que con respecto al déficit de la Administración Nacional de Puertos, lo que él expresó en la sesión anterior, fué que la Administración Nacional de Puertos podía admitirse que no estuviera en déficit en el año 1951, y el señor Ministro dice hoy que habría comenzado en 1951.

Yo puntualicé perfectamente bien lo que dijo el señor Ministro en la sesión anterior y lo que había manifestado su antecesor, por cuanto el señor Alvarez Cina parte de la base de la existencia de un déficit para la Administración del Puerto en los años 1949 y 1950, y el señor Ministro dijo en la sesión anterior que era presumible que no existiera déficit en la Administración del Puerto en el ejercicio 1951.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No preciso ver la versión mía, porque retengo muy bien las cifras. Cuando hablé del déficit del año 1951, indiqué las siguientes cantidades, que son las cifras que ya había dado mi antecesor, el actual Consejero doctor Alvarez Cina: 9:700.000 pesos de déficit estrictamente presupuestal: 5:500.000 de las Pensiones a la Vejez: 4:000.000 de los Ferrocarriles del Estado y 3:000.000 del Fondo de Vialidad; en total son

$ 22:200.000.00. Y a esos guarismos yo agregaba pesos $:125.000.00 por concepto de déficit en la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 1951, y $ 9:300.000.00 correspondiente a insuficiencias acumuladas de los Ferrocarriles británicos, y dentro de esa cifra, que se debían $ 7:000.000.00 a la Caja de Jubilaciones y $ 2:300.000.00 a la ANCAP, aunque parte de ese pasivo se recupera con créditos de esa Administración. Esto es lo único que conozco al respecto, porque todavía no han sido liquidados esos déficit, y es el signo objetivo de lo que están debiendo actualmente los Ferrocarriles, que son esas dos cantidades. Yo estimo que el déficit de Pensiones a la Vejez, Tesoro de Vialidad, el de los Ferrocarriles, más el déficit de la Administración del Puerto, más el de los Ferrocarriles británicos, alcanza a los 24 millones y medio a que me refería en mi exposición: sin contar el de Tesorería Nacional. En total: 34 millones y medio.

Respecto de esto que yo llamo la segunda consolidación, la insuficiencia del ejercicio 1951, iría en aumento con pequeñas cantidades, que son pequeñas relativamente, por ejemplo, del Consejo de Subsistencias, Semillero de la Estanzuela y el Instituto de Química, no hay contradicción en los actos que he proporcionado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De la lectura hecha al discurso pronunciado por el Señor Ministro de Hacienda, yo deducía que este Secretario de Estado llegaba a admitir que el Puerto no tuviera déficit en el ejercicio 1951; pero si el señor Ministro aclara sus manifetsaciones en el sentido que lo hace, no tengo ningún inconveniente en admitir que he leído mal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Podría leerse de nuevo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No hay necesidad, porque no tengo ningún interés en rectificar al señor Ministro, cuando él hace la aclaración pertinente. El Ministro, a su vez, manifestó, previendo la situación financiera del año 1952, que ahí habría una acentuada deficiencia de recursos.

Por otra parte la repetición del déficit de 1951, en una cifra que andará por los treinta y tantos millones; una disminución de renta de 32 millones, y la disminución en el Fondo de las Diferencias de Cambios, que andará en una cifra aproximada a los 30 o a los 40 millones de pesos, lo que hará que en el año 1952 faltarán a las finanzas públicas unos 100 millones de pesos.

Señaló igualmente que para ese año parecían existir requerimiento o exigencias por valor de $ 80.000.000 a fin de dar satisfacción a compromisos nuevos de orden presupuestal. En cualquier caso, estamos hablando de $ 180:000.000 para el año 1952, de los cuales podría, desde luego, descontarse lo que tiene que ver con los $ 80:000.000 podrían ser 60, 40 o 30, pero siempre estamos en una cifra elevada, que sumada a las de ejercicios anteriores, permite asegurar la existencia de insuficiencia de recursos por una suma muy superior a los 220 o 230 millones de pesos.

El señor Ministro con optimismo cree que la cifra del año 52 no debe alarmarnos, porque es posible una recuperación en la renta de Aduana y en el fondo de Diferencia de Cambios, en el porvenir. Habla con optimismo, aunque el Ministro me ha de permitir, —pidiéndole que no vea en esto ninguna irreverencia, porque sabe cuánto lo respeto en esta materia—, que exprese que me parece un poco raro cubrir déficit con optimismo y esperanzas, cuando éstas no están muy justificadas por la realidad que estamos viviendo.

En cualquier caso se necesita mucho dinero, cantidades que podríamos llamar fabulosas, para la situación financiera de nuestro país.

Ese es el cuadro presentado con toda claridad y crudeza, o, por lo menos, una de las caras del cuadro, porque está la otra faz, a la que también hizo referencia con valentía el señor Ministro, cuando nos planteamos el problema de saber cómo el Tesoro Nacional ha podido ir cumpliendo sus obligaciones con una insuficiencia monetaria tan señalada, y entonces el señor Ministro nos expresó que se han ido cubriendo acudiéndose a procedimientos que nosotros, por lo menos, calificamos de irregulares, porque el Estado: 1o. no pagó, retuvo cantidades destinadas a pagar por valor de 44 millones; 2.o retuvo las rentas de otros organismos por valor de $ 31:000.000.00 y 3o. destinó $ 44:000.000.00 de títulos, valor nominal para obras públicas, a fin de cubrir las exigencias del Tesoro Nacional. Son 40, 80, 120 millones de pesos los cuales ha utilizado el gobierno en forma irregular, a mi juicio con evidente violación legal.

Creo que lo dijo en el día de ayer el señor senador Chiarino.

Se ha movido el Gobierno en el manejo de los fondos públicos, en el campo de la ilegalidad. Los fondos que el Parlamento votó para que cumplan un determinado destino, son después utilizados para cualquier cosa. La voluntad del Parlamento nada vale; es desconocida, olvidada o expresamente defraudada.

Se ha manejado el Gobierno en ámbito de ilegalidad, como si el Parlamento de la República no dictara, con sus leyes, una orden a ejecutar por el Poder Ejecutivo, sustituyendo esa voluntad legislativa, para emplear en finalidades distintas para las cuales fueron votados.

Se han manejado las finanzas públicas en régimen de ilegalidad, y esto, con ser mucho, no es todo; se han manejado las finanzas públicas en plena violación de la Constitución de la República. Esta, establece que es el Poder Legislativo el que determina la forma en que deben invertirse esos recursos, y aquí ha sido el Poder Ejecutivo quien ha determinado cómo se invertirán los recursos, violando la Constitución y las leyes en el manejo de las finanzas públicas. En régimen tal de arbitrariedad, de ilegalidad y de inconstitucionalidad que en lo que se refiere a finanzas públicas, no hay diferencia alguna con un estado de cosas en el que no hubiera Constitución ni ley y sólo imperara la arbitrariedad y la fuerza.

Se ha manejado los dineros en régimen de ilegalidad e inconstitucionalidad, y esto, señor Presidente —es necesario decirlo— configuraría típicamente la causal de juicio político prevista en la Consittución anterior así como también prevista en la actual. El Parlamento de la República debió utilizar ese instrumento, pocas veces puesto en funcionamiento en el país. Lamentablemente, no es posible utilizarlo ahora, porque el juicio político se usa al sólo efecto de separar de su cargo al responsable de la causal que motiva el juicio, y ya los gestores de esta inconstitucionalidad e ilegalidad, están desempeñando cargos distintos; pero queda la afirmación de que en el manejo de los fondos públicos, se ha configurado las circunstancias requeridas por la Constitución de la República para enjuiciar políticamente a los hombres que han manejado tales fondos públicos.

Esto es grave, señor Presidente; es grave por lo que significa de conducta de los gobernantes que manejan los fondos públicos, pero tiene el otro aspecto que señalaba el señor senador Chiarino: unos incurrieron en faltas al manejarse en forma distinta a lo que la ley y la Constitución mandan, pero otros no hicieron lo que la Constitución y la ley mandan para contralorear, vigilar y denunciar.

La Constitución de la República, pone en manos del Tribunal de Cuentas el contralor de la hacienda pública. Y, todo esto ha pasado sin que se haya oído la menor observación del Tribunal de Cuentas.

La ley encarga a la Contaduría General de la Nación, la vigilancia, la observación, la intervención en la legalidad de todos los pagos, y todo esto ha pasado sin que se oiga, ni se haga efectiva la observación de la Contaduría General de la Nación.

Los organismos de contralor han fallado, para completar el cuadro. Pero no es eso sólo: los Ministros de Estado, que tenían fondos asignados por leyes para cumplir determinados cometidos que veían que por la vía del Ministerio de Hacienda se destinaban esos fondos a otras finalidades, también callaron y no hicieron oir su opinión ni su voz, ni su observación, ni su protesta. Y los entes autónomos, a los cuales el Poder Ejecutivo les retenía sus recursos, que son de ellos y no del Gobierno Central, también callaron y no hicieron oir sus protestas, sus observaciones o sus reclamaciones. Todos los contralores han fallado, porque han fallado los hombres. De ahí que toda esperanza de un buen gobierno del país, radique en la conducta de los hombres a quienes se les faculta para ejercer determinadas atribuciones constitucionales o legales.

Claro que en esta tendencia de eliminar contralores o dejar de ejercer contralores, también el Parlamento de la República, al reformar la Constitución ha dado un paso significativo, eliminando de la nueva Constitución el contralor supremo que el Parlamento podía ejercer, cual es el de sustituir a un mal integrante del Poder Ejecutivo, obligando a que se tome un buen integrante de ese Poder.

En el régimen anterior, en el régimen constitucional sustituído, los Ministros formaban parte del Poder Ejecutivo, integrantes del Poder Ejecutivo y el Parlamento, si quería — no lo hizo nunca, pero tenía la facultad para hacerlo — en 24 horas podía obligar al Poder Ejecutivo a desprenderse de un mal gobernante para que en su lugar se pusiera a un buen gobernante.

Ahora, el Parlamento no tiene tal facultad, y si al país le toca, en desgracia de una mala elección, un mal integrante del Poder Ejecutivo, el país tendrá que aguantarlo cuatro años.

Los contralores efectivos que el Parlamento puede y debe ejercer en toda democracia sobre la marcha del Poder Ejecutivo, están ahora distribuídos en la nueva Constitución.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar a otro punto?

Señor Presidente: Corresponde a mi lealtad, ya que el señor senador aborda este tema, manifestar que en el día de hoy, el señor Contador General de la Nación, recogiendo las observaciones que hiciera en el día de ayer en Sala, me ha hecho llegar un memorándum de acuerdo con el cual parecería desprenderse que no tiene el grado de responsabilidad que yo le adjudiqué ayer en este punto concreto de que habla el señor senador Barrios Amorín.

Sostiene la Contaduría General de la Nación, que a raíz

del Decreto del 15 de julio de 1931, que estableció la reglamentación en la Administración y el movimiento de fondos por medio de una cuenta única que se denomina desde esa fecha "Tesoro Nacional", establecida en el Banco de la República, la Contaduría General de la Nación carecería, en concepto de esta dependencia, de los recursos necesarios para poder efectuar un debido contralor sobre las inversiones de los Gobiernos.

No he tenido tiempo, todavía, de estudiar el problema. Me propongo hacerlo: pero entendí, aprovechando la gentileza del señor senador, que era de mi deber hacer esta salvedad en cuanto ello hubiere lugar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: no descarto la posibilidad de que esté equivocado en esto como en todo lo que digo y, en consecuencia, si en su oportunidad me convenciese de que esta afirmación es injusta, no tendría inconveniente en rectificarme.

Pero tengo entendido que, desde que se creó la Contaduría General, por el Decreto de 1890, hasta la ley de 1935, se ha puesto como uno de sus cometidos fundamentales, el de vigilar la legalidad de los pagos. Si esto es así, como tengo entendido, no veo cómo en el régimen de pagos irregulares o ilegales en que ha vivido el país, la Contaduría pudo estar exenta de responsabilidad.

Este es el cuadro de las finanzas públicas.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar adelante?

Sería muy interesante la dilucidación de este asunto en forma cabal. La puntualización que ha hecho el señor Contador General de la Nación, rectifica todo este capítulo de cargos que ha hecho el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR CHIARINO. — Respecto de la Contaduría, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — No, señor senador; y respecto del Poder Ejecutivo también, porque había que establecer un distingo muy claro y muy importante, porque, si, como nos ha dicho el señor Ministro de Hacienda, ha habido insuficiencia de recursos, el Poder Ejecutivo pudo haberse movido estrictamente dentro de los rubros autorizados por el Parlamento: lo que hay, es que el Parlamento ha autorizado gastos y no ha dado los recursos correspondientes y como se maneja un fondo común, el resultado es que aparece después absorbiendo recursos destinados a otros fines.

Creo que esto es muy importante, porque todos estamos de acuerdo en que se han votado en este Parlamento, en los últimos años, gastos como los de la ley de setiembre, de aumentos de sueldos, que no estaban debidamente financiados y, entonces, aparecen los déficit, pero esto no quiere decir que el Poder Ejecutivo haya hecho inversiones fuera de lo autorizado por el Poder Legislativo.

(Apoyados)

De manera que estamos aquí moviéndonos un poco en una materia muy complicada, sin una precisión, sin un ajuste que pueda facilitar que se impresione por excesos que no han sido realizados.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: El señor senador Guichón, afirma implícitamente, nada menos que los organismos creados por la Constitución y la ley para contralorear el manejo de los fondos y la hacienda pública, pueden transar, o guardar silencio, o no estar en falta, cualquiera sea el destino que se le dé a los fondos que el Parlamento vota, distintos a los que el mismo les asigna.

Estaría bien, de acuerdo con el criterio del señor senador Guichón, que los fondos que hemos votado para obras públicas, a fin de construir un hospital en Rivera o en Rocha, o hacer las obras de saneamiento, en Carmelo, Castillos, o Pando...

SEÑOR GUICHON. — No, señor senador, no es eso lo que yo he expresado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... se hayan destinado a pagar viajes al exterior, embajadas del Poder Ejecutivo o a pagar empleados eventuales creados al margen de la Constitución y de la ley.

SEÑOR GUICHON. — No señor senodar, no he dicho eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No será eso, señor senador, pero es lo que se deduce de sus palabras.

Sostengo, que los fondos públicos votados por el Parlamento para construir un hospital en Rocha o un Liceo en Rivera, no pueden ser empleados para otra finalidad. La realidad es que falta el contralor de los organismos creados por la ley y la Constitución a esos fines, lo que ha hecho posible que ocurra lo que denunciamos hoy.

No me niego a que se esclarezca el punto. Sé que hay un problema en torno a lo que se llama Tesoro Nacional y la referencia a un decreto determinado; pero todo eso no ha de bastar para excusar faltas de esta magnitud, que por lo demás no son faltas, o incorrecciones o inconstitucionalidades referentes a la utilización de 10, 100, 1.000 o un millón de pesos. Estamos hablando de decenas y decenas de millones de pesos, lo que si no ha sido motivo bastante para que los organismos de contralor en el manejo de la hacienda pública se movieran, habría que preguntarse para qué están y para qué los han creado el Constituyente y el Legislador.

Señor Presidente, este cuadro es de por sí demasiado elocuente. Pienso que por poco severo que se sea, esta presentación de las finanzas públicas a través de la palabra autorizada del Ministro de Hacienda es el proceso de un Gobierno y del partido gobernante.

Yo, en 1948, en la Cámara de Representantes, denunció que el Gobierno, que los gobernantes marchaban a ciegas, a ciegas y como suicidas por el despeñadero hacia la bancarrota en materia económica y financiera. Mis palabras, entonces, levantaron alguna tempestad y muchas protestas; pero los hechos están confirmando que no había en aquello mucha exageración ni mucho pesimismo.

Hay, hoy, al frente de la Cartera de Hacienda un hombre con los ojos bien abiertos, que ve claro, nos ha hecho ver claro y ha hecho ver claro al país. Por desgracia este hombre no tiene la jerarquía de integrante del Poder Ejecutivo; es funcionario dependiente del Ejecutivo. No dispone de las mayorías batllistas y herreristas que son las que pueden señalar la orientación y determinar las medidas a dictarse. Ojalá que su criterio y su orientación prime en las esferas del Gobierno. No es aventurado decir que con ello ganaría el país.

Sabemos pues, lo que tenemos y donde estamos, cuál es el estado real de las finanzas públicas; pero no nos basta con eso, con conocer lo que hay; tenemos que saber hacia donde vamos y cómo marchamos. Para eso, es indispensable que se haga un plan económico y financiero total con todos sus capítulos y todos sus detalles a fin de que el Gobierno de la República ajuste su conducta a dicho plan. No será con medidas parciales que siempre tienen consecuencias imprevisibles que ha de afrontarse el destino del país y cuando ese plan se haga, espero que los gobernantes de la hora den la jerarquía del problema N.o 1, al problema de la carestía de la vida.

Para gobernar a la República, requerimos un plan económico financiero y en ese plan deberá tener la jerarquía de problema N.o 1 el problema del encarecimiento de la vida, a cuya solución sólo se llegará si se sabe resolver los demás problemas parciales de que tanto se habla y cuyas consecuencias inciden en este gran problema que cito.

Que se haga, señores senadores, un plan total para gobernar este país, porque el país no puede más sin plan de gobierno en todos sus aspectos, y que para resolver el problema del encarecimiento de la vida se fije claramente en todas sus proyecciones una política fiscal, basando la política impositiva en el impuesto a la renta, suprimiendo la injusticia de los impuestos indirectos. Habrá que fijar una política monetaria, porque toda medida de orden monetario se refleja en el costo de las cosas. Habrá que fijar una política de salarios, y en esto pienso con el señor senador Chiarino que no podrá irse a congelar salarios, si no se congelan precios; que no podrá irse a rebajar salarios, si antes no se limitan las grandes ganancias de las empresas.

(Apoyados).

Habrá que ir a una política de trabajo para recompensar y amparar al que trabaja, para prever el fantasma de la desocupación, uno de los grandes males que pueden azotar a un país en horas de crisis. Y aquí vaya un cargo más, como comentario indirecto de esta realidad que estamos viviendo: quienes hemos contribuído a elaborar los grandes planes de obras públicas —el señor Ministro y yo, hemos intervenido en la redacción de algunos de ellos— sabemos que una de las finalidades perseguidas por esos planes era precisamente armar al Estado de medios y recursos que hoy han desaparecido, para que llegada la hora de la crisis, la desocupación pudiera enfrentarse con éxito en beneficio de las clases humildes del país.

Habrá que fijar una política comercial en lo nacional e internacional, con la proecupación de limitar en lo interno la actividad comercial a lo que ésta debe ser. No puede ser que el comerciante intermediario tenga amplitud total para moverse ilimitadamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay que limitar la actividad del intermediario en beneficio, seguramente, de los dos extremos: el productor y el consumidor.

Habrá que ir a una política de producción estimulando la calidad y la cantidad de la producción y tratando de que se produzca en condiciones que hagan comerciables los productos, y habrá que ir a una política fiscalizadora de contralor preventivo y represivo, en la esfera comercial para que no puedan repetirse espectáculos, problemas, o episodios, como ese de los mataderos circundando la ciudad de Montevideo, en horas de mercado negro y escasez

de carne, acrecentando o acumulando ganancias millonarias mientras se provocaba la quiebra, o poco menos, del Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

Por todo esto, señor Presidente y por muchas otras cosas más que podrían decirse, sería necesario que el nuevo Gobierno dé a la opinión pública las seguridades de que tiene orientaciones muy altas para reconquistar la confianza pública que se ganó en el plebiscito del 16 de diciembre. Sería preciso que se orientara en forma tal que desaparezca la tendencia burocratizante y de reparto que selló el pacto del 16 de diciembre.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El Senado termina de aprobar un proyecto de ley referente a los funcionarios destituídos del SOYP.

Con el señor senador Bayley hemos advertido que en el borrador pasado a la Mesa faltaban algunas referencias, relativas a algunos de los organismos del Estado. Por lo tanto, el párrafo segundo del artículo 3.o, que propondría estaría redactado de la siguiente manera: "Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tenían en el SOYP, sin inferir lesión en ningún caso al derecho ni a la legítima expectativa de ascenso o reingreso del personal actual y de ex servidores, cuando ellos se pudieran efectuar, de los organismos del Estado, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo".

A esto se hacía referencia en el primer artículo y, por olvido no se hacía en este.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar el proyecto pues ha ya sido sancionado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Le preguntaría al señor senador Fernández Crespo si no podrían suprimirse los términos "legítima expectativa" porque no me parece que sean palabras adecuadas para emplear en una ley o en un decreto. Eso estaría bien para un discurso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es mía la redacción pero acepto con mucho gusto la supresión de esos términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2º del artículo 3.o tal como lo ha propuesto el señor senador Fernández Crespo con la supresión sugerida por la señora senadora Pinto de Vidal.

(Se lee:)

"Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tenían en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin inferir lesión, en ningún caso, al derecho, al ascenso o reingreso del personal actual y de ex servidores, cuando ellos se pudieran efectuar, de los organismos del Estado, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo".

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No sé quien es el miembro informante de este proyecto de ley pero me interesaría conocer el alcance de la palabra "calidad".

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Ya lo expliqué, señor senador. Cuando se habla de calidades se quiere expresar, calidad o situación funcional, o sea según fué explicado, que el que tuviera la calidad de contratado, de eventual o de jornalero...

SEÑOR CORREA. — Calidad funcional.

SEÑOR BAYLEY. — ...o que estuvieran en el escalafón técnico, no pasaran al administrativo o al de obreros.

SEÑOR CORREA. — Pensé que pudiera ser calidad técnica o especializada; pero como se explica que es calidad funcional, queda perfectamente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal cual ha quedado redactado.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(El proyecto de ley sancionado por el Senado es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para dar preferencia en las designaciones que realicen los organismos del Estado, incluyendo Administraciones de Ferrocarriles Nacionales y la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, de acuerdo con las necesidades de cada servicio; al personal técnico, administrativo y obrero del Servicio Oceanográfico y de Pesca, declarado cesante por razones de economía, a partir del 17 de agosto de 1951.

Art. 2º A los únicos efectos de la disposición contenida en el artículo primero de esta ley, deróganse las prohibiciones de los artículos cuarto de la ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948 y 2º inciso final de la ley Nº 11.357 de 19 de octubre de 1949.

Art. 3º El Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá la función de coordinar la distribución del personal de referencia, que se establece en el artículo primero de esta ley. A tales efectos, formulará una planilla móvil de dicho personal con la información que le proporcione el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Las designaciones se harán en los mismos escalafones y con las mismas calidades que tenían en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin inferir lesión, en ningún caso, al derecho al ascenso o reingreso del personal actual y de ex-servidores cuando ellos se pudieran efectuar, de los organismos del Estado, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Dado lo avanzado de la hora y que el quórum está muy justo, formulo moción, señor Presidente, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 17 y 30 para continuar con la consideración del orden del día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 45 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

7.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 31 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de sesión los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Fabini, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Vidal (Pintos de) y Vignale.**

Faltan:

Fuera de hora los señores senadores: **Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Chiarino, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Sancho Barceló y Viña.**

Con licencia, los señores senadores: **Rodríguez Larreta y Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores: **Chauby Terra, Espalter, Ferreiro y Mochó (Amestoy de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora, y no habiendo número en Sala, no se puede realizar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se designa con los nombres de Eduardo Fabini y José María Campos a la Escuela Nº 75 de Solís de Mataojo, en el Departamento de Lavalleja, y al Museo de la ciudad de Mercedes, respectivamente".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Fernando J. Carballo, relacionadas con la comercialización de la cosecha de lino, remite copia del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza la apertura de una cuota de exportación de hasta 50.000 toneladas de semilla de lino".

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

"El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don José Bove Arteaga, relativas a la interpretación del artículo 13 de la ley de 13 de febrero próximo pasado y comunica que de dicho contenido ha tomado debida nota".

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta, relacionadas con la clausura del Frigorífico Anglo, comunica que ha tomado nota de dichos antecedentes".

—Pase en su oportunidad a conocimiento del señor senador Rodríguez Larreta.

"Las Juntas Departamentales de Tacuarembó y Flores comunican la designación de su Mesa respectiva".

—Téngase presente.

—Se da por terminado el acto.

(Así se hace siendo las 11 horas y 45 minutos).

Francisco Montero de la Banda
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 | Montevideo, Sábado 20 de Setiembre de 1952 | Núm. 13744

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1ª publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres ficheros metálicos según modelo.

Las propuestas se presentarán el 25 de Setiembre a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.16-32428-v.set.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado — 23 de Setiembre. — Hora 15. — Material de iluminación.

23 de Setiembre. — Hora 17. — Material de carpintería.

24 de Setiembre. — Hora 15. — Utiles de limpieza.

24 de Setiembre. — Hora 17. — Utiles de Oficina.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Set.13-32403-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56
Cuarto llamado

Artículo: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno, y sal tipo "cerebos" o similar. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 4 de 1952, a las 19 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta correinte) 10|pub. Set.18-32456-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 82
Segundo llamado

Artículos: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio y esmaltadas, escarapelas reglamentarias, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, y pilas eléctricas. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 1º de 1952, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.18-32427-v.set.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
PRIMER LLAMADO
Licitación Pública Nº 92

Artículo: Porotos comunes, cariocas o similares. Destino: Stock Almacenes. Apertura: Setiembre 22 de 1952, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cta. Cte.) 5|pub. Set.17-32445-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Artículos: mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, pasas de uvas, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 30 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32431-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Artículos: agujas veleras, agujas comunes, alambre ligado muelar [illegible] cepillos de alambre, muelas cabo manila, valvén y alquitranado, cera paraguaya, felpudos de coco, embudos, guardacabos redondos y corazón, grilletes, horquillas de hierro galvanizado y de bronce, meollar alquitranado, merlín alquitranado, pitos, piedras de afilar serruchos, juegos de sacabocados, tiza en barras, tubos para faroles, tachuelas, navajas, ollaos, máquinas de colocar ollaos, tijeras, máquinas para peluquero, hojas de sierra, hilos azul, negro, blanco, rojo verde y amarillo, lanillas azul, blanca, negra, roja, verde y amarilla, mangos para martillos y destornilladores, metros metálicos, cola para carpintero, cortahierros, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico arandelas de presión y de hierro amianto en polvo, albayalde en polvo, ar[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras,

nes de sierra, aceiteras de mano, alicates, bujías, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón Endure, cartón amianto, carburundum, dados terrajas, escofinas, densímetros para carga de baterías, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas, limas cuchillo, llaves francesas, máquinas agujerear a mano, mechas para hierro, martillos de bola y de pena, pinzas, navajas para electricistas, papel España, tenazas comunes, terminales para baterías.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Setiembre 26 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32430-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Cuarto llamado

Artículos: salidas de baño, camisetas, guantes de cuero color caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 25 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.15-32422-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 90

Primer llamado

Artículos: tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) Solicitado por Cantinas Militares. Apertura: 24 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.13-32407-v.set.24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 91

Primer llamado

Hasta 1:000.000 kilogramos de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.12-32393-v.set.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 133

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de café y té correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Octubre de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 10 a 12 horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.15-32401-v.set.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de pollos y huevos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día primero de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.11-32386-v.set.22.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, aevnida General Garibaldi número 1313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32442-v.set.27.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto. El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 11.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, avenida Gral. Garibaldi N.o 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32446-v.set.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 134

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32465-v.set.30.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACION PUBLICA N.º 2|952

Segundo llamado

Adquisición de una máquina contabilizadora para elevar fichas stock mercaderías, conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este servicio todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1952 a las 10 horas.

(Cta. corriente) 4|pub. Set.18-32448-v.set.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 423

Arrendamiento de locales para negocios

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de cinco locales para negocios ubicados en el edificio de propiedad del Banco de Seguros del Estado y señalados respectivamente con los números 858 y 862 de la calle Yaro, 853 y 859 de la calle Tristán Narvaja, y 1804 de la calle Lauro Muller, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la sección Administración de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051 (segundo piso).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051 (4.o piso), el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. Set.18-32459-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitaciones públicas

Licitación N.o 615: **Adquisición de zapatos y botines.**

Licitación N.o 616: **Adquisición de trajes de porteros y choferes.**

Licitación N.o 617: **Adquisición de trajes de fagina y mamelucos.**

Llámase a licitación pública por la adquisición del vestuario indicado precedentemente, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones y memoria descriptiva en la División Intendencia de la Dirección General de Aduanas, primer piso, del edificio Aduanero, en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto, el día martes 30 del corriente y dentro del siguiente horario: Licitación número 615, apertura, hora 15; Licitación número 616, apertura, hora 16; Licitación N.o 617, apertura, hora 17. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3|pub. Set.18-32458-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.º 842

Dos monitores para remolcadores

Apertura: 12 de Diciembre de 1952 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.o piso Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.18-32450-v.set.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 13|52. — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1952, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría: Enrique R. Espinosa.

(Cta. corriente) 16|pub. Set.13-32402-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso N.o 89

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Setiembre de 1952: Hora 15 y 30. Licitación N.o 140, impresos, Plaza (segundo llamado). — Hora 16. Licitación N.o 136, papel para mesa examen, Plaza (segundo llamado).

Lunes 29 de Setiembre de 1952: Hora 15 y 30. Licitación N.o 138, sierra para cortar carne, Plaza (segundo llamado).

Lunes 6 de Octubre de 1952: Hora 16 y 30. Licitación N.o 150, obras de reparación en la azotea de la finca ubicada en Asilo N.o 3359, Plaza (primer llamado).

Lunes 10 de Noviembre de 1952: Hora 15 y 15. Licitación N.o 151, artículos de escritorio, cif. y|o plaza (primer llamado). — Hora 15 y 45. Licitación N.o 152, paños de piso, cif. y|o plaza (primer llamado). — Hora 16 y 15. Licitación N.o 153, baldosas coloradas, para azotea, tipo sacoman, cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Set.18-32460-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.º 260

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "2.750 metros cuadrados de madera de cedro para el taller de carpintería". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.º 306, el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.º 518. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.18-32449-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34|952

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34|952 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Setiembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32443-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria y a los señores profesionales para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 14 de Octubre próximo, en el siguiente orden: la de profesores (tres delegados) de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (un delegado) de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el 4 de Octubre próximo, dentro de las horas hábiles y los profesionales, hasta el día 29 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.

5|pub. Set.16-32434-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de los siguientes aparatos: 1 microscopio binocular Leitz - Wtzlar, modelo "Ortholux II" y de un aparato de doble inscripción para trabajos de fisiología.

Los interesados podrán retirar las bases en la administración de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día jueves 25 de Setiembre de 1952 a las 17 y 30 horas en la administración — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.13-82413-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION N.o 35

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda. Julio Herrera y Reissig N.º 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 26|pub. Set.18-32447-v.oct.17.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 6

(2º Llamado)

TRANSPORTE DE ESCOLARES

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte de 180 escolares, desde la Institución Dámaso Larrañaga, General Flores 3214, hasta la escuela ubicada en la calle Carlos Roxlo 1611. Horario escolar de 8 a 11 y 30. La apertura se realizará el viernes 26 de Setiembre de

1952 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida, 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
(Cta. Cte.) 5|pub. Set.19-32471-v.set.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 34
Llamado a licitación pública para el suministro de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 21 de Agosto de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 28|pub. Ag.28-32253-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente 30.000 kilogramos de papel en desuso, que se encuentra en depósito en el instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.11-32384-v.set.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 389
Suministro de un mil quinientos (1.500) kilogramos de alambre de cobre desnudo de 2,108 milímetros de diámetro.

Se llama a licitación para el suministro de un mil quinientos (1.500) kilogramos de alambre de cobre desnudo, de 2.108 milímetros de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. Set.17-32435-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 33|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 33|952, para el suministro de leña en astillas, hasta fin del presente ejercicio, fijándose la apertura de propuestas para el día 1º de Octubre, a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de codiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32470-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes y gorras para el personal de Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 30 de Setiembre de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 8|pub. Set.19-32474-v.set.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION Nº 320
Suministro de aisladores para línea telegrafico telefónica

Se llama a licitación para el suministro de aisladores para línea telegráfico-telefónica, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos uno $ 1.00 el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro Nº 1790, el día dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia
(Cta. Cte.) 5|pub. Set.19-32472-v.set.24

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.084

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de litros de alcohol etílico. La apertura de las ofertas, se realizará el día 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32473-v.set.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.082. Compra de tanques para el almacenamiento subterraneo de combustibles líquidos. Apertura: 3 de Octubre de 1952, a las 16 horas.
Nº 2.083. Compra de caños y platinas de acero para barcos petroleros. Apertura: 11 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.17-32444-v.set.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064 (segundo llamado). — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 14 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2074. — (Segundo llamado). — Compra de 40 (cuarenta) tanques de hormigón tipo "Tell" o similar, de 5.000 (cinco mil) litros de capacidad cada uno. Apertura: 23 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2077. — Compra de alfanaftol. Apertura: 29 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2078 — Compra de amoníaco anhidro en cilindros. Apertura: 30 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2079. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 28 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2080. — Compra de litargirio. Apertura: 31 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2081. — Compra de 150.000 (ciento cincuenta mil) damajuanas de 10 (diez) litros de capacidad cada una. Apertura: 26 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 11|pub. Set.12-32394-v.set.23.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la subestación de transformación N.o 2

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Carlos H. Carpy, Padrón N.o 933 (en mayor área). Terreno de 120 mts.2 de superficie que se deslinda así: al Sur, 6 mts. de frente a la calle 18 de Julio: al Este. 20 mts. lindando con un terreno de propiedad del Banco de San José, Padrón N.o 2305, en parte y el resto, con más terreno de propiedad del mismo señor Carpy; al Norte, recta de 6 mts. y al Oeste recta de 20 mts. limitando en estos últimos vientos con el resto del Padrón N.o 933. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, esquina Gral. Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, unio 11 de 1952 — Sección Jurídica de la UTE.
$28.00 8|pub. Set.19-13728-v.set.27.

UTE
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION REDUCTORA DE LA CIUDAD DE DOLORES. (CIRCUITO OESTE).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad de la sucesión de don TAUMATURGO GIORDAN, Padrón Nº 1222. Terreno de 2078 metros 2.6920 cm2 de superficie que se deslinda así: 11m.80 de frente al Sureste a Camino Vecinal, continuación de la calle Maciel: 119m.50 en su costado Noreste, confinando con terreno de don Juan F. Bertulio y otros. Padrón Nº 1219 (p) a adquirirse por la UTE, solar B) del referido plano; 23m30 de frente al Noroeste a Camino Vecinal continuación de la calle San Martín, que por ser esquina, lo es también de frente al Suroeste a la calle de Circunvalación Este en una extensión de 117 ms 96
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay Nº 2431, 8.o piso, esquina General Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1952. — Sección Jurídica de la UTE.
$28.00 8|pub. Set.19-13729-v.set.27.

UTE
LICITACION Nº 3797|52
Mezclas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.500 metros cúbicos de mezcla gruesa y 500 fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32466-v.set.30.

UTE
LICITACION Nº 3798|52
Equipos altoparlantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de equipos de altoparlantes: 2 amplificadores, 12 altoparlantes a imán y 8 micrófonos a cristal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32467-v.set.30.

UTE
LICITACION Nº 3799|52
Dispositivo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un dispositivo ablandador de agua de 7.2 metros cúbicos diarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32468-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.º 3792|52
Estaños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 3.375 kgs. de estaños puro, fideo y en pasta para soldar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ .... — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32451-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION N.º 3794|52
Equipos para inspección de aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 equipos portátiles para inspección de aisladores de A. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32453-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3793|52
Máquinas, instrumentos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de máquinas y herramientas de precisión: un torno mecánico, una fresadora, una sierra de calar y un cepillo mecánico para metales, 2 máquinas para ensayos de tracción y 1 equipo hidráulico para ensayo de manómetros, instrumentos de medida para mecánica: 1 microscopio, 2 tacómetros y un equipo de control de vacío, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.º piso los días hábiles de 13.00 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1.50 — Montevideo. Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32452-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION No 9.795|52
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas para proveerse de 3.000 kgs. de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30

a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32454-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3796|52
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 mts. cuadrados de baldosas acanaladas de mts. 0.20 x 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32455-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3791|52
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Noviembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 40 000 kilogramos de aceite para transformadores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32433-v.set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3788|52
Cajones de fibrocemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Octubre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 15 900 cajones de fibrocemento tipos I, II, III, para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.13-32409-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3787|52
Bulones, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 96.925 kilogramos de bulones de hierro tipo standard y para madera, 14.900 kilogramos tuercas y 2.000 de tirafondos, metalizados con zinc, de distintos largos y diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.11-32387-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3789|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveer y colocar 700 metros cuadrados de baldosas y 650 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.13-32410-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3790|52
Teodolitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 16 de Octubre de 1952 a las 16 horas, para la compra de dos aparatos teodolitos y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.13-32411-v.set.24

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia tragicómica en tres actos titulada "En mi casa somos tres", de la cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.15-13493-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDGARDO UBALDO GENTA, oriental, escritor, domiciliado en la calle Duilio N.o 1414 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "Poesías" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6 00 10|pub. Set.12-13223-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

María del Rosario Fernández Alonso, en representación del señor EILHARD SCHLESINGER, alemán, profesor, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Segundo curso de latín con una parte completiva del primer curso" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.13-13388-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, oriental, médico veterinario, domiciliado en la calle Venezuela N.o 1431 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "Abasto de carnes" (problemas nacionales, Volumen 1.o) del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.12-13270-v.set.23.

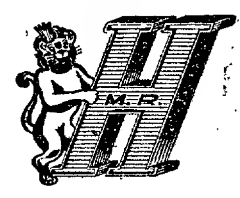
RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos "Número 553|952 MIRANDA (ESTEBAN), y otros Presunciones de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Madoz, Américo González y Juan Carlos Alzáibar para que comparezcan a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de procederse como por derecho corresponda (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Agosto 27 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. Set.3-32327-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
TRAMITE DE MARCAS

Acta N.o 66695. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Textil Real de San Carlos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DON ALBERTO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.19-13749-v.set.30.

Acta N.o 66652. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Adolfo Hopenhaym, Mario J. Hopenhaym y Marcel Sobolski Industrias "H" Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.19-13738-v.set.30.

Acta N.o 66696. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, De Frutos Hnos y Yabeck, de Montevideo, solicita registrar la marca "77 Modelo Profesional" para distinguir las clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.19-13739-v.set.30.

ACTA N.o 66642. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13631-v.set.29.

ACTA N.o 66591. — **Montevideo, Setiembre 3** de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"**, para distinguir la clase 4. — **Publíquese por** diez días consecutivos. — **La Dirección.**
$4.00 10|pub. Set.16-13550-v.set.26.

ACTA No 66592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"**, para distinguir la clase 5. — **Publíquese por diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13551-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — **Montevideo, Setiembre 3** de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"**, para distinguir la clase 6. — **Publíquese por diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13552-v.set.26.

ACTA N.o 66594. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"**, para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13553-v.set.26.

ACTA N.o 66595. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"** para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13554-v.set.26.

ACTA N.o 66619. — **Montevideo, Setiembre 5** de 1952. — Con esta fecha Rómulo **Marne Aurucci**, por J. y E. Atkinson Ltda., **S. A. U. I. y C.**, de Montevideo, solicita **registrar la marca**



para distinguir la clase 10. — **Publíquese diez** días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Set.16-13517-v.set.26.

ACTA N.o 66596. — Montevideo, **Setiembre 3** de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"**, para distinguir la clase 15. — **Publíquese por diez** días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.16-13555-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — Montevideo, **Setiembre 3** de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"** para distinguir la clase 16. — **Publíquese por diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13556-v.set.26.

ACTA N.o 66598. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, **Ramón Guerrero** Flores, por Leonardo Niemitz, de **Argentina**, solicita registrar la marca **"PALENQUE"** para distinguir la clase 17. — **Publíquese por diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13557-v.set.26.

ACTA N.o 66576. — **Montevideo, Setiembre 2** de 1952. — Con esta fecha Horacio **Rafael** Casella, de Argentina, solicita **registrar la marca** "BATIBEN", para distinguir **la clase 6.** — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
$4.00 10|pub. Set.16-13558-v.set.26.

ACTA N.o 6657[illegible] — **Montevideo, Setiembre 2** de 1952. — Con esta fecha Horacio **Rafael** Casella, de Argentina, solicita **registrar la marca** "BATIBEN", para distinguir **la clase 11.** — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
$4.00 10|pub. Set.16-13559-v.set.26.

ACTA N.o 66578. — **Montevideo, Setiembre 2** de 1952. — Con esta fecha Horacio **Rafael** Casella, de Argentina, solicita **registrar la marca** "BATIBEN", para distinguir **la clase 12.** — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
$4.00 10|pub. Set.16-13560-v.set.26.

ACTA N.o 66579. — Montevideo, **Setiembre 2** de 1952. — Con esta fecha Horacio **Rafael** Casella, de Argentina, solicita **registrar la marca** "BATIBEN", para distinguir **la clase 13.** — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
$4.00 10|pub. Set.16-13561-v.set.26.

ACTA N.o 66609. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca, "VASCULAT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.11-13178-v.set.22.

ACTA N.o 66620. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con este fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "GRIPAMIDA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.11-13168-v.set.22.

ACTA N.o 66639. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "HYDE PARK" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13135-v.set.22.

ACTA N.o 66638. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.11-13136-v.set.22.

ACTA N.o 66572. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Porzellanfabrik Waldershof A. G. vorm. Johann Haviland, Alemania, solicita la marca,



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub Set.11-13177-v.set.22.

ACTA N.o 66565. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Phonographische Industrie - Huize "Hoog Wolde" Garrit van der Weenlann 4, Baarn (Países Bajos), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.11-13158-v.set.22.

ACTA N.o 66632. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rápida S. A., de Barcelona, España han solicitado registro de la marca,

Wertheim

para distinguir artículos de la clase 11 (S|D.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.11-13165-v.set.22.

ACTA N.o 66623. — Montevideo, Setiembre de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Austin Motor Co. Ltda., de Birmingham, Warwickshire, Inglaterra, han solicitado registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Set.11-13166-v.set.22.

ACTA N.o 66637. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "LORD BYRON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13137-v.set.22.

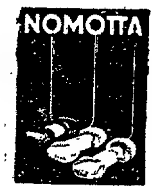
ACTA N.o 66636. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca "RENAISON" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set 11-13138-v.set.22.

ACTA N.o 66635. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "SUTILANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13139-v.set.22.

ACTA N.o 66629. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BILAGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.12-13220-v.set.23.

ACTA N.o 66644. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca, "DIGIPURPID" para artículos de la clase 9 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.12-13211-v.set.23.

ACTA N.o 66643. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schachenmayr, Mann y Cie., de Alemania, solicitan la marca.



para artículos de la clase 4 (hilados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Set.12-13212-v.set.23.

ACTA N.o 66645. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,



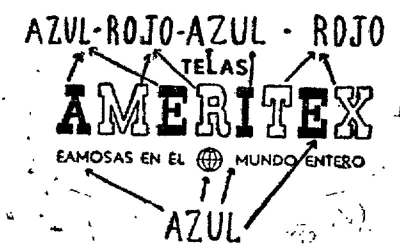
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Set.12-13213-v.set.23.

ACTA N.o 66646. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.12-13214-v.set.23.

ACTA N.o 66647. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicitan la marca,



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.12-13215-v.set.23.

ACTA N.o 66648. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISECLOMYCIN". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.13-13300-v.set.24.

ACTA N.o 66685. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Enrique y R. Rosés, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.17-13595-v.set.27.

ACTA N.o 66678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Hula - Hula, Mensi, Bergamo y Rossetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HULA - HULA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13577-v.set.27.

ACTA N.o 66672. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LICUAMICIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13578-v.set.27.

ACTA N.o 66670. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AVAGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13579-v.set.27.

ACTA N.o 66621. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Félix A. Teodulo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. Set.18-13711-v.set.29.

ACTA N.o 66662. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "LULABY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13690-v.set.29.

ACTA N.o 66663 — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía. han solicitado el registro de la marca "BINKY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13691-v.set.29.

ACTA N.o 66691. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Société Anonyme Parfums Revillon", de Francia, solicitan la marca "CARNET DE BAL", para artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13658-v.set.29.

ACTA N.o 66692. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coolerator Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "COOLERATOR" para artículos de la clase 12 (refrigeradores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13659-v.set.29.

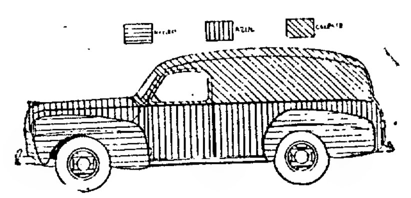
ACTA N.o 66687. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo, solicita la marca "BIRD'S", para artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13660-v.set.29.

ACTA N.o 66640. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Víctor Adba. de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFIL", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13629-v.set.29.

ACTA N.o 66641. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WITTENBURG" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13630-v.set.29.

ACTA N.o 66690. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ESCORIAL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13634-v.set.29.

ACTA N.o 66658. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Set.15-13428-v.set.25.

ACTA N.o 66659. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, solicita la marca "INCAMATE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.15-13439-v.set.25.

ACTA N.o 66681. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "MENETYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.15-13505-v.set.25.

ACTA N.o 66680. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "LACTIPAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.15-13506-v.set:25.

ACTA N.o 66567. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIO NOVO TRES ESTRELLAS EXTRA", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.15-13277-v.set.23.

ACTA Nº 66.612. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL TORERO", para artículos de las clases 1, 3 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.15-13549-v.set25.

ACTA N.o 66580. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13562-v.set.26

ACTA N.o 66581. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13563-v.set.26.

ACTA N.o 66668. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia) solicita registrar la marca



para distingui. la. c... ., ., 11 y 17—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Set.16-13516-v.set.26

ACTA N.o 66669. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia). solicita registrar la marca "ANTICORRO" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.16-13515-v.set.26.

ACTA N.o 66583. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Set 16-13565-v.set.26

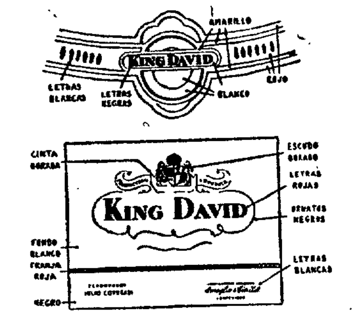
ACTA N.o 66582. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13564-v.set.26.

ACTA N.o 66649. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Süddeutsche Zellwolle Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "DANUFIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.13-13301-v.set.24.

ACTA N.o 66650. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CARBOLAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.13-13302-v.set.24

ACTA N.o 66651. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Alfredo Jabif, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ESCOCIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.13-13303-v.set.24.

ACTA N.o 66655. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Julio Correale, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.13-13304-v.set.24.

ACTA N.o 66673. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUSPENCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.16-13507-v.set.26.

ACTA N.o 66624. — Montevideo, Setiembre 7 de 1952. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MIOFLAXIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13566-v.set.26.

ACTA N.o 66590. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.17-13608-v.set.27.

ACTA N.o 66674. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Aluminate Corporation (E. U. de A.), solicita registrar la marca "NALCO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13596-v.set.27.

ACTA N.o 66683. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAOTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.17-13597-v.set.27.

ACTA N.o 66684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Centravente, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CADILLAC", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.17-13598-v.set.27.

ACTA N.o 66671. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRYSTAMIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13580-v.set.27.

ACTA N.o 66634. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "SUPRAMAR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set 11-13140-v set 23.

Acta N.o 66618. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha, Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. de Montevideo, ha solicitado renovar de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.19-13737-v.set.30.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

Acta N.o 9351. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ercole Bava, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevas bovedillas de cerámica para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie de la obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.19-13741-v.set.30.

Acta N.o 9353. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Con esta fecha, el señor Saul Wernik, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda de espectáculos públicos, cines, teatros, conciertos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.19-13778-v.set.30.

Acta N.o 9354. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952: — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Rudolf Blik N. V. de La Haya, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de aspiradora de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.19-13742-v.set.30.

ACTA N.o 1015. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Edmundo Armando Solari (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vehículos automotrices (automóviles, camiones, camionetas y autobuses) para uso comercial, industrial, personal y para servicios públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 10|pub. Set.18-13625-v.oct.10.

ACTA N.o 9352. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rumianca, S. p. A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para mejorar suelos arcillosos alcalinos y método para su manufactura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.17-13594-v.set.27.

ACTA N.o 1014. — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Héctor Payssé Reyes, en representación de Sergio Boschini e Ing. Ferdinado Rotta, integrantes y fundadores de Inconsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de mosaicos para revestimientos internos y externos, tubos en gres, productos de loza y porcelana, aisladores, esmeril en polvo, tela esmeril y piedras esmeril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$32.00 Set 16-13510-v.oct.8.

ACTA N.o 9339. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Un dispositivo de acoplamiento articular elástico entre las mordazas sujetadoras de ropa integrantes de broches ad hoc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13548-v.set.26.

ACTA Nº 9344. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Felix von Milbitz y Kurt Boerger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Chupetes para uso medicinal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13590-v.set.26.

ACTA Nº 9342. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha, señor N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a sistemas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13591-v.set.26.

ACTA N.o 9348. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Pedro Pellizziari, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.15-13440-v.set.25.

ACTA N.o 9343. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Felice Rissio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Juego sobre presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dcreto reglamentario de la lye N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Set.13-13289-v.set.24.

ACTA N.o 9346. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, señor Nicolás Mushell, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para revalidar su patente N.o 81.575 sobre "Una nueva persiana de hojas articuladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación: — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.13-13305-v.set.24.

ACTA N.o 9347. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres del ácido fosfórico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.13-13321-v.set.24.

ACTA N.o 9334. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima de Impresiones Generales de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "FICHERO DE MESA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub, Set.11-13159-v|set.22.

ACTA N.o 9338. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Omar Simón Osuna, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor de baja tensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Set.11-13199-v.set.22.

ACTA N.o 9335. — Montevideo. 1.o Setiembre de 1952 — Con esta fecha el señor Antonio La Neve, de Montevideo Uruguay, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato para efectuar tejido de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — A V. Canessa, Director. — B H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.10-12745-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Segundo llamado de las Licitaciones Públicas Nos. 601, 602, 603, 604, 605 y 606. (El acto será válido cualquiera sea el número de propuestas que se presenten).

Licitación Nº 601

Suministro de sierra sin fin para madera dura. Depósito de garantía de propuesta: pesos 25.00. Apertura de las propuestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 602

Suministro de una garlopa para madera dura. Depósito de garantía de propuesta $ 20.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 603

Suministro de un cepillo mecánico para metales, (limadora). Depósito de garantía de propuestas $ 45.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 15 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 604

Suministro de un equipo portátil de soldadura eléctrica, con motor eléctrico. Depósito de garantía de propuesta $ 20.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 605

Suministro de un compresor con motor "Diesel" e implementos para su utilización. Depósito de garantía de propuesta $ 120.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 606

Suministro de un martinete mecánico con motor eléctrico acoplado. Depósito de garantía de propuesta $ 65.00. Apertura de las propuestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Dirección.
(Cta. Cte.) 7|pub Set.19-32469-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para sede del Liceo de Enseñanza Secundaria del pueblo Cardona

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o), ampliada por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, de fechas 30 de Julio y 6 de Agosto de 1952, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, manzana número 70 del pueblo Cardona, según planos del agrimensor don Herbert Oddone, de Mayo de 1952, que a continuación se detallan:

Expropiación número 1. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 872 Superficie: 430 ms.2

Expropiación número 2 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 871. Superficie: 384 ms.2

Expropiación número 3 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 870 Superficie: 384 ms.2.

Expropiación número 4. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 869. Superficie: 625 ms.2.

Expropiación número 5 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 868 Superficie: 625 ms.2.

Expropiación número 6 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 867. — Superficie: 450 ms.2.

Expropiación número 7. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 866. Superficie: 450 ms.2

Expropiación número 8. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 865 Superficie: 504 ms.2 25 dms.2.

Expropiación número 9. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 864 Superficie: 468 ms.2 75 dms.2.

Expropiación número 10 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 863. Superficie: 468 ms.2 75 dms.2.

Expropiación número 11 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 862 Superficie: 504 ms.2 25 dms.2.

Expropiación número 12 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 861 — Superficie: 450 ms.2.

Expropiación número 13. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 860. Superficie: 450 ms.2.

Expropiación número 14. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 859 Superficie: 625 ms.2.

Expropiación número 15. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 858 Superficie: 625 ms.2.

Expropiación número 16 — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José Padrón número 857 Superficie: 384 ms.2.

Expropiación número 17. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 856 Superficie: 384 ms.2.

Expropiación número 18. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 855. Superficie: 430 ms.2.

Expropiación número 19. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 875. Superficie: 450 ms.2.

Expropiación número 20. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 874. Superficie: 450 ms.2.

Expropiación número 21. — Propietario: Banco Industrial y Comercial de San José. Padrón número 873. Superficie: 450 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.15-32421-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de aire, accionado por motor Diesel, tipo móvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a las horas 15.30, en presencia de los inteersados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.18-32464-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública. N.o 10-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras número, 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Setiembre, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.13-32415-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un valioso solar situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de un magnífico solar de propiedad municipal, señalado con la letra "C" en el correspondiente plano, situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso, cuya superficie es de 1.010 ms.2 95 dms.2.

Dicho solar se vende con el precio base de $ 175.00 el metro cuadrado de terreno y el precio resultante debe ser pagado así: 20 o|o en el acto de la puja, 30 o|o al firmarse la respectiva promesa de compraventa y el saldo restante de 50 o|o en el acto de la escritura, que deberá firmarse dentro del plazo no mayor de 60 días, a partir de la fecha de la puja.

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día martes 30 de Setiembre a las 16 horas.

En dicha Secretaría, 25 de Mayo 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.15-32420-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.263 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Luciano Romero entre las calles Ignacio Núñez y Agustín Abreu, el inmueble siguiente:

Padrón 33.341 mla. — Propietarios: Manzanares S. A. Superficie aproximada: 1.246 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32485-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de un mercado vecinal en la esquina formada por la avenida Larrañaga y la calle Rivera (Distrito Buceo), 24.a sección judicial, los inmuebles siguientes:

Padrón 30.715. — Propietaria: Manuela C. de Bianchi. Superficie aproximada: 676 ms.2.

Padrón 30.716. — Propietaria: Bibiana B. de Méndez. Superficie aproximada: 1.271 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a las propietarias mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32486-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.209 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Público Dr. Gabriel Terra, el inmueble siguiente:
Padrón 175.824. — Propietarios: José María Arechavaleta Sansobrino y otros. Superficie aproximada: 6.884 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso a la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32481-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.211 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el inmueble siguiente:
Padrón 132.175. — Propietaria: Sucesión Ignacio Arcos Pérez. Superficie aproximada: 224 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32482-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.218 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 26 metros de la calle Minas, el inmueble siguiente:
Padrón 1215 m|a. — Propietario: Narciso M. Michelena. Superficie aproximada: 21 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32483-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond - point a formarse en la intersección de las avenidas Italia, 8 de Octubre y bulevar Artigas, el inmueble siguiente:
Padrón 20.825. — Propietario: Eduardo Mainero. Superficie aproximada: 454 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal); donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32484-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827, Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo, procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108.00. 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos quo firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

3.a Sección

DOMINGO BURAGGI, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Misiones número 1257 y JOSEFA TRAVERSO, 27 años, soltera, italiana domiciliada Misiones 1257.
JORGE GUSTAVO CLEMENTE ENRIQUE HACCOUR, 41 años, soltero, comercio, belga (ciudadano legal argentino) domiciliado Treinta y Tres 1334 y KAREN ERDMUTHE BARBARA ELISABETH WALBURGA VON OSTERROHT, 29 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1334.

6.a Sección

OMAR ENRIQUE MUTTI, 31 años, soltero, empleado, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1444 2.o piso y CARMEN DE VITA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ejido 1444 2.o piso.
NELSON CASTRO SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1368 Ap. 6 y JULIA SILVIA DAVIS MAYER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368 Ap. 6.

8.a Sección

JOSE MARIA CALVO, 39 años, soltero, contador público domiciliado Gral. Caraballo 1189, Apto. 37 y SUSANA AMALIA PELUFFO GIORELLO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1189. Ap. 37.
JUAN JOSE SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1831 y GLADYS HINOJOSA PERALTA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1831.
ARI ESOLK TERRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isidoro de María 1310 y NEVER SICA FAILACHE 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1310.
JUAN AGOCS, 25 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Valparaíso 1327, Ap. 1 y EDITH ELIZABETH SZOLLOSY, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valparaíso 1327, Apto. 1.

10.a Sección

RAFAEL ANDRES ALBARENGA, 73 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 3025, accidentalmente en Hospital Pasteur. y ANTONIA DELGADO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3025, accidentalmente en Hospital Pasteur. (Matrimonio contraído in-extremis).
ERNESTO SERAFIN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dionisio López 1940 y ALBA IGLESIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3317.
MANUEL VAZQUEZ, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado J. Espinosa 1491 y MARIA AMELIA ALONSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1491 Ap. 2.
LUIS ALBERTO MARTIN, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3727 y JUDITH IVONNE GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3727.

12.a Sección

RUBEN NOLBERTO STEZZANO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Quijote 2454 y MARIA ELVIRA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3214.
LUIS AREVALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1670 y OLGA MATILDE FERRARI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2939.
ATILIO DANTE SANSONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3463 y MANON SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3463.
JUAN CARLOS FIGOLI, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Fco. Rodrigo 2935 y MARGARITA ANDREOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo número 2935.
RAUL OSCAR BESSIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y ELBIA LEDESMA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

13.a Sección

JESUS SANTANA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4063 y MARIA LUISA SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4131.
JUAN VEISTARAS, 56 años, divorciado, jornalero, lituano, domiciliado Burdeos número 1617 y CARMEN BARDECIO BOLAN, 38 años, soltera oriental, domiciliada Burdeos 1617.
JUAN JOSE OCAMPO, 64 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5215 y MARIA SARA CORREA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5213.
JUAN CARLOS GALLERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1896 y MARIA RITA PATRON, 22 años soltera, oriental, domiciliada Norte América N.o 1723.
RENE ALLO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2159 y MARIA ESTHER MARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1631.
ALEJANDRO BENAVENTE, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1640 e IRMA GIL, 20 años soltera oriental, domiciliada Bogotá 4123.
BENIGNO OREIRO OREIRO, 40 años soltero, jornalero, español, domiciliado Méjico 1820 y DORA LOPEZ ALFONSO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1729.
JUAN FRANCISCO SERRA GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Portugal 3367 y GLADYS JOSEFA TABAREZ LEIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rbca. Argentina 1744.
LUIS ALBERTO COSELINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 300 y OLGA PEREDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos N.o 300.

14.a Sección

JUAN ANTONIO CHAMARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2803 e IRMA MARGARITA MALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2803.
ENRIQUE HELMUTH KOLER, 31 años, soltero, comercio, alemán, ctl oriental, domiciliado Capurro 934 e HILDEGARD WINKLER, 20 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Capurro 934.
WALTER GIRALDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1428 e HILDA GREGORIA PORTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1419.
ANTONIO SAN MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1133 y MARIA CARMEN VIOLA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1133.
DIONISIO PLACIDO FALCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 916 y DINORAH YOLANDA MI-

LANO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 916.

17.a Sección

RAUL ISABELINO DELGADO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4011 y MARIA NORMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4009.

ERNESTO DRAGONETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4768 y MARGARITA MERCEDES CARBALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4768.

MIGUEL ANGEL LAVIANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. al Peñarol 3452 y JUANA GLADYS LUDOVICA TRANSFIGURACION PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4265.

JOSE HECTOR ARRECHEA, 38 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Ramírez 3474, y ANA MARIA BELMONTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3474.

ELMAR ALFONZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Ramón Franco 4146 y ELSA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Ramón Franco 4146.

19.a Sección

GREGORIO PRZEPIORKA, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Defensa 2376 y CATALINA JOSEFA WEISZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2481.

LINCOLN WALLACE SOLARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1722 y AIDA QUIROGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1722.

JULIO OMAR BARBONI, 27 años soltero, industrial, oriental, domiciliado José L. Terra 2338 y ANGELA BEATRIZ VIGNOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2338.

LORENZO AGUILAR, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2394 y MARIA ROSA SOLEDAD FERREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia N.o 2394.

ALBERTO GERARDO SUAREZ, 25 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Defensa 2118-8 y HORACIA GRISELDA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1819-2.

SANTIAGO DEMARCHI, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Inca 2336 y NORMA COLLAZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2010.

OROSMAN JULIO PODESTA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 273 y MARIA JUANA GARDELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 206.

20.a Sección

JULIO CESAR SELUCHI, 27 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comandiyú 3543 y OLGA FANJUL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona número 4422.

ALFREDO VALS, 25 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Panela 2487 y NORMA TERESA BAGNASCO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Garzón 136.

MIGUEL JULIO VILCHE, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 279 y CLORINDA SEVERINA MELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 279.

ORLANDO EVARISTO NIEVAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 419 y MARIA ELENA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 409.

WALTER HAINES 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4224 y MARY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, jornalera, domiciliada Propios 4224.

CIRILO ALCIDES MANERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Llupes 4512 y CELIA DESIDERIA BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia N.o 4632.

HEBER GUARINO BARRETTO 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gregorio Camino, 175 y OLGA BOSSIO GOMEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Camino 175.

21.a Sección

HUGO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4377 y ENA MARGOT CABO, 19 años, soltera, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4377.

LEONCIO ACOSTA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 5239, y ZULMA SILVA, 36 años, soltera, oriental domiciliada en Carlos Santurio 943.

JULIO LOPEZ LOPEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mazangano 795 y ROSA RODRIGUEZ CABALLERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Corneille 4408.

LEVON KAPRIELIAN, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Mazangano 661 y NURISA KRIKORIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 651.

LAURO MARTIN LABANDEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garzón 644 y OSLA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4817.

GILBERTO TITO SIERRA, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Avenida Peñarol 4377 y YOLANDA CHIAPPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Peñarol 4377.

22.a Sección

WALTER NEVES FERREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 3031 e HILDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada en Pernas 3031.

WASHINTON PICUN D'ANDREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3203 y SILDA CORREA BARAIBA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Canstatt 3203.

ALFREDO BLANCO, 25 años, soltero, facturero, español, domiciliado en Ramón Márquez 3534 y BLANCA OLGA PACHECO BRITOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3534.

NEFAR CHURI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3725 y ELIDA GARGIULO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3725.

FELIPE VASCONI, 29 años, soltero, maquinista locomotora, oriental, domiciliado en Huáscar 4007 y GLADYS CENTURION, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada en Huáscar 3964.

LUIS VENANZETTI, 28 años, soltero chapista, oriental, domiciliado en Industria 2066 y MABEL RENEE DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, domiciliada en María S. de Munar 3023.

ADOLFO LAGUARDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3585 y MARINA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3585.

GUILERMO ROBERTO KRUGER, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Hum 3306 y GERTRUDIS MARIA BIEHLER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3306.

FERMIN CABRERA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Arrieta 3226 y CANDIDA MARIA SILVERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3226.

23.a Sección

GERMAN GIL REYES, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2615 e HILDA PERDOMO PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615.

ELIO NOE VIERA AMARAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2759 y GLORIA DE CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2759.

DIEGO CABALLERO, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1635 y MARGARITA CONCEPCION ITHURRALDE 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1635.

HECTOR LORENZO INDA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Cabal 2624 y MARIA JULIA MACCHI, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Cabal 2624.

PEDRO WALTER GARCIA, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Cte. Braga 2581 y OFELIA BOADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2568.

ANGEL RAMOS, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2565 y BLANCA GONZALEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2505.

EMILIO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2774 y ANA MARIA CARRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2774.

DANIEL OSCAR RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2767 y GREGORIA CELESTINA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2767.

FRANCISCO DE DIOS BRIZOLARA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Belgrano 2850 y ALEX TEXEIRA NUNES, 28 años, soltera, oriental domiciliada Belgrano 2850.

24.a Sección

JULIO NELSON BAPTISTA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fereyra 2839 y ELSA ELENA FIRFO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2978 ap. 2.

ERNESTO FERREIRA SILVEIRA 27 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Ayacucho 3478 y GEOMAR MATILDE GONZALEZ ALBANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3446.

JUAN ESTEBAN FRESIA BADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3376 y BETTY MARIA RODRIGUEZ ALMADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3282.

$2.00 3|pub. v.set.22.

Montevideo, Setiembre 18 de 1952

7.a Sección

LEONARDO TEIJEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1686, y GLORIA TRINIDAD ACOSTA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1686.

BRAULIO CLAUDIO BARRERA, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Salvador número 1601, y ROSA ESTHER UMPIERREZ, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada San Salvador 1601.

BRUNO BONFIOLI, 49 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572, y MARIA ESTHER ROBELLA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1572.

WASHINGTON TOMAS GIGUENS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia número 1493, y MIRTHA PEINADO SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia número 1493.

10.a Sección

WASHINGTON ANDRES SQUARZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios número 1874, Apto. 6, y RAMONA OLIDA PERAZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1974.

JULIO MARIA GORDON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misouri 1563, y RUTH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1695.

ARTURO SUAREZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Alto Perú 1925, y AIDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1925.

LAURO ROMMAN SOCORRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas número 2176, y ALBA AURORA ABREU, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Nievas número 2176.

ROBERTO ANTONIO ARCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2357, y HORTENCIA MURIAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3574.

FLOREAR ESTEBAN, 23 años, soltero, armador de calzado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3942, y OLIRA MARTINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3927 bis.

11.a Sección

BENITO MARROCHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3197, y ALBA MENDEZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gronardo 3197.

CESAR GEORGINO CAETANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a número 1018, y FELICIA ULMA ESTHER FALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10.a 3341.

CLAUDIO CESAR CEDRES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10.a 3341, y JUANA HEYDIY FRANCIA DINARDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10.a número 3378.

MARCELINO CASTRO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado I. Barrios 4637, y GIUSEPPINA PIERINA LUCIA RIZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4564.

DANIEL ALFREDO ECHIZARTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4904, y SARA CEDRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4904.

HECTOR MARIO ZUNINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5459, y BOYENA KUZMICZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Oficial 2781.

JUAN CARLOS SOTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 2714, y ELVIRA COPPOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 2714.

15.a Sección

SARANDI HERNANDORENA, 37 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado J. Requena número 1435, Apto. 3, y ORQUIDEA ELOISA GILES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1435, Apto. 3.

HECTOR ANTONIO CUADRADO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arenal Grande número 1696, y MARIA JULIA BUENO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Arenal Grande número 1696.

LEON SEGALL 52 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Jackson 1050, y MARJIN ENTA HUFNAGEL, 52 años, viuda, polaca, domiciliada Jackson 1050.

LINDORO CALABRESE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1927, y GLADYS MABEL FERREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1927.

18.a Sección

DEMETRIO DENIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná 2286 y CARMEN CASTRO, 24 años soltero, española, domiciliada Chaná 2286.

AUGUSTO HUGO BADELL (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1082 y ESTFFANIA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1431

JOAQUIN ORLANDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Charrúa 2680 y SOFIA ISABEL BLANCO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Charrua 2607.

ERNESTO LETTIERI, 37 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Brandzen 2106 ap. 6 y CELICA ELISENDA ESTURLA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Brandzen 2106 Apto. 10

ALBERTO FRANCISCO JOSE O'NEILL, 28 años, soltero, orquitecto, oriental, domiciliado Br. España 2458 y BEATRIZ ARAMBURU MASANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2938.

OLEG VIENTINGHOFF SCHELL, 37 años, divorciado, ingeniero, ruso, domiciliado Juan Paullier 1177 y NEFFER GOMILA LUSARRETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1177.

ORLANDO ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Feliciano Rodríguez 2564 y GLADYS RENEE DEMARCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3092 bis.

LUIS BRUNO BOLLINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrua 2210 y HORTENSIA MEIRALDI SOUTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2525 Apto. 1.

JUAN MIGUEL ZABALETA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 912 Apto. 8 y MARIA LARREA TERAN, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 912 Apto. 8.

CAYETANO ANASTASIA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuaná 2231 y FELICIA MARIA PEÑAFLOR, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaná 2231.

DOUGLAS MARTIN RUSSELL, 34 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Ellauri 1081, y MARGARET PAMELA LAWRENCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1034.

CARLOS ALBERTO PRADERIO PEDRAZINI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1314 y MARTHA ELSA AGUIAR PELUFFO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1556.

ANTONIO MARTIN (hijo), 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1053 y MARIA ESTHER BRACHI RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1053.

Por poder ENRIQUE SCHAFER, 62 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Oro verde (Rpca. Argentina), y MARIA JADWIGA GLASER, 51 años, soltera, alemana, domiciliada El Viejo Pancho 2502.

VICTOR MANUEL NATERO MIGLIONICO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3311 y ETHUEL MERCEDES PRADA ROUSSE, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Br. España 2273.

ALBERTO LISAUT, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2329 y ROSA NAZAR, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2329.

24.a Sección

MARIO ALCIDES MIRAZO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1595 y MARIA DELIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3173.

$2.00 3|pub. v.set.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña CARLOTA ISABEL ARNOLD, por adopción Schernthaner, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Federico Ricardo Ringeltaube solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno por el Tribunal Distrital de Ried en el Distrito de Inn (Austria) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Federico Ricardo Ringeltaube y doña Carlota Isabel Arnold por adopción Schernthaner y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Juana Soto, escribana de actuación.

$60.00 Ag.21-11869-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido SIMON EBENSTEIN y ESZTER PRIMUS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ell. figura el apellido del compareciente como "Elbenstein", cuando debe decir Ebenstein. B) La de nacimiento de su hijo Jorge, pues en ella aparece el apellido del compareciente y el del hijo como "Elbenstein", cuando en realidad debe decir Ebenstein.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Set.19-13769-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CONSTANTINO SANCHEZ y ADOLFINA RODRIGUEZ y la de nacimiento de su hija Elvira Carmen, pues donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente dice "Delfina", debe decir Adolfina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.19-13767-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Set.19-13752-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GARCIA WICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13732-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido BERNARDO RUCANSKI y CIPA STOLOWICZ DE RUCANSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella aparece el nombre de la contrayente como "Cela", cuando debe decir Cipa. B) La de nacimiento de su hija Fanny, pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowien", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz. C) La de nacimiento de su hijo Beno Franklin, pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowvies", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. Set.19-13762-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANUNCIADO CATALANO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13722-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BERTOA DE REGUEIRA o REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13721-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LAQUE DE VIDAL o VIDAL VIAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13689-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL BO o BO TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13542-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA PASTORINO de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.15-13463-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado comparecieron MANUEL ANTONIO SANCHEZ y JULIA LAGAYETTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Antonio, en la cual en lugar de decir; hijo legítimo de Manuel Antonio Sanchez y Julia Lagayette, dice "hijo legítimo de Manuel Sanchez y Julia Lagazetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.

$16.80 15|pub. Set.16-13511-v.oct.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO y ANTONIO M. COTELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 46, Fo. 564), se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Agustina Margarita Rubial y Antonio M. Cotelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.15-13436-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA FRANCISCA MARIA LUISA YSEBRANT o ISEBRANT de LENDONCK, de OTTO DE MENTOCH o de MENTOCK HODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.15-13464-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION ERMELIDA GAITAN de VEGLIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.15-13462-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ERMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral". (Lo. 46, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Set.12-13242-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PEREZ de ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiem-

bre 19 de 1952 — Alfrdo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.15-13471-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NASAYESCA DE YANKOVSKY o JOSEFA NASAVIESKA DE YANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.-
$12.00 10|pub. Set.15-13489-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Alberto Macedo Martínez, pues en ella se ha omitido el apellido materno, así donde dice "Carmen Guadalupe", debe decir Carmen Guadalupe Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.15-13012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SAGALA IRENE FERNANDEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. Set.15-13011-v.oct.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Set.12-13241-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS y MARIA VALENTE RUSSO, pues donde él apellido de su madre aparece como "Rossi", debe decir Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario A junto.
(Auxil) $12.60 15|pub. Set 12-13209-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARAN ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj
$12.[illegible] 10|pub Set.11-13171-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ABELLA de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.11-12953-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI disolución v liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Tomás Barreira y María Angélica Eulalia Ivaldi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones - Montevideo. Agosto 27 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Set.9-13013-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA OSBORNE MORSE DE ROBERTSON o LOLA MORSE DE ROBERTSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. Set.10-13099-v.set.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "JOSE IRURETA GOYENA (hijo) y MARIA ELENA DEL CASTILLO DE IRURETA GOYENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Irureta Goyena (hijo) y María Elena del Castillo de Irureta Goyena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Set.9-13014-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos SUSANA DIAZ DE COSTEMALLE y CARLOS M COSTEMALLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución v liquidación de la sociedad conyugal existente entre Susana Díaz de Costemalle y Carlos M. Costemalle, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Set.8-12924-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado compareció AMALIO AMERICO SALAVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno como "Salaverri" y "Recardi", respectivamente, deben decir Salaverry y Recalde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Set.6-12841-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón José Landoni con ALBINA SCOTTO Divorcio por causal" L.o 46. Fo 89. se cita llama y emplaza a doña Albina Scotto, para que comparezca a estar a derecho y a efectos de realizar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set.6-12825-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ISAIAS VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.6-12823-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzmán Humberto Ibarra Burguez, y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez pues donde en ellas figura como "Domingo Guzmán Ibarra" debe decir Martín Domingo Ibarra, que es el verdadero Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza — Montevideo Julio 24 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub Set.6-12819-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FINKELSTEIN DE GOLDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.3-12626-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LEANDRO LEANDRI y PETRONA DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Leandro Leandri y Petrona Duarte, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00. 20|pub Set.4-12077-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Set.2-12532-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Jairo Monteiro contra ROSA LAURA MONTOLI. Divorcio por causal", (L.o 46, F.o 278), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Laura Montoli, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Ag.26-12078-vset.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN DEFERRARI y otro Prescripción" (L.o 46, F.o 516) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín y Juan Lisandro Deferrari, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 62 641 y que a continuación se deslinda Que según plano trazado en Junio de 1952, por el agrimensor Alfonso Raúl Devita inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección de Catastro con el N.o 25.625 consta de una superficie de 912 metros 69 decímetros con 21 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle Alférez Real distando su punto más próximo, 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Andrés Latorre; 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con el bien padrón 62.640; 21 metros 03 centímetros en el fondo al Suroeste confinando con el bien padrón 62 658 y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindero con el bien padrón 62 642 En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Milnes, o Milrres o Mirres y a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos (artículos 282, 307 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$132 00 30|pub Ag.16-11499-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13675-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO FRIEDI ZAPATA, en el sentido de sustituir donde dice Zamerano debe decir Zapata, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 8 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$13.00 15|pub Set 18-13652-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez. Investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F o 414, en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$60.00 30|pub. Set.16-13527-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DISTACIO o DISTASIO DE GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13508-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CIRILO DE DISTACIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub Set.16-13509-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13467-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCION LUCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Set.15-13448-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARRAGAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13468-v. set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Priemra Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA INDA DE OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13469-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13470-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13501-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO MEIGIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como Mejides, debiendo decir Meigide, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Set.13-13414-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ALICIA BORGES, en el sentido de sustituir donde dice: "Alda Cruz, de veintisiete años de edad" debe decir: "Alda Borges, de quince años de edad". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952 — (Fdo.): Luis E. Fontana. Actuario Adjunto
(Auxl.) 12.60 15|pub. Set.13-13379-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALANDRIA DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13378-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPPETTA DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13338-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO o BIANQUINO o BLANCO, MARCELINA DELGADO de BIANCHINO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13238-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO PEDRO MANZONI se suprime el apellido Grigi, en la partida de nacimiento de BRUNO NATALIO MANZONI se suprime el apellido Grigi y donde dice en la misma partida: y por línea materna de Pedro Grigi, Fdo. v de Isabel Manzoni, 61 años, viuda, labores, italiana, radicada en Argentina, debe decir "se ignora", en la partida de nacimiento de MARIA ISABEL MANZONI, donde dice Catalina Grigi, debe decir Catalina Elisa, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.15-13455-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MICHELENA DE GOROSABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Act.
$12.00 10|pub. Set 12-13269-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MONICO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Set.12-13281-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCA o JOSE ROCA MULET o JOSE ROCA Y MULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13285-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.11-13141-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA CRISTINA RAVIA de SINDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.
$15.60 10|pub. Set.11-12690-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRUCTUOSO PISORNO y MARIA JOSEFINA BINARDEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 422), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fructuoso Pisorno y María Josefina Binardel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20|pub. Set.12-13224-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set10-13092-vset.20

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIORDANO DE ZUARDI o ZUARDO o SUARDO, CANDIDO SIXTO y FELICIA ZUARDO o ZUARDI o SUARDO DE SIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set10-13083-v.set20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de matrimonio de HORACIO FERRER PEREZ, en el sentido de sustituir donde dice: Ferrés Pérez por Ferrer Pérez, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.00 15|pub. Set.8-12943-v.set24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS MARIA PORTEIRO y MANUELA DOBAL de PORTEIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47, Fo 558" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús María Porteiro y Manuela Dobal de Porteiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Set.5-12778-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "MARTIN ESTANISLAO LEUNDA e ISABEL VIERA de LEUNDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47. Fo 558" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Estanislao Leunda e Isabel Viera de Leunda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48 00 20|pub Set.5-12776-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO MINETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir donde dice: Minette, debe decir Minetti, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18. 0 15|pub Set 5-12777-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASSO o MANUEL MASSO LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.5-12563-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de JOSE MANCINI y ROSA GORRESE, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Mancini, en la primera partida, debe decir: José Mancini, y en la segunda, donde dice Rosa Arrese, debe decir: Rosa Gorrese, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Set.5-12750-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOLEDAD SANTANA DE QUEVEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir: donde dice Soledad Hernández debe decir Soledad Santana, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Set.4-12721-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "MARIA AMELIA CAFFERA contra AUGUSTO MICHELONI Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 268) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Augusto Micheloni para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub Set.4-12722-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARMEN GORGA de SACCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituir donde dice Orga por Gorga, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Set.4-12680-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA CONRADO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 2). — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub.- Set.1.o-12433-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados JOSE ANTONIO CEFALI contra MARIA ANA PONTON Divorcio L.o 47. F.o 78. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Ana Pontón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 15 de Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48 00 30|pub Ag.19-11727-v.set.23.

Declaración de filiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaración de filiación por doña AGUEDA CLOTILDE BULIVANT, citándose por lo tanto a los herederos de don Clotilde Bulivand y doña Antonia Salustiana Rodríguez y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Mayo 26 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. Ag.16-11557-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SANTIAGO o SANTIAGO ABELARDO o SANTIAGO o ABELARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.19-13799-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICTORIANO PRESTINARI o PRESTINARI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.18-13697-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo. Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13698-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DIONISIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13674-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HORJALES u HORJALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13671-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.18-13636-v.set.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de NICOLAS YELPO donde dice: "María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: que su esposa es María Carluccio y deja dos hijos Juan y Blanca, debe decir: "Dorotea Carluccio" y deja un hijo: "Juan Mateo"; en la partida de nacimiento de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO donde dice: "hijo de María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Mambredelle" debe decir: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Manfridelli". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.18-13696-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados. "Faedo, Juan Cándido contra CACERES, KETTY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49. Fo 108", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cándido Faedo Sable y Ketty Cáceres Nieves y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Set.18-13712-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DOLCELINA LUCAS o LUCA o VIDAL LUCAS o LUCAS TORRES de PRIORE o PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13670-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO JOSE NICOLAS BADANO, donde dice "Vadano" debe decir: "Badano". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.17-13592-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE VANNI y FRANCISCA GARRONE donde dice: "Ana" debe decir: "Francisca" y en la de defunción de José Vanni donde dice: "Ana Francisca" debe decir: "Francisca". — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.17-13593-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LOZANO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.15-13447-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS ANTONIO NAVAS y [illegible] A CANTALICIA DE LOS SANTOS, donde dice: "Antonio Nicolás" debe decir: "Nicolás Antonio" y en la de defunción de Nicolás Antonio Navas, donde dice: "Pedro Jacinto" debe decir: "Nicolás Antonio". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.16-13571-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.15-13503-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "Jacue, Eugenio contra

CRESPO de JACUE, ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 122", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eugenio Jacue. Garciacclay y Elisa Crespo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Set.10-13090-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ, donde dice: "Faruelo" debe decir: "Faruolo". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.15-13500-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CLAUDIO JOSE VIDAL y BERNARDINA VERA, donde dice: "Claudio Marcelo Vidal", debe decir: "Claudio José". — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.13-13346-v.set.30.

·pertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHIOINO o QUIVINO o QUIBINO o QUIOVINO o CHIOVINO o CHOINO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.12-13273-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante te Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.11-13169-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de REINALDO ORESTES OLAGUE, donde dice: "Rinaldo Oreste", debe decir: "Reinaldo Orestes". — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.13-13322-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIREYA ISABEL MURGUIA AGORIO DE NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub Set.10-13131-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARIN LUJAMBIO DE MANTRANA o GARIN DE MANTRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.11-13197-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA PARISI DE CASTENARO o COSTENARO o ELISABETTA o ISABEL PARISE DE COSTENARO o CASTENARO y JOSE COSTENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. Set.10-13108-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.10-13132-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA LAZARA RAMOS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.10-13084-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO MURO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Set.10-13110-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GRIECO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.10-13109-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERRA de LASSERRE o LASERRA o LASERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.10-13088-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst cia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERNANDEZ DE BRANCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 31 de 1952. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.10-13089-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c. SAINE RICARDO. Divorcio por sola voluntad. L.o 48, F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Agosto 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.9-13063-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.19-13717-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sab la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO GIMENEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.19-13718-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. Set.18-13707-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE JUAN SZCZEPURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar", y B) En la de matrimonio de ESTANISLAO SZCZEPURA y de VERONICA PIVOVAR, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar". — Montevideo. Setiembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.18-13656-v.oct.4.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DEL VILLAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13602-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUERRERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.15-13435-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la suecsión de DOROTEO o DOROTEO PEDRO FERNANDEZ AVILA y de LUISA FERNANDEZ o LUISA NELVA FERNANDEZ GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13454-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13472-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ BARRIOS, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13497-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ETCHEVERRY DE PIÑEYRUA y MARIA MERCEDES PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13496-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Martín José Saldías, constituyendo domicilio en Rincón 669, escritorio N.o 14, optando al título de procurador pide: Se interrogue a los señores Osvaldo Ingald y Alfredo L. Aris, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio.

— MARTIN J. SALDIAS. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.13-13291-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAYAGUES LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13323-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARITAGOITIA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13319-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub Set.13-13290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41, Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0.038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.007, 0.008, 0.009, 0.010, 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083, 211, 212, 213, 214, 215 y 216. Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$84.00 30|pub. Set.15-13182-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MORGADE o MORGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno. Act.
$12.00 10|pub. Set.12-13256-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ormа sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set 12-13226-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA o ANA FASOLA DE SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13126-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o ESPERANZA o JUANA ESPERANZA POMBO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13237-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SESTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13227-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL RENEE CHIARELLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Charelo", debe decir: "Chiarello". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Set.12-13236-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ y JUANA DARE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13228-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.10-13127-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SANTIAGO RADESCA o LARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13125-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REYES DE ALMIRATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Set.10-13115-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NAHOUM o NAHOUM ALAZRAKI o ALASDRAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Set.10-13.16-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUBRA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Set 10-13117-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HUGO ADAN ROCHA y de MYRIAM OTERO RODRIGUEZ estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Garrido Rocha Hugo Adán y Hugo Adán Garrido Rocha" debe decir "Rocha Hugo Adán y Hugo Adán Rocha" B) En y de LORENZO LUIS ZANOLA citándose a los la de nacimiento de MARIA LAURA ROCHA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Garrido María Laura y Hugo Adán Garrido Rocha" debe decir: "Rocha María Laura y Hugo Adán Rocha" y C) En el acta de reconocimiento de HUGO ADAN ROCHA, estableciéndose que donde respectivamente dice. "Garrido Hugo Adán y Hugo A. Garrido" debe decir: "Rocha Hugo Adán y Hugo Adán Rocha" Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Set.4-12697-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Set 10-13118-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13119-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello" debe decir "Novelli". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.60 15|pub Set.5-12729-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Angela Mabel Villarreal — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno. Act.
$36.00 30|pub Ag.23-12042-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA NIEVES RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Adolfo Varela (Lo 41. F.o 350) — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.16-11559-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROMULO JULIO MENDARO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Zunilda Lo Russo — Montevideo Agosto 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Ag 23-12021-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO JUSTO BELEDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Segunda Mera. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag 28-12251-v.oct.1.o.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA Prescripción" (Lo. 41 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Casaravilla, Manuel Bravo Rafael Puglia, la razón social "Bravo y Rodríguez" herederos causahabientes a cualquier título y a todos los que se crean asistidos con derechos en el inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número setenta y seis mil once (76 011) que según mensura y plano levantado en Marzo de 1952 por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Direc-

ción General de Catastro con el número 25.274 comprende una superficie de seiscientos diez metros cuadrados y se deslinda así: De frente al Sudeste a la calle Francisco Sainz Rosas, en diez metros, distando el punto central de dicho frente ciento once metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Patricios; por el Sudoeste, línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con el padrón 76010; por el Oeste, línea de catorce metros ochenta y siete centímetros con el padrón 173618 y por el Nordeste, línea de sesenta y seis metros cincuenta centímetros con los padrones 76012 y 76020. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Raúl Calcagno, Act.
$108.00 30|pub. Ag.20-11791-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO y MARIA ALBA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto y María Alba Rodríguez, estableciéndose que donde dice reconocidos por Rogelio Plada, debe decir "Gertrudis Rogelio Rodríguez".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.19-13743-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO ANTONIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13667-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS PEREZ PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13638-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13639-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de MARIA RODRIGUEZ PEREZ o MARIA RODRIGUEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13640-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13641-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NIDIA ISABEL COLOMBELLI DEAGUSTINI de CONCA, estableciéndose que donde dice Onidia Isabel Colombello, debe decir Nidia Isabel Colombelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.18-13692-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13642-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDREOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13619-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL SAAVEDRA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13643-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CES DE IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13620-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13621-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BALPARDA y FRANCOS o ESPERANZA BALPARDA FRANCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub Set.17-13622-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ANDOLFATTO DE BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13623-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONDE DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13624-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBIA o ELVIA ARTIGAS CROSA DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideon, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13611-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO IGNACIO DAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13612-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA SEBASTIANA o ISIDORA ALVAREZ DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set. 17-13613-v.set27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO BENTANCUR o BENTANCOR o BETANCOR o BETANCUR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13614-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado de rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ESTANISLAO NIEVES BONILLA con EVARISTA MARTINEZ, la de defunción del primero y de nacimiento de la hija del matrimonio llamada Edelia, estableciéndose que donde el nombre del primero aparece en todas ellas inscripto como Ladislao, debe decir Estanislao. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.15-13443-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANOLLES DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13615-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CESTINO y de MARTIN CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13616-v.set27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. Set.17-13589-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.15-13479-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13481-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MINELLI de ARBELAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13482-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MOISES ISRAEL. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del nombre del inscripto, estableciéndose que donde aparece como Moisés Israel, debe decir Luis Israel — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub Set 15-13483-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13476-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13424-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "ANA MARIA REYES DE VERA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la recticación de la partida de matrimonio de Ana María Reyes y Eustaquio Vera, de nacimiento de Eustaquio, Carlos, Elsa Haydée, Ana María y Osmán Apolo Vera Reyes, estableciéndose que donde el nombre de la cónyuge en la primera y el de la madre de los inscriptos en las restantes, figura Juana María debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$30.00 15|pub. Set.15-13444-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13480-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges ENRIQUE ARISO VALLS con JOSEFA NOVO, estableciéndose que donde dice Enrique Arizó debe decir Enrique Jaime Gervasio Arisó y donde dice Valle debe decir Valls. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.11-13148-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ARAZA o ARASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.11-13163-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POLADIAN DE KHURLOPIAN, RAZMOUHI. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece con el nombre "Rosa" y como nacida el "1.o de Enero de 1920" debe decir: Razmouhi y nacida el 1.o de Enero de 1921, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.19-13714-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRASCAETA ACOSTA, SELVA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Selva Arrascaeta Acosta, constituyendo domicilio en Bella Vista mil seiscientos cuarenta y ocho, debiendo optar al título de procurador, solicita se pregunten a los testigos Alberto Piquero Corte y Roberto Moreno Abaca, sobre su vida y costumbres morales y hecho, se le expidan los edictos para las publicaciones correspondientes. Los domicilios de los prenombrados testigos son: María Stagnero de Munar dos mil cuatrocientos setenta y uno y Pando dos mil novecientos sesenta y uno, respectivamente. — Selva Arráscaeta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Set.19-13782-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERTOLOTTO MORTOLA, FEDERICO ARTURO y CATALINA JOSEFINA FESTARI RAZZABONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Arturo Bertolotti Mortola y Josefina Catalina Festari Razzaboni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.19-13791-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REBHAN, ERNESTO EMILIO con ANA FUENTES REMEDIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Emilio Rebhan y Ana Fuentes Remedios, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Set.19-13790-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno, dice: "Basques", debe decir: Vázquez. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.19-13771-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA PUPPO DE ZITO o ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13699-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "APARICIO DE NUÑEZ SEGUNDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Ramón", debe decir: Claudio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.18-13694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13449-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, Gonzalo Cibils Marquez, constituyendo domicilio en Sarandí 430 p. 2 (estudio del doctor Federico Cibils Hamilton), al señor Juez digo: Que deseando obtener el Título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres que la ley prescribe. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio: 2.o) Que se sirva ordenar se cite a los testigos señores: doctor José María Gimeno, domiciliado en la calle 21 de Setiembre 3091, y Rodolfo Abó Costa, domiciliado en Solano Antuña 2919, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o) Que se expidan los edictos y oportunamente se me otorgue debido testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad y será justicia. Gonzalo Cibils Marquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Set.16-13567-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA GOMEZ DE CUCURELLA, CECILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el contrayente como "Gabriel Cucurella", en lugar de "José Braulio Cucurella", y la contrayente como Cecilia Gómez hija de Carmen Gómez, en vez de decir: "Cecilia Cabrera Gómez, hija de Gil Cabrera y de Carmen Gómez" — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Set.15-13442-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MURILLO DE POSSI, LUISA, y POSSI MURILLO, LUISA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 298), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Possi con Luisa Murillo y la de nacimiento de Luisa Elvira Possi, pues donde en las mismas dice Puzzi o Pussi, debe decir: Possi, y donde dice Morixe o Morisce, debe decir: Murillo — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub Set.15-13441-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "ROBATTO GORKI Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como nacido el día "1.o de Setiembre de 1935", cuando debe decir: 1.o de Setiembre de 1931. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. Set.15-13488-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS POZZI CUCHETTI o LUIS POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Set.13-13377-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FLORIO CARMELO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento para que en todos los lugares que en la misma figuran los apellidos "Frolio" y "Palarino", diga: Florio y Paladino respectivamente — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$18.00 10|pub. Set 12-13268-v set 29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BONIFACIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monte-

video, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.11-13201-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10pub. Set.11-13200-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "MARTINEZ de RODRIGUEZ, TEODORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el nombre "Severino", debe decir: Seferino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.10-13082-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA. Sucesión. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 382), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aurelia Taboada, pues donde dice "Taguada", debe decir: Taboada, y donde la inscripta figura con el nombre "Aurelia Taguar", debe decir solamente Aurelia; B) La de nacimiento de José María Adolfo Taboada, pues donde dice: "Taguada", debe decir: Taboada y C) Las de nacimiento de Gregorio, José María y Casiano Taboada, pues donde en estas partidas dice: "Tabuada", debe decir: Taboada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 15|pub. Set.10-13130-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU y EDUARDO L. BERENBAU y que se mandó citar y emplazar todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41-330) dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Set.6-12629-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COHEN VICTOR Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "comparece don Isaac Coem" debe decir: comparece don Isaac Cohen, donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Jaime Coem, 57 años, labrador y de María Moal" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Jaime Cohen, 57 años, labrador y de Matilde Bocay, donde dice: "y por línea materna de José Moaldeb, 58 años, labrador y de Rosa Fernández", debe decir: y por línea materna de José Mualdeb, 58 años, labrador y de Rosa Kaltun, y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Victorio" debe decir: se le ha puesto el nombre de Victor — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 15|pub. Set.9-12996-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO FALERO ALI UIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.11-13179-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "KLEIM, LAURA con JOSE ZIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Laura Kleim y José Zimerman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. Set.8-12910-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE POSADAS BELGRANO, GERVASIO A. con MONTERI, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gervasio A. de Posadas Belgrano y María Elena Montero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.3-12622-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUIZ DE CURBELO, MARIA E. y LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Eulalia Ruiz de Curbelo y Luvegildo Curbelo Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Set.1.o-12483-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Ag.16-11484-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑON, AMERICO GREGORIO con DELIA SERANTES Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Delia Serantes de Miñón para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub. Ag.20-11748-v.set.24.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MULHALL HUERGO GLADYS DORA contra CESAR SAUZE ALMAGRO Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado César Sauze Almagro para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 30|pub Ag.19-11723-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANACLETO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub Ag.22-11986-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESAREA MARTHA GOTTELAND DE DUNOYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00, 30|pub. Ag.21-11840-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRNCISCO JAVIER BRANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.19-13746-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o LEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN; o ELEONOR o LEONOR JUANA LEMONNIER DE GUILLEN o LEONOR o ELEONOR LEMONNIER DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$16.00 10|pub. Set.19-13738-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO COLOMBO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13709-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL. Solicitan escrituración de un bien. Lo. 37. Fo. 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 123, piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá, prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo, Wáshington Jorge, Celia Margarita, Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel, al señor José Botta, según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Kreina Kotler Rozman, e inscripta luego con el N.o 206, al Fo. 80, del Lo. 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, del Registro General de Inhibiciones.

El bien de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno, empadronado con el número 110.134, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros, y tiene: 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador; 19 metros 80 decímetros, al Oeste, frente a la calle Anzani: 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9: y 27 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 11.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1.492.29, se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 30|pub. Set.18-13653-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13461-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL ISOPO y doña JUANA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Angel Nelson y Gladys Teresa Isopo Rodríguez, estableciéndose que en las mismas, donde figura la fecha de nacimiento "22 de Abril último" debe decir: 15 de Enero de 1931, en la primera y 2 de Octubre de 1933, en la segunda, suprimiéndose, en ambas,

la referencia que en ellas se establece al nacimiento, en el mismo parto de otra criatura. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. Set.12-13225-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEO OLIVERA CARDOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina pues donde en ella dice: María Pérez, debe decir: María Elbia Pérez. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.12-13234-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DOS SANTOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13231-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.12-13222-v.set.23.

Apertura de sucesión M

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10 pub. Set.10-13124-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA RIOS DE IBARBURU c. OSCAR IBARBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 111", se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Joaquín Oscar Ibarburu y Sara Ursula Ríos Morador. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 20|pub. Set.10-13121-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY, citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.10-13091-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.8-12911-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BOYENA KUZMICZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en la siguiente forma Donde en ella figura el apellido "Kuzmich" debe decir: "Kuzmicz" — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.). $12 60 15|pub Set 6-12862-v.set.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA BERNARDO y doña MARIA ARACELI MENENDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Marta y Teresita Bernardo Menéndez, por figurar en ellas el nombre de la compareciente como "Aracele" y "Aracela", respectivamente, cuando el que corresponde es el de "María Araceli" — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.6-12867-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO BOHDANCZUK, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Olga, en la siguiente forma: En la de Juan, donde el padre figura como Konstanty Bogdanezuk, debe decir: Constantino Bohdanczuk; y donde la madre figura como Raisa Savicka, debe decir: Raisa Sawicka. Y en la de Olga, donde el padre aparece como Constantino Bodanchuski, debe decir: Constantino Bohdanczuk; y donde la madre figura como Rosa Sarusky, debe decir: Raisa Sawicka. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub. Set.9-12051-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DALMIRO BRITOS y doña DOROTEA MICAELA ESQUERRE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Dalmiro Britos y Dorotea Micaela Esquerré, donde dice: "María Magdalena", debe decir: "Dorotea Micaela", y 2.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes Alba Nelly, donde dice: "Marfia Magdalena", debe decir: "Dorotea Micaela". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza
(Auxil.) $16.80 15|pub. Set.6-12820-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.1.o-12470-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA CEJAS de TOURREILLES, don JOSE A., don BERNARDO y don GUILLERMO TOURREILES CEJAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de don Santiago Tourreilles y doña Bernardina Cejas, y las de nacimiento de don José A., Bernardo y Guillermo Tourreilles Cejas, por figurar en todas ellas el apellido del contrayente y paterno, respectivamente, como "Tourelles", en lugar de "Tourreilles" — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza
(Auxil.) $16.80 15|pub. Set.6-12866-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "JULIO RAUL COLISTRO y CECY OLAIZOLA SARAVIA DE COLISTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 260" se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Raúl Colistro Camargo y Cecy Olaizola Saravia En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub Ag 29-12323-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JULIA ASTRADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 100), le ha iniciado don Raúl Eduardo Antonio Miró, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub Ag.26-12159-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO CLAYTON COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00. Ag.26-12109-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR SERRA CANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36 00 30|pub Ag.16-11485-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos caratulados "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, Fo 407), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Dorinda Iglesias de Calcagno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adj.
$48.00 30|pub Ag.23-11997-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.9-13074-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA LINZOAIN de TAGLIAFERRI, JOSE LINZOAIN MAGDALENA LINZOAIN, JOSEFA LINZOAIN de HERNANDEZ, CAROLINA FRANCISCA LINZOAIN de CARNELLI y CAROLINA LINZOAIN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón 4307. — Merop' Karalis de Corbo, Actuaria.
$16.00 10 pub. Set.10-13095-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "ANA DELFA MADRUGA DE NUÑEZ con LAUREANO NUÑEZ. Divorcio por la sola voluntad" (L.o 14, F.o 271, N.o 291), se emplaza al demandado Laureano Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Artigas, Setiembre 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub Set.15-13425-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORALES DE PIASTRI o PIASTRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10.pub. Set.12-13232-v.set.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA, MARIA ANTONIA LUISA BOTTA DE VARGAS y ANGEL BOTTA Segunda copia de escritura". (Lo. 14, Fo. 271), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 31 de Mayo de 1912, por el escribano Pilades S. Ballestrino en la que el Municipio de Artigas declaró ... de su dominio a favor de Angel Botta una fracción de terreno que forma parte del solar 4 de la manzana 202 de esta ciudad, empadronada ... mente con el N.o 404, con una superficie de mil setenta y cinco metros, ocho mil novecientos setenta y cinco centímetros, midiendo 25 metros 65 centímetros al Norte, lindando con David Botta por 42 metros 95 centímetros al Sur, de fren-

te a la calle Joaquín Suárez; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y al este linda con Esteban Giménez. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 10|pub. Set.11-13147-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, CANTALICIO TAPIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimento en la siguiente forma: donde dice, Tappi, debe decir: Tapia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 23 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.9-13002-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE FLORENCIO DAMASCO, emplazandose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 27 de 1952. — Doctor Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13529-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL AYALA, o fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Tomás Gomensoro, Setiembre 1.o de 1952. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.18-13693-v.s. 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set 18-13663-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comporezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13708-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13664-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña SEGUNDA OLIVERO con don PABLO OLIVERO, estableciéndose que donde dice "Genoveva", debe decir "Segunda", y donde dice "nacida el tres de Enero de 1901" debe decir: "nacida el 18 de Julio de 1898". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24 00 15|pub. Set.11-13143-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE BIANCHI de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.10-13097-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LISTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, he sido habilitada la presente feria menor. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.10-13098-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "Rosalío Villar contra GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio. (L.o 37, F.o 537)", se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se le cita también, para el previo juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 30|pub. Ag.30-12385-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULO o PABLO EIRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.15-13432-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.15-13431-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesto por el artículo 11 125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez Actuario

(Cta. corriente) 20|pub. Set.3-32320-v.set.13. Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Canelones. Noviembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cta. corriente) 20|pub. Set.3-32319-v.set.13. Oct4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GONZALEZ DE GIORELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.11-13160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.11-13161-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.15-13430-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.11-13154-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RABINO y MARTINA ANGELA o ANGELA RABINO DE FERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de agosto de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.15-13433-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PINTOS y de FLORA MENDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 27 de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.12-13254-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras Abril 14 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$12.00 10|pub Set.12-13255-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.19-13761-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA GORDULLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub Set.12-13240-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSEFA MOITIÑO de BELTRAN y EPIFANIO BELTRAN Prescripción adquisitiva" Lo 25. Fo 589, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre un inmueble situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana cincuenta y siete de esta ciudad, padrón N.o 2.100, compuesto de un área de 259 metros, con los siguientes límites: Norte 14 metros 67 centímetros en línea recta con Lucila Ibáñez de Pena; Sur 15 metros y 15 centímetros de frente a calle Garzón; Este, 17 metros 24 centímetros frente a la calle 18 de Julio y Oeste 17 metros 52 centímetros con Delia Odesa y Elbia Magallanes. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. Ag.22-11930-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo,

Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1952. — Julio Zavala Muniz. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13519-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA SCHNEITER DE ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.19-13785-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA RODRIGUEZ DE CASALES o CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13669-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ANTONIO o ANTONIO RUBANO y de MIGUEL RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13668-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario interino.

$8.00 10|pub. Set.16-13569-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA. Divorcio Unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia. Abril 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario. Interino.

$12.00 10|pub. Set.15-13494-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Set.13-13325-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "PAGES IGNACIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Isabel Suárez de Pages, estableciéndose que donde aparece como fallecida Isabel Pages, debe decir Isabel Suárez de Pages; donde figura de estado soltera, debe decir, de estado viuda de Ignacio Pages y donde figura como hija de Ignacio Pages y de Juliana Montaña, debe decir, hija de Pedro Suárez y de Juliana Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$30.00 15|pub. Set.12-13272-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA BARALE o TERESA ANGELA BARALE, citándose o los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.13-13415-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARROTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub Set 12-13271-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BENJAMINA LLAMAS de BORDALDE, de MARIA GOROSTIAGA de BORDALDE y de PEDRO o PEDRO RUFINO BORDALDE DE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.11-13170-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FABIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Set.11-13144-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELBIA ROSAURA VIDAL de PADIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde dice, Catalina Zulema Carro, debe decir Catalina Zulema Vidal, y donde se expresa que es nieta por línea materna de Hipólita Carro, debe decir de Angel Vidal — Colonia, Agosto 9 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.11-13154-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos: "Sucesión DIAZ CABRERA RAMON o RAMON PEDRO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: Daniel, María del Carmen Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Tur ner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de que, si venciere el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 11 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$60 00 30|pub Ag.26-12071-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBEIRO o FRANCISCO M. RIBEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 3 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.13-13416-set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA LOPEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Setiembre 6 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.19-13786-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Clemente Ismael Robania contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA". Divorcio por causal (L.o 39, F.o 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina, de conformidad a lo establecido en los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, que con el número 73 en fecha dieciséis de Agosto ppdo., se dictó en autos la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Se resuelve: Decrétase la disolución del vínculo conyugal existente entre Clemente Ismael Robaina Corujo y María Angélica Sierra Ceruzzi, por el adulterio de ésta última. Declárase que la demandada ha perdido el derecho a la mitad de los bienes gananciales. Sin especial imposición de los gastos causídicos. Consentida o ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Bolani, Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli". — Durazno, Setiembre 1.o de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$42.00 15|pub. Set.19-13777-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREZ DE CEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.19-13772-v.set.30.

Rectificacin de partidas

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados: "MARCOS RODRIGUEZ OTILIA APOLONIA RODRIGUEZ, FLORENCIO JUSTINIANO RODRIGUEZ, LIDIA FLORENCIA RODRIGUEZ, VICENTINO FERREITE RODRIGUEZ, LUIS TECLO RODRIGUEZ OLINDA MARCIA RODRIGUEZ CALIXTO PAPA RODRIGUEZ, CASTARINA FLORENTINA RODRIGUEZ e IVANOSCA ILDEFONZA RODRIGUEZ Rectificación de partidas" Pieza mandada formar por separado en autos: "Antonio Rodríguez da Silva Sucesión" (L.o 39, F.o 516) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Marcos, Otilia Apolonia Florencio Justiniano, Lidia Florencia Vicentino Ferreite Luis Tecio, Olinda Marcia, Calixto Papa, Castarina Florentina e Ivanosca Ildefonza Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes de nacimiento de Marcos Rodríguez donde dice: "Malvina González" refiriéndose a la madre, debe decir: "Lidia Malvina Saravia"; de nacimiento de Otilia Apolonia Florencio Justinano, Lidia Florencia, Vicentino Ferreite, Luis Tecio, Olinda Marcia y Castarina Florentina Rodríguez, donde dice: "Lidia Malvina Saraiva" debe decir: "Lidia Malvina Saravia"; y de matrimonio de Antonio Rodríguez Da Silva con Lidia Malvina Saravia donde dice: "Lidia Malvina Saraiva", debe decir: "Lidia Malvina Saravia" que es el verdadero apellido de la madre.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, 17 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria

$54 00 15|pub Set 4-12664-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ANDRES MARIA GONZALEZ y ALFEO RAUL GONZALEZ. Rectificación de partidas" (L.o 39, F.o 580) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Andrés María y Alfeo Raúl González, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice "Vignolli" refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Viñoly" que es el verdadero apellido de la madre — Durazno, 20 de Agosto de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$24.00 15|pub. Set.4-12666-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRILO LAFRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$12 00 10|pub Set 19-13774-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO AURELIANO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos

— Durazno, Agosto 28 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.19-13773-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor osé P. Gatto de Souza se hace saber al apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO SCHIFFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1952. — José S. Ibiñete. Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Set.13-13298-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FLORES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Setiembre 9 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13627-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "TRUCIDO CELESTE AIDA y PEDRO HUGO. Rectificación de partidas. L.o 28 F.o 415", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus citados hijos en la forma siguiente: la de Celeste Aída, donde dice que es hija de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice, que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silvano Trucido y desconocida; y donde dice, por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir, de desconocidos. En la de Pedro Hugo donde dice que es hijo de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silbano Trucido y desconocida; donde dice por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir de desconocidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$48.00 15|pub.Set.16-13547-v.oct.2.

Emancipación e inscripción en la matrícula de Comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos: "BIDE RAPPALINI JUAN CARLOS.—BIDE RAPPALINI JOSE OMAR Emancipación. L.o 28 F.o 373 N.o 430" y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en Registro de Comerciantes y Emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la Feria Judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$16.00 10|pub. Set.16-13535-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FLORENTINO o FLORENTINO JAIME o JAYME F. CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13532-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA SALVADOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set 16 13534-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR HUGO PAJEAN o PAJEAN ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13533-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENJAMIN o BENJAMIN o BENJAMIN FERNANDO o FERNANDO B. ETCHICHURY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-13540-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE P. o FELIPE PEDRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13538-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA SOCA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13539-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA SERVANDA o SERVANDA EVARISTA HERNANDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13399-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 13 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub Set.13-13398-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SARLA MIGUEZ. Rectificación de partida L.o 2º Folio 403" se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y su abuelo paterno, con el apellido de Zarla en vez de Sarla que es el verdadero Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24 00 15|pub Set 6-12897-v set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABEL o ANDRES A. MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
$12 00 10|pub Set.13-13400-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA CAPUTTO o CAPPUTTO de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
$12.00 10|pub. Set.13-13401-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA DEL CARMEN LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13402-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13403-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o FELIPE JUAN CARLOS MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13404-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BERIAU de CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. Set.13-13390-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA NUÑEZ de MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, 3 de Setiembre de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnachi Juez de Paz.
$12.00 10 pub Set.13-13405-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.19-13781-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ARRECHE o JUAN LUIS ARRECHE (hijo) o JUAN LUIS ARRECHE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario
$12.00 10|pub. Set.13-13352-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber apertura de la sucesión de FIDENCIO PEREZ GONZALEZ o FIDENCIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13 13353-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VALERIO DI CIOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario
$8.00 10|pub. Set.13-13354-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARCISO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 10|pub. Set.13-13355-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA CELEDONIA ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1952. — José Ramón Día Actuario.

$8.00 10|pub. Set.13-13351-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORIBIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13546-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JULIANA GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set 16-13543-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 21 de 1952. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 10|pub. Set.16-13544-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI o RAPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.16-13526-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Demartini Elisa M.a del Carmen y otros contra Sucesión de ALFONSO GRIECO" Prescripción treintenaria (L.o 7 F.o 264)" se cita y emplaza especialmente a los sucesores de don Alfonso Grieco, los sucesores de doña María Andrea Tabárez, a los sucesores de doña Carlota Segovia, a los sucesores o causahabientes y en general a todos los que por algún título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, afirmado y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 3 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento empadronada con el N.o 33, compuesta de una superficie de 798 metros 5390, según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 8 de Setiembre de 1951 El agrimensor operante al efectuar la correspondiente mensura dividió en dos partes el padrón N.o 33, adjudicando a la fracción N.o 1 que tiene título perfecto, 688 metros 61 y a la fracción de las sobras que están en posesión de los sucesores de Demartini, lo señaló con el N.o 2 La fracción señalada con el número uno, linda al Norte en veintiún metros 52 centímetros con sucesión Colina (según títulos) y en cinco metros con la fracción N.o 2; al Sur, con veinticuatro metros 55 centímetros con calle Treinta y Tres, tienen sobre dicha calle un metro setenta y seis centímetros más ocupado por uno de los lados de la ochava que forma el edificio que existe en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí; al Este 26 metros 08 con el padrón 34, antes de Carlota Segovia; y al Oeste, 24 metros 31 centímetros sobre calle Sarandí, más un metro setenta y seis centímetros, ocupado sobre dicha calle en la ochava ya citada La fracción señalada con el N.o dos del referido plano, tiene un área de 109 metros cuadrados 9290, y se deslinda así al Oeste, 21 metros 98, con la sucesión Colina, y parte con la sucesión de Alfonso Grieco; al Norte, cinco metros con el padrón cuarenta y cinco; al Este 21 metros 99, con propiedad que antes fué de Carlota Segovia; y al Sur, 5 metros, con la fracción N.o 1 ya referida, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Ag.26-12117-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO JUAN CLIMACO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13524-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las apertura de las sucesiones de EUGENIA MARTINEZ de TECHERA y DOROTEO GREGORIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil. C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.16-13525-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SISTRINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13523-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAZA o NICOLASA ELVIRA PASTORINO de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13521-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13522-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13520-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANOR ALONSO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días — Pan de Azúcar, Junio 17 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13545-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, sehace saber al apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERTONE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Set.13-13365-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Prim.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Set.13-13363-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Set 13-13366-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO WILSON, citándose a los interesados dentro de ltérmino de treinta días para que comparezcon a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.18-13677-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de PAULINA CARBALLO SALINAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12 00 10|pub. Set.18-13679-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALBERTO POGGI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú. Agosto 20 de 1952 — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$8.00 10|pub Set.13-13364-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN GARDIL, citándose a os interesados dentro del términ de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez. Actuario

$8.00 10|pub. Set.13-13362-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público el fallecimiento de don MATEO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Este emplazamiento se hace de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil (acción fiscal) — Fray Bentos, Julio 25 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21-7-34) 20|pub. Ag.12-302106-v ag 22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KADUR, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Las publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil (acción fiscal) — Fray Bentos Agosto 1.o de 1952. — Mario Durañona Actuario

(Dec. 21-7-34) 20|pub Ag 12-32108-v ag.22.
Set.12-v.set.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Ygoa dictada en los autos caratulados "GENARO ALVES Prescripción treintenaria sobre los solares de terreno señalados con los números cinco y ocho manzana 16, padrón en mayor área 2269 (L.o 18, F.o 494) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bie-

nes: Dos solares de terreno padrón en mayor área N.o 2269, ubicados en la manzana N.o 16, de la zona Suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, señalados con los números 5 y 8, los que están unidos, teniendo en total una superficie de 1.844 metros y 70 decímetros, lindando en conjunto por estar unidos, así: 42 ms 95 cms de frente al Suroeste, a calle Zorrilla de San Martín (antes Florida), por igual medida hacia el Noreste, por donde linda con los solares 6 y 7; al Sureste, da frente a calle pública, formando esquina; y al Noroeste, con los solares 1 y 4; a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Fray Bentos, Julio 28 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$120.00 30|pub Set. 1.o-12476-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO YBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). (Acción fiscal). — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21-7-34) 20|pub. Ag.12-32107-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO Y VALDEZ o JESUS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13133-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RISSO de OLIVEIRA o ESTELA RISSO NUÑEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13085-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13260-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CROCCE LUCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13261-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13262-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13263-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TRIFON ABELARDO SILVERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 2 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00 10|pub. Set.12-13266-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de GREGORIO CHERRIS o CHERRI o CHERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 8 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. Set.16-13513-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERRA (ULISES ANTONIO SILVIO) - GAUDIN MOUQUES (VICTORIANA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo. 38), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Setiembre 2 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Set.15-13451-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA ALASIA DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 1.o de Setiembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13484-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA CASTRO DE BALBI o BARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13385-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 30 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13384-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la pertura de la sucesión de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y a todos ols que tengan interés en al misma, para que los deduzcan por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, Setiembre 2 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12 00 10|pub. Set.13-13382-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de VALENTINA TATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi.
$8.00 10|pub. Set.10-13102-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir sus derechos. — Salto, 5 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13100-v.set.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en autos: "Vargas, Alcira con RODRIGUEZ (ANTONIO MANUEL), Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 18, Fo. 24, N.o 356, se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan en dicho juicio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 31 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. Set.10-13103-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RENERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de noventa días. — Salto, 6 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.27-12191-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLAS PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13710-v.set.29.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Pascual A. Nessi contra MAXIMO ALBANO. Cobro de pesos", se hace saber a Máximo Albano, que ha sido declarado rebelde. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, 5 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.18-13687-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.15-13452-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TEODORA FORNI de SILGORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13101-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1952. — Atilio D'Anfelo. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13383-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTINIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13380-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEDETTI DE MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13381-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUEVARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José,

Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13587-v. set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703", se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.17-13588-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PERAZA o BERNADINO PERAZA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13585-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENJAMIN o ANTONIO o ANTONIO BENJASMIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de C1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13581-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FAJARDO o EZEQUIEL FAJARDO o FAJARDO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13582-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO JUAN LAMAISON o EDMUNDO LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13583-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE PERAZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.12-13259-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ISABEL o HERMINIA o ISABEL HERMINIA CARBAJAL DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.12-13204-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.11-13151-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ. Divorcio". (Lo. 13, Fo. 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdíes a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.
$36.00 30|pub. Ag.30-12392-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — or disposición del suPscrito Juez de Paz de la Primera Sesión de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13584-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "SATURNINA TOMASA ARANDA DE BERNAL. Prescripción adquisitiva L.o 13, Folio 99", se cita y emplaza a Gumersindo Bardallo y Máximo Pío Olivera, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento. Huerto 41 de esta ciudad padrón 3.895, con una área de 793 metros cuadrados, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste sobre Avenida Italia; 34 metros 30 centímetros al Sureste con Pedro Guerbenzu; veintidós metros al Noreste con Ferrocarril Central; y 25 metros al Noroeste con calle Pública; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 13 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$84.00. 30|pub. Ag.21-11889-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Setiembre 5 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13586-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CALLEJAS DE SILVA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días. — Libertad, Agosto 18 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$36.00. 30|pub. Set.1.o-12486-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado doña SALUSTIANA PERDOMO DE FERNANDEZ, solicitando rectificación de su acta de matrimonio en cuanto se le hace aparecer como "Elvira" en lugar de Salustiana que es su verdadero nombre. — Mercedes, Setiembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub Set.12-13248-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON MARCELINO MACHADO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 235". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Marcelino Machado, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Isabel Mercedes Rava, por cuanto en ella el apellido del contrayente y de su madre figuran como "Noguera" en lugar de "Machado" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub Set.12-13249-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ENRIQUETA KOMES Rectificación de partida Lo. 28, Fo 92" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Komes, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Ubalda Juana" en lugar de "Enriqueta", que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub Set.5-12756-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARABELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ant eeste Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.18-13651-v.set.29.

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO RUFINO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.18-13647-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA LUISA SILVEIRA DE CAMACHO y ARTURO CAMACHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luisa Silveira y Arturo Camacho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efectos de lo que hubiere lugar. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Tacuarembó. Setiembre 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. Set.18-13645-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ROSA GANCIO DE CAMPS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos interesados en los bienes dejados por la causante, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho — Tacuarembó, Agosto 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.28-12259-v.oct.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges CEFERINO TECHERA y DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley Setiembre 18 de 1946) — Tacuarembó, Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub Ag.27-12147-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.18-13648-v.set.29.

Apertura de sucesiones

ELICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIO o ATALICIO ALBERNAZ y de IGNASIA PEREIRA de ALBERNAZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10 pub. Set.18-13646-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIR HELAL FAREZ o FELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.19-13789-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PIRIS DE SILVA o MARIA FELICIA PIRIS DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás int resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13701-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAFAELA OTTATI DE LAMELA ARISMENDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Rafael en lugar de Rafaela que es el que le corresponde. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Set 17-13599-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "HAYBEE SENA DE SENA Divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Delfín Orosil Sena para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario
$36.00 30|pub Ag.20-11831-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES GARCIA o NICOMEDES GARCIA Y RONDAN, citándose a todos los que se consideren con derechos alo contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1952 — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13600-v.set.27

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Setiembre a las 16 horas, en el local de remates calle Cuñapirú 1480, rematará, con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos juegos de dormitorios y un juego de comedor. Por mandato del Juzgado de Paz de la 7.a sección, en los autos "ALFREDO ESPOSITO con ABRAHAN AIN. Cobro ejecutivo de pesos".
Seño: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exhibición: desde el día 19. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 19 04.
12.00 10|pub. Set.12-13283-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Roperos, camas, colchones y mesas. Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "PEDRO GUTIERREZ con RAMON ARANDIA. Medidas preparatorias" en el local de Juan Paullier número 1065, el viernes 26 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos.
Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: teléfono 50 - 16 - 27.
$12.00 10|pub. Set.11-13185-v.set.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 22 con AERO CLUB DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo 172), se hace saber al público que el día jueves 2 de Octubre del año en curso a las 14 y 30 horas y en el local del "Aero Club del Uruguay" ubicado en la calle Paysandú N o 896, se procederá, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 15 a 18 de los mencionados autos.
Se previene: 1.o) Que la venta será al contado: 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposicion de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Alberto M Olivari.
$28.00 10|pub Set.12-13203-v.set.23.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Camión marca Renaul modelo 1951

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Wáshington Indart Gómez contra ANTONIO IGLESIAS. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 62), el sábado 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, procederé a rematar, sin base y al mejor postor, en el local de la Avda. Sarmiento 2526, un camión Renault, modelo 1951, matrícula 81.056, padrón 127.313. Exhibición en el mismo local. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto. Informes: Rincón 538, Apto. 1. Teléf.: 8-22-70.
$20.00 10|pub. Set.19-13787-v.set.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON. (L.o 46, F.o 225), escrituración, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o ausahabientes de don Joaquín Requena y García, especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A. Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros, viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar, a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta, —antes Yí—, el punto medio del frente 47.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino, —antes Sarandí. Tiene 42.97 de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 132.00 Set.19-13733-v.oct.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 5 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda. L.o 46, F.o 301, se hace saber que el día lunes 29 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú número 2022, por el señor martillero Ernesto Martínez Giusso y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" CE750|4, número 016, con bandejas para bombones, con su correspondiente equipo. comp VA47F|381. Motor "Ferrosmalt" 11|2 H. P.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$24.00 10|pub. Set.12-13282-v.set.23.

ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A Pucurull dictado en el expediente caratulados: "BARRETO DE CHANQUET ANA AMELIA y otra. Venta de un bien. (L.o 48, F.o 442)" se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, bajo la base de treinta y cinco mil pesos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en el Reducto, décimosegunda sección judicial de Montevideo empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos dos, señalada con el número dieciocho en el plano de Abril y Mayo de mil novecientos dieciséis trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio y compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra cuyas puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veintidós; cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este con el solar diecisiete ocho metros cinco centímetros al Sur con parte del solar sesenta y ocho; y cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Oeste con el solar diecinueve.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble a venderse se halla hoy arrendado en la suma de doscientos veinte pesos mensuales según contrato y inscripto y registrado que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año. 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que las mejoras están totalmente pagadas y 5.o) Que los títulos en razón de hallarse el bien gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2404, serie C. 47) y cuyo saldo al veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos ascendía a la cantidad de ocho mil ciento sesenta y tres pesos ochenta y tres centésimos, se halla depositado en las Oficinas del referido Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 3.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$108.00 15|pub. Set.10-13123-v.set.26.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Terra Mujica, José Omar con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41, Fo. 317), se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a la hora diez y seis y en su ubicación por intermedio del martillero Arsenio Martínez, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras —décima sección judicial de Montevideo— padrón número 168.768, solar 13, manzana B, plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 29 Marzo 1941 en la Dirección de Catastro, con una superficie de 515 metros 40 decímetros, con 12 ms. frente al Noroeste sobre la calle asamblea N.o 4642 entre Santiago Anca y Antártico y D Costa; 12 ms. al Sureste con solar 22; y 42 ms 95 en sus lados al Suroeste y Noreste, lindando con los solares 12 y 14.
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales 2) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina —calle 25 de Mayo 523, 4.o piso— a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. Set.12-13265-v.set.29.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Tasende, Jesús con WALTER GARCIA VILARIÑO y LUCIA BIANCHIMANO. Ejecución de hipoteca" Lo 41, Fo. 261), se hace saber al público que el día 30 del actual mes de Setiembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Raúl A. Vaccaro y con asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público, y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres, de la manzana letra "Q" en el plano de sub-división levantado en Febrero de mil novecientos seis, por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la Avenida Ocho de Octubre, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números tres mil cuatrocientos ochenta y seis tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y tres mil cuatrocientos noventa, entre las calles Carlos Crocke y Felipe Sanguinetti, distando el punto medio de la línea del frente, veinticinco metros de la esquina formada por la Avenida Ocho de Octubre y la calle Felipe Sanguinetti: treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar dos; por el Suroeste, con el número cuatro, y por el Sureste, con el solar cinco.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás legales que le

correspondan, así como los certificados de los Registros y la comisión legal del martillero. y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$114.00 15|pub. Set.11-13175-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de sexto turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDECU S. A." Lo. 40, Fo. 369, 2 máquinas para zapatero United Shoe, para marcar y para desvirar que están depositadas y en exhibición en el local calle Arenal Grande 2586, remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 el martes 23 de Setiembre a las 15 horas. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$16.00 10|pub. Set.10-13095-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PIZZA ANTONIO. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 302), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (calle Municipio N.os 2077|79|83 y 85, entre Nicaragua y General Pagola) y sobre la base de $ 45.000.00. se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. en el estado actual de ocupación y conservación, empadronada con el N.o 18971, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 1.055 metros 6793 centímetros, según plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7368 el 21 de Mayo de 1942. teniendo por título una superficie de 1036 metros 8493 centímetros y deslindado así: 26 metros 93 centímetros, de frente al Este a la calle Municipio N.os 2077|79|83 y 2085, entre las de Nocaragua y General Pagola, distando el punto medio 38 metros 45 centímetros de la primera de esas calles; 39 metros 23 centímetros al Sur, con Angela P. de Pereda, Manuel Negraria y Miguel Alaggia; 26 metros 89 centímetros al Oeste, con Manuel Prau y C. Santa María; y 39 metros 23 centímetros al Norte con José Guerra y Carmen R. de Suárez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados. serán de cargo del comprador. así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón. vereda, colector y conexión, arrimos o. cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana, serie C, número 1571. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$90.00 15|pub. Set 18-13706-v.oct.4.

ENRIQUE SOLER BEULC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Víctor Castro Paullier con VICENTE PEDEMONTE. Cobro de honorarios. Lo. 34, Fo 547", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo venidero a las 16 horas. en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán. se procederá por el martillero don Enrique Soler Beulc asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bines 1.o) Sobre la base de $ 1.333.33: Los edificios y derechos de promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el Balneario Parque del Plata séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1856 señalado con el número 15 de la manzana 66. de la fracción C, del plano respectivo. con una superficie de 495 metros: y 2.o) Sobre la base de $ 1.111.11: Los edificios y derechos del promitente comprador, respecto a un solar de terreno. situado en el mismo Balneario Parque del Plata. séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el número [illegible] señalado con el N.o 14. de la manzana [illegible] de la fracción A2 en el plano respectivo con una superficie de 495 metros.

Se previene [illegible] Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$86.40 18|pub. Set.16-13514-v.oct.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO VARELA y PUENTE DE VARELA MANUELA. Sucesiones". (Lo. 30, Fo. 224), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. (calle Irlanda N.o 2187), y sobre la base de $ 5.800.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Eduerdo Séptimo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 106 en el plano subscripto popr el agrimensor Alfredo Lerena, en Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Irlanda, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 120; por el Noroeste, con el solar N.o 105; y por el Sudeste, con el 107.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse se escriturará con todas sus mejoras pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura. certificados de los registros. impuesto universitario y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la finca está ocupada por uno de los condóminos; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$67.60 15|pub. Set.13-13328-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección. en los autos "Bernardo Weizman con ANTONIO MATTONI. Juicio ejecutivo". en el local de Juan Paullier 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación. el viernes 26 de Setiembre a las 16 y 30 horas. los bienes embargados en estos autos. Comisión. 6 o|o. Seña. 20 o|o. Exhibición, jueves 25. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Set.15-13502-v.set.25.

ANGEL LORENZO

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.o sección de Montevideo. dictada en autos ::Sociedad Anónima de Gestionese Inversiones S. A. N. G. I. con HACKEMBRUCK Y CIA. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre, a las 17 horas. en Piedras 441, y por intermedio del martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una máquina rectificar válvulas marca "Janita" N.o 518 con motor acoplado marca "Hoover" y una caja con soporte para rectificar piedras, 2 diamantes, 6 piedras esmeril ángulo, 1 juego pilots, 1 micrómetro, 1 mandril válvulas Ford 8 y 1 guía para vibro-centro Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 9 de 1952. — Zulma Sgarbi. Actuario.

$24.00 10|pub. Set.19-13858-v set.30.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez. recaída en los autos caratulados: "Amaro Cúneo con El periódico "EL RURAL" Querella" (Lo. 37 Fo. 764, N.o 63), se hace saber que el día 2 de Octubre próximo. a las 14 horas. en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Jubenal A. Fonseca asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las 2|3 dos terceras partes) de las tasaciones que se indicarán. se procederá a la venta en remate público, en mejor postor, de las 7|12 avas partes indivisas de los siguientes bienes y sus mejoras. 1.o) Una fracción de terreno y mejoras situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende de dos parcelas; una de 7 hectáreas 3788 mts. que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares, y la otra de 6 hectáreas 5000 mts. que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eulenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste con Camino Vecinal. — (Tasación $ 4.857.58; Mejoras $ 16.356.00. Suma pesos 21.213.58; 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2,710 mts., compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 mts. que linda: al Nordeste, con viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 mts. que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Begnino Tabares; al Este, con domingo Risso, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 mts. que linda: al Nordoeste, Arroyo Sauce por medio, con Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo. (Tasación pesos .994.85. Mejoras $ 200.00. Suma $ 5.194.85). 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 mts. que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso, y al Oeste, con Benigno Tabares. (Tasación: $ 2.259.74. Mejoras: pesos 7.620.00. Suma: $ 9.879.74).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta. el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los distintos egistros, comisión. del rematador, y todo otro gastos que pudiera originarse 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a remaarse, se encuentran en la Oficina Actuaria e este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 10 de 1952. — Héctor T. Lemez. Actuario.

$132.00 15|pub. Set.13-13372-v.set.30.

ANGEL OLARTE

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección en los autos: "Aída Espina de López c. LUIS LOPEZ. Divorcio" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 9 horas y 30. en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel Olarte, asistido por el infrascripto, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: Un inmueble con su edificio y mejoras, situado en "Santos Lugares" —La Paz—, 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 5.081, el que consta de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 hectárea, 4.757 metros, 62 decímetros, que linda: Al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá; al Sur, con Fernando Medina: al Este, con E. Darrіulat y al Oeste, con Marta Medina: y B) La otra fracción que linda al Norte con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat y al Oeste, con Camino Vecinal, teniendo una superficie de 7.153 metros con 70 decímetros cuadrados, el bien descript fué tasado en la suma de pesos 9.000.00

Asimismo y en las mismas condiciones se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta que se acepte; 2.o Que la comisión legal del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o, en el excedente, será de cargo del comprador. así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc.; 3.o Que si adquirente fuese uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña; 4.o que los títulos están de manifiesto, para su estudio por los interesados, en la Oficina Actuaria del referido Juzgado Letrado — La Paz, 28 de Agosto de 1952. — Mario A Ardoino. Juez de Paz.

$84 00 15|pub Set 5-12804-v set 23

JULIO C. CARRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro [illegible], dictado en autos: "Cecilia [illegible] de [illegible] gro con JULIAN MONTENEGRO. Per[illegible]

mentícia. L.o 23 F.o 673, se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1952, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero Julio O. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada la cual asciende a la suma de $ 1.209.00 del siguiente bien. Una fracción de terreno con las construcciones que existen en el mismo, empadronado con el N.o 2750 de la manzana N.o 255 de esta ciudad. — Melo, Agosto 27 de 1952. — Jaime Roca Estevez. Actuario.

$23.00 14|pub. Set.13-13356-v.set.29.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO AGESTA y ARIEL BENITO AGESTA. Reconocimiento de firma", (L.o 39, F.o 511), se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril 1134 (IDAC), en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, de un camión Fargo, modelo 1945, motor número T 118-129830, de 21 H.P., padrón número 2253, matrícula Q 8-26; y de un camión Volvo, motor N.o 141053, chassis 120-5240, de 22 H.P., 6 cilindros; padrón N.o 2601, matrícula número Q 10-14.

Se previene: Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al adjudicársele la cosa y el 90 o|o restante deberá depositarse en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. Set.19-13793-v.set.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero y carpintería "Verdún" de MARTINEZ, ANGELONI y FERNANDEZ. Medidas preparatorias" (L.o 25 F.o 575), se hace saber que el 30 del corriente mes, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en el local que ocupaba la firma mencionada, en el Pueblo Solís, 2.a Sección de este Departamento con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz Seccional, de las siguientes máquinas, útiles y materiales: una erra sinfín on volantes 0.90 sobre cojinetes a munición con mesa y columna hierro, poleas loca y fija, un sierra sinfín con volantes 1.10 m. con llanta acero 7 cm. rayos y bujes acero dulce sobre cojinetes a munición sin mesa ni guía para adptar carro con poleas loca y fija, un caro todo hierro para sierra sinfín con cojinetes, un motor Marshall 60 H. P. N.o 50926 a vapor, una sierra sinfín de 60 cm., una ra circular de 45 cm. graduable, una sierra circular de 30 cm., una sierra circular de 25 cm., un eje para sierra circular completo con rulemanes, un eje trasmisión de 6 mts. con rulemanes, ochenta mts correa pelo de camello diversas medidas, seis poleas de madera, un taladro eléctrico con instalaciones, un torno carpintero hasta 1.50 mts, un guinche con aparejo y veinte y nueve mts. cable acero, una báscula de 500 kgs., un galpón de techo zinc, muros ladrillo de 14 x 6.50 mts. y un galpón techo hapasfalt, muros fajina con suelo de cemento de 14 x 8 mts.

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el pago de los certificados que se solicitaren, será de cuenta del comprador. — Minas, Setiembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$56 00 10|pub. Set.13-13350-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto, dictada en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE Sucesión Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno". Lo. 45. Fo. 574, se hace saber que el día 26 de Setiembre a la hora 14 en las puertas de este Juzgado se procederá, en Almoneda por el Pregonero Victoriano Piada, asistido del Actuario ad - hoc, escribano Adalberto González y del subscripto Juez de Paz, a la venta decretada en dichos autos por aquel Juzgado, con la base de $ 600.00, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: Solar y sus construcciones ubicado en el Balneario "La Barra", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 299, manzana 29, con un área de 480 mts., lindando: 24 ms. de frente al Este a calle pública sin nombre; igual extensión de fondo al Oeste con sucesión de Heraclio Pérez; 20 ms. al Norte con José Antonio Machado y 20 ms. al Sur con Camila Sosa de Machado.

Se previenen: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — José Ignacio, Agosto 30 de 1952. — Roger Dutra, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. Set.9-13009-v.set.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados "PESQUERA o PESCHERA ROGELIO GERMAN Sucesión" (Lo. 8, Fo. 749. N.o 337), se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la hora 16, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá, en el vestíbulo de este Juzgado a la venta en almoneda, sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta 199 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 6455 y señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina de Catastro local con el N.o 245 en Octubre de 1937 Consta de una superficie de 318 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Suroeste, con frente a la Avenida Diagonal; 10 metros 45 centímetros al Noreste, con parte de las fracciones 6 y 8 del mismo plano; 30 metros, 37 centímetros al Noroeste, con la fracción 5 de dicho plano, y 33 metros 39 centímetros al Sureste, con la fracción 9 del citado plano

Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y pagos de los impuestos que por leyes especiales deben ser pagadas por el vendedor, serán de cargo del adquirente — Paysandú, Agosto 26 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$48.00 15|pub. Set.8-12973-v.set.24.

ITALO RITERAI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos N.o 420. Año 1951: "Edgard Vivas con ORLANDO GARCIA OTERO Reconocimiento de firma" se hace saber: Que el día 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Gimenez y Oribe, el martillero don Italo Riterai, asistido del aguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo y Actuario ad-hoc escribano Luis A. Maglia, procederá a la venta en público remate, sobre la base de $ 2 666.67 del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 2.980 y que consta, según títulos, de una superficie de 998 metros cuadrados, que linda: al Norte, con José Giarelli, en extensión de 40 metros; al Este, una recta de 24 metros 40 centímetros lindando con Tristán Vargas; al Sur, camino vecinal en una extensión de 30 metros 90 centímetros y, al Oeste, una recta de 25 metros 60 centímetros de frente a camino real y está señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Mayo de 1932

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del o los compradores. 4.o) Que del producto de la venta, se destinará en primer lugar al pago de la deuda hipotecaria que pesa sobre el inmueble a subastarse, a favor de don Praxedes Bernardino Sanguinetti, que asciende a $ 4 000.00 más sus intereses, tributos judiciales y costos. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. — Mario Echenique. Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Set.8-12988-v set.24.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Lete, Luis Alberto y Olga Goday con RUFINO VALADAN e IRMA ESTECHE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 24 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por el rematador Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 276 y que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro, con fecha 13 de Febrero de 1952, con el número 488, se compone de una superficie de novecientas treinta y tres hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y nueve metros, y se deslinda: al Norte con Cañada Grande; al Este, con Damián Colasio y sucesión Cardozo; al Sureste, con Trigante Hermanos, Domingo Falabela y Carlos María Píriz; al Suroeste, con Trigantes Hermanos y René Burgos, y al Oeste, con Antonio María Bentancur

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66 00 15|pub. Set.6-12832-v.set.23

COMERCIALES

KETELHOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a las once horas en la sede social calle Misiones 1475 (cuarto piso, escritorio Nº 1) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: 2.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952: 3.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad). — El Directorio.

$7.20 2|pub. Set.19-13809-v.set20.

BALNEARIO "PUIMAYEN" SOCIEDAD ANONIMA
1ª Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Rincón Nº 569 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas, para constatar si el número de accionistas concurrente es el establecido en el artículo 21 de los estatutos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1952; 4.o) Consideración sobre el futuro del balneario; 5.o) Designación de dos de los señores accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea; 6.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tales, la que será expedida por la Secretaría, hasta dos días antes de la realización de la misma (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio

$14.40 4|pub. Set.19-13859-v.set.22.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día Viernes 17 de Octubre próximo, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar, y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Set.19-13719-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2432, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio vencido y destino de las utilidades. 3.o Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 4.o) Elección de Síndico titular.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.o 2432. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$19.20 4|pub. Set.19-13744-v.set.23.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION" S.A. E. T. E. L. U. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Octubre de 1952 a las 18 horas, en el local de la calle Sarandí N.o 368, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quorum (artículo 52); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 55); 4.o) Remuneración del Síndico.

Nota. Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario (artículo 53). — El Directorio

$15.00 5|pub. Set.19-13783-v.set.24

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
2.a Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en 2ª convocatoria, el día 9 de Octubre de 1952, a las diecisiete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de nuevo Directorio y actuación del Directorio convocante a este respecto.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio

$18.00 5|pub. Set.19-13796-v.set.24.

TRANSMAR
Comercio y Transportes Marítimos S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Transmar Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre en curso a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Cerrito 415, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 5º ejercicio (artículo 33 inciso A); 2.o) Elección de 4 miembros del Directorio (artículo 33 inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 33 inciso B).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.19-13840-v.set.24.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por fallecimiento de don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO, sus sucesores, has prometido ceder a don Isidro Peluffo, todos los derechos que al causante le correspondían en la Sociedad "Isidro Peluffo y Cía.", con sede en la calle José L. Terra N.o 2243 bis de Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores. — Isidro Peluffo.

$8.00 10|pub. Set.19-13795-v.set.30.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Octubre próximo venidero, a las 18 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o; Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Agosto 26 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.19-13725-v.set.24.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1951|52, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora 18 y 30 en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1951|52; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1952|53; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$16.80 6|pub. Set.19-13788-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Torres Ronco la fábrica de pastas de Yaguarí 2050, en esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, Misiones 1416. — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — NABI ABI SAAB.

$16.00 20|pub. Set.3-12605-v.set.25.

STRAUCH & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Strauch & Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social Isla de Flores 1328, el día 30 de Setiembre a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quorum (artículo 30); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XVII, cerrado el 30 de Junio de 1952 (artículo 24, inciso I y artículo 19); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el XVIII ejercicio, y fijar la remuneración del Síndico titular; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de dicha asamblea (artículo 31 de los estatutos sociales).

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o los recibos de los depósitos bancarios de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$35.20 8|pub. Set.19-13770-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269 prometimos vender a la señorita Temis Latorre Martorano la provisión sita en Guadalupe número 1950 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Sucesión ALFREDO PIÑON.

$16.00 20|pub Set.6-12901-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Wilder Isamat les vendió a los señores Edilberto Menéndez y José María Mitjavila, la fábrica de mosaicos, que el primero tenía establecida en esta capital, calle Emilio Romero N.o 111. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — WILDER ISAMAT. — Edilberto Menéndez. — José María Mitjavila.

$24.00 20|pub. Set.9-13001-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Venancio Treitas, la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz 1199. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN EULOGIO SARACINI. — Venancio Treitas

$16.00 20|pub. Set.9-13057-v.oct.1.o.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en el local social calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú para tratar la siguiente orden del día:

A) Aumento del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización los accionistas hayan depositado en la caja social sus acciones o comprobntes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria particular o del Estado. — Paysandú, Setiembre 12 de 1952.

$9.00 3|pub. Set.18-13666-v.set 20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22 ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1952 — El Directorio.

$22.40 8|pub Set 16-13610-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 8 Agosto 1952, el doctor FRANK LIDNER y el señor ISIDORO PHILIPP constituyeron la "Urlanda Limitada", con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones con inmuebles, importar, exportar, industrializar y realizar cualquier operación con muebles, materias primas, mercaderías, etc., efectuar toda clase de transacciones e inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures y demás bienes de análoga naturaleza; recibir y otorgar préstamos, financiar y tomar participación en otras sociedades, recibir y otorgar depósitos y mandatos, y en general realizar cualquier operación o negocio, salvo los bancarios y los de capitalización y ahorro. Capital: $ 5.000.00, aportados por mitades, integrados totalmente Administración: por los dos socios conjuntamente Utilidades y pérdidas: por partes iguales Plazo: 99 años Inscripción: Registro Público Comercio del Juzgado Civil segundo turno. N.o 3, Fo. 8, Lo. 10

$24.00 10|pub Set 16-13568-v.set.26.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón número 467 (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Resolución sobre el problema pendiente con respecto a las disposiciones de la ley número 2.230. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. Set.18-13776-v.oct.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1952, por el Escribano Francisco A. Figueroa Sérantes se constituyó la Sociedad "LA REGIONAL LIMITADA"; domicilio Ciudad de Montevideo; Objeto: elaboración de productos porcinos sus afines y derivados; duración hasta el 31 de Agosto de 1955, con prórrogas automáticas de 2 en 2 años: capital $ 5.000.00: socios y aportes: Luis Angel Foren y Luis Gil, con $ 2.500.00 cada uno; administración y representación legal: por ambos socios, conjuntamente Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil de 2o. Turno), con el No. 33 libro 10 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952

$16.00 10|pub. Set.17-13625-v.set.27.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues número 2986, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al XI ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Retribución al Síndico.

Nota: Según lo dispone el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Set.16-13528-v.set.20

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 21 de Setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1951|52. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Convenio sucesión Ferreira. 5.o) Elección Directorio. 6.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados, de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub Set.6-12818-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don TOMAS CONTE BAUZO, el negocio que éste tiene establecido en el ramo de "taller de composturas de calzados" en la casa No 2358 de la calle Joaquín Requena de esta Ciudad citándose a los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días concurran al estudio del Escribano Roberto Daniel Negro, calle Rincón 487, escritorio 210, con los justificativos de sus créditos. — Alejandro Abeiro Castrillon.

$24 00 20|pub. Ag 29-12329-v.set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Humberto Varela el almacén y despacho de bebidas que gira en el kilómetro 44 de la carretera Cerrillos - Canelones de la 3a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — SANTIAGO S. MOSSO. — CARMEN L. NUÑEZ DE MOSSO.

$16.00 20|pub Ag 29-12331-v.set 20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA, SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo Setiembre 10 de 1952. — El Directorio.

$17.20 10|pub Set.10-13195-v set 20.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Algodonera Uruguaya S. A., a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 25 de Setiembre de 1952, a la hora 16 en el local de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín 3083, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Transferencia del activo y pasivo de la Sociedad al patrimonio de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., y disolución de la Sociedad. 2.o) Nombramiento de persona o personas con las facultades necesarias para proceder a la transferencia de Algodonera Uruguaya S. A. a Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., y hacer las gestiones necesarias para la disolución y cese de la personería. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, debiendo los señores accionistas concurrir al local de la Sociedad a retirar la boleta de entrada previo depósito de sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$16 80 6 pub Set.15-13445-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS HOFSTADTER comunica que ha prometido vender la carnicería sita en Dante 2057 que actualmente está. : Roberto Cornero. Acreedores de éstos a Eduardo Acevedo 1635.

$8.00 20 pub Set.1.o-12462-v.set.23.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos No. 865, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1951|52. 3o.) Informe del Síndico. 4o.) Retribución del Síndico. 5o.) Resolución sobre el artículo 34. 6o.) Elección de Directores y suplentes. 7o.) Elección del Síndico y suplente. 8o.) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.17-13607-v.set.22.

BAKIRGIAN y Cía. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 29 de Agosto próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las once horas, en nuestro local calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952, así como el informe de la sindicatura. 2o.) Destino de las utilidades. 3o.) Determinación de miembros de Directorio. 4o.) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Setiembre de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.17-13576-v.set.22.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1952, a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de 5 Directores y 5 suplentes por el período 1952|54. (artículo 14 y 15); 5.o) Elección de Síndico y suplente, período 1952|54 (artículo 31); 6.o) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas: A) Que debe depositar en Secretaría lista completa de candidatos para Directores y Suplentes (artículo 14). B) Que deben depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en Secretaría (Juiuy 2644) hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Horario de 9 a 12 y de 15 a 17). — El Directorio.

$24.00 5|pub. Set.17-13686-v.set.22.

CLUB URUGUAY DE SALTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay de Salto, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, el día diez y ocho del corriente mes de Setiembre a las veintiuna horas y treinta minutos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación del acta anterior; II) Considerar, aprobar o rechazar., el inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio 1º de Agosto de 1950-31 de Julio de 1952; III) Proceder a la elección de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de sus estatutos sociales.

Se previene. Que la asamblea se considerará constituída, cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de sus socios y que no reuniéndose ese quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido, pudiéndose hacerse representar por medio de una simple carta poder. — La Comisión Directiva.

$24.00 5|pub. Set.17-13688-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández Hermanos" en los ramos de artículos para niños, ha sido disuelta y sus existencias fueron adquiridas por el señor Nilo Arbiza, quedando el activo y pasivo de la misma a nuestro exclusivo cargo. — Artigas, Agosto 21 de 1952. — FERNANDEZ HERMANOS.

$24.00 20|pub. Ag.29-12274-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Eulalio Laclau, el comercio de carnicería sito en la calle Ituzaingó 1150, acreedores en Agraciada 523. — Rivera, Agosto 11 de 1952. — SALVADOR IGLESIA.

$16 00 20|pub. Ag 29-12315-v set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Proybalco Limitada". San José 1438. He prometido vender a la señora Delfina Martina Martínez Molina de Riveiro, mi casa de comercio para los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fiambrería y bebidas fermenteados, establecido en la calle Ejido 950, habiendo tomado posesión del mismo el día 15 de Enero del año 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — JAIME ERTEL. — Delfina Martina Martínez Molina de Riveiro. — REGINA MOSCHKOWSKI.

$24 00 20|pub Ag.30-12397-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad, de Palumbo Hermanos, San José 1132, he resuelto constituir sociedad colectiva con la señorita Antonia Francés Martínez, en el comercio que gira en el ramo de almacén, en la calle Juan J. Rousseau 3367, siguiéndose pagando los créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1952. — JUAN JOSE SANTOS LEMUS. — MARIA OFELIA FLORES DE LEMUS. — ANTONIA FRANCES MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Ag.30-12370-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TOMAS PONCE REY y CARMEN LOPEZ DE PONCE, ponemos en conocimiento a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores Luis Vázquez y Braulio Saldías, nuestro comercio de panadería y anexos "Segunda Gioconda", ubicado en Libertad 2920. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.

$16.00 20|pub Ag.30-12363-v set 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que los señores ANTONIO LOPEZ y ALFREDO DOMINGUEZ en el carácter de promitentes compradores del negocio denominado "Confitería Mir", situado en la calle 18 de Julio número 1520, de esta Capital, me transfirieron totalmente sus derechos con fecha 30 de Junio de 1952. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 cito a los acreedores del referido negocio para la presentación de sus créditos debidamente documentados, dentro del término legal. — Ramón Pérez González.

$32 00 20|pub Ag.30-12420-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Sigfrido Fermín Ramos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en Comercio 1510, habiendo tomado posesión éste, en el mismo día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — ALFREDO PIÑEIRO CARRERA.

$24.00 20|pub Set.1.o-12466-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Motz, mi comercio de café y bar, calle Acevedo Díaz 2101. Acreedores a Oficinas Porto, Soriano 1328 Ap. 10. (Ley. 26|9|1904). — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. Set.2-12582v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a "Dasena Hermanos" el activo del comercio que gira en Arroyo Grande, Departamento de Flores, corriendo el giro comercial por cuenta del adquirente desde el 6 de Enero de 1952. Acreedores domicilio comercial. — Arroyo Grande, Enero de 1952. — RAMON LOPEZ GARCIA. — DOLORES LAESFIGA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. Set.2-12574v set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a José Valeriano Granados, el comercio de almacén y bebidas sito en calle Artigas, esquina Lavalleja de Salto. Pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil No 911 de esta ciudad. — Salto, Agosto 22 de 1952. — ANTENOR ROMAN CAÑAS.

$24.00 20|pub. Set.5-12768-v.set.27

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1952, a la hora 18 en el local social, Sarandí número 602, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como Comisión Escrutadora de Votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico. 4.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico. 5.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado". — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$18.00 3|pub. Set.18-13745-v.set.20.

LOPEZ QUINTELA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre corriente a las 18 horas, en el local social de la calle San José N.o 1012, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance geenral, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último e informe del Síndico. 2.o) Sueldo de Directores que desempeñan otros cargos (artículo 15). 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario.

$12.60 3|pub. Set.18-13715-v.set.20.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 11, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Fijación del número de Directores. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. Set.18-13775-v.set.26.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A" (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas, en el local de sus Oficinas del Pasaje Salvo (piso 4.o, escritorio 6), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 12.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o). 2.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 28, inciso B). 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 21, inciso 7.o). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios, en nuestras Oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidades de votos que corresponda (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$14.40 3|pub. Set.18-13724-v.set.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialme te la sociedad "Matosas Hnos.", que gira en esta ciudad, por retiro del socio José Matosas Vinardell, en fecha 30 de Setiembre de 1949, estando la misma integrada desde entonces por los señores Juan y Roberto Matosas, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo social. — Mercedes, 9 de Agosto de 1952. — JOSE MATOSAS. — Juan Matosas. — Roberto Matosas.

$24.00 20|pub. Set.5-12757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y "llave" del comercio de propiedad de la sociedad "Bertoldo Hirsch" establecido en la calle 25 de Mayo 585 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el estudio del escribano Mario Capocasale, calle Misiones 1475, escritorio 12, de 15 a 18 horas. — BERTOLDO HIRSCH

$24.00 20|pub. Set.5-12772-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiria. Contratamos vender a Emilio Chacon, la mitad de mi parte en el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en Bequeló 2102 Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — JUAN CHACON. — ESTER RAMOS de CHACON.

$16 00 20|pub Set.6-12827-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Proybalco Ltda.", San José 1438, he prometido vender a los señores José Gómez y Oscar Rodríguez, mi casa de comercio para los ramos de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Negro N.o 1675 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo, el día 16 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — ANDRES LEMA VILLAR. — DINA FARIAS. — José Gómez y Oscar Rodríguez.

$24.00 20|pub. Set.1.o-12468-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta, mi comercio ubicado en la calle Paysandú N.º 1749 en el ramo de Almacén de Comestibles, al señor Luciano Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — JUAN B MARTINICORENA SILVA. — Luciano Martínez.

$24.00 20|pub. Set.2-12579v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Victoriano Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas "C [illegible]nte" situado en la calle Convención N.o 1390 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas del intermediario, calle San José N.o 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 31 de 1952 — ALBERTO BERRIEL. — NORMA B. de BERRIEL.

$32 00 20|pub Set.5-12724-v.set.27

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio Nº 219, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 20 del actual. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Secretario.

$30.00 3|pub. Set.17-13172-v.set.24.

MIGUEZ HOTEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre corriente, a las quince horas en el local de sus Oficinas calle Misiones 1486, (quinto piso), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$21.00 5|pub. Set.18-13766-v.set.23.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 4 de Octubre de 1952, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, del balance general, y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1952.

$18.00 5|pub. Set.18-13765-v.set.23.

"LAGOVILL LTDA."

El liquidador de "LAGOVILL LTDA." da cuenta de que se han clausurado totalmente sus actividades, cancelándose todo el pasivo y habiéndose enajenado todo su activo, Ituzaingó 1309, 1.er piso, ap. 3. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Romeo Grompone, Liquidador de "Lagovill Ltda.".

$8.00 10|pub. Set.15-13420-v.set.25.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Jueves 2 de Octubre de 1952, a las 11 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20): 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14) 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14) y 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán con tres déas de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$25.60 8|pub. Set.17-13617-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUCESORES DE JUAN S. PRATO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 29 de Agosto último, quedó constituída la Sociedad "Sucesores de Juan S. Prato Limitada", con las siguientes estipulaciones: I) Está integrada por doña JOSEFA SELLERA DE PRATO, doña IRIDE PRATO SELLERA DE CALVETTI, don HUGO y don HEINE PRATO SELLERA y don SALVADOR RODRIGUEZ MENENDEZ. II) Tiene por objeto la explotación del negocio "La Gran Despensa", sito en la calle 25 de Mayo 527, en los ramos de almacén de comestibles, tabacos, cigarros, bebidas embotelladas y exportación e importación. III) La administración y uso de la firma social está a cargo de los señores Hugo y Heine Prato Sellera y Salvador Rodríguez Menéndez, debiendo actuar de a dos. IV) El capital social es de $ 91.500.00. V) La duración del contrato se fija en 5 años a contar del primero de Octubre de 1950, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. VI) Las ganancias y pérdidas se dividen en proporción a los aportes. El referido contrato fué inscripto el 8 de Setiembre corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 52, al Fº 254 del Tomo 29 — Fernando Miranda, Escribano.

$32.00 10|pub Set.15-13429-v set 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que se ha prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 al señor José David Hans. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. Set.18-13632-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Gulin Rodríguez el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4050 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — ADOLFO y FRANCISCO B CHIAPPINI. — Antonio Gulin Rodríguez.

$ 16.00 29|pub. Set.15-1342[illegible]-v [illegible]

"BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en su sede: Calle Misiones 1486 (5º piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — El Directorio.

$... 80 7|pub. Set.15-13487-v.set.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de 12 de Agosto último y Protocolizado ante el escribano Juan C. Viapiana, el 22 de los mismos, entre JULIO VEGA HELGUERA y don NICOLAS RODRIGUEZ LUIS, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: comercialización y/o industrialización de toda clase de cueros, ya sean vacunos, lanares, reptiles, etc., etc., y sustitutos del cuero. Denominación: "Cureyasa". Sede: Copérnico número 6134. Capital: $ 100 000.00, aportados en partes iguales. Administración: a cargo del Directorio: y uso de la firma: dos Directores. Plazo: 10 años desde el día de su otorgamiento. Inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 31, Fo. 78 y siguientes del Lo. número 10. de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — CUREYASA.

$20.00 10|pub. Set.15-13486-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al efecto de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se publica que por documento privado subscripto el 14 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de primer turno, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro N.o 10 de "Contratos Sociales", el 10 de Setiembre de 1952, siendo el extracto del contrato el que sigue: 1.o) Socios: OSCAR FERNANDO IROS D'ALESSANDRO y JUAN ANTONIO PICERNO NIZAN. 2.o) Razón social: "Irós y Picerno Limitada". 3.o) Domicilio: Montevideo. 4.o) Objeto: Casa de compraventa. 5.o) Capital y aportes: Capital: Setenta y dos mil pesos ($ 72.000 00): aportado la mitad en efectivo por J. A. Picerno y la otra mitad por el 50 o|o indiviso de la casa de compraventa que operaba Oscar Fernando Irós, patente padrón número 13.639. Aportes representados por cuotas de cien pesos. 6.o) Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1955, prorrogándose por períodos bianuales hasta 1995, si tres meses antes de un vencimiento no se pide disolución parcial. 7.o) Administración: Cualquiera de los citados Irós y Picerno, indistintamente. 8.o) Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. 9.o) Balances sociales: Al 31 de Marzo de cada año. 10) Incapacidad, inhabilitación, fallecimiento o ausencia de uno de los socios. En los supuestos los herederos, representantes o el interesado podrán retirarse. 11). Enajenación de cuotas sociales. Sólo a cónyuge, ascendientes o descendientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Gervasio Domenech, Abogado.

$44.00 10|pub. Set.15-13450-v.set.25.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952 — El Secretario.

$24.00 10|pub. Set.15-13456-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en representación de la sociedad ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA (SAIDA) hemos prometido vender a (SAIDA) "Sociedad Anónima Industria del Agua" la fábrica de agua mineral y bebidas sin alcohol ubicada en esta ciudad calle Sarandí N.o 687. Los acreedores presentarán sus créditos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 687. — Melo, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.15-13485-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a María del Carmen Fernández de Sogliano, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, de mi propiedad, sito en la calle García de Zúñiga N.o 3407. Acreedores Colón N.o 1379, escritorio 10. — PEDRO MILESI.

$16.00 20|pub. Set.6-12810-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ricardo Díaz Guerreiro, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Itacurubí N.o 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — CARMELO BOVINO TETA. — JOSEFA MARRON DE BOVINO.

$24.00 20|pub. Set.6-12849-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la Villa de Nueva Helvecia —Colonia— en el ramo de marmolería, bajo la razón social "Begle y Fernández", con domicilio en la calle Luzerna N.o 1075, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Antonio Fernández. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos, dentro del término de 30 días al domicilio indicado — Nueva Helvecia, 1.o de Setiembre de 1952 — RODOLFO BEGLE. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. Set.6-12833-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la peluquería establecida en la calle Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — MATEO MARCOVIC. — TERESA o TEREZIJA SPELYACK o SPELJAK.

$24.00 20|pub. Set.6-12851-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad colectiva en el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de almacén, en la calle José Mazzini 3148, la cual girara bajo la razón de Marcos García e Isabel García, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Setiembre de 1952. — MARCOS GARCIA. — ISABEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.6-12854-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "César Rodríguez e Hijo" que giraba en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, en la calle Bell N.o 1148, constituyéndose a su vez la sociedad "Antonio Rodríguez y Cía." habiéndose hecho cargo éstos del comercio con esta fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — CESAR RODRIGUEZ VAZQUEZ. — DORA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ — Eladio Rodríguez Fernández. — Antonio Rodríguez Vázquez.

$32.00 20|pub. Set.6-12847-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anllul Hnas., la tienda y mercería, establecida en San Martín 2781, habiendo tomado éstas posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ISAIAS ANLLUL. — ESTRELLA BARDANCA DE ANLLUL.

$24.00 20|pub. Set.6-12850-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Soulier, comunica al comercio en general que con fecha once de Agosto del año actual, ha prometido vender a los señores Octavio M. Delucchi y Rogelio B Ingold, el comercio que en Colonia Suiza tiene establecido en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia — Colonia, Agosto 23 de 1952 — ALBERTO SOULIER

$24.00 20|pub. Set.6-12864-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rafael Juan Casella a Rodríguez y Scarone el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecido en Comercio 1443, vendiendo nuevamente el señor Rafael Juan Casella el referido comercio a los señores Rodríguez y Tettoni con retroactividad al 16 de Abril de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 16 de Abril de 1952 — RAFAEL JUAN CASELLA — HECTOR JUAN SCARONE — EUGENIO MARIA RODRIGUEZ — Roberto Tettoni

$32.00 20|pub. Set.6-12848-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Calixta García Lescano de Ferreira, la Agencia de Colocaciones, sita en Mercedes 1374 (Montevideo). Los acreedores deben presentar allí mismo, con sus créditos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO BARONE ABATE. — MARIA EMA DELGADO CORREA DE BARONE.

$16.00 20|pub. Set.8-12913-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Donato Aricchio, el comercio que en el ramo de peluquería tengo en la calle Colonia N.o 2048 de esta ciudad. Acreedores presentarse calle Juncal 1470 ap. 3, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — MARY MORANDO.

$16.00 20|pub. Set.8-12957-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución Sociedad Antonio y Tomas Castelo establecidos con Café y Bar en Simón Martínez 8557. Venta de su parte Tomás Castelo a Oscar Castelo. Nueva firma Antonio y Oscar Castelo. Acreedores en oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1 de 1952. — ANTONIO TOMAS y OSCAR CASTELO.

$16.00 20|pub. Set.8-12953-set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha resuelto disolver totalmente la sociedad establecida con la denominación "Arasico Ltda". Acreedores presentarse en la calle Diez y Ocho de Julio N o 304 de esta ciudad — Tacuarembó, Agosto 26 de 1952. — Por "ARASICO LTDA.", N. S. Dini.

$16.00 20|pub. Set.8-12983-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público que Ubaldo Bartolomeo Baratta y esposa han prometido en venta a María Mozetic Stengele la cuota parte social del establecimiento en giro de hotel denominado "Del Globo", que giraba en esta plaza bajo la razón social BARTOLOMEO y MOZETIC (Colón 1577|79 y rambla Franklin Delano Roosevelt 296|98). Acreedores presentarse en la calle Colón número 1579. (Ley 26 Setiembre de 1904)

$24.00 20|pub. Set.10-13107-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Chaja Gitla Landgarten de Spalter, el 30 de Setiembre de 1952, mi casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tengo establecida en la Avenida Garibaldi N.o 2504, de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — BENEDICTO CAPLAN. — BERTA S. de CAPLAN

$24.00 20|pub. Set.12-13216-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Reyno y Cía, Sociedad Colectiva, han prometido en venta al señor Pedro Benada, la casa de comercio que en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería, tienen establecida en la Avenida Lezica N.o 6386 de esta ciudad. Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ de SOCA.

$24.00 20|pub. Set.12-13217-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 16 de Junio de 1952, ante el escribano Martín Ponce De León, el señor GABRIEL GUTIERREZ, establecido con taller de gomería, surtidor de nafta y aceite en la Avenida Larrañaga 3237 de esta ciudad, ha constituido sociedad colectiva con el señor PEDRO MARTINEZ Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 9 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.12-13218-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622, hemos prometido en venta la tienda, artículos para niños y hombres en la Avenida 8 de Octubre número 3542 bis, a los señores Szmul Lejbus y Chaim Pinchos Pipek Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 10 de 1952. — MEIER MINOR — ANA BANEWUR DE MINOR.

$24.00 20|pub. Set.12-13284-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532 Don MAXIMO WALLACH LAPIDAS, ha prometido en venta al señor Julián Enriquez, el comercio en el ramo de fiambrería, lechería y venta de pan, sito en la calle Castro 555 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre 1952

$16.00 20|pub. Set.12-13267-v.oct.4.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos ... tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Set.18-13628-v.set.20.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anterior; B) Retribución por dirección de obras; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Si no se lograse el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes. — Para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en la caja social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Setiembre 12 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Set.18-13665-v.set.20.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
(T.U.S.A.M.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio tomada en sesión de hoy, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la novena asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local del Camino Maldonado N.o 5058, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 9.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1952 (artículo 38). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 28). 3.o) Renovación parcial del Directorio; designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el mismo, (artículo 19). 4.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 28). 5.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Aldo Vergnano, Presidente. — Ing.o Armando Regusci Voulminot, Secretario.

$16.20 3|pub. Set.18-13716-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Alegre, la fábrica de pastas, sita en Chimborazo N.o 3757 continuando Ramón Ricardo Pérez en calidad de arrendatario del negocio. Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc 13 — RODOLFO GENTA. — YOLANDA BASSI DE GENTA.

$16.00 20|pub. Set.13-13297-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que he prometido en venta a Zelira Cestau García, el comercio de tienda y mercería "Fantasías Windsor" sito en Nueva Helvecia (Colonia), calle Berna número 1212 Acreedores, presentarse en Escribanía Bernardi, Nueva Helvecia. — J. EDMUNDO GILLES.

$16.00 10|pub. Set.15-13495-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que la Sociedad "Soares Netto Hnos." fué totalmente disuelta, quedando con su activo y pasivo Antonio Soares Netto. — Tacuarembó, 15 de Agosto de 1952. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$16.00 20|pub. Set.18-136[illegible]-v.oct.10.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

De conformidad con los artículos 8º 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2º) Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro como suplentes, para ocupar dichos cargos (artículo 8º inciso A). Los Directores pueden ser reelectos. 3º) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941:

"Artículo 2º Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma".

"Artículo 20. De los estatutos. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones".

"Artículo 21. De los estatutos. — La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada". — El Secretario.

$134.40 25|pub. Set.1.o-12423-v.set.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A.", y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Octubre de 1952 a las 14 y 30, en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdida y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo ejercicio y designación de los mismos. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de ésta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$36.00 10|pub. Set.16-13512-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Mato y Méndez que giraba en esta ciudad, en 8 de Octubre N.. 4302 para la explotación del almacén de comestibles y bebidos alcohólicas, vendiendo el señor Ramón Mato Fernández su parte pro-indivisa al señor José María Méndez, haciéndose cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — RAMON MATO FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. Set.18-13685-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan Luis Vidal el 11 de noviembre de 1949 se constituyó la sociedad comercial colectiva "Luis Marmo, sociedad comercial" formada por doña PAULA ROBINO DE MARMO y don JULIO CESAR JOSE MARMO ROBINO, herederos de don Luis Marmo Piano, cuya sociedad es continuadora de la industria mecánica y negocios comerciales, que este posela en la Avenida General Garzón Nº 1920, Colón, de este Departamento. Contrato inscripto con el No. 26 del libro 13 del Registro de Comercio 6º turno.

$32.00 20|pub. Set.17-13606-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Carlos A. Guichón el comercio de pompas fúnebres establecido en la ciudad de Florida, denominado "Empresa Laurenze Cabral" Acreedores presentarse en el mismo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Florida, Setiembre 1.o de 1952 — Sucesión de LAURENCE CABRAL

$16.00 20|pub Set.6-12898-v.set.29.

HIDROSA
Hidrotécnica S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre próximo a las 17 y 30 horas, en nuestro local de la Avenida General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1952. 3o.) Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4o.) Elección de Directorio y respectivos Suplentes para el trienio 1952|1955. 5o.) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1o. de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953 6o.) Unificación de las cuentas de reservas especiales en una única cuenta a denominarse "Reserva, créditos, personal, imprevistos, etc." 7o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. (Artículo 22). — El Directorio.

$24.00 5|pub. Set 17-13626-v.set.22.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 19 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar la orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el octa respectiva y para computar las votaciones; C) Designación de un suplente de miembro del Directorio; D) Consideración del balance anual de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y resolución sobre aplicación y|o forma de distribución de utilidades; E) Consideración del informe de la Sindicatura.

Se previene. Que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio calle 25 de Mayo 731, 2º piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$42.00 5|pub. Set.17-13188-v.set.22.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau N.o 2060) el día veintinueve del corriente a la hora dieciocho con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Balance distribución de utilidades; 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Elección de un Síndico y su suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Set.18-13702-v.set.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, comunicamos al comercio y al público, que el señor José Rodríguez del Río, ha prometido en venta la mitad de su parte pro-indivisa en la Sociedad que tiene constituida con los señores Menéndez y [illegible] para explotación de la fábrica de pastas establecida en la avenida General Flores N.o 2762, al señor Hugo Fontenlos Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — JOSE MENENDEZ CUERVO. — MANUEL CALVO MARTINEZ. — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — LEONOR GARCIA DE RODRIGUEZ. — Hugo Fontenlos Rodríguez.

$32.00 20|pub. Set.18-1[illegible]-v.oct.10

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

SARANDI 402

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Antonio Garrido, domiciliado La Floresta (Departamento de Canelones), padrón N.o 761. solar N.o 8 de la manzana F 20, situado con frente a la Carretera a la Estación La Floresta (8.a sección judicial de Canelones).

Raúl Guillermo María de Malherbe, domiciliado 25 de Mayo 555 (2.o piso, apto. D). padrón N.o 108.009, solar N.o 134 de la manzana F, situado en la esquina de la Avenida N.o 1 y la Rambla (Paso de la Arena). (16.a sección judicial).

Aldo Pablo Pastrana, domiciliado General Prim 3369 (apto. 4), padrón N.º 159.481, solar número 149 de la manzana H, situado con frente a la calle "C" casi Julián Laguna. (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Rafael Omar Martinatto, domiciliado Ganaderos 4958, padrón N.o 159.535, solar N.o 55a de la manzana F, situado en la esquina de las calles Julián Laguna y Cañas (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Isabelino Rodríguez, domiciliado Rafael Hortiguera 3423, padrón N.o 91.440, solar N.o 144 de la manzana H, situado con frente a la calle Manantiales casi Capitán Lacoste (17.a sección judicial).

Itala Chía de Evia, domiciliada Enrique Martínez 1856, padrón N.o 140.960. solar N.o 12, situado con frente a la calle Neyra entre Propios e Irlanda (10.a sección judicial).

Dionisio Alvez. domiciliado Oficial 5.o 4527, padrón N.o 139.415. solar N.o 64, situado con frente a la calle Oficial 5.o entre Oficial 1.o y Oficial 3.o (17.a sección judicial).

Francisco Mesinguer. domiciliado Tupambaé 231. padrón N.o 91.015. solar N.o 542. situado con frente al Camino Abrevadero (hoy Capitán Lacoste), entre Masoller y Pichinango (Manga) (17.a sección judicial).

Vicente Hernández. domiciliado Montevideo 796 (Las Piedras). padrón N.o 2.610 m|área, (hoy 4149), solar N.o 722 de la manzana 21. situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Laureano García Larrosa. domiciliado 25 de Mayo s|n. (Las Piedras). padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.138) solar N.o 734 de la manzana 21. situado con frente a la calle Dr. Espinola entre las calles No. 5 y 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

María Inés Saralegui de Larrosa, domiciliada Patria 477, padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.298) solar N.o 746 de la manzana 22. situado con frente a la calle Dantón entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Alba Angulina Portillo Navarro. domiciliada Felipe Caballero 4040. padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.354). solar 796 de la manzana 25. situado con frente a la calle Mazzini entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Carmen Rodríguez Pertuso. domiciliada Lister 6443. padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.346), solar N.o 802 de la manzana 25. situado con frente a la calle Dr Pouey entre Calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Eulogio Sacarías Canote Acevedo. domiciliado "Las Brujas" Carretera a Cerrillos - Departamento de Canelones). padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.240). solar N.o 625 de la manzana 16, situado con frente a la calle Dantón entre Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Aparicio Pereyra García. domiciliado Burgues 2639. padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.139). solar N.o 732 de la manzana 21. situado con frente a la calle Dr Espinola entre las Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Anselmo Pérez Umpiérrez, domiciliado Sarmiento 2470. padrón N.o 10.877 m|área (hoy 217). solar N.o 7 de la manzana 12, situado en la esquina de las Calles N.o 1 y N.o 5 (Balneario Costa Azul (8.a sección judicial de Canelones)

Manuel Argentino Barraza. domiciliado Juan M. Blanes 1008 (apto 3) padrón N.o 9917 m|área, solar N.o 35, situado con frente a la calle Oficial N.o 2 entre las calles Oficial N.o 1 y N.o 3 (7.a sección judicial de Canelones)

$168.00 15|pub. Set.8-12651-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que J Jungeblut S A. I. U., domiciliada en San Martín número 2299, ha prometido comprar el activo y pasivo de METALIA S. A., establecida en Simón Martínez 4118. Los acreedores de METALIA S. A. deberán presentarse dentro del plazo legal en San Martín número 2299 — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Por J Jungeblut S. A. I. U.: Julio Jengeblut. — Claudio Sapelli. — Por Metalia S A.: Manuel González Céspedes. — Horacio Brown.

$32.00 20|pub. Set.8-12994-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Damián Cabrera, nuestra carnicería calle Rivadavia 1980. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA.

$8.00 20|pub. Set.3-12624-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Alonso y José Salgueiro, nuestra carnicería calle Yaguarón 1866. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 le Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — CAMILO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY

$8.00 20|pub. Set.3-12623-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comrcio y público en general. que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 2398, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas. a la señora Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guillian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. — WASLAW MOIGIS. — Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guillian.

$24.00 20|pub. Set.4-12669-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con fecha primero de Agosto de 1952, compré a la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Benítez y Alonso", la parte que en la misma le correspondía al socio ADEL BENITEZ SILVERA.

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha firma para que concurran a la casa ubicada en Melo, calle Treinta y Tres N.o 346, a fin de percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días — Melo, 30 de Agosto de 1952 — Heriberto J Alonso.

$32.00 20|pub Set.4-12675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Iglesias Garrido. el bar sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 31 de Octubre de 1952 — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. Set.4-12693-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco. (Valparaíso 1269). prometí vender a los señores Mario A. Viera y Antonio M. Ogdil, la lechería y venta de pan sita en la calle Batoví N.o 2151 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — MARIA T. SAVIO DE RICATTO.

$24.00 20|pub. Set.4-12694-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gumersindo Pérez y Alvarado Cajiga, el almacén y bar. sito en la calle Cairoli 2000. interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — FRANCISCO PEREIRA. — GUMERSINDA GARCIA DE PEREIRA. — Gumersindo Pérez. — Alvarado Cajiga.

$16.00 20|pub. Set.4-12658-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1952 se disolvió la sociedad que tenía con el señor Walter de Souza para la fabricación de ataúdes, con sede en Brito del Pino 1128, habiéndome comprado mi parte el referido señor, quien se hizo cargo del activo y pasivo Acreedores en Miguelete 2209 Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904. — CARLOS NOLLEMBERGER.

$24.00 20|pub. Set.4-12715-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas. comunica que el señor ANGEL CARBONE. con fecha 28 de Agosto de 1952. prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1444 de la ciudad de Montevideo al señor Dionisio Modesto Acuña A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución. a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda 18 de Julio número 1709 dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Set.4-12667-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas. comunica que el señor AQUILES JURJ BERNARDI. con fecha 20 de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Colonia N.o 2149 de la ciudad de Montevideo al señor José Albano A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores. para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avda 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Set.4-12668-v.set.26.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Electroweld Sociedad anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Interpretación de la cláusula primera de la modificación de estatutos de fecha 9 de Mayo de 1950; 2.o) Ampliación del capital social a $ 2:000.000.00; 3.o) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. de acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos. — Montevideo. Setiembre 10 de 1952. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 10|pub. Set.12-13274-v.set.23.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio 1951|1952.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos. — Montevideo. Setiembre 10 de 1952. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 10|pub. Set.12-13275-v.set.23.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de este mes, a las 9.30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Venta por expropiación municipal de una fracción de terreno que forma parte de los padrones 9099, 9100 y 9101, con una superficie de 288 ms. 24 dcms (artículo 23, inciso A), estatutos). 2.o) Hipoteca y anticresis del predio de la Avenida 18 de Julio esquina Ejido, empadronada con. los números 9099. 9100 y 9101 (artículo 23. inciso A). de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Edificios Avenida S. A.

$28.00 10|pub Set.12-13245-v.set.23.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social. Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balance general. cuenta de pérdidas y ganancias e infome del Síndico Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea. deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes. hasta el día 25 del corriente — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — El Directorio

$20.00 10|pub. Set.12-13208-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial denominada "Artigas", de "Chaia, Becker Villanueva y Compañía" con domicilio en la ciudad de Artigas, por retiro del socio Junn Rothfuss Los demás socios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad la que continuará transformándose en sociedad de responsabilidad limitada. con ampliación de capitales Acreedores presentarse en el local de la misma. calle Carlos Catalá. sin número — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — JUAN ROTHFUSS. — JOSE ELIAS CHAIA — CARLOS AUGUSTO BECKER — SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVO.

$32.00 20|pub. Set.12-13233-v.oct.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 7 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Raúl Rial, cuya copia fué inscripta con el N.o 20 en el folio 47 del libro N.o 10 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los esposos ELENA CHARRON y ENRIQUE AMBROSOLI VOULMINOT, cedieron al consocio don Ignacio Martini, del capital que al señor Ambrosoli le corresponde en la Sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff Limitada", $ 3.000.00 de su cuota social y $ 662.65, de su parte en el fondo de reserva. A su vez los esposos NELLY CAMPOMAR y ARMANDO REGUSCI VOULMINOT, cedieron a favor de su consocio José Domingo Boggiano, del capital que al señor Regusci le corresponde en la precitada sociedad, $ 3.000.00 de su cuota de social y $ 662.65 del fondo de reserva. Dichas cesiones fueron consentidas por las mayorías legales. — E. Charrón de Ambrosoli. — E. Ambrosoli Voulminot. — D. Ludzcanoff. — Nelly Campomar de Regusci. — Armando Regusci Voulminot. — I. Martini. — José D. Boggiano. — Raúl Riel, Escribano.

$28.00 10|pub. Set.13-13340-v.set.24.

MODIFICACION Y AMPLIACION

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el 31 de Julio de 1952, —cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 23 de Agosto de 1952 con el N.º 39 del folio 80 vto. al 85.— se modificó y amplió el contrato, de la sociedad A. S. A. Ltda. en la siguiente forma: A) Plazo: 3 años a contar del 31 de Julio de 1952, con prórrogas automáticas: B) Capital. Se elevó a pesos 250.000.00, aportado e integrado así: Julio C. Arralde, Luis J. Amstrong y Juan Alberto Arreseigor, $ 75.000.00 cada uno. Yamandú Arburuas Nieto, que ingresó a la sociedad aportó $ 25.000.00; C) Administración: Cargo del Directorio. — Salto, Agosto 29 de 1952. — A. S. A. Ltda.

$20.00 10|pub. Set.13-13386v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de un suplente del Directorio por las Series A-G: 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para ﬁrmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos y calidad electiva (para las Series A-G) que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio

$36.00 10|pub. Set.13-13407-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Curras, el almacén de comestibles de la calle Emilio Raña N.os 2547|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — GUALBERTO MARTINEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13309-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco González y Evaristo Fernández Pequeño, la carnicería sita en Ibirapitá 2753 esquina Estero Bellaco. Acreedores en 25 de Mayo 369, escritorio 1. Ley 26 Setiembre 1904. — EUGENIO APAT.

$8.00 20|pub. Set.12-13207-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel Ceni Noya la panadería "A L'Etoile de France", sita en Avda. Gral Rondeau número 2277. Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — CARLOS E. MOURET. — HECTOR MOURET.

$16.00 20|pub. Set.13-13296-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Venancio Muñiz Iglesias, la panadería "La Comercial", sita en Justicia N.o 1999 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, Esc. 13 — BALDOMERO AMADO. — MARIA GARCIA DE AMADO.

$16.00 20|pub. Set.13-13295-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode", café y bar de la calle Soriano N.o 1349 de esta ciudad, al señor Rafael Pérez, quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MANUEL ESMERODE.

$24.00 20|pub. Set.13-13307-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Raúl Seco, la mitad del almacén de comestibles de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — JUAN ANTONIO GARCIA. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13310-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cía., Solís 2460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode" café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851 de esta ciudad, al señor Manuel Esmerode quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — RAFAEL PAREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. Set.13-13308-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Aceiteras Piedra Alta", con domicilio en esta ciudad. Acreedores: Escribanía: Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1952. — JOSE TRIGO. — JOSE BIDE. — HONORATO UBALDO BRIGNONI.

$16.00 20|pub. Set.13-13406-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Víctor García y Héctor Machín, el almacén de comestibles, lechería y venta de pan y bebidas fermentadas de la Avenida Gral. Flores 3945 de esta ciudad. Acreedores en la citada oficina. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — MARIA VICTORIA HERNANDEZ DE DE ARMAS. — AIDA GALLO DE PINTOS.

$24.00 20|pub. Set.13-13357v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Set. 1904). Prometimos vender a Serafín Fernández Martínez y Francisco, Antonio, Domingo y Anselmo Fernández Pérez, el establecimiento de Panadería "La Ideal", sito en Av. Larrañaga 3209 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo. 31 de Agosto de 1952. — DOMINGO NICOLAS POLLAN — DOMINGO POLLAN MENENDEZ. — PEDRO ALFREDO POLLAN MENENDEZ. — MATILDE MENENDEZ — MARIA JULIA LOCATELLI. — LAURA GIORGI.

$24.00 20|pub. Set.13-13339-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolví desistir de la compra del café y bar de la Avda. Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán Olivier Fraga. Acreedores: Capurro N.o 901 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — OCTAVIO RONDAN.

$16.00 20|pub. Set.13-13317-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial Luis G. Bruzzone, se ha prometido vender al señor Jaime N. Abal Lorenzo, el café, cantina, propiedad del señor HECTOR ETCHEBARNE, sito en Nueva Palmira N.o 1909. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.

$16.00 20|pub. Set.13-13320-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Modesto Santiago Bouzas, mi cuota-parte de capital en la sociedad "Santiago y Palmeiro" almacén y bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — JUAN PALMEIRO DEL RIO.

$24.00 20|pub. Set.13-13316-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Felipe Pedro Velasco, el bazar, juguetería y ferretería de la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — IRIS BALIÑAS DE LAMBERTI. — JUAN CARLOS LAMBERTI.

$16.00 20|pub. Set.13-13315-v.oct.6.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 16. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes el vigésimo ejercicio. 3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24.00 10|pub Set.11-13153-v.set.22.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales. invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Buenos Aires, 390, para tratar la siguiente orden del día: 1 Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración al memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3 o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1951|52: 4.o Elección de Directorio: 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Set.11-13198-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269). prometimos vender al señor Juan Pedro Frachia, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Miguelete N.o 1601 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952 — LUIS LEITES — ELBA SUAREZ de LEITES — SILVINO ARTEAGA.

$16.00 20|pub. Set.12-13202-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Malomo el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 2150, según ley 26|9|904, intervienen Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. 10 de Setiembre de 1952. — FRANCISCO SOLANO MENCHACA. — MARIA I. de MENCHACA y Francisco Malomo.

$16.00 20|pub. Set.12-13258-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Basilio Villar y Gumersindo Leiro, el almacén y bar de la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 26 1904. — Montevideo. Setiembre 4 de 1952. — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE VILLAR

$16.00 20|pub. Set.13-13311-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio García González y Gervasio Fernández, el café y bar de la Avda. 18 de Julio número 1646 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. 1 o de Setiembre de 1952 — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13314-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Hamenson Martínez Raya y José Martínez Rey, el café y bar de la calle Burgues número 2801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — CARLOS PIDA. — ANTONIA GARRIDO DE PIDA.

$16.00 20|pub. Set.13-13312-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Walter y Carlos Dardi. el horno de pizza de la calle Justicia N.o 2144 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — LEODORO MARTINEZ. — NELLY GUERRA DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. Set.13-13313-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIO. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Raúl Martínez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Isla de Flores 1496, ramo almacén, bazar y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO RODRIGUEZ. — LUCIAS GRIEGO DE LUCAS. — Raúl Martínez.
$16.00 20|pub. Set 9-13058-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Río D'Or" sita en 24 de Setiembre N.o 3475 a don José Cambón Suárez. Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — José Cambón Suárez.
$16.00 20|pub. Set.19-13779-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Clara Simanovich, la farmacia "ASTOR" sita en Municipio 3050 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en Misiones 1371 (escritorio 48). Estudio escribano Carlos A. Bovino — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — MIGUEL ANGEL MARAZZI. — MARIA RIGHI DE MARAZZI.
$16.00 20|pub. Set.9-13075-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a doña Schaja S. de Kempinski, el hotel "Florida" ubicado en Florida 1276 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — MOISES CHAIMOVIC.
$16.00 20|pub Set.9-13069-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a la firma "Domingo y Hugo González", el comercio que el ramo de almacén, ferretería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 749. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786 — Florida, Setiembre 9 de 1952. — DOMINGO GONZALEZ.
$16.00 20|pub. Set.16-13536-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Ancla del Plata" sita en Mariano Soler N.o 3179 a los señores Emilio Rubio Montañez y Manuel Gesto. Acreedores presentarse en término en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO ALVAREZ. — Emilio Rubio. — Manuel Gesto.
$16.00 20|pub. Set.19-13780-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1952 ha quedado disuelta la Sociedad Vidal y Mintegui establecidos con fábrica de mosaicos y artículos de construcción en Cuchilla Grande N.o 3122 de esta ciudad, quedando a cargo del comercio José María Vidal e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José María Vidal. — Julio César Vidal. — LUIS MINTEGUI.
$24.00 20|pub. Set.19-13726-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Clara Benavidez ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería tiene establecido en la avenida San Martín 2605 de esta ciudad al señor Ariel Nelson Sauto quien a su vez lo promete en venta a los señores Germán Isigsion e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — CLARA BENAVIDEZ. — ARIEL NELSON SAUTO. — Germán Isigsion. — Cale Isigsion.
$24.00 20|pub. Set.19-13727-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, entre los señores Antonio Pazos Noya y Ramón Pazos Noya, se ha resuelto constituir la sociedad Pazos Hnos., para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida Brasil N.o 2840 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1952 — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ de PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA
$24 00 20 pub. Set.9-13021-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel D. Alborés y Francisco Mira, el bar y horno, sito en Agraciada N.o 4092, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1952. — AMADO SOTELO. — DELIA E. CARABALLO DE SOTELO. — ROMAN SOTELO.
$24.00 20|pub. Set.19-13763-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Serafín García Blanco, la panadería establecida en Cotagaitá N.o 320, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ. — MARCELINA JACINTA PORTELLO DE ESPAÑOL.
$24.00 20|pub. Set.19-13751-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor de los señores Alfredo Brindisi y Laureano Barros, el café y bar, sito en Rivera 2739, según ley 26 Setiembre 1904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — ARTIGAS CORREA. — VIOLETA APARICIO DE CORREA. — Alfredo Brindisi. — Laureano Barros.
$16.00 20|pub. Set.19-13734-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, sobre el almacén y bar, sito en la calle Dante 2099, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Antonio Ferreiro. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — TEODORO SCARONE. — ANTONIO BIAZZOTTI. — Antonio Ferreiro.
$16.00 20|pub. Set.19-13735-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ada Ryszewski, la carnicería sita en la calle Cuñapirú 1849, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — AMBROSIO CONTOGIORGIS. — MANUELA DUBRA DE CONTOGIORGIS. — Ada Ryszewski.
$16.00 20|pub. Set.19-13736-v.oct.11.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado

Artículos: brin yerba mate y hormillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 2 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32491-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 71 (primer y segundo llamados). — Asunto 286|1186). — Víveres frescos para las Escuelas:

Frigorífico Nacional. — 2.200 kilogramos de fiambres surtidos de las siguientes variedades: salame picado grueso, mortadela, salchichón polonia, galantina, lengua forrada y queso de cerdo (en piezas enteras), a $ 2.00 el kilogramo.

Porcile y Cía. — 600 gallinas en pie (con un peso mínimo de 1 kilo 800 gramos por pieza limpio), a $ 3.45 cada una.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952.
(Cuenta corriente) 1|pub. Set.20-32490-v.set.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|42
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 825.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primer, segundo y tercer uso y de aproximadamente 5.000 kilogramos de bolsas deterioradas (trapos).

Las propuestas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1952 a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.20-32487-v.set.25.

U. T. E.
VENTA DE METAL BLANCO, ACEITE MAQUINAS, REPUESTOS AUTO, BRONCE - LATON, CUERO EN TROZOS, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 3.690 kilogramos de metal blanco, 2.000 kilogramos aceite máquinas (quemado), repuestos automóviles, 3.000 kilogramos bronce - latón en desecho, 3.400 kilogramos baterías en desecho, 5.576 crisoles, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 100.000 kilogramos de chatarra, 8.000 kilogramos bulones de hierro varios tipos y medidas, 5.000 pomos pasta limpia metales, 212 kilogramos cuero en trozos y arandelas, bolsas arpillera, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 27 de Setiembre de 1952 a las 9 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32488-v.oct.1.o.

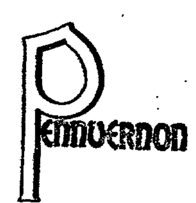
U. T. E.
LICITACION N.o 3800|52
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de 50 transformadores de potencia de 50, 100 y 200 kVA., para intemperie y 96, de 3, 4, 5 y 600 kVA. para bajotecho; 6.000|225 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32489-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
TRAMITE DE MARCAS

ACTA N.o 66598. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. de A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-13801-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66705. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.20-13805-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66706. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "HEPAMIDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. Set.20-13804-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66679. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GELTEOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.20-13856-v.oct.10.

ACTA N.o 66688. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAMBA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.20-13855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66686. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha el señor Sinforiano Alcides Vivas, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIOMAR", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.20-13808-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66653. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Set.20-13807-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66654. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca

Carrara

para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub. Set.20-66654-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66697. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de So[illegible]me des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Sant-Gobain, Chauny y Cirey (Francia), han solicitado el registro de la marca "VISURIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.20-13800-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66682. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEREMIX", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Set.20-13854-v.oct.1.o.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

ACTA N.o 9341. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destapador para picos de mecheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Set.20-13853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9350. — Montevideo, Setiembre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, en representación de F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón y envases fabricados con dichos materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Set.20-13810-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9348. — Montevidéo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en punteros para la limpieza de botellas y damajuanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Set.20-13816-v.oct.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 20 de 1952

3.a Sección

PABLO CARLOS KINT, 51 años, soltero, médico, francés, domiciliado Juan Carlos Gómez 1321 y MANUELA ELENA BONAVITA FABREGAT, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1321.

10.a Sección

JOSE FONT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2382 y NELLY TELLECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2382.

JUAN JOSE PASADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3784 y JOSEFINA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3784.

GASTON DANTE SCIARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1433 y ELVIRA MARIA BLANCO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Punta de Santiago 1608.

VICTORIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2325 y ESMERALDA PEREZ, 19 años, soltera, orienta, domiciliada Juan de Dios Peza 2325.

18.a Sección

VICTORIO EMANUEL DI CARLO, 43 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2364 bis y ISABEL RITA MAZALI, 40 años, soltera, empleada, domiciliada Charrúa 2364 bis.

19.a Sección

PABLO ISABELINO CALABRESE, 29 años soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan Paullier 2412 y AIRNA ANTONIA PEREIRA DE CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2412.

WALTER RUBENS CALVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2268 y LIDIA DORTA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 2268.

20.a Sección

JORGE ADAN STRACH, 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Coronel Bolognese 184 y ELBA AURORA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 185.

24.a Sección

LUIS GERARDO BLANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Prim 3159 y RAMONA CABRAL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Miguel Barreiro 3187.

$2.00 P|p. 3|pub.v.set.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don BRUNO EJIDIO BONJOUR ROBERT, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario

$5.40 3|pub. Set.20-13842-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO TABOADA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LINDOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA AMAYA DE LARRAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13893-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALCO DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. Set.20-13815-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimePra Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON ROITMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el apellido paterno como "Boitman", cuando en realidad debe decir Roitman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfrdo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.20-13803-v.oct.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLINDO COLAMARINO solicitando expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien, autorizada por la escribana Rosa María Montans el 4 de Octubre de 1950: un solar de terreno situado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis empadronado antes en mayor área con el N.o 740 y actualmente con el N.o 746 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 59 en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 216 mts.2 90 dms. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Misiones; 11 mts. 35 cms. al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 1; 16 mts. 74 cms. al Sur-Este, lindando con el solar 2 y 17 mts. 57 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 6. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien deslindado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. Set.20-13846-v.oct.2.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANON MARINA SEIJAS DE SALISBURY y JUAN JOSE SALISBURY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manón Marina Seijas de Salisbury y Juan José Salisbury, debiendo interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Montevideo Setiembre 12 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.20-13817-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JAUME, solciltando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituír donde dice: Caume por Jaume que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.20-13894-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GOMEZ DE ENTERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13851-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PONTI BAILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. Set.20-13899-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUIN ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. Set.20.13852-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30pub. Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. Set.20-13827-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA HARETCHE DE CASTILLA o RUFINA HARETCHE CAZENAVE DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13860-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO AIRALDI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10pub. Set.20-13861-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "HERSZLIKOWICZ, FISZEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos TAÑA y JORGE, dado que donde en todas ellas figura el apellido "Herszlikowicz", debe decir: "Herszlikowicz. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.20-13849-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13847-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PETRONA SUSENA de DONAGARAY o CAROLINA PETRONA SUSENA MONTALDO de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13892-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.20-13823-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEMAN de TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13824-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO BEJEREZ y CASILDA CORONEL de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13825-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "MIGUEL ROMERO y GUALDA. Segunda copia de escrituras" (Lo. 26, Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano don José María Espinosa, el 31 de Enero de 1923, por la que José y Juan Marchese, cedieron a Angel Marchese los derechos que les pertenecían en un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 64 de esta ciudad, compuesto de 3.556 metros cuadrados 6.537 centímetros cuadrados, lindando por el frente Noroeste con la calle Ituzaingó; por el fondo Sureste, con calle Claudio Williman; por el frente Suroeste con calle Verdún, y por el Noreste con Sixto Bevilacqua, Francisco González e Ignacio Nogueira; cuya inscripción se efectuó en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, con el N.o 49 al folio 21, el año citado; B) De la hipoteca otorgada por Angel Marchese a favor de Ricardo Bruno Portas, ante el escribano M. Belino Gadea, el 29 de Noviembre de 1929 e inscripta en el Registro respectivo con el N.o 3045 del Lo. 90; y C) De la de ampliación de hipoteca otorgada por el mismo Angel Marchese, como refuerzo de garantía, ante el escribano Juan A. Nattero el 15 de Octubre de 1932, afectando los derechos que le correspondían sobre la tercera parte del bien descripto en el apartado A).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras referidas, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$52.00 10|pub. Set.20-13833-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROTTA de PAMPILLON o ROTA de PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BECCARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13819-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Nora Laura Cruz de Pelletti contra LUIS ALBERTO PELLETTI. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 18, Fo. 311", se cita y emplaza a don Luis Alberto Pelletti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13836-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE DIEGO FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fracuelli", debe decir en su lugar "Fraquelli", por ser el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.20-13837-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.20-13835-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ALBERTO DESIDERIO, ANELI OCTAVIANO, ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ; JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE; EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS. Juicio prescriptivo" (Lo. 36, Fo. 573), se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte; Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta; Domingo Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio Déniz, Deniz o Denis; Brígida Déniz, Deniz o Denis de Magalhaes; Clarinda Déniz, Déniz o Denis de Olivera; Ramona Déniz, Deniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz, Deniz o Denis; Isabel Déniz, Deniz o Denis; Antonio Francisco Déniz, Deniz o Denis; Leonarda Déniz, Deniz o Denis; Pedro o Nicanor Déniz, Deniz o Denis; Cipriana Déniz, Deniz o Denis de Denis; María o María Emilia Déniz, Deniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte; Manuel Joaquín Déniz, Deniz o Denis y Joaquín de Mello, a sus herederos, sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la que según plano del agrimensor Miguel F. García Sanjurjo, de Agosto de 1907, se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas, dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números: 586, 579, 585, 589, 577 y 587, que se deslinda así: al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente, de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte; al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta; al Noreste y Este, un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis, siete, ocho y nueve en pequeñísima parte, de don José Fros; al Sureste, una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve, once, dos y una y, al Sur y Suroeste, dos rectas formando un ángulo obtuso, por medio con Feliciano Duar-

to a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$216.00 30|pub. Set.20-13830-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Incapacidad

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 7 de Agosto de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS ALBERTO HERNANDEZ, habiéndosele designado curador a su hermano Miguel Angel Hernández. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.20-13848-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CONCEPCION ALVAREZ de MUÑOZ y de SEBASTIAN BRIGIDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13822-v.oct.1.o.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaída en autos caratulados: "ROQUE MARIA ACERENZA. Sucesión" (L.o 39 F.o 319), se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1.o) A la hora 16. Base de venta: $ 22.000 00. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Montevideo e indicado con la letra "B" en el plano del agrimensor don Godofredo Castrillejo de fecha 7 de Julio de 1942, inscripto con el número 7.537 el día 8 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, empadronada con el N.o 165.928 y consta de una superficie de ochenta metros, siete mil doscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, con siete metros cincuenta centímetros de frente; al Este a la calle Cuareim, por donde el edificio se señala con el N.o 1439, diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, limitando con bien de Capdehourat y Díaz, siete metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con propiedad de Carlos Fratelli y diez metros ochenta centímetros al Sur, lindando con la fracción "A" del mismo plano; 2.o) A la hora 17. Base de venta: $ 31.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 303, empadronada con el N.o 14.262, compuesto el terreno de una superficie de ciento ochenta y un metros, veintiún decímetros, setenta y tres centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, entre las de Tristán Narvaja y Gaboto, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 672 (hoy N.os 1789 y 1791), y veintiocho metros ciento treinta y dos milímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Gerónima Fernández de Lorente, por el Este con don Cayetano Gómez y por el Oeste con don Antonio y don Miguel Valiante; y 3.o) A la hora 18. Base de venta: pesos 20.500.00. La finca empadronada con el N.o 21.994, situada en la manzana Oficial 1.182, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, consistente en un terreno: con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado el terreno con el N.o 7 en el plano respectivo y compuesto de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros tiene de ancho o sean de frente al Sud a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2229, entre las calles Salsipuedes — hoy Juan Paullier — y Patria, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de largo, lindando por el Este con el solar N.o ocho, por el Norte con la sucesión Aguerre y por el Oeste con el solar N.o seis de don Luis Potero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario, así como la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el mismo acto del remate; 3.o) Si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar la consignación dispuesta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obran en poder del referido Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas: "Hipoteca Urbana Serie B|938, N.o 1503" — "Hipoteca Uhbana Serie B|938, N.o 751" —, e "Hipoteca Urbana Serie A|944, N.o 198", —respectivamente—, a disposición de los interesados, y que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 623, 6.o piso, también a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 15|pub. Set.20-13850-v oct.7.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Octubre p. v. a las 10 horas, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentran depositados (local de remates de dicho señor Peroni) Avenida República Argentina y N.o 1, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y por precio pagadero al contado, del saldo de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariados en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú Setiembre 12 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Set.20-13820-v.oct.1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A., cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 30 de Setiembre corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$18.00 5|pub. Set.20-13895-v.set.25.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos, Sociedad Anónima Tarzán, cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus acciones para la séptima asamblea ordinaria a realizarse en su sede social —Avenida General Flores 3247— para el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y ser escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Designación de nuevo Directorio. 5.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$24.00 5|pub. Set.20-13891-v.set.25.

C.U.D.E.S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora 18 y 30, en el local social calle Lima 1582, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago de las mismas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora; 3.o) Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes) para los años 1953 a 1957 inclusive y elección del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1952|53 4.o) Fijar la remuneración del Síndico; 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría con 5 días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado del banco en que se hallen depositadas.
$6.40 1pub. Set.20-13798-v.set.20.

HOTEL NIRVANA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1952 o, en caso de no reunirse los capitales necesarios, el 8 de Octubre del mismo año, a las 18.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1327 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|53; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios, en la Oficina Provisoria: Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$5.60 1|pub. Set.20-13859-v.set 20

MONTENINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Montenini S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora diez y ocho en el local de la compañía Rincón 487 escritorio 505 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Proyecto de modificación del estatuto en los siguientes puntos: A) Aumento del capital social hasta la suma de $ 1.000.000.00; B) Aumento del número de Directores hasta 8 miembros; C) Modificación del régimen de convocatorias para asambleas; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad el día antes a más tardar del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Setiembre de 1952.
$6.40 1|pub. Set.20-13812-v.set.20.

TRICOLANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día treinta del corriente mes, a las dieciocho horas, en el domicilio social Rincón N.o 473, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco de Londres y América del Sud, hasta tres días antes del señalado para la reunión (artículo 35 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — El Directorio.
$10.80 3|pub. Set.20-13896-v.set.23.

I.C.U.S.A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en calle Santa Lucía N.o 4310, el día 29 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Setiembre de 1952 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea.

$15.00 5|pub. Set.20-13844-v.set.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1951|1952.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Directorio.

$19.20 8|pub. Set.20-13792-v.set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SIMON Y HAZARD"

Conforme al artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura de 1.o de Agosto de 1952 que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: "SIMON Y HAZAHD". Denominación genérica: "Cambio Río de la Plata". Domicilio: En esta capital, calle Colón N.o 1371. Objeto: Casa de Cambio. venta de lotería y quinielas". Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1952, automáticamente prorrogable por períodos de un año, mediante nota puesta al pie de la escritura. Capital: siete mil pesos aportado así: Alberto Simón cinco mil pesos y Salvador Hazard, dos mil pesos. Integración: En efectivo al el acto de suscribir la escritura. Uso de la firma: a cargo de ambos socios indistintamente. Los cheques y ordenes de pago y operaciones bancarias, con la firma de ambos socios. Utilidades y pérdidas: 60 o|o para Simón y 40 o|o para Hazard. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alberto Simón. — Salvador Hazard

$28.00 10|pub. Set.20-13802-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes, comunicamos, que hemos disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "RICARDO BORDOLI E HIJO", y que constituíamos entre nosotros. Activo y pasivo a cargo del señor Ricardo María Bordoli. Su dirección: calle 25 de Agosto esquina 18 de Julio. — Fray Bentos, 26 de Julio de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13834-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 Setiembre 1904 a Eulogio Estevez el almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, de nuestra propiedad, sito en Duvimioso Terra número 1637. Acreedores Chaná N.o 2282. — ESPIRIDION RODRIGUEZ. — ANTONIO RIAL.

$16.00 20|pub. Set.20-13826-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "CELESTINO ALONSO e HIJOS", se ha disuelto quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Agosto del corriente año, René F. Alonso. Domicilio 18 de Julio y Florencio Sanchez. — Minas, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub Set.20-13832-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "GONZALEZ Y DE GREGORIO" que giraba en esta plaza con la denominación de taller "El Oxígeno" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Santiago De Gregorio, continuando con el negocio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1952.

$26.00 20|pub. Set.20-13821-v.oct.12

CENIT S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 9 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13885-v.set.22.

VIRGINIA S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 10 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13886-v.set.22.

LA GUARDIA S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 10 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13887-v.set.22.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 11 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.22-13888-v.set.22.

LA PALOMA S. A.
3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 11 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13889-v.set.22.

INGENIO RIO GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1952 a las 12 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13890-v.set.22.

ENEAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 16 y 20 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub Set.20-13866-v.set.22.

FI[illegible]SA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 15 y 20 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13863-v.set.22

UCICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 15 y 40 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub Set.20-13864-v.set.22.

ACRON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13865-v.set.22.

FENIX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 16 y 40 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13867-v.set.22.

ELECTRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13868-v.set.22.

ITAPEBI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 17 y 20 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13869-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438. He prometido vender al señor Luis Alba Bell, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, billar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida General Flores N.o 4155 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Agosto de 1952 Acreedores presentarse, plazo ley 26|9|904 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JOSE MARINO KAMEL. — LEONOR NERSI MAZACANI. — Luis Alba Bell.

$24.00 20|pub. Set.20-13838-v.oct.12.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13879-v.set.22.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 15 y 20 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13880-v.set.22.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 15 y 40 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13881-v.set.22.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13882-v.set.22.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.
C.I.C.I.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A." el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, en el local de la compañía, calle San Martín N.o 2507 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de Directores suplentes (artículo 15 inciso E): 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurrida media hora de dicha convocatoria no se alcanzare al quorum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Set.20-13941-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor César Maestri, nuestro negocio de provisión ubicado calle Pedro Berro N.o 1155. Acreedores presentarse el término legal al balanceador y rematador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — MAURILIO MORRA. — CARLOS BRACCO. — REGINA REVERDITO. — IRMA BRACCO.

$16.00 20|pub. Set.20-13898-v.oct.7.

LA FORTALEZA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 16 y 20 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13883-v.set.22.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 16 y 40 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13884-v.set.22.

SANTA TERESA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13874-v.set.22.

TALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 17 y 20 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13875-v.set.22.

SCHAFFHAUSEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 17 y 40 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13876-v.set.22.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. Set.20-13877-v.set.22.

LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Setiembre de 1952, a las 17 y 30 horas en el local de la calle San José 1132, Esc. 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 del estatuto social 2.o Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de destino de utilidades e informe del Síndico. 3.o Elección del Síndico y sus dos suplentes. 4.o Cambio de fecha del cierre de nuestros ejercicios anuales. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la mesa. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto, los accionistas para poder formar parte de la asamblea, deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones. en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1132, Esc. 18 con tres días de anticipación como mínimo.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo que dispone el artículo 32, que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias, pueden hacerlo indistintamente en los Bancos: Transatlántico del Uruguay, 25 de Mayo 509; de Montevideo, Rincón y Misiones; de San José, 18 de Julio 1373; y Comercial, Agencia Aguada, Rondeau 1918, con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad. — El Directorio.

$19.80 3|pub. Set.20-13911-v.set.23.

GALLIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 18 y 20 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13878-v.set.22.

ALCION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13862-v.set.22.

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 17 y 40 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13870-v.set.22.

YAPEYU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el [illegible] de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13871-v.set.22.

LA AUSTRAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 18 y 20 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13872-v.set.22.

LA CERES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1952, a las 18 y 40 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Set.20-13873-v.set.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

El Quisco S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo.—

Acciones	$	80.000.00
Inventario	"	219.748.31
Gastos generales	"	5.542.76
Varias cuentas deudoras	"	181.680.81
	$	486.921.88

Pasivo.—

Capital autorizado	$	300.000.00
Partidas a liquidar	"	130.17
Varias cuentas acreedoras	"	186.791.71
	$	486.921.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$15.00 1|pub. — 16656.

Houlder Estates Limited

Balance de saldos, sintético, al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Edificio y construcciones	$	131.398.11
Caja y Bancos	"	6.609.49
Casa matriz, cuenta corriente	"	125.798.92
Varias cuentas deudoras	"	7.170.51
	$	270.977.03

Pasivo—

Capital	$	260.121.17
Varias cuentas acreedoras	"	10.855.86
	$	270.977.03

Montevideo, setiembre 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos sintético se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricador el 17 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40 1|Pub. — 16571.

Cotefi S. A.

Compañía Técnica, Financiera e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Saldos deudores—

Acciones	$	160.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Banco de Londres	"	8.472.81
Ganancias y pérdidas ..	"	1.128.68
Gastos generales	"	398.51
Valores de terceros	"	1.00
Custodias bancarias ...	"	1.00
	$	200.002.00

Saldos acreedores—

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valores	"	1.00
Valores en custodia ...	"	1.00
	$	200.002.00

Montevideo, Setiembre 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 20 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 16655.

Cantera La Paz S. A.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja	$	607.84
Activo fijo	"	137.247.66
Varias cuentas deudoras	"	216.264.07
	$	354.119.57

Pasivo—

Capital realizado	$	141.086.00
A integrar	"	158.914.00
	$	300.000.00
Bancos en cuenta corriente	"	16.271.06
Acreedores varios	"	15.724.77
Varias cuentas acreedoras	"	22.123.74
	$	354.119.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de situación se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador Cartas, rubricado el 22 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el Nº 3050 a folios 372.

$ 17.40 1|Pub. — 16649.

Omnia S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951 (Sintético)

Activo—

Bancos	$	73.98
Acciones a emitir	"	890.000.00
Valores	"	1.758.700.00
Títulos y acciones	"	22.364.10
Varias cuentas deudoras	"	331.925.56
Total	$	3.003.063.64

Pasivo—

Capital autorizado	$	890.000.00
Capital integrado	"	2.110.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.063.64
Total	$	3.003.063.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 28 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 16.80 1|Pub. — 16643.

Montevideo American Import S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$	8.918.94
Mercaderías generales .	"	402.802.86
Efectivo en Caja y Bancos	"	1.909.81
Cuentas a cobrar	"	99.670.79
Varias cuentas deudoras	"	24.570.83
Cuentas de explotación	"	241.107.99
	$	778.980.32
Cuentas de orden:		
Documentos descontados	"	52.698.62
	$	831.678.94

Pasivo—

Capital y reservas	$	143.613.02
Varias cuentas acreedoras	"	396.185.18
Cuentas de explotación	"	239.182.12
	$	778.980.32
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	"	52.698.62
	$	831.678.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 24.60 1|Pub. — 16644.

Selección Contable S. A. (Sucursal Uruguay)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	564.55
Mercaderías	"	25.423.34
Caja y Bancos	"	1.598.95
Deudores varios	"	58.064.57
Varias cuentas deudoras	"	10.647.47
	$	96.298.88

Haber—

Capital realizado	$	15.000.00
Casa Matriz	"	70.195.68
Fondo de reserva deudores varios	"	3.007.09

Acreedores varios	"	909.98
Varias cuentas acreedoras	"	7.186.13
	$	96.298.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 63 del libro Copiador, rubricado el 13 de Junio de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el Nº 2106 a folios 176.

$ 19.20 1|Pub. — 16901.

C. Brandes y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	3.571.44
Bienes inmuebles	"	99.665.50
Muebles y útiles	"	2.984.97
Mercaderías generales .	"	146.824.74
Acciones y valores	"	4.067.80
Colocaciones financieras	"	15.535.65
Gastos de organización	"	13.943.75
Acciones a emitir	"	48.200.00
Gastos de explotación .	"	35.443.22
Varios deudores	"	87.820.84
	$	458.062.91

Pasivo—

Documentos a pagar ..	$	25.000.00
Mercaderías generales gravadas y exentas .	"	81.974.99
Varios acreedores	"	16.082.06
Bancos	"	10.896.17
Capital autorizado	"	48.200.00
Capital realizado	"	251.800.00
Fondos de reserva	"	5.247.07
Varias cuentas acreedoras	"	18.862.62
	$	458.062.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, sexto turno.

$ 23.40 1|Pub. — 16893.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951 (Resumido)

Activo—

Caja y Bancos	$	5.580.50
Bienes raíces	"	383.524.96
Gastos generales	"	7.882.66
	$	396.988.12

Pasivo—

Capital realizado	$	200.000.00
Dividendos	"	12.000.00
Retribuciones	"	3.162.00
Fondo de reserva	"	5.866.49
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Varios acreedores	"	75.959.63
	$	396.988.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 111 del libro Copiador rubricado el 1º de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio, segundo turno y anotado con el número 2286 a folios 267 del libro respectivo.

$ 15.00 1|Pub. — 16892.

Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Balance de saldos resumido al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Títulos y valores de renta	$	3.787.378.47
Caja y Bancos	"	9.369.29
Cuentas a liquidar ..	"	26.220.34
Cuentas de orden	"	26.739.00
	$	3.849.707.10

Pasivo—

Capital	$	3.443.300.00
Reservas	"	43.721.03
Acreedores en cuentas corrientes	"	24.188.95
Otras cuentas acreedoras	"	311.758.12
Cuentas de orden	"	26.739.00
	$	3.849.707.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 40 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de octubre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 16647.

Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A

Balance de saldos resumido al 30 de Junio de 1951

Activo —

Títulos y valores de renta	$	1.955.657.48
Caja y Bancos	"	9.136.77
Dividendo de liquidación	"	1.641.641.39
Cuentas de orden	"	14.098.00
	$	3.620.533.64

Pasivo —

Capital	$	3.443.300.00
Reservas	"	43.721.03
Acreedores en cuentas corrientes	"	45.856.07
Otras cuentas acreedoras	"	73.558.54
Cuentas de orden	"	14.098.00
	$	3.620.533.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 40 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de octubre de 1942 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 16646.

"La Alianza" S. A.

Balancete trimestral de sus operaciones al 31 de marzo de 1951

Activo —

Bienes raíces, colocaciones hipotecarias, valores, muebles y útiles	$	1.488.686.58
Caja y Bancos	"	147.170.14
Deudores varios	"	23.075.69
Varias cuentas deudoras	"	23.505.69
	$	1.682.438.09

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	107.726.78
Varias cuentas acreedoras	"	74.711.31
	$	1.682.438.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 466 de el libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de abril de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 16634.

"La Alianza" S. A.

Balancete trimestral de sus operaciones al 30 de junio de 1951

Activo —

Bienes raíces, colocaciones hipotecarias, valores, muebles y útiles	$	1.478.286.57
Caja y Bancos	"	123.232.53
Varios deudores	"	19.816.22
Varias cuentas deudoras	"	33.428.60
	$	1.654.757.92

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	113.797.49
Varias cuentas acreedoras	"	40.960.43
	$	1.654.757.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 467 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de abril de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 16633.

"La Alianza" S. A.

Balancete trimestral de sus operaciones al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Bienes raíces, colocaciones hipotecarias, valores, muebles y útiles	$	1.453.356.57
Caja y Bancos	"	153.606.98
Deudores varios	"	19.322.22
Varias cuentas deudoras	"	59.040.80
	$	1.685.326.52

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	113.797.49
Varias cuentas acreedoras	"	71.529.03
	$	1.685.326.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 468 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de abril de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 16632.

S. A. Rural de Paso de los Toros

Balance condensado al 31 de Marzo Marzo de 1951

Activo—

Caja	$	2.494.11
Valores inmovilizados saldo cuentas	"	157.612.39
Bancos	"	1.000.03
Cuentas temporarias ferias deudoras	"	35.331.15
Deudores varios	"	67.01
Acciones a emitir	"	50.000.00
Cuentas de resultado	"	6.381.97
	$	252.886.66

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserpa	"	25.151.12
Bancos	"	29.295.46
Dividendo ejercicio años 1946-1947	"	1.725.00
Dividendo ejercicio años 1148|1949	"	3.750.00
Cuentas temporarias ferias acreedoras	"	8.664.78
Acreedores varios	"	16.424.56
Capital autorizado por subscribir	"	50.000.00
Cuentas de resultado	"	14.679.97
Utilidades a distribuir año 1950	"	3.195.77
	$	252.886.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 245 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 23.20 1|Pub. — 16919.

S. A. Rural de Paso de los Toros

Balance condensado al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja	$	3.379.72
Valores inmovilizados	"	157.612.39
Bancos	"	6.699.46
Cuentas temporarias ferias deudoras	"	47.309.17
Deudores varios	"	68.03
Acciones a emitir	"	50.000.00
Cuentas de resultado	"	14.770.45
	$	279.839.22

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	25.151.12
Bancos	"	11.511.44
Dividendo ejercicio años 1946|1947	"	1.575.00
Dividendo ejercicio años 1948|1949	"	3.550.00
Cuentas temporarias ferias acreedoras	"	42.709.37
Acreedores varios	"	14.153.35
Capital autorizado por subscribir	"	50.000.00
Cuentas de resultado	"	27.993.17
Utilidades a distribuir año 1950	"	3.195.77
	$	279.839.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 246 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 28.20 1|Pub. — 16920.

Cassarino Hermanos S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, enseres y muebles, camiones y automóviles, etc.	$	1.013.151.19
Mercaderías y materias primas	"	1.883.194.87
Caja	"	3.300.00
Deudores varios	"	3.800.800.20
Varias cuentas deudoras	"	4.208.692.42
	$	10:909.138.68

Pasivo —

Capital integrado y reserva	$	3.486.812.39
Acreedores varios	"	565.527.21
Varias cuentas acreedoras	"	6.856.799.08
	$	10:909.138.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 3.er trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 11\|13 del libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado el 19 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 16720

"Co. Na. Co. S. A. (En liquidación

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Disponible:

Banco de Crédito c|c., caja, etc.	$	98.849.75

Exigible:

Deudores varios y retenciones. Garat. de obras	"	3.535.25

Realizable:

Títulos de Deuda Pública, etc.	"	2.872.79

Fijo:

Bienes raíces, muebles, útiles, etc.	"	17.131.49

Transitorio:

Obra en Rivera y Jackson, etc.	"	1'270.230.74

Cuentas de resultados:

Gastos globales y sueldos	"	9.865.96
Suma	$	1.402.485.98

Cuentas de orden:

Depósitos, Gar. en valores, etc.	$	5.000.00
Total activo	$	1.407.485.98

Pasivo —

Exigible:

Privilegiados: Caja de Jubilaciones, etc.	$	55.60
Bancarios: Banco Hipotecario del Uruguay	"	299.396.97
Quirografarios: retribución a Directores, etc.	"	898.59

Transitorio:

Capital integrado	"	145.100.00

Cuentas de Resultados:

Pérdidas y ganancias año 1950. etc.	"	1.517.30

Fondo de Reserva:

Fondo de reserva	"	14.895.08
	$	1.402.485.98

Cuentas de orden:

Valores depositados	"	5.000.00
	$	1.407.485.98

Montevideo, 30 de setiembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 54 del libro Copiador rubricado el 11 de diciembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 33.60. 1 Pub. — 16704.

Laguntza S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Agosto de 1951

Activo —

No realizable	$	671.572.26
Realizable y disponible	"	272.360.17
Exigible	"	19.390.47
	$	963.322.90

Pasivo —

Patrimonial	$	702.117.75
Exigible	"	261.205.15
	$	963.322.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 2 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.20. 1 Pub. — 16623.